

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

# Observatorio Parlamentario Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas República Argentina

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Segundo Informe, Noviembre 2018**

Documento metodológico N° 1  
Agenda 2030. Glosario analítico  
Versión 1.0



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

### **Autoridades**

#### **Presidencia de la HCDN**

Presidencia de la HCDN

Emilio Monzó

Presidente

Juan de Dios Cincunegui

Director General de Diplomacia Parlamentaria, Cooperación Internacional y Culto

Luciana Termine

Directora de Diplomacia Parlamentaria y Cooperación Internacional

Fernando Ruiz Madagán

Director Legal, Técnico-Administrativo y de Organismos Internacionales

Lorenzo Gerando Javier Di Fazio

Director de Enlace con Cultos y Entidades Religiosas

#### **Equipo Técnico**

Jimena Boland y Castilla

Catalina Cirio

Mauricio Grotz

*Agradecemos el apoyo brindado por la Secretaría Administrativa y el Departamento de Diseño de la HCDN, así como la asistencia técnica del Observatorio de Derechos Humanos del HSN.*

Observatorio Parlamentario Agenda 2030  
para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Segundo Informe, noviembre 2018

Documento metodológico N° 1  
Agenda 2030. Glosario analítico  
Versión 1.0

**Contenido**

Resumen ejecutivo .....	4
1. Introducción .....	5
2. Cómo leer este informe .....	7
3. Aspectos generales .....	9
3.1 Poblaciones.....	11
3.2 Conceptos generales.....	14
4. Conceptos específicos.....	21
ODS 1: “Fin de la pobreza” .....	21
ODS 2: “Hambre cero” .....	26
ODS 3: Salud y Bienestar.....	40
ODS 4: “Educación de calidad” .....	52
ODS 5: “Igualdad de Género” .....	62

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

ODS 6: “Agua limpia y saneamiento” .....	72
ODS 7: “Energía asequible y no contaminante” .....	89
ODS 8: “Trabajo decente y crecimiento económico” .....	97
ODS 9: “Infraestructura, industrialización e innovación” .....	121
ODS 10: “Reducción de las desigualdades” .....	129
ODS 11: “Ciudades y comunidades sostenibles” .....	143
ODS 12: “Producción y consumo responsables” .....	158
ODS 13: “Acción por el clima” .....	163
ODS 14: “Vida submarina” .....	168
ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres. ....	178
ODS 16: “Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.....	190
ODS 17: “Alianzas para lograr los Objetivos” .....	202
Bibliografía.....	208

## Resumen ejecutivo

- El presente documento tiene como propósito precisar los conceptos referidos en la Agenda 2030. Para ello se han buscado y sistematizado las definiciones tomando como fuente principal los documentos publicados por el Sistema de Naciones Unidas.
- Relevancia: este trabajo permitirá establecer un marco de referencia para dimensionar el alcance de los Objetivos y es un paso necesario para establecer mediciones más precisas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su vinculación con la actividad del Congreso.
- Este documento metodológico es de carácter abierto y colaborativo, susceptible de ampliaciones, perfeccionamientos y actualizaciones
- Se relaciona la Agenda 2030 con los instrumentos de derechos humanos vinculantes. Se presentan conceptos generales que atraviesan la Agenda 2030 y establecen el paradigma propio de esta resolución. También, se establecen las distintas poblaciones que aparecen referenciadas en los Objetivos y sus metas.
- En este documento, cada Objetivo cuenta con una sección que se divide en dos partes. La primera presenta las definiciones mencionadas específicamente en el Objetivo y se establece su vínculo con los derechos humanos. Luego, en cada meta aparece el texto con los conceptos susceptibles a definir.
- En resumen, este glosario cuenta con más de 500 conceptos,<sup>1</sup> cuyas fuentes principales son los documentos publicados por el Sistema de las Naciones Unidas.
- Este documento se encuentra disponible en:  
[www.hcdn.gob.ar/diplomacia\\_parlamentaria/ods2030/index.jsp](http://www.hcdn.gob.ar/diplomacia_parlamentaria/ods2030/index.jsp)

---

<sup>1</sup> Algunos conceptos se encuentran duplicados debido a la interconexión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.

## 1. Introducción

El presente documento tiene como propósito precisar los conceptos utilizados por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/1, “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, en sus Objetivos y metas. Para ello se han buscado y sistematizado las definiciones tomando como fuente principal los documentos publicados por el Sistema de Naciones Unidas.

Este esfuerzo de conceptualización es relevante porque permite establecer un marco de referencia no solo para dimensionar el alcance de los Objetivos, sino también porque es un paso necesario para establecer mediciones más precisas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su vinculación con la actividad del Congreso.

Es importante destacar que este documento metodológico no pretende establecer un listado exhaustivo de los aspectos conceptuales contenidos en la Agenda, sino que busca ser un documento abierto y colaborativo, susceptible de ampliaciones, perfeccionamientos y actualizaciones, motivo por el cual se presenta aquí su primera versión.

El carácter abierto y colaborativo de este documento se debe a cuestiones de diferente orden. En primer lugar, la vinculación de la Agenda 2030 con los derechos humanos, en tanto son uno de sus pilares constitutivos. Así, es preciso retomar algunos principios, características y obligaciones que vienen de esta tradición normativa. Entre estas características se encuentra la “progresividad”, entendida como la posibilidad de extender el ámbito de protección a derechos que antes no eran reconocidos (Nikken, 1994). Por ello, habrá conceptos que podrán ganar robustez e incluso abordar nuevas aristas con el avance jurisprudencial y doctrinario. A su vez, el “principio de buena fe” es central a la hora de que los Estados incorporen los nuevos desarrollos conceptuales.

En segundo lugar, la premisa del Observatorio en este trabajo es que siempre está en proceso y será susceptible de ser mejorado, no solo por lo antedicho, sino también por las relaciones establecidas con las organizaciones de la sociedad civil y con el Sistema de Naciones Unidas. Así, los conceptos pueden enriquecerse y precisarse a través del trabajo colaborativo con otras instituciones en virtud de su *expertise* en las temáticas abordadas por los ODS;

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

la revisión de fuentes más adecuadas y la posibilidad de conceptualización allí donde no se hubieran encontrado definiciones.

A continuación, el primer apartado se refiere a la forma en que debe ser leído este informe, para luego presentar aspectos generales de la Agenda 2030 relacionados con distintas poblaciones y conceptos transversales a los que hace mención. Posteriormente, para cada uno de los 17 objetivos se presentan las conexiones con los derechos humanos y luego los conceptos específicos que aparecen en sus metas.

## 2. Cómo leer este informe

Este informe se encuentra organizado en dos grandes partes: una general y otra que aborda la especificidad de cada Objetivo. La parte general, se divide en dos conjuntos de clasificaciones. En primer lugar, se presentan conceptos generales, es decir, aquellos que atraviesan la Agenda 2030 y que establecen el paradigma propio de esta resolución.

En segundo lugar, se establecen las distintas poblaciones que aparecen referenciadas en los Objetivos y sus metas. En tanto el mandato de la Agenda es “no dejar a nadie atrás”, el listado de las mismas no tiene pretensiones de ser taxativo, y por ello, la interpretación debe hacerse siempre siguiendo una perspectiva universalista<sup>2</sup> que reconozca las características básicas de los derechos humanos: respeto de la dignidad humana e inherencia de los derechos.

Posteriormente, cada Objetivo cuenta con una sección que se divide en dos partes. La primera presenta las definiciones mencionadas específicamente en el Objetivo y se establece su vínculo con los derechos humanos.<sup>3</sup> Luego, en cada meta aparece el texto con los conceptos susceptibles a definir. Cada uno de ellos se transcribe en el orden de aparición junto con sus definiciones. Cuando el término fue definido previamente, ya sea en la parte general, en otro Objetivo o en otra meta dentro del mismo Objetivo, lo que se encontrará es la referencia al lugar donde se podrá localizarse la definición.

Cabe mencionar que no solo se han buscado definiciones de términos explícitamente mencionados en la resolución. Algunas de ellas, al hacer referencia a otros conceptos, los mismos también se han incorporado al documento a los fines de aportar un mayor nivel de comprensión de la terminología.

Es fundamental aclarar, que cada una de las definiciones están acompañadas de sus respectivas fuentes bibliográficas. En general, si bien se ha elegido el

---

<sup>2</sup> “Por ser inherentes a la condición humana todas las personas son titulares de los derechos humanos y no pueden invocarse diferencias de regímenes políticos, sociales o culturales como pretexto para ofenderlos o menoscabarlos” (Nikken, 1994).

<sup>3</sup> En cada apartado se siguen las relaciones establecidas por ACNUDH. Oficina Regional para América del Sur y Naciones Unidas Argentina (s.f.), *ODS y Derechos Humanos*, disponible en: [http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion\\_publicaciones/ods/ods\\_y\\_derechos\\_humanos\\_-\\_copia.pdf](http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/ods/ods_y_derechos_humanos_-_copia.pdf)



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

sistema de citas indirectas *autor-año*, las mismas indican que las definiciones han sido extraídas de dicha fuente, y por lo tanto no son elaboraciones propias, sino citas textuales. En algunos casos, las modificaciones han sido mínimas para dar coherencia gramatical. Asimismo, algunas definiciones han sido traducidas al español, por lo cual los errores que hayan podido ocurrir en el proceso son propios y no atribuibles a la fuente original.

### 3. Aspectos generales

En primer lugar, es necesario relacionar la Agenda 2030 con los instrumentos de derechos humanos vinculantes. Si bien se trata de una agenda ambiciosa que tiene perspectivas que exceden los instrumentos vinculantes, es fundamental no perder de vista las obligaciones a las que los Estados se han comprometido mediante la ratificación de instrumentos.

En nuestro país, los tratados de derechos humanos se encuentran receptados en el Artículo 75 inciso 22 y lo son “en las condiciones de su vigencia”, ello significa que son obligatorios incorporando las interpretaciones que de los instrumentos hacen los órganos que convencionalmente los aplican. Esto significa que los derechos consagrados en los tratados o convenciones muchas veces son explicitados o desarrollados conceptualmente por los comités que vigilan su cumplimiento, por medio de Observaciones, Recomendaciones Generales u otros instrumentos vinculados con la garantía de determinado derecho en el ámbito de un Estado miembro de determinado tratado o convención- y que deben cumplirse con todo el desarrollo normativo posterior.

Un ejemplo de desarrollo progresivo de un derecho es el del derecho a la vivienda: la primera recepción normativa aparece en el Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y luego es receptado en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y en este caso se trata de un instrumento vinculante, que agrega la característica de “adecuado”. Para desarrollar este derecho, el Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, en 1991, publicó la Observación General N° 4 - “El derecho a una vivienda adecuada (Art.11, párr. 1)”<sup>4</sup>.

En ella se interpreta que el derecho a la vivienda no debe tomarse en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, “con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte” (ONU, 1991) Luego, se caracteriza qué se entiende por “adecuación”.

---

<sup>4</sup> En esta OG también se reconoce la recepción normativa de este derecho en CERD, CEDAW y CDN, además de lo acordado en distintas declaraciones internacionales.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

También, debe tenerse en cuenta que algunas ideas se reinterpretan. Por ejemplo, que el derecho a la vivienda debe ser para sí- la persona- y su familia. El Comité entiende que el derecho a una vivienda adecuada se aplica a todos –tanto las personas como las familias– independientemente de la edad, la situación económica, la afiliación de grupo o de otra índole, la posición social o de cualquier otro de esos factores (OG n°4, párrafo 6).

De manera complementaria a este desarrollo, se da la Observación General N° 7, sobre *El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos*. Esta Observación trata esta problemática con el objetivo de plantear, como piso para la garantía del derecho humano a la vivienda, la necesidad que -cuando se deban realizar- sigan determinados procedimientos.

Finalmente, en la Agenda 2030, el derecho a la vivienda adecuada es retomado en el marco del Objetivo 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” y del Objetivo 9 “Industria, Innovación e Infraestructura”.

A partir de este ejemplo, se puede dimensionar la importancia de entender los conceptos y derechos humanos referidos en la Agenda 2030 teniendo en cuenta su complejo desarrollo a lo largo del tiempo y a la luz de la experiencia de los órganos que aplican los instrumentos.

El trabajo para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se debe realizar a partir de los aportes conceptuales del derecho internacional de los derechos humanos en relación con las características, principios y obligaciones que ellos implican.

Desde los Estados se debe trabajar siguiendo el principio de buena fe que da sustento al derecho internacional de los derechos humanos. Este se refiere a la buena voluntad con que los Estados deben participar de los acuerdos e instrumentos internacionales (no vinculantes y vinculantes) y comprometerse a cumplir las obligaciones que de ellos se derivan, tanto la letra de los instrumentos, como las recomendaciones que realizan los órganos que los aplican.

De manera complementaria, se debe considerar el principio pro persona y el principio de no discriminación. Así, para poder dimensionar los conceptos que figuran en la Resolución, es preciso conocer algunas de las características básicas de los derechos humanos.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

En primer lugar se debe tomar la inherencia: “todo ser humano, por el hecho de serlo, es titular de derechos fundamentales que la sociedad no puede arrebatarse lícitamente. Estos derechos no dependen de su reconocimiento por el Estado ni son concesiones suyas; tampoco dependen de la nacionalidad de la persona ni de la cultura a la cual pertenezca. Son derechos universales que corresponden a todo habitante de la tierra. La expresión más notoria de esta gran conquista es el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (Nikken, 1994).

Sobre la base de esta característica se sostienen otras, como la universalidad, la interdependencia, la progresividad y la complementariedad. El objetivo de este andamiaje conceptual es garantizar que los proyectos de vida de las personas puedan realizarse sin discriminación.

### 3.1 Poblaciones

La Agenda 2030 tiene como premisa “no dejar a nadie atrás”. Con esta consigna busca poner el énfasis en las poblaciones que históricamente han sido discriminadas y por tanto, visto menoscabados sus derechos humanos.

A la vez se debe tener en cuenta, la interseccionalidad, entendida como la confluencia de aspectos identitarios en una persona que redundan en la ubicación de esa persona en una situación de vulnerabilidad mayor.

La enumeración que a continuación se presenta no es de carácter taxativo y podrá ser ampliada.

- **Adolescencia:** la OMS define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos. El comienzo de la pubertad marca el pasaje de la niñez a la adolescencia. Los determinantes biológicos de la adolescencia son

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

prácticamente universales; en cambio, la duración y las características propias de este periodo pueden variar a lo largo del tiempo, entre unas culturas y otras, y dependiendo de los contextos socioeconómicos.

- **Jóvenes:** las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años (UNESCO), en paralelo el Fondo de Población de Naciones Unidas define como jóvenes a las personas de entre 10 y 24 años.
- **Mujeres,** se incluye al conjunto de las mujeres. La OMS distingue entre mujeres en edad reproductiva- de 15 a 44 años-, mujeres adultas -de 20 a 59 años- y mujeres de edad avanzada- de 60 años en adelante.
- **Niño y niña:** todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad (Art. 1º, CDN), esta definición es desde el punto de vista legal. A los fines de esta Agenda es preciso complementar la mirada desde el punto de vista del crecimiento y desarrollo: personas recién nacidas: bebés de menos de 28 días o en período neonatal; lactantes y niñas y niños de cero a nueve años.
- **Personas afrodescendientes:** las personas afrodescendientes viven en muchos países del mundo, dispersos en la población local o formando comunidades. La mayor concentración puede encontrarse en América Latina y el Caribe, donde se estima que su número asciende a 150 millones de personas. Tanto las personas descendientes de africanos, transportadas a las Américas durante la trata transatlántica de esclavos hace muchas generaciones, como los que se han trasladado más recientemente a esa región, a Europa y Asia, e incluso dentro mismo del continente africano, constituyen uno de los grupos más marginados (ONU, 2015).
- **Personas apátridas:** toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación (Art 1º, Convención sobre el estatuto de los apátridas).
- **Personas con discapacidad:** las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Art 1º, CDPD).

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Personas con identidad de género diversa.** El Consejo de Derechos Humanos define la identidad de género como una sensación profundamente arraigada y sentida del propio género, ya sea femenino, masculino u otro.
- **Personas de edad** son las personas de más de 60 años. En la mayoría de las sociedades, las mujeres viven más años que los hombres, es mayoría entre la población de edad; en muchos países, las ancianas pobres son especialmente vulnerables. El aumento sostenido de los grupos de edad en las poblaciones nacionales, tanto en valores absolutos como en relación con la población en edad de trabajar, tiene importantes repercusiones en muchos países, en particular sobre la viabilidad futura de las modalidades oficiales y no oficiales de asistencia a las personas de edad (Pág. 32, Informe de la conferencia sobre la población y el desarrollo de El Cairo, 1994). “Persona mayor”: la Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores la define como aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.
- **Personas desplazadas:** El desplazamiento de una persona fuera del territorio del Estado de su nacionalidad puede constituir una causa de vulnerabilidad, especialmente en los supuestos de los trabajadores migratorios y sus familiares. También pueden encontrarse en condición de vulnerabilidad los desplazados internos, entendidos como personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida (Reglas de Brasilia, 2008).
- **Personas en situación de vulnerabilidad:** “Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

ordenamiento jurídico” (Reglas de Brasilia, 2008). Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el emplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad. La concreta determinación de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.” Se enumeran aquí, no taxativamente, las siguientes situaciones: 1: niño, niña y adolescente; 2: persona mayor; 3: discapacidad; 4: comunidades indígenas; 5: victimización; 6: migración y desplazamiento interno; 7: pobreza; 8: género; 9: pertenencia a minorías; 10: privación de la libertad.<sup>5</sup>

- **Personas en situación en situación de pobreza:** la pobreza es “una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales” (ONU, 2001).
- **Personas migrantes:** la OIM define a un migrante como cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia.
- **Personas pertenecientes a pueblos indígenas:** son aquellas pertenecientes a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad

---

<sup>5</sup> XIV Cumbre Judicial Iberoamericana Brasilia (2008), “Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”, 4 a 6 de marzo, disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos (Art 1º, Convenio N° 169, OIT).

- **Personas refugiadas:** son aquellas que huyen de conflictos armados o persecución. Son personas que cruzan fronteras nacionales para buscar seguridad en países cercanos, y así, ser reconocidos internacionalmente como “refugiados”, con asistencia de los estados, el ACNUR y otras organizaciones. Ellos son reconocidos precisamente porque es demasiado peligroso para ellos el regresar a casa, y necesitan asilo en otros lugares. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) define quién es un refugiado y establece los derechos básicos que los estados deben brindar a los refugiados (ACNUR).

### 3.2 Conceptos generales

A lo largo de la resolución de las Naciones Unidas sobre la Agenda 2030 se mencionan conceptos que aparecen en varios objetivos y metas. A los fines de este informe los mismos se agrupan en esta sección con el objetivo de no repetir definiciones en los apartados referidos a cada ODS de forma de encontrar allí sólo los conceptos específicos.

- **Asequibilidad:** La asequibilidad implica que el pago por servicios no debe constituir un obstáculo para el acceso o impedir que las personas puedan satisfacer otras necesidades humanas básicas. Si bien la asequibilidad es una consideración importante para todos los hogares independientemente del nivel de servicio, aun no se ha convenido a nivel general una manera de medirla. El Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento del Agua, el Saneamiento y la Higiene (JMP) está colaborando con el Banco Mundial, el sector académico y otros grupos para establecer y probar indicadores que permitan un monitoreo más sistemático y consistente de la asequibilidad en el futuro (OMS y UNICEF, 2017).
- **Contaminación:** 1. Presencia de sustancias y calor en los medios ambientales (aire, agua, tierra) cuya naturaleza, localización o cantidad produce efectos perjudiciales en el medio ambiente; 2. Actividad que genera agentes contaminantes (ONU, 2013).



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Desarrollo sostenible:** el término desarrollo sostenible, definido como el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, quedó fijado en el discurso político público y la imaginación popular mediante el informe Brundtland de 1987 (Naciones Unidas, 2010):<sup>6</sup>

*“El desarrollo duradero es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Encierra en sí dos conceptos fundamentales:*

- *el concepto de “necesidades”, en particular las necesidades esenciales de los pobres, a las que se debería otorgar prioridad preponderante;*
- *la idea de limitaciones impuestas por la capacidad del medio ambiente para satisfacer las necesidades presentes y futuras.*

*Por consiguiente, los objetivos del desarrollo económico y social se deben definir desde el punto de vista de la durabilidad en todos los países, ya sean desarrollados o en desarrollo, de economía de mercado o de planificación centralizada. Las interpretaciones pueden variar, pero deben compartir ciertas características generales y resultar de un consenso sobre el concepto básico de desarrollo duradero y sobre un marco estratégico amplio para lograrlo.*

*El desarrollo implica una transformación progresiva de la economía y de la sociedad. Un camino de desarrollo que es duradero en sentido físico podría seguirse teóricamente, incluso en un ambiente social y político rígido. Pero no se puede asegurar la durabilidad física si las políticas de desarrollo no prestan atención a consideraciones tales como cambios en el acceso a los recursos y en la distribución de los costos y beneficios. Aún el estrecho concepto de durabilidad física*

---

<sup>6</sup> Naciones Unidas (1987), *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: “Nuestro futuro común”*, (A/42/427, anexo)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*implica la preocupación por la igualdad social entre las generaciones, preocupación que debe lógicamente extenderse a la igualdad dentro de cada generación.”*

Así, el concepto de desarrollo sostenible consta de tres dimensiones: económica, social y ambiental (Naciones Unidas, 2016) y es un puente, ya que su objetivo es unir no sólo estas tres dimensiones, sino también a los países desarrollados y en desarrollo, los gobiernos, las empresas, la sociedad civil, los conocimientos científicos y las políticas públicas, la ciudad y el campo, y las generaciones presentes y venideras. También ha hecho comprender que el medio ambiente y el desarrollo no son dos programas separados sino las dos caras del mismo programa. El desarrollo ayuda a generar sostenibilidad, así como la sostenibilidad es el sistema de sustentación de la vida para el desarrollo (Naciones Unidas, 2010).

- **Fenómenos extremos relacionados con el clima:** Las amenazas hidrometeorológicas son de origen atmosférico, hidrológico u oceanográfico. Cabe citar como ejemplo los ciclones tropicales (también conocidos como tifones y huracanes); las inundaciones, incluidas las crecidas repentinas; la sequía; las olas de calor y de frío, y las mareas de tormenta en las zonas costeras. Las condiciones hidrometeorológicas también pueden ser un factor que interviene en otras amenazas, como los desprendimientos de tierras, los incendios forestales, las plagas de langostas, las epidemias y el transporte y dispersión de sustancias tóxicas y materiales de erupciones volcánicas (ONU, 2016).
- **Género:** se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc. (Glosario ONU Mujeres, 2018).

- **Infraestructura:** es el sistema de obras públicas en un país, estado o región, incluyendo carreteras, líneas de servicios públicos y edificios públicos. (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2000, citado por Programa de las Naciones Unidas para el Ambiente, 2017).

La infraestructura determina el éxito de las actividades manufactureras y agrícolas. Las inversiones en agua, saneamiento, energía, vivienda y transporte también mejoran la calidad de vida y ayudan a reducir la pobreza. Además, las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones promueven el crecimiento, mejoran la prestación de servicios de salud y otros, amplían el alcance de la educación y apoyan los avances sociales y culturales. (carreteras, tecnologías de la información y las comunicaciones, saneamiento, energía eléctrica y el agua) (Banco Mundial, s.f.).<sup>7</sup>

- **Infraestructuras vitales:** conjunto de estructuras físicas, instalaciones, redes y otros activos que proporcionan servicios indispensables para el funcionamiento social y económico de una comunidad o sociedad (ONU, 2016).
  - **Rural:** Debido a diferencias internacionales en las características que distinguen a las áreas urbanas de las rurales, la distinción entre población urbana y rural todavía no está sujeta a una sola definición que se pueda aplicar a todos los países del mundo o, incluso, a los países dentro de una misma región. Donde no existen recomendaciones regionales sobre el tema, le corresponde a cada país establecer una definición propia conforme a sus necesidades.
- **Países en desarrollo y países menos adelantados:** El esquema “desarrollado” y “en desarrollo” se presentó por primera vez en la 3<sup>a</sup>

---

<sup>7</sup> Ver metadatos en <https://datos.bancomundial.org/tema/infraestructura?view=chart>.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

revisión de la M49 (1996). Aunque no existe una convención establecida para la designación de países o áreas "desarrolladas" y "en desarrollo" en el sistema de las Naciones Unidas, en 1996 se introdujo este concepto en el país estándar o códigos de área para uso estadístico (conocido como M49).

La asignación de países o zonas a agrupaciones específicas se realiza por conveniencia estadística y no entraña ninguna suposición por las Naciones Unidas respecto de la afiliación política o de otro tipo de los países o territorios. Las designaciones "desarrollado" y "en desarrollo" se hacen por conveniencia estadística y no expresan necesariamente un juicio sobre el estado de desarrollo alcanzado por un determinado país o zona. La distinción sigue siendo relevante para los Objetivos de Desarrollo Sostenible que actualmente utiliza para la elaboración de informes mundiales la definición utilizada en el informe final de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). A partir de 2018, el M49 adopta la misma definición.

El grupo de Países Menos Adelantados (PMA) se define a través de un proceso formal de la División de Análisis Económico y Político del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. No existe una definición común de las Naciones Unidas de los países y áreas que se consideran Países en Desarrollo Sin Litoral o Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. En cambio, la composición actual de los Países y las Zonas en los Países en Desarrollo Sin Litoral y los grupos de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se estableció al comienzo del período de presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre la base de varias definiciones disponibles en ese momento (ONU. UNSTAT, 2018).<sup>8</sup>

- **Pequeños estados insulares en desarrollo:** Los pequeños Estados insulares en desarrollo comparten muchas de las características de otros países en desarrollo, pero además encaran desafíos singulares ampliamente reconocidos. Si bien el Comité de Políticas de Desarrollo ha señalado que no existe una definición aceptada de los pequeños Estados insulares en desarrollo y, en la práctica, la adhesión a ese grupo se hace mediante la autoselección, a los efectos del presente informe la expresión «pequeños Estados insulares en desarrollo» se refiere a los 38

---

<sup>8</sup> El cambio entre la definición original de 1996 y la primera revisión de 2018 es Chipre (código numérico 196) e Israel (código numérico 376), cambiando de "en desarrollo" a "desarrollado". Para mayor información y acceso a los listados de países ver <https://unstats.un.org/unsd/methodology/m49/>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

Estados Miembros de las Naciones Unidas que figuran en la lista del sitio web de la Oficina del Alto Representante<sup>9</sup> para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Estos son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Barbados , Belice, Cabo Verde, Comoras, Cuba, Dominica, Fiji, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Islas Marshall, Islas Salomó, Jamaica, Kiribati, Maldivas, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Nauru , Palau, Papua Nueva Guinea, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Singapur, Suriname, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Vanuatu.

Estos Estados insulares en desarrollo tienen en común unos niveles muy elevados de vulnerabilidades intrínsecas, especialmente ante las crisis externas. Los niveles elevados de vulnerabilidad de los sistemas naturales, económicos y sociales de los pequeños Estados insulares en desarrollo se derivan de las características intrínsecas que se mencionan a continuación:

- Pequeño tamaño
- Lejanía geográfica
- Vulnerabilidad frente a las crisis externas (tanto de la oferta como de la demanda)
- Dotación limitada de recursos
- Exposición a los problemas ambientales mundiales

Los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen, por término medio, tienen unos ingresos más altos que los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral.<sup>10</sup>

- **Recursos naturales:** fuentes de riqueza reales o potenciales que están en estado natural (ONU-UE, 2011).
- **Resiliencia:** Capacidad que tiene un sistema, una comunidad o una sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse, transformarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, en particular mediante la preservación y la restauración de sus

---

<sup>9</sup> <http://www.un.org/spanish/ga/65/mauritiusreview.shtml>

<sup>10</sup> Examen quinquenal de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, 2010 A/65/115, <https://undocs.org/es/A/65/115>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

estructuras y funciones básicas por conducto de la gestión de riesgos. (ONU, 2016).

- **Tecnología:** Conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico. En otra acepción, tecnología es el conjunto de los instrumentos y procedimientos industriales de un determinado sector o producto.<sup>11</sup>
- **Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) (sector):** En 1998, los países miembros de la OCDE acordaron definir el sector de las TIC como una combinación de industrias manufactureras y de servicios que capturan, transmiten y muestran datos e información de manera electrónica. Esta definición, basada en una clasificación estándar internacional de actividades (CIIU Rev. 3), se consideró como un primer paso hacia la obtención de algunas mediciones iniciales de los indicadores básicos del sector de las TIC (OCDE, 2011).

Los principios subyacentes a la definición son los siguientes: 1) Para las *industrias manufactureras* a) el producto debe estar destinado a cumplir la función de procesamiento y comunicación de la información, incluida la transmisión y la visualización; b) el producto debe utilizar el procesamiento electrónico para detectar, medir y/o registrar fenómenos físicos o controlar un proceso físico; 2) Para los *servicios*: el servicio debe tener la intención de habilitar la función de procesamiento de información y comunicación por medios electrónicos (OCDE, 2011).

---

<sup>11</sup> Real Academia Española, <http://www.rae.es/>

#### 4. Conceptos específicos

##### ODS 1: “Fin de la pobreza”

*“Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo”*

##### a) Relación con los derechos humanos. Aspectos generales.

Este objetivo está vinculado con el derecho humano a “un nivel de vida adecuado”<sup>12</sup>. También se vincula con el derecho a la seguridad social<sup>13</sup> y con la igualdad de derechos de las mujeres en la vida económica.<sup>14</sup>

Es necesario precisar los conceptos de:

- 1) **Nivel de vida adecuado:** es entendido como el derecho fundamental de toda persona de estar protegida contra el hambre e incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y la mejora continua de las condiciones de existencia. Para ello los Estados se comprometen, entre otras cuestiones, a mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos y a asegurar que la distribución de alimentos sea equitativa.
  
- 2) **Seguridad social:** “El derecho a la seguridad social incluye el derecho a obtener y mantener prestaciones sociales, ya sea en efectivo o en especie, sin discriminación, con el fin de obtener protección, en particular contra:  
a) la falta de ingresos procedentes del trabajo debido a enfermedad, invalidez, maternidad, accidente laboral, vejez o muerte de un familiar; b) gastos excesivos de atención de salud; c) apoyo familiar insuficiente, en particular para los hijos y los familiares a cargo” (ONU, 2007).

---

<sup>12</sup> Este derecho se encuentra receptado en el Art 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Art 11 del Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el Art 27 de la Convención de Derechos del Niño.

<sup>13</sup> Este Derecho se encuentra receptado en el Art 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Art 9 del Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el Art 28 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y en el Art 26 de la Convención de Derechos del Niño.

<sup>14</sup> Este Derecho se encuentra receptado en los Art 11, 13, 14.2 g), 15.2, 16.1 de la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- 3) **Igualdad de derechos de las mujeres en la vida económica:** tanto en el empleo, como en la elección de la profesión; en otras esferas de la vida económica como préstamos bancarios e hipotecas, en la vida rural y el disfrute de sus beneficios, entre otros.

Este objetivo se propone, a 2030, erradicar la pobreza extrema y reducir la pobreza entendiéndola como un fenómeno multidimensional que incluye vulneraciones de los derechos a la educación, salud y nivel de vida adecuado. Para ello, se propone mejorar los sistemas de protección social ampliando su cobertura a todas las personas; garantizar el acceso a la propiedad y control de la tierra y a los recursos naturales y fomentar la resiliencia de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad a los desastres económicos, sociales y ambientales.

### b) Conceptos específicos ODS 1

**Meta 1.1** *Para 2030, erradicar la **pobreza extrema** para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día.*

1.1.i) **Pobreza:** es “una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales”. (ONU, 2001: párr. 8). **Pobreza extrema:** es “una combinación de escasez de ingresos, falta de desarrollo humano y exclusión social” (ONU, 2008: párr. 13), en que una falta prolongada de seguridad básica afecta a varios ámbitos de la existencia al mismo tiempo, comprometiendo gravemente las posibilidades de las personas de ejercer o recobrar sus derechos en un futuro previsible (ONU, 1996).

**Meta 1.2** *Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la **pobreza en todas sus dimensiones** con arreglo a las definiciones nacionales.*

1.2.i) **Hombres, mujeres y niños:** poblaciones definidas en el apartado correspondiente.



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

1.2.ii) Las **dimensiones de la pobreza** están vinculadas a los derechos humanos que vulnera. El PNUD desarrolló el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) que está compuesto por diez indicadores distribuidos en tres dimensiones: salud, educación y estándar de vida. Los diez indicadores ponderados son: nutrición, mortalidad infantil, años de escolaridad, asistencia escolar, combustible para cocinar, saneamiento, agua potable, electricidad, vivienda y activos. Éstos fueron elegidos tras un exhaustivo proceso de consulta con expertos de cada sector, así como de validación estadística y de análisis de los datos disponibles<sup>15</sup>.

**Meta 1.3** *Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.*

1.3.i) La **protección social** es un conjunto de intervenciones cuyo objetivo es reducir el riesgo y la vulnerabilidad de tipo social y económico, así como aliviar la pobreza y privación extremas. Incluye: 1) *asistencia social*: transferencias públicas condicionales o incondicionales en efectivo o en especie, o programas de obras públicas; 2) *seguridad social*: programas de afiliación que cubren determinadas contingencias que afectan al bienestar o a los ingresos de los hogares; 3) *protección laboral*: proporciona subsidios de desempleo, desarrolla competencias profesionales e imparte formación a los trabajadores<sup>16</sup>.

1.3.ii) **Niveles mínimos**. Los Estados, en función de sus circunstancias nacionales, deberían establecer lo más rápidamente posible y mantener pisos de protección social propios que incluyan garantías básicas en materia de seguridad social. Estas garantías deberían asegurar como mínimo que, durante el ciclo de vida, todas las personas necesitadas tengan acceso a una atención de salud esencial y a una seguridad básica del ingreso que aseguren conjuntamente un acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como necesarios a nivel nacional (OIT, 2012).

**Meta 1.4** *Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control*

<sup>15</sup> Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/content/evaluar-la-pobreza-multidimensional-un-%C3%A9ndice-nivel-global>

<sup>16</sup> Disponible en: <http://www.fao.org/social-protection/overview/whatisps/es/>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.*

1.4.i) **Hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables**, son poblaciones explicitadas en el apartado correspondiente.

1.4.ii) **Servicios básicos**: teniendo en cuenta las que las dimensiones de la pobreza se vinculan a la vulneración de determinados derechos humanos y a algunos indicadores en particular, tomaremos el mismo criterio para definir cuales son los servicios básicos. Nos referimos a: salud, educación y nivel de vida adecuado. Los diez indicadores ponderados son: nutrición, mortalidad infantil, años de escolaridad, asistencia escolar, combustible para cocinar, saneamiento, agua potable, electricidad, vivienda y activos<sup>17</sup>.

1.4.iii) **Propiedad de la tierra**: puede ser a nivel individual o grupal y puede aplicarse de manera separada para la tierra y para su desarrollo. Los derechos de propiedad pueden involucrar combinaciones de varios elementos, esto incluye el derecho de ocupación, disfrute y uso para cultivar y producir y excluir a otros. Puede incluir prácticas sociales consuetudinarias, estatutarias o informales que gocen de legitimidad social en un momento y lugar determinados. Incluye también el derecho a: usar para transferencia, venta, compra, concesión o préstamo; tener derecho a heredar y legar, desarrollar o mejorar, poner en alquiler y subarrendar, entre otros (ONU Hábitat, 2008).

1.4.iv) **Control de la tierra**: se trata de la habilidad de una persona para tomar decisiones con respecto a la tierra (por ejemplo, para determinar el tamaño de la tierra utilizada para actividades agrícolas y si la tierra se usará para la producción de alimentos o cultivos comerciales) y la potestad de transferirla tanto por venta como por herencia (FAO, 2004).

1.4.v) **Herencia**: sistema de transmisión intergeneracional de la propiedad. (La Ferrara y Milazzo, 2017).

1.4.vi) **Recursos naturales**: definido en conceptos generales.

---

<sup>17</sup> Disponible en: <http://hdr.undp.org/en/content/evaluar-la-pobreza-multidimensional-un-%C3%A9ndice-nivel-global>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**1.4.vii) Nuevas tecnologías apropiadas:** entre las nuevas tecnologías se encuentran: la inteligencia artificial, la biotecnología, las ciencias de los materiales y la robótica. Ellas evolucionan rápidamente y encierran una promesa extraordinaria para el bienestar humano. Pero también pueden generar más desigualdad y más violencia. Por ello, deben estar armonizadas con los valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas y estándares del derecho internacional (ONU, 2018).

**1.4.viii) Servicios financieros:** son los ahorros, seguros, pagos, créditos y otros instrumentos que pueden desempeñar un papel transformador al fomentar un crecimiento equitativo y promover objetivos de desarrollo vitales como la reducción de la pobreza, la creación de empleos, la igualdad de género y la seguridad alimentaria (UNSGSA, 2018).

**1.4.ix) Microfinanciación:** se puede definir como intentos de proporcionar servicios financieros a hogares y microempresas que están excluidos de los servicios de banca comercial tradicional. Por lo general, se trata de personas de bajos ingresos, autoempleadas o informalmente empleadas, sin títulos de propiedad formalizados sobre sus activos y con documentos de identificación formales limitados. Es importante distinguir entre el concepto de microfinanzas y los proveedores de servicios de microfinanzas, que comprenden una variedad de instituciones diferentes, desde bancos comerciales que intentan llegar al extremo inferior del mercado con programas especializados y prestamistas comerciales (World Bank Group, 2015).

**Meta 1.5** *Para 2030, fomentar la **resiliencia** de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los **fenómenos extremos relacionados con el clima** y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.*

1.5 i) **Resiliencia** es un concepto general.

1.5 ii) **Fenómenos extremos relacionados con el clima** es un concepto definido en el ODS 13.

**Meta 1.a.** *Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la **cooperación** para el*

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los **países en desarrollo, en particular los países menos adelantados**, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la **pobreza en todas sus dimensiones**.*

1.a.i) **Cooperación:** se encuentra definido en el ODS 16.

1.a.ii) **Países en desarrollo, en particular los países menos adelantados** se encuentran definidos en conceptos generales.

**Meta 1.b** *Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de **género**, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.*

1.b.i) **Género:** se encuentra definido en conceptos generales.

## ODS 2: “Hambre cero”

*“Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”*

### a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales

Este objetivo está vinculado con el “derecho humano a una alimentación adecuada”<sup>18</sup> y el principio de cooperación internacional para “una distribución equitativa de los suministros mundiales de alimentos”.<sup>19</sup> Así, los aspectos alimentarios vinculados con “hambre cero” no solo se refieren a la disponibilidad de alimentos<sup>20</sup> de forma que las personas tengan suficientes alimentos para comer, sino también a la calidad de la alimentación, es decir, que sean seguros y nutritivo, razón por la cual se debe tener en cuenta cómo se producen, y por esta razón es necesario hacer referencia a las actividades económicas productoras de alimentos, puntualmente la agricultura.

En términos generales es necesario entonces precisar dos conceptos, “alimentación adecuada” y “seguridad alimentaria”:

- 1) **Alimentación adecuada:** este concepto puede descomponerse en varios elementos: a) la oferta de alimentos debe ser adecuada, lo que significa que los tipos de alimentos comúnmente disponibles (nacionalmente, en los mercados locales y, en definitiva, en los hogares) deben ser culturalmente aceptables (es decir, ajustarse a la cultura alimentaria o dietética existente); b) la oferta disponible debe cubrir todas las necesidades nutricionales generales desde el punto de vista de la cantidad (energía) y la calidad (proporcionar todos los nutrientes esenciales, como vitaminas y iodo); y, por último, aunque no en orden de importancia, c) los alimentos deben ser seguros (sin elementos tóxicos

---

<sup>18</sup> Este derecho humano está consagrado en el art. 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el art. 11 de los Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el art. 24 (2)c] de la Convención de los Derechos del Niño (CDN).

<sup>19</sup> Art. 28 de la DUDH y arts. 2(1) y 11(2) de los PIDESC.

<sup>20</sup> En las Observaciones a este derecho, se especifica que “las raíces del problema del hambre y la malnutrición no están en la falta de alimento sino en la falta de acceso a los alimentos disponibles, por parte de grandes segmentos de la población del mundo entre otras razones, a causa de la pobreza.” (ONU, 2008)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

o contaminantes) y de buena calidad (por ejemplo, en lo que se refiere al gusto y la textura). Por consiguiente, este concepto no debe interpretarse, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos (ONU, 2008).

- 2) **Seguridad alimentaria:** Situación que se da cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana. Con arreglo a esta definición, pueden determinarse cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria: disponibilidad de alimentos, acceso físico y económico a los mismos, utilización de los alimentos y estabilidad a lo largo del tiempo (FAO *et al.*, 2017).

En este sentido, este objetivo contempla dos grandes dimensiones conceptuales. La primera vinculada a la definición de “hambre”, del cual se desprenden los aspectos relativos a la “malnutrición”. La segunda en cambio, es la “seguridad alimentaria”, que si bien también hace referencia a los aspectos nutricionales y saludables de la alimentación, es de aquí que se desprenden conceptos relativos a la producción, acceso y también desperdicio de alimentos. Con respecto a este último punto, las Naciones Unidas destacan la necesidad de “Cooperación internacional de protección contra el hambre” donde “los Estados Partes, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales” (ONU, 2008).

La importancia de este objetivo radica en lograr que todas las personas “tengan suficientes alimentos para comer y que estos sean seguros y nutritivos”.<sup>21</sup> El hambre es un factor que detiene el desarrollo humano e impacta en otros

---

<sup>21</sup> Naciones Unidas, “Hambre cero: por qué es importante”, [http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/2\\_Spanish\\_Why\\_it\\_Matters.pdf](http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/2_Spanish_Why_it_Matters.pdf)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

Objetivos como la educación, la salud, pudiendo afectar asimismo la productividad de las personas dificultando que puedan aumentar sus ingresos o salir de las situaciones de pobreza<sup>22</sup>.

A continuación, se detallan los conceptos relevantes vinculados con cada meta.

### **b) Conceptos específicos ODS 2**

**Meta 2.1** *De aquí a 2030, poner fin al **hambre** y asegurar el **acceso** de todas las personas, en particular los **pobres y las personas en situación de vulnerabilidad**, incluidos los niños menores de 1 año, a una **alimentación sana, nutritiva y suficiente** durante todo el año.*

**2.1.i) Hambre:** se utiliza como sinónimo de subalimentación crónica. Por subalimentación se entiende el estado, con una duración de al menos un año, de incapacidad para adquirir alimentos suficientes, que se define como un nivel de ingesta de alimentos insuficiente para satisfacer las necesidades de energía alimentaria (FAO *et al.*, 2017). El hambre se entiende normalmente como una sensación incómoda o dolorosa causada por no ingerir en un determinado momento suficiente energía a través de los alimentos. El término científico para el hambre es privación de alimentos. En términos sencillos, todos los que padecen de hambre sufren de inseguridad alimentaria, pero no todos los afectados por la inseguridad alimentaria sufren de hambre, pues existen otras causas de inseguridad alimentaria, incluidas la ingesta insuficiente de micronutrientes (FAO y Unión Europea, 2008).

**2.1.ii) Acceso:** ver apartado “conceptos generales”.

**2.2.iii) Pobres y personas en situación de vulnerabilidad:** ver apartado “conceptos generales”.

**2.1.iv) Alimentación sana, nutritiva y suficiente:** teniendo en cuenta la definición de “alimentación adecuada”, se entenderá por alimentación sana, nutritiva y suficiente, aquella que cubre todas las necesidades nutricionales generales desde el punto de vista de la cantidad (energía) y la calidad (proporcionar todos los nutrientes esenciales, como vitaminas y yodo); y, por

---

<sup>22</sup> *Ibidem.*

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

último, aunque no en orden de importancia, los alimentos deben ser seguros (sin elementos tóxicos o contaminantes) y de buena calidad (por ejemplo, en lo que se refiere al gusto y la textura) (ONU, 2008).

**Meta 2.2** *De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de **malnutrición**, incluso logrando, a más tardar **en 2025**, las **metas convenidas internacionalmente** sobre el **retraso del crecimiento** y la **emaciación** de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las **adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.***

**2.2.i) Malnutrición:** Estado fisiológico anormal debido a un consumo insuficiente, desequilibrado o excesivo de macronutrientes o micronutrientes. La malnutrición incluye la desnutrición y la hipernutrición, así como las carencias de micronutrientes (FAO *et al.*, 2017)

- **Desnutrición:** Resultado de la subalimentación, o de absorción y/o uso biológico deficientes de los nutrientes consumidos como resultado de repetidas enfermedades infecciosas. Comprende la insuficiencia ponderal en relación con la edad, la estatura demasiado baja para la edad (retraso del crecimiento), la delgadez peligrosa en relación con la estatura (emaciación) y el déficit de vitaminas y minerales (malnutrición por carencia de micronutrientes) (FAO *et al.*, 2017).
- **Subnutrición:** Ingesta de alimentos que es insuficiente para satisfacer las necesidades de energía alimentaria de manera continua (FAO *et al.*, 2017).
- **Hipernutrición:** Consecuencia de una ingesta dietética excesiva con respecto a las necesidades de nutrientes (FAO *et al.*, 2017).
- **Sobrealimentación:** Ingesta dietética continuamente superior a las necesidades de energía alimentaria (FAO *et al.*, 2017).
- **Sobrepeso y obesidad:** Peso corporal por encima del normal para la estatura como consecuencia de una acumulación excesiva de grasa. Suelen ser una manifestación de la sobrealimentación. El sobrepeso se define como un índice de masa corporal (IMC superior a 25 pero inferior a 30 y la obesidad, como un IMC de 30 o más. El IMC es la relación entre



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

peso y estatura que se obtiene dividiendo el peso en kilogramos por el cuadrado de la estatura en metros (FAO *et al.*, 2017).

- **Ingesta de energía alimentaria:** Contenido de energía de los alimentos consumidos. La kilocaloría (kcal) es la unidad de medida de la energía. Una kilocaloría equivale a 1 000 calorías. En el Sistema Internacional de Unidades, la unidad universal de energía es el julio (J). Una kilocaloría = 4,184 kilojulios (kJ) (FAO *et al.*, 2017).

**2.2.ii) Metas convenidas internacionalmente (a 2025) sobre retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años:** 1) *Retraso en talla:* reducir 40% el retraso en el crecimiento (talla baja para la edad) en los niños menores de cinco años; 2) *Anemia:* reducir 50% la anemia en mujeres en edad reproductiva; 3) *Bajo peso al nacer:* reducir 30% el bajo peso al nacer; 4) *Sobrepeso:* no aumento del sobrepeso en niños; 5) *Lactancia:* aumentar la lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses hasta al menos 50%; 6) *Emaciación:* reducir y mantener por debajo de 5% la emaciación en niños.<sup>23</sup>

**2.2.iii) Retraso en el crecimiento:** Baja estatura para la edad, que refleja un episodio o episodios pasados prolongados de desnutrición (FAO *et al.*, 2017).

**2.2.iv) Emaciación:** Bajo peso para la estatura, resultante por lo general de una pérdida de peso asociada a un período reciente de inanición o enfermedad (FAO *et al.*, 2017).

**2.2.v) Adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad:** ver apartado “conceptos generales”.

**Meta 2.3** *De aquí a 2030, duplicar la **productividad agrícola** y los ingresos de los **productores de alimentos en pequeña escala**, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante una **acceso seguro y equitativo a las tierras**, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los **servicios financieros**, los **mercados** y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.*

<sup>23</sup> Organización Mundial de la Salud,  
[http://www.who.int/nutrition/topics/nutrition\\_globaltargets2025/es/](http://www.who.int/nutrition/topics/nutrition_globaltargets2025/es/)

**2.3.i) Productividad agrícola:** se define como el aumento en la producción agrícola en relación con los insumos o factores de producción. Se puede aumentar la producción aumentando la utilización de los factores de producción o utilizándolos con mayor eficiencia (FAO, 2000).<sup>24</sup>

**2.3.ii) Productores en pequeña escala:** son los pequeños productores, incluidos los agricultores familiares de ambos sexos, comprenden pequeños agricultores y elaboradores, pastores, artesanos, pescadores, comunidades que dependen estrechamente de los bosques, pueblos indígenas y trabajadores agrícolas. Los agricultores pueden ser pequeños productores o empresas comerciales (FAO. Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, 2015b). No existe una definición universalmente aceptada del término “pequeños productores” ni un umbral ampliamente aceptado en relación con su tamaño. Con bastante frecuencia, las explotaciones agrícolas se consideran pequeñas si la superficie de tierra que gestionan no supera las dos hectáreas. Esta clasificación ignora el hecho de que la distribución de la superficie de tierra varía considerablemente según el país dada la naturaleza única de las características agroecológicas, las condiciones históricas, así como económicas y sociales actuales, y los tipos de tecnologías empleados en la agricultura de cada uno de ellos (FAO. Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, 2013, 2015a).

**2.3.iii) Acceso seguro y equitativo a las tierras:** la palabra “acceso” hace referencia a los regímenes de tenencia de las tierras. Los sistemas de tenencia definen y regulan la forma en que las personas, comunidades y otros sujetos logran acceder a los recursos naturales, bien a través de disposiciones jurídicas formales o mediante acuerdos informales. Las reglas que gobiernan la tenencia establecen quiénes pueden usar qué recursos, por cuánto tiempo y en qué condiciones. Estas reglas pueden cimentarse en políticas y leyes escritas, pero

---

<sup>24</sup> Nota técnica: La producción agrícola (P) se puede expresar como producción por unidad de superficie (S) o rendimiento (R). La tasa de crecimiento en P (Gp), es simplemente la suma de la tasa de crecimiento en superficie (CS), y la tasa de crecimiento en rendimiento (GR). La producción agrícola (o ganadera) (P) se puede expresar también como una función de los insumos, es decir: superficie (S), trabajadores (T), maquinaria (M) y fertilizantes (F). La tasa de aumento de la producción (CP) se puede expresar como la suma de la tasa de crecimiento de los insumos de producción más un término residual que mide el crecimiento de la productividad total de los factores (PTF), CPTF, ponderada en función de la proporción del costo. Esta expresión define el concepto PTF, que es relación entre la producción (P) y un índice agregado de los factores (I). Por lo tanto, el crecimiento PTF es la diferencia entre el crecimiento efectivo de la producción CP y el crecimiento de la producción que se habría registrado (CI) si los agricultores no hubieran modificado la tecnología de producción ni su comportamiento desde el punto de vista de la eficiencia. Se puede aumentar la producción aumentando la utilización de los factores de producción o utilizándolos con mayor eficiencia. Este último concepto es el que expresa el crecimiento PTF (FAO, 2000, disponible en: <http://www.fao.org/docrep/x4400s/x4400s12.htm>)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

igualmente en costumbres y prácticas no escritas. En aquellos países en los que la tierra es propiedad estatal, y donde a la vez existe un sistema de tenencia mixto –sistema estatutario y sistema consuetudinario– a menudo se desconocen los derechos de uso, manejo y gestión sobre la tierra. Es frecuente que los gobiernos y las agencias promotoras de inversión cataloguen como inutilizados ciertos territorios y los declaren disponibles para la enajenación en manos de inversionistas nacionales o extranjeros, cuando en realidad corresponden a tierras de uso colectivo que además resultan indispensables para el acceso a los alimentos de ciertas personas.

La palabra “*seguro*” hace referencia a las salvaguardas. Cuando los Estados reconozcan o asignen derechos de tenencia sobre la tierra, la pesca y los bosques, deberían establecer salvaguardas, de acuerdo con las leyes nacionales, con el propósito de evitar la violación o la extinción de derechos de tenencia ajenos, incluidos los derechos legítimos que no están en la actualidad amparados por la ley.<sup>25</sup>

La palabra “*equitativo*” hace referencia a “equidad”. Los Estados deberían asegurar que las mujeres y los hombres gocen de igualdad ante los derechos de tenencia de reconocimiento reciente y que tales derechos se registren. Cuando fuese posible, el reconocimiento y asignación jurídica de los derechos de tenencia de individuos, familias y comunidades debería llevarse a cabo de manera sistemática, avanzando zona por zona, en consonancia con las prioridades nacionales, con el objeto de proporcionar a las personas pobres y vulnerables plenas oportunidades para el reconocimiento jurídico de sus derechos de tenencia. Se debería proporcionar asesoramiento legal en particular a las personas pobres y vulnerables. Para la inscripción inicial de los derechos de tenencia, incluidos los procesos de elaboración de cartografía, se debería proceder utilizando enfoques basados en prácticas locales que permitan incrementar la transparencia. Cuando no sea posible un reconocimiento legal de los derechos de tenencia, los Estados deberían impedir los desalojos forzados que contravengan a sus obligaciones existentes en el marco del derecho nacional e internacional (FAO. Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, 2012).

**2.3.iv) Servicios financieros:** ver apartado “conceptos generales”.

**2.3.v) Mercados:** ver apartado “conceptos generales”.

---

<sup>25</sup> En particular, mediante las salvaguardas se debería proteger a las mujeres y personas vulnerables, quienes poseen derechos subsidiarios de tenencia, tales como los derechos de recolección.

**Meta 2.4** *De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.*

**2.4.i) Sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos:** la FAO ha definido desarrollo agrícola sustentable como “la administración y conservación de los recursos naturales de base, y la orientación hacia el cambio tecnológico de forma de asegurar la continua satisfacción de las necesidades humanas de las generaciones presentes y futuras. La agricultura sostenible conserva la tierra, el agua y los recursos genéticos animales y vegetales, sin degradar el ambiente, técnicamente apropiada, viable económicamente y aceptable socialmente” (FAO, 1988).

Hay cinco principios clave para guiar el desarrollo estratégico de nuevos enfoques y la transición hacia la sostenibilidad de la producción de los alimentos y de la agricultura (FAO, 2014): *Principio 1:* Mejorar la eficiencia en el uso de los recursos es fundamental para la agricultura sostenible; *Principio 2:* La sostenibilidad requiere acciones directas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales; *Principio 3:* La agricultura que no logra proteger y mejorar los medios de vida rurales y el bienestar social es insostenible; *Principio 4:* La agricultura sostenible debe aumentar la resiliencia de las personas, de las comunidades y de los ecosistemas, sobre todo al cambio climático y a la volatilidad del mercado; *Principio 5:* La buena gobernanza es esencial para la sostenibilidad tanto de los sistemas naturales como de los sistemas humanos. La **sostenibilidad** se concibe como un proceso, y no como un punto final determinado que hay que alcanzar. Esto, a su vez, requiere el desarrollo de marcos de gobernanza, de financiación, técnicos, y políticos, que apoyen a los productores agrícolas y a los gerentes de recursos involucrados en un proceso dinámico de innovación.

- **Sistema alimentario:** En el año 2013, la FAO ratificó nuevamente su compromiso por trabajar por un mundo libre de hambre y malnutrición, planteando la necesidad de abordar estos problemas desde el desarrollo de la agricultura sostenible y la alimentación saludable, ya que ambas contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente de la población vulnerable.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

El abordaje de este enfoque parte del concepto de sistema como “un todo que no se puede separar en partes independientes y hay propiedades del todo que no tiene ninguna de las partes” (Bertalanffy, 1976), en el cual cada elemento está relacionado por lo menos con un elemento más, directa o indirectamente. En este sentido, un sistema alimentario es la suma de los diversos elementos, actividades y actores que, mediante sus interrelaciones, hacen posible la producción, transformación, distribución y consumo de alimentos. Cabe resaltar que, durante las transformaciones, transacciones e interacciones producidas en el sistema alimentario, puede identificarse una serie de actividades interrelacionadas, a las cuales se va añadiendo o disminuyendo valor sucesivamente, desde la gestión de los recursos naturales y la biodiversidad hasta la gestión de las pérdidas y desperdicios de alimentos (FAO, 2017)

**2.4.ii) Prácticas agrícolas resilientes:** para proteger adecuadamente los medios de vida agrícolas y, por tanto, la seguridad alimentaria y nutricional, es fundamental reducir las causas subyacentes del riesgo que afectan a los agricultores, los ganaderos, los pescadores y los forestales. Los efectos negativos de las amenazas naturales y otras amenazas que afectan a la seguridad alimentaria y nutricional pueden reducirse, mitigarse o evitarse eficazmente mediante la inversión en modelos sostenibles de producción de alimentos y la aplicación de tecnologías y prácticas agrícolas apropiadas que incrementen el rendimiento y la resiliencia frente a un déficit de producción.

Algunos ejemplos de dichas tecnologías y prácticas son la gestión mejorada de las especies y variedades de cultivos, la promoción de variedades de cultivos, animales y peces que sean más resilientes al estrés (inundaciones, sequías o condiciones de salinidad), el fitomejoramiento para obtener nuevas variedades adaptativas y productivas, el desarrollo de sistemas eficientes de distribución de semillas, la cría de animales resilientes, la conservación de forraje o la agricultura de conservación. Prácticas agrícolas para reforzar la preparación en los ámbitos nacional y local: a) reservas de semillas y de forraje para el pastoreo; b) instalaciones de almacenamiento seguras para las semillas, las cosechas y los aperos; c) establos para el ganado; d) protección de las instalaciones de elaboración de alimentos; bancos de vacunas para garantizar un suministro rápido en caso de urgencia; d) reservas de aperos agrícolas; e) fondos de urgencia y de contingencia (FAO, 2013).

**2.4.iii) Cambio climático:** ver ODS 13.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

2.4.iv) Fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres: ver ODS 13.

2.5. v) Calidad de la tierra y el suelo: ver ODS (?)

**Meta 2.5** *De aquí a 2020, mantener la **diversidad genética** de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los **beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y su distribución justa y equitativa, según lo convenido internacionalmente.***

2.5.i) **Diversidad genética (semillas, plantas, animales):** es la variedad de los rasgos genéticos que da lugar a diferentes características (FAO, 2014).<sup>26</sup> Los recursos genéticos constituyen las materias primas de que disponen las comunidades locales y los investigadores para aumentar la producción de alimentos y mejorar la calidad de éstos. La erosión de estos recursos priva a la humanidad de medios potenciales para adaptar la agricultura a las nuevas condiciones socioeconómicas y ambientales. Si las plantas, animales, microorganismos e invertebrados son capaces de adaptarse y sobrevivir cuando sus entornos cambian, es gracias a su variabilidad genética. Mantener y utilizar una amplia gama de la diversidad, tanto la diversidad entre las especies como la diversidad genética intraespecífica, significa, pues, mantener la capacidad de responder a los desafíos del futuro. Por ejemplo, las plantas y los animales que son genéticamente tolerantes a altas temperaturas o a las sequías, o resistentes a las plagas y enfermedades, son de gran importancia en la adaptación al cambio climático.

La biodiversidad para la alimentación y la agricultura constituye uno de los recursos más importantes de la Tierra. Cultivos, ganado, organismos acuáticos, árboles forestales, microorganismos e invertebrados: miles de especies y su variabilidad genética, componen el entramado de la biodiversidad de la que depende la producción alimentaria mundial. La biodiversidad es indispensable, ya se trate de los insectos que polinizan las plantas, las bacterias

---

<sup>26</sup> La diversidad genética es la variedad en la composición de los genes que se manifiesta entre los individuos de una misma especie (ARGENTINA. PODER EJECUTIVO NACIONAL, <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/genetica>).

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

microscópicas usadas para elaborar los quesos, las diferentes razas de ganado utilizadas para ganarse la vida en entornos inhóspitos, o los miles de variedades de cultivos que sostienen la seguridad alimentaria en todo el mundo. La biodiversidad es esencial para lograr la diversidad nutricional en las dietas –una cesta de alimentos variados– que es importante para la salud y el desarrollo humanos. Sin embargo, la biodiversidad, y en particular la diversidad genética, se está perdiendo a un ritmo alarmante. Las amenazas a la diversidad genética comprenden: la priorización del desarrollo y el uso de sólo unas pocas variedades de cultivos comerciales y razas de ganado, descuidando las variedades y razas adaptadas localmente y sus importantes características; los efectos de la creciente presión demográfica; la pérdida de hábitats naturales y la degradación ambiental, incluyendo la deforestación, la desertificación y la modificación de cuencas fluviales; el cambio climático.

Los recursos genéticos constituyen las materias primas de que disponen las comunidades locales y los investigadores para aumentar la producción de alimentos y mejorar la calidad de éstos. La erosión de estos recursos priva a la humanidad de medios potenciales para adaptar la agricultura a las nuevas condiciones socioeconómicas y ambientales. Si las plantas, animales, microorganismos e invertebrados son capaces de adaptarse y sobrevivir cuando sus entornos cambian, es gracias a su variabilidad genética. Mantener y utilizar una amplia gama de la diversidad, tanto la diversidad entre las especies como la diversidad genética intraespecífica, significa, pues, mantener la capacidad de responder a los desafíos del futuro. Por ejemplo, las plantas y los animales que son genéticamente tolerantes a altas temperaturas o a las sequías, o resistentes a las plagas y enfermedades, son de gran importancia en la adaptación al cambio climático (FAO. Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, 2015, 2017).<sup>27</sup>

- **Diversidad biológica:** se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.
- **Erosión genética:** pérdida de genes y de combinaciones de genes como los presentes en variedades adaptadas localmente. La principal causa de la erosión genética, de acuerdo con el Estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo, es la

---

<sup>27</sup> También se han tomado conceptos de <http://www.fao.org/nr/cgrfa/biodiversity/sowbfa/es/>

sustitución de variedades locales por variedades modernas. A medida que las variedades antiguas de los campos de los agricultores son reemplazadas por otras nuevas, suele tener lugar erosión genética porque las primeras contienen algunos genes que no están presentes en las segundas. Además, la introducción de variedades comerciales en los sistemas de cultivo tradicionales ocasiona con frecuencia la reducción del número de variedades cultivadas. Otras causas de la erosión genética son la aparición de nuevas plagas, malas hierbas y enfermedades, la degradación ambiental, la urbanización y el aclareo del terreno mediante la deforestación y los incendios de matorral.<sup>28</sup>

**2.5.ii) Beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos [...]:** Por “utilización de recursos genéticos” se entiende la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos, incluyendo mediante la aplicación de biotecnología” (FAO, 2011).” Los beneficios pueden incluir beneficios monetarios y no monetarios, incluidos, pero sin limitarse a los especificados en el Anexo al Protocolo de Nagoya.<sup>29</sup>

<sup>28</sup> FAO, Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, <http://www.fao.org/nr/cgrfa/cthemas/plants/es/>

<sup>29</sup> Entre los **beneficios monetarios** pueden incluirse, sin limitaciones: (a) tasas de acceso o tasa por muestra recolectada o adquirida de otro modo; (b) pagos por adelantado; (c) pagos hito; (d) pago de regalías; (e) tasas de licencia en caso de comercialización; (f) tasas especiales por pagar a fondos fiduciarios que apoyen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; (g) salarios y condiciones preferenciales si fueron mutuamente convenidos; (h) financiación de la investigación; (i) empresas conjuntas; (j) propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual pertinentes. 2. entre los **beneficios no monetarios** pueden incluirse, sin limitaciones: (a) intercambio de resultados de investigación y desarrollo; (b) colaboración, cooperación y contribución en programas de investigación y desarrollo científicos, particularmente actividades de investigación biotecnológica, de ser posible en la parte que aporta los recursos genéticos; (c) participación en desarrollo de productos; (d) colaboración, cooperación y contribución a la formación y capacitación; (e) admisión a las instalaciones ex situ de recursos genéticos y a bases de datos; (f) transferencia, al proveedor de los recursos genéticos de conocimientos y de tecnología en términos justos y más favorables, incluidos los términos sobre condiciones favorables y preferenciales, de ser convenidos, en particular, conocimientos y tecnología en los que se haga uso de los recursos genéticos, incluida la biotecnología, o que son pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica; (g) fortalecimiento de las capacidades para transferencia de tecnología; (h) creación de capacidad institucional; (i) recursos humanos y materiales para fortalecer las capacidades para la administración y aplicación de la reglamentación en materia de acceso; (j) capacitación relacionada con los recursos genéticos con la plena intervención de los países que aportan recursos genéticos y, de ser posible, en tales países; acceso a la información científica pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos inventarios biológicos y estudios taxonómicos; (l) aportes a la economía local; (m) investigación dirigida a necesidades prioritarias tales como la seguridad de la salud humana y de los alimentos, teniendo en cuenta los usos nacionales de los recursos genéticos en la parte que aporta los recursos genéticos; (n) relación institucional y profesional que puede dimanar de un acuerdo de acceso y participación en los beneficios y de las actividades subsiguientes de



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

Los recursos fitogenéticos son la base biológica de la seguridad alimentaria y, directa o indirectamente, sostienen los medios de subsistencia de todos los habitantes de la Tierra. Los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (RFAA) consisten en una diversidad de semillas y materiales para la siembra de variedades tradicionales y de cultivares modernos, de variedades silvestres afines a los cultivos y de otras especies de plantas silvestres. Estos recursos se utilizan para la alimentación humana y animal, para fibras, vestimenta, vivienda y energía. La conservación y el uso sostenible de los RFAA son necesarios para garantizar la producción agrícola y satisfacer los crecientes desafíos ambientales y el cambio climático. A largo plazo, la pérdida de estos recursos plantea una grave amenaza para seguridad alimentaria mundial.<sup>30</sup>

- **Recursos genéticos:** se entiende el material genético de valor real o potencial.
- **Material genético:** se entiende todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia.
- **Biotecnología:** se entiende toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.
- **Utilización sostenible:** se entiende la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

**Meta 2.a** *Aumentar, incluso mediante una mayor cooperación internacional, las inversiones en infraestructura rural, investigación y servicios de extensión agrícola, desarrollo tecnológico y bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agropecuaria en los países en desarrollo, particularmente en los países menos adelantados.*

---

colaboración; (o) beneficios de seguridad alimentaria y de los medios de vida; (p) reconocimiento social; (q) propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual pertinentes (FAO, 2011).

<sup>30</sup> FAO, <http://www.fao.org/agriculture/crops/temas-principales/theme/seeds-pgr/es/>

2.a.i) **Cooperación internacional:** ver ODS 17.

2.a.ii) **Investigación y servicios de extensión agrícola:** El éxito en el desarrollo agrícola y rural depende de las acciones individuales de millones de familias rurales, cuyas decisiones se formulan por la información, los conocimientos y las tecnologías que les resultan asequibles. La investigación y la extensión apoyan este desarrollo al mejorar las instituciones nacionales de investigación en agricultura y los servicios de extensión rural y agrícola a través del consejo político, el apoyo técnico, los proyectos y programas, los estudios y los talleres.<sup>31</sup> Se entiende por servicio de extensión un servicio o sistema que mediante procedimientos educativos ayuda a la población rural a mejorar los métodos y técnicas agrícolas, aumentar la productividad y los ingresos y mejorar su nivel de vida y elevar las normas educativas y sociales de la vida rural (Mauder, 1973- citado por PNUD y FAO, 1990).<sup>32</sup>

2.a.iii) **Desarrollo tecnológico:** ver conceptos generales.

2.a.iv) **Banco de genes:** un banco de germoplasma (material genético que constituye la base física de la herencia y que se transmite de una generación a la sucesiva mediante las células germinales) es un centro para la conservación de recursos genéticos en condiciones adecuadas para prolongar sus vidas (FAO, 2014).

2.a.v) **Países en desarrollo y países menos adelantados:** Ver conceptos generales.

**Meta 2.b** *Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, incluso mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo.*

2.b.i) **Restricciones y distorsiones comerciales [...]:** Las negociaciones sobre la agricultura comenzaron en el año 2000 en cumplimiento del compromiso de proseguir la reforma del comercio que habían contraído los Miembros al

<sup>31</sup> FAO, <http://www.fao.org/nr/research-extension-systems/res-home/es/>

<sup>32</sup> PNUD y FAO (1990), <http://www.fao.org/docrep/t8654e/t8654e02.htm>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

término de la Ronda Uruguay (1986-1994). Las negociaciones se incorporaron en la Ronda de Doha cuando ésta se inició en 2001. En general, el objetivo es reducir las distorsiones del comercio de productos agropecuarios provocadas por los aranceles elevados y otros obstáculos, las subvenciones a la exportación y algunos tipos de ayuda interna. En las negociaciones también se tienen en cuenta las sensibilidades sociales y políticas existentes en este sector y las necesidades de los países en desarrollo.

La agricultura desempeña una importante función en el desarrollo de muchos Miembros de la OMC. Sin embargo, muchos agricultores del mundo se hallan en situación de desventaja en el entorno comercial mundial a causa de los elevados obstáculos arancelarios y de la competencia de los productores que reciben altos niveles de ayuda interna o relacionada con las exportaciones.

En la Declaración se confirma el objetivo a largo plazo ya convenido en el actual Acuerdo sobre la Agricultura: establecer un sistema de comercio equitativo y orientado al mercado mediante un programa de reforma fundamental. El programa abarca normas reforzadas y compromisos específicos sobre la prestación oficial de ayuda y protección a la agricultura. Su finalidad es corregir y prevenir las restricciones y distorsiones en los mercados agropecuarios mundiales. El Acuerdo abarca: a) Acceso a los mercados (reducción de los obstáculos arancelarios y ampliación del acceso por medio de los contingentes arancelarios) b) Ayuda interna (reducción de subsidios a la producción interna) c) Competencia de las exportaciones (reducción subsidios a la exportación) (OMC, 2001).<sup>33</sup>

*Meta 2.c Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios\_y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a la información sobre los mercados, incluso sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.*

**2.c.i.) Buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios:** Existe una serie de variables, especialmente las relacionadas con el funcionamiento de los mercados nacionales, que influyen de manera importante en la forma en que el comercio interactúa con los logros relativos a la seguridad alimentaria, determinando así que las repercusiones sean positivas o negativas. Las cuestiones relacionadas con la competencia en la agricultura

---

<sup>33</sup> Para mayor información sobre la Ronda de Doha ver:  
[https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/dda\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/dda_s.htm)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

afectan a todas las variables principales que determinan el poder adquisitivo de la población pobre y el nivel de la producción agrícola, a saber, los precios y la transmisión de estos, la disponibilidad de insumos, los volúmenes de producción y el nivel de inversión en infraestructura rural.

El grado de integración vertical y los porcentajes de valor añadido total obtenido por las diferentes partes interesadas en la cadena de valor también afectan a la seguridad alimentaria de la población pobre. La escala de producción, la estructura de las cadenas de valor, la reglamentación y las barreras de entrada establecidas por los gobiernos en el canal de comercialización y las empresas paraestatales o empresas comerciales del Estado también desempeñan su función. Además, el grado en que los agricultores familiares pueden participar en los mercados también es un determinante crucial de la seguridad alimentaria, ya que más del 90 % de las explotaciones agrícolas de todo el mundo están gestionadas por una persona o una familia. Los logros del comercio en relación con la pobreza y la malnutrición dependen de estos factores (FAO, 2015).

**2.c.ii) Acceso oportuno a la información sobre los mercados:** la mayor disponibilidad de datos para los actores rurales puede tener un gran impacto sobre la erradicación total del hambre y la consecución del desarrollo sostenible. Por ejemplo, el acceso a información sobre condiciones de crecimiento, atmosféricas y bursátiles [permitiría que] pequeños agricultores logren una mayor rentabilidad del cultivo, y que empleen sus escasos recursos de forma más eficaz (FAO, 2017).

### **ODS 3: Salud y Bienestar**

*“Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”*

#### **a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales.**

Este objetivo se encuentra principalmente vinculado con el derecho a la salud,<sup>34</sup> en particular de las mujeres<sup>35</sup> y de los niños y niñas.<sup>36</sup> También se encuentra relacionado con el derecho a la vida,<sup>37</sup> en particular de las mujeres<sup>38</sup> y de los niños y niñas,<sup>39</sup> la protección especial para las madres de niños y niñas;<sup>40</sup> el derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de su aplicación;<sup>41</sup> por último, se relaciona con la cooperación internacional,<sup>42</sup> en especial el derecho a la salud y los derechos de los niños y niñas<sup>43</sup>.

Es preciso definir algunos conceptos claves para este objetivo: vida sana y bienestar:

- 1) **Vida sana:** ver definición de salud apartado 3.4.iii)
- 2) **Bienestar:** el bienestar humano es un concepto ambiguo. Carece de una definición universalmente aceptable y tiene numerosas interpretaciones que compiten con frecuencia. Como el bienestar humano no se puede observar directamente, no se puede medir directamente. Además,

---

<sup>34</sup> Este derecho se encuentra receptado en los artículos 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>35</sup> Se encuentra receptado en el artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

<sup>36</sup> Se encuentra receptado en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>37</sup> Este derecho se encuentra receptado en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>38</sup> Se encuentra receptado en el artículo 12 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).

<sup>39</sup> Se encuentra receptado en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>40</sup> Se encuentra receptado en el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>41</sup> Este derecho se encuentra receptado en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 15(1)(b).

<sup>42</sup> Se encuentra receptado en el artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los artículos 3 y 4 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

<sup>43</sup> Se encuentra receptado en el artículo 2(1) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

términos como calidad de vida, bienestar, bienestar, niveles de vida, utilidad, satisfacción con la vida, prosperidad, satisfacción de necesidades, desarrollo, empoderamiento, expansión de capacidades, desarrollo humano, pobreza, pobreza humana, tierra y, más recientemente, felicidad son a menudo utilizado indistintamente con el bienestar sin discusión explícita en cuanto a su carácter distintivo. La conceptualización del bienestar humano ha evolucionado con el tiempo, su naturaleza multidimensional es ahora un lugar común en la discusión, pero solo en 3 ocasiones recientes, el bienestar humano se consideró análogo a los niveles de ingreso y consumo. “Gran parte de este cambio refleja la de Sen (1985, 1987a, 1987b) trabajo sobre capacidades y funcionamientos, y otros trabajos como las capacidades humanas centrales de Nussbaum (1988, 1992, 2000), las necesidades humanas intermedias de Doyal y Gough (1991) y las necesidades axiológicas de Narayan et al. (2000), entre muchas otras.”<sup>44</sup> Los enfoques para medir el bienestar humano se han ampliado para incorporar estos aspectos no económicos. Cuestiones como el género y la sostenibilidad también se han integrado cada vez más en el análisis del bienestar humano.

La importancia de este objetivo se encuentra en garantizar que todas las personas de todas las edades, por medio del acceso a la salud puedan gozar de una vida sana y promover el bienestar; de este modo se está ayudando a la construcción de sociedades prósperas.

### **b) Conceptos específicos ODS 3**

**Meta 3.1** *De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.*

**3.1.i) Mortalidad materna:** La muerte de una mujer durante el embarazo o dentro de los 42 días posteriores a la interrupción del embarazo, independientemente de la duración y el lugar del embarazo, por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo o su tratamiento (por muerte obstétrica directa o indirecta), pero no por causas accidentales o incidentales.

---

<sup>44</sup> McGillivray y Clarke (2006), *Understanding Human Well-being*, United Nations University.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Muerte relacionada con el embarazo:** La muerte de una mujer durante el embarazo o dentro de los 42 días de la interrupción del embarazo, independientemente de la causa de la muerte.
- **Muerte materna tardía:** La muerte de una mujer por causas obstétricas directas o indirectas, más de 42 días, pero menos de un año después de la interrupción del embarazo.

**Meta 3.2** *De aquí a 2030, poner fin a las **muertes evitables** de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la **mortalidad neonatal** al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos.*

**3.2.i) Muertes evitables:** *(en proceso de búsqueda)*

**3.2.ii) Mortalidad neonatal:** La tasa de mortalidad neonatal es la probabilidad de que un niño nacido en un año o período específico muera durante los primeros 28 días de vida completos si están sujetos a tasas de mortalidad específicas por edad de ese período, expresadas por 1000 nacimientos vivos.

- **Muertes neonatales:** Las muertes entre los nacidos vivos durante los primeros 28 días de vida completos; pueden subdividirse en muertes neonatales tempranas, que ocurren durante los primeros 7 días de vida, y muertes neonatales tardías, que ocurren después del 7º día, pero antes del 28º día de vida completo.

**Meta 3.3** *De aquí a 2030, poner fin a las **epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.***

**3.3.i) Epidemia:** Enfermedad que se propaga durante algún tiempo por un país, acometiendo simultáneamente a gran número de personas.<sup>45</sup>

- **Pandemia:** Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad. Se produce una pandemia de gripe cuando surge un nuevo virus gripal que se propaga por el mundo y la mayoría de las personas no tienen inmunidad contra él. Por lo común, los virus que han causado

---

<sup>45</sup> Diccionario de la Real Academia Española

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

pandemias con anterioridad han provenido de virus gripales que infectan a los animales<sup>46</sup>. (OMS, 2010)

**3.3.ii) SIDA:** El virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) infecta a las células del sistema inmunitario, alterando o anulando su función. La infección produce un deterioro progresivo del sistema inmunitario, con la consiguiente "inmunodeficiencia". Se considera que el sistema inmunitario es deficiente cuando deja de poder cumplir su función de lucha contra las infecciones y enfermedades.

El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) es un término que se aplica a los estadios más avanzados de la infección por VIH y se define por la presencia de alguna de las más de 20 infecciones oportunistas o de cánceres relacionados con el VIH. El VIH puede transmitirse por las relaciones sexuales vaginales, anales u orales con una persona infectada, la transfusión de sangre contaminada o el uso compartido de agujas, jeringuillas u otros instrumentos punzantes. Asimismo, puede transmitirse de la madre al hijo durante el embarazo, el parto y la lactancia.<sup>47</sup>(OMS)

**3.3.iii) Malaria:** La aparición de la infección por malaria en una persona cuya presencia en la sangre de parásitos de la malaria se ha confirmado mediante una prueba de diagnóstico. La población considerada es la población en riesgo de la enfermedad.

**3.3.iv) Enfermedad transmisible por el agua:** en proceso de búsqueda.

**3.3.v) Otras enfermedades transmisibles:** en proceso de búsqueda.

**Meta 3.4** De aquí a 2030, reducir en un tercio la **mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles** mediante su prevención y tratamiento, y promover la **salud mental** y el **bienestar**.

**3.4.i) Mortalidad prematura:** en proceso de búsqueda

**3.4.ii) Enfermedades no transmisibles (ENT):** Las ENT, también conocidas como enfermedades crónicas, tienden a ser de larga duración y resultan de la combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y conductuales. Los principales tipos de ENT son las enfermedades cardiovasculares (como los

---

<sup>46</sup> [http://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently\\_asked\\_questions/pandemic/es/](http://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/)

<sup>47</sup> [http://www.who.int/topics/hiv\\_aids/es/](http://www.who.int/topics/hiv_aids/es/)



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

ataques cardíacos y los accidentes cerebrovasculares), cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas (como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el asma) y la diabetes.<sup>48</sup> (OMS, 2018).

**3.4.iii) Salud mental:** La salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

- **Salud:** La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

**3.4.iv) Bienestar:** ver meta 3.1.

**Meta 3.5** *Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.*

**3.5.i) Abuso de sustancias adictivas:** Abuso (abuse) (drogas, alcohol, sustancias, sustancias químicas o sustancias psicoactivas) Grupo de términos de uso extendido, pero con varios significados. En el DSM-III-R<sup>49</sup>, el “abuso de sustancias psicoactivas” se define como “un modelo desadaptativo de uso de una sustancia psicoactiva caracterizado por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo o consumo recurrente en situaciones en las que es físicamente peligroso”. Se trata de una categoría residual, siendo de elección el término “dependencia” cuando proceda.

El término “abuso” se utiliza a veces con desaprobación para referirse a cualquier tipo de consumo, particularmente, de drogas ilegales. Debido a su ambigüedad, este término no está recogido en el CIE-10<sup>50</sup> (ICD-10) (excepto en el caso de las sustancias que no producen dependencia, véase más adelante); las expresiones “consumo perjudicial” y “consumo de riesgo” (“*hazardous use*”) son equivalentes en la terminología de la OMS, si bien normalmente hacen referencia sólo a los efectos sobre la salud y no a las consecuencias sociales. La

<sup>48</sup> <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

<sup>49</sup> Diagnostic and statistical manual of mental disorders, 3rd ed.(revised). Washington, DC, American Psychiatric Association,1987.

<sup>50</sup> Clasificación de los trastornos mentales y del comportamiento Con glosario y criterios diagnósticos de investigación, [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42326/8479034920\\_spa.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42326/8479034920_spa.pdf?sequence=1)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*Office of Substance Abuse Prevention* de Estados Unidos también desaconseja el empleo del término “abuso”, aunque expresiones tales como “abuso de sustancias” siguen utilizándose de forma extendida en Norte América para referirse generalmente a los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

En otros contextos, se ha utilizado el término abuso para referirse a patrones de uso no autorizados o con fines no médicos, con independencia de sus consecuencias. Así pues, la definición publicada en 1969 por el Comité de Expertos en Farmacodependencia de la OMS fue “consumo excesivo, persistente o esporádico de drogas, que no es consecuente ni está relacionado con una práctica médica aceptable”.

- **DSM:** El Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales (DSM, por sus siglas en inglés) es otra clasificación estándar de los trastornos mentales utilizada por los profesionales de la salud mental. Está pensado para ser aplicable en una amplia gama de contextos y es utilizado por clínicos e investigadores de diferentes orientaciones (por ejemplo, biológico, psicodinámico, cognitivo, conductual, interpersonal, familia / sistemas). El DSM consta de tres componentes principales: la clasificación de diagnóstico, los conjuntos de criterios de diagnóstico y el texto descriptivo.<sup>51</sup>

**3.5.ii) Uso indebido de estupefacientes:** Uso de una sustancia que no está aprobado por una sociedad o por un grupo dentro de esa sociedad. El término implica que esta desaprobación se admite como tal, sin que sea necesario determinar ni justificar su fundamento. Compárese uso disfuncional y uso inadecuado de drogas o alcohol.

- **Estupefacientes:** Uso de una sustancia que no está aprobado por una sociedad o por un grupo dentro de esa sociedad. El término implica que esta desaprobación se admite como tal, sin que sea necesario determinar ni justificar su fundamento. Compárese uso disfuncional y uso inadecuado de drogas o alcohol.

**3.5.iii) Consumo nocivo de alcohol:** patrón de consumo de una sustancia psicoactiva que causa daño a la salud. El daño puede ser físico (p. ej., hepatitis DEFINICIÓN DE TÉRMINOS 27 por inyección de drogas) o mental (p. ej., episodios depresivos secundarios a una ingestión masiva de alcohol). El

<sup>51</sup> [http://www.who.int/substance\\_abuse/terminology/diagnostic/en/](http://www.who.int/substance_abuse/terminology/diagnostic/en/)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

consumo perjudicial comporta a menudo, aunque no siempre, consecuencias sociales adversas; sin embargo, estas consecuencias por sí solas no son suficientes para justificar un diagnóstico de consumo perjudicial. El término se introdujo en la CIE-10 (ICD-10) y sustituyó a “consumo no dependiente” como término diagnóstico. El equivalente más aproximado en otros sistemas diagnósticos (p. ej., DSM-III-R) es “abuso de sustancias”, que normalmente incluye las consecuencias sociales.

- **Consumo de riesgo:** Patrón de consumo de sustancias que eleva el riesgo de sufrir consecuencias nocivas para el consumidor. Algunos autores limitan estas consecuencias a las de tipo físico y mental (como en el consumo perjudicial), mientras que otros incluyen también las consecuencias sociales. A diferencia de consumo perjudicial, el consumo de riesgo se refiere a modelos de consumo que tienen importancia para la salud pública, pese a que el consumidor individual no presenta ningún trastorno actual. Este término se utiliza actualmente por la OMS, pero no figura entre los términos diagnósticos de la CIE-10 (ICD-10).
- **Alcohol:** El alcohol, sustancia psicoactiva con propiedades causantes de dependencia, se ha utilizado ampliamente en muchas culturas durante siglos. El consumo nocivo de alcohol conlleva una pesada carga social y económica para las sociedades.

**Meta 3.6** *De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por **accidentes de tráfico** en el mundo.*

**3.6.i) Accidentes de tráfico:** los “accidentes” de los vehículos de motor eran sucesos azarosos y ocurrían a los demás como consecuencia inevitable del transporte. En particular, el término «accidente» puede dar la impresión de inevitabilidad e impredecibilidad, es decir, de suceso imposible de controlar. Pero los choques causados por el tránsito son, por el contrario, sucesos que cabe someter a análisis racional y acciones correctoras (OMS, Ginebra, 2004).

**Meta 3.7** *De aquí a 2030, garantizar el **acceso universal** a los servicios de **salud sexual y reproductiva**, incluidos los de **planificación familiar**, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.*

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**3.7.i) Acceso universal:** ver apartado “conceptos generales”

**3.7.ii) Salud reproductiva:** La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos.

En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual<sup>52</sup>(OMS, 2003).

**3.7.iii) Salud sexual:** la salud sexual es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia.<sup>53</sup>

**3.7.iv) Planificación familiar:** la planificación familiar permite a las personas tener el número de hijos que desean y determinar el intervalo entre embarazos. Se logra mediante la aplicación de métodos anticonceptivos y el tratamiento de la esterilidad.

**Meta 3.8** *Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y*

<sup>52</sup> [http://apps.who.int/gb/archive/pdf\\_files/eb113/seb11315a1.pdf](http://apps.who.int/gb/archive/pdf_files/eb113/seb11315a1.pdf)

<sup>53</sup> [http://www.who.int/topics/sexual\\_health/es/](http://www.who.int/topics/sexual_health/es/)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.*

**3.8.i) Cobertura sanitaria universal:** El objetivo de la cobertura sanitaria universal es asegurar que todas las personas reciban los servicios sanitarios que necesitan, sin tener que pasar penurias financieras para pagarlos. La cobertura sanitaria universal tiene consecuencias directas para la salud de la población. El acceso a los servicios sanitarios permite a las personas ser más productivas y contribuir más activamente al bienestar de sus familias y comunidades. Además, asegura que los niños puedan asistir a la escuela y aprender. Por lo tanto, la cobertura sanitaria universal es un componente fundamental del desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, y un elemento clave de todo esfuerzo por reducir las desigualdades sociales. La cobertura universal es el sello distintivo de un gobierno determinado a mejorar el bienestar de todos sus ciudadanos<sup>54</sup> (OMS, 2012).

**3.8.ii) Protección contra los riesgos financieros:** Impide que las personas se empobrezcan al tener que pagar de su propio bolsillo los servicios de salud.

**3.8.iii) Acceso a servicios de salud esenciales de calidad:**

**3.8.iv) Acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad:**

- **Medicamentos:** sustancia obtenida a través de los canales farmacéuticos. Por Ej.: fabricado por la industria farmacéutica o preparado por un farmacéutico. La terminología de este sector divide los medicamentos en dos grupos: medicamentos éticos que sólo pueden adquirirse mediante prescripción médica y medicamentos OTC o medicamentos de libre dispensación, sobre los que se puede realizar actividades de promoción dirigidas al público y que no están sujetos a prescripción médica.

La lista de medicamentos que requieren prescripción médica varía enormemente de un país a otro; en los países industrializados la mayoría de los medicamentos psicoactivos únicamente pueden adquirirse con receta. En tales países, la cafeína, los antihistamínicos, la codeína (un opiáceo) y el alcohol son los principios activos psicoactivos más

---

<sup>54</sup> [http://www.who.int/features/qa/universal\\_health\\_coverage/es/](http://www.who.int/features/qa/universal_health_coverage/es/)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

frecuentes que forman parte de los medicamentos OTC o medicamentos de libre dispensación (sinónimo fármaco<sup>55</sup>).

- **Medicamentos esenciales:** se consideran esenciales los medicamentos que cubren las necesidades de atención de salud prioritarias de la población. Su selección se hace atendiendo a la prevalencia de las enfermedades y a su seguridad, eficacia y costo-eficacia comparativa. Se pretende que, en el contexto de los sistemas de salud existentes, los medicamentos esenciales estén disponibles en todo momento, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas apropiadas, con una calidad garantizada, y a un precio asequible para las personas y para la comunidad.
- **Producto farmacéutico:** a menudo incluye más que medicamentos para uso humano. Las vacunas y otros productos biológicos, sangre y derivados de la sangre, productos de diagnóstico y todos los anteriores destinados al uso veterinario, con frecuencia están agrupados en las estadísticas económicas, aunque los productos farmacéuticos terminados para uso humano generalmente constituyen, con mucho, el componente más grande de este conjunto.
- **Vacunas:** Se entiende por vacuna cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. Puede tratarse, por ejemplo, de una suspensión de microorganismos muertos o atenuados, o de productos o derivados de microorganismos. El método más habitual para administrar las vacunas es la inyección, aunque algunas se administran con un vaporizador nasal u oral<sup>56</sup>.

**Meta 3.9** *De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.*

- **Contaminación:** se entiende por “contaminación del agua” presencia de materiales nocivos y desagradables en el agua, procedentes de

<sup>55</sup>[https://www.unodc.org/documents/scientific/Terminology\\_and\\_Information\\_on\\_Drugs-3rd\\_edition.pdf](https://www.unodc.org/documents/scientific/Terminology_and_Information_on_Drugs-3rd_edition.pdf)

<sup>56</sup><http://www.who.int/topics/vaccines/es/>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

alcantarillas, desechos industriales y escorrentías de aguas pluviales, en concentraciones que no permiten su utilización (Naciones Unidas. División de Estadísticas, 1997). Por el significado general de “contaminación” ver apartado aspectos generales.

- **Contaminación del aire:** (ver Meta 11.6.ii) La contaminación del aire representa un importante riesgo medioambiental para la salud. Mediante la disminución de los niveles de contaminación del aire los países pueden reducir la carga de morbilidad derivada de accidentes cerebrovasculares, cánceres de pulmón y neumopatías crónicas y agudas, entre ellas el asma. Cuanto más bajos sean los niveles de contaminación del aire mejor será la salud cardiovascular y respiratoria de la población, tanto a largo como a corto plazo.
- **Productos químicos peligrosos:** Las sustancias químicas son parte de nuestra vida diaria. Toda la materia viva e inanimada está compuesta por sustancias químicas y prácticamente todos los productos manufacturados implican el uso de estas sustancias. Muchas sustancias químicas, cuando se utilizan adecuadamente, pueden contribuir significativamente al mejoramiento de nuestra calidad de vida, salud y bienestar. Pero otras sustancias químicas son muy peligrosas y pueden incidir negativamente en nuestra salud y en el medio ambiente cuando no se administran de forma adecuada<sup>57</sup>. Según la OMS estas son las 10 sustancias químicas que constituyen una preocupación para la salud pública:
  - *Amianto:* Todos los tipos de amianto causan cáncer de pulmón, mesotelioma, cáncer de laringe y de ovario, y asbestosis (fibrosis de los pulmones).
  - *Arsénico:* El arsénico inorgánico soluble es extremadamente tóxico. La ingesta de arsénico inorgánico durante un período prolongado puede conducir a una intoxicación crónica (arsenicosis).
  - *Benceno:* La exposición humana al benceno se ha asociado con una variedad de enfermedades y efectos en la salud agudos y a largo plazo, como cáncer y anemia aplásica.

---

<sup>57</sup> [https://www.who.int/ipcs/assessment/public\\_health/chemicals\\_phc/es/](https://www.who.int/ipcs/assessment/public_health/chemicals_phc/es/)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- *Cadmio*: El cadmio tiene efectos tóxicos en los riñones y en los sistemas óseo y respiratorio; además, está clasificado como carcinógeno para los seres humanos
- *Dioxinas* y sustancias similares: Las dioxinas y las sustancias similares a las dioxinas, como los policlorobifenilos (PCB), son contaminantes orgánicos persistentes (COP), de acuerdo con el Convenio de Estocolmo.
- *Exceso o cantidad inadecuada de flúor*: La incorporación de flúor al cuerpo tiene efectos beneficiosos (reduce la incidencia de caries dentales) y negativos (provoca fluorosis del esmalte y los huesos después de una exposición prolongada).
- *Mercurio*: El mercurio es tóxico para la salud humana, y constituye una amenaza especialmente para el desarrollo del bebé en el útero y en los primeros años de vida.
- *Plaguicidas* altamente peligrosos: Los plaguicidas altamente peligrosos pueden causar efectos tóxicos agudos o crónicos, y plantean riesgos específicos para los niños.
- *Plomo*: El plomo es un metal tóxico; su uso extendido ha causado una extensa contaminación ambiental y problemas de salud en muchas partes del mundo.
- *Contaminación del aire*: Se estima que la contaminación del aire interior proveniente del uso de combustibles sólidos y la contaminación del aire exterior en zonas urbanas es responsable de 3,1 millones de muertes prematuras en todo el mundo cada año.

**Meta 3.a** *Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco*<sup>58</sup> en todos los países, según proceda.

**3.a.i) Tabaco:** productos de tabaco significa productos hechos total o parcialmente de tabaco de hoja como materia prima destinada al consumo humano a través del hábito de fumar, chupar, masticar o inhalar. Los “productos de tabaco ahumados” incluyen cigarrillos, cigarrillos, puros, puré, bidis, pipas, shisha (pipas de agua), tabaco para enrollar, kretek y cualquier otra forma de tabaco que se consume al fumar.

---

<sup>58</sup> <http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42813/9243591010.pdf?sequence=1>



DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**Meta 3.b** *Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.*

**3.b.i) Vacunas:** ver meta 3.8.iv)

**3.b.ii) Medicamentos:** ver meta 3.8.iv)

**3.b.ii) Enfermedades transmisibles y no transmisibles:** ver meta 3.4.ii)

**Meta 3.c** *Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.*

**Meta 3.d** *Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.*

## ODS 4: “Educación de calidad”

*“Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”*

### a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales.

Este objetivo se encuentra vinculado de manera general con el derecho a la educación,<sup>59</sup> en particular con relación a los niños y niñas<sup>60</sup>, las personas con discapacidad<sup>61</sup> y los pueblos indígenas.<sup>62</sup> A su vez se encuentra relacionado con la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas en materia de educación,<sup>63</sup> como así también, con el Derecho al Trabajo, incluso formación técnica y profesional<sup>64</sup> y la Cooperación Internacional,<sup>65</sup> en particular en relación con los niños y niñas,<sup>66</sup> las personas con discapacidad<sup>67</sup> y los pueblos indígenas,<sup>68</sup>

Es preciso definir algunos conceptos claves: educación inclusiva, educación equitativa y educación de calidad:

- 1) **Educación inclusiva:** Se la define como el proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los estudiantes. (UNESCO, 2017). La educación es un derecho humano fundamental y un derecho habilitador. Para hacer realidad este derecho, los países deben

---

<sup>59</sup> Este derecho se encuentra receptado en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>60</sup> Se encuentra receptado en el artículo 28-29 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>61</sup> Se encuentra receptado en los artículos 23(3) de la Convención de los Derechos del Niño y en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<sup>62</sup> Se encuentra receptado en el artículo 14 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

<sup>63</sup> Se encuentra receptado en el artículo 10 de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

<sup>64</sup> Este derecho se encuentra receptado en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>65</sup> Se encuentra receptado en el artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los artículos 3 y 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

<sup>66</sup> Se encuentra receptado en los artículos 23(4) y 28(3) de la Convención de Derechos del Niño.

<sup>67</sup> Se encuentra receptado en el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<sup>68</sup> Se encuentra receptado en el artículo 39 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

garantizar un acceso universal e igualitario a una educación y un aprendizaje inclusivos y equitativos de calidad, que deberán ser gratuitos y obligatorios, sin dejar a nadie rezagado.

La educación deberá tener por finalidad el desarrollo pleno de la personalidad humana y promover el entendimiento mutuo, la tolerancia, la amistad y la paz. Es a su vez, es un bien público, cuyo principal garante es el Estado. Siendo así una causa común de la sociedad, que conlleva un proceso participativo de formulación y aplicación de políticas públicas. La sociedad civil, los docentes y educadores, el sector privado, las comunidades, las familias, los jóvenes y los niños cumplen todos funciones clave para hacer efectivo el derecho a una educación de calidad. La participación del Estado es esencial para establecer y regular estándares y normas.

- 2) **Educación equitativa:** Esto es clave para hacer realidad el derecho a una educación equitativa, y se refiere no solo al acceso, sino también a la participación y el éxito de todos los estudiantes, especialmente los que se encuentran en situación de exclusión o vulnerabilidad o corren el riesgo de ser marginados. (UNESCO, 2015).
- 3) **Educación de calidad:** La educación de calidad fomenta la creatividad y el conocimiento, garantiza la adquisición de las competencias básicas de lectura, escritura y cálculo, así como de aptitudes analíticas, de solución de problemas y otras habilidades cognitivas, interpersonales y sociales de alto nivel. Además, la educación de calidad propicia el desarrollo de las competencias, los valores y las actitudes que permiten a los ciudadanos llevar vidas saludables y plenas, tomar decisiones con conocimiento de causa y responder a los desafíos locales y mundiales mediante la educación para el desarrollo sostenible (ESD) y la educación para la ciudadanía mundial (ECM). Se debe lograr que los docentes y los educadores estén empoderados, sean debidamente contratados, reciban una buena formación, estén cualificados profesionalmente, motivados y apoyados dentro de sistemas que dispongan de recursos suficientes, que sean eficientes y que estén dirigidos de manera eficaz. (UNESCO, 2015).
  - **Oportunidades de aprendizaje de oportunidad:** Ello incluye un mayor acceso en condiciones de igualdad a la enseñanza y formación técnica y profesional de calidad, a la educación superior y a la investigación, prestando la debida atención a la

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

garantía de la calidad. Además, es importante que se ofrezcan vías de aprendizaje flexibles, así como también el reconocimiento, la validación y la acreditación de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos mediante la educación informal y no formal (UNESCO, 2015).

La importancia de este objetivo radica en que la educación es la claves para el logro de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible. Cuando las personas pueden acceder a una educación de calidad, puede escapar del ciclo de la pobreza. A su vez, contribuye a reducir las desigualdades y a lograr la igualdad de género, fomentando la tolerancia entre las personas para alcanzar sociedades más pacíficas. Es por esto que la educación empodera a las personas para que lleven una vida más saludable y sostenible.

**Meta 4.1** *De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.*

**4.1.i) Niñas/Niños:** definido en población 3.1

**4.1.ii) Enseñanza primaria:** La educación primaria ofrece actividades educativas y de aprendizaje diseñadas para proporcionar a los estudiantes habilidades fundamentales en lectura, escritura y matemáticas, y establecer una base sólida para el aprendizaje y la comprensión de las áreas principales de conocimiento y desarrollo personal. Se enfoca en el aprendizaje en un nivel básico de complejidad con poca o ninguna especialización. Usualmente, en este nivel el único requisito de ingreso es la edad. En general, la edad habitual o legal de ingreso no es inferior a los 5 años de edad ni superior a los 7 años de edad. Este nivel suele tener una duración de seis años, aunque esta puede fluctuar entre cuatro y siete años. A su vez, la edad de salida de la educación primaria está situada típicamente en el rango de 10 a 12 años. Una vez concluidos los programas de educación primaria, el niño continúa su educación en el nivel de educación secundaria baja<sup>69</sup> (UNESCO, 2013).

**4.1.iii) Enseñanza secundaria:** La enseñanza secundaria se divide en secundaria baja y secundaria alta:

- **Secundaria baja:** Los programas de secundaria baja, suelen estar destinados a reforzar los resultados de aprendizaje de la enseñanza primaria. En general, el objetivo que se persigue es sentar las bases para

<sup>69</sup> Clasificación internacional normalizada de la educación, 2011, <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

el desarrollo humano y el aprendizaje a lo largo de la vida sobre las cuales los sistemas educativos puedan expandir oportunidades de educación adicionales. Es probable que algunos sistemas educativos ya ofrezcan programas vocacionales en la secundaria baja orientados a proporcionar a las personas destrezas relevantes para el acceso al mercado laboral. La secundaria baja se inicia tras cuatro a siete años de educación primaria, siendo seis años la duración más común del nivel primario. La edad típica de ingreso a la secundaria baja puede variar entre los 10 y 13 años, si bien la edad más común es de 12 años (UNESCO, 2013).

- **Secundaria alta:** Los programas de secundaria alta, suelen tener como principal objetivo consolidar la educación secundaria como preparación a la educación terciaria, o bien proporcionar destrezas pertinentes al empleo o ambos. La secundaria alta comienza después de 8 a 11 años de educación a partir del inicio del nivel primario. La edad típica de ingreso de estos estudiantes fluctúa entre los 14 y 16 años. Los programas comprendidos en este nivel suelen tener una duración de doce o trece años a partir del inicio del nivel primario (es decir, cuando el estudiante tiene aproximadamente 17 o 18 años de edad), siendo 12 años la duración acumulada más común. Sin embargo, el egreso de la educación secundaria alta suele fluctuar entre 11 y 13 años a partir del inicio del nivel primario (UNESCO, 2013).

**4.1.iv) Enseñanza gratuita:** El carácter de este requisito es inequívoco. El derecho se formula de manera expresa para asegurar la disponibilidad de enseñanza primaria gratuita para el niño, los padres o los tutores. Los derechos de matrícula impuestos por el Gobierno, las autoridades locales o la escuela, así como otros costos directos, son desincentivos del disfrute del derecho que pueden poner en peligro su realización. Con frecuencia pueden tener también efectos altamente regresivos. Su eliminación es una cuestión que debe ser tratada en el necesario plan de acción.

Los gastos indirectos, tales como los derechos obligatorios cargados a los padres (que en ocasiones se presentan como voluntarios cuando de hecho no lo son) o la obligación de llevar un uniforme relativamente caro, también pueden entrar en la misma categoría. Otros gastos indirectos pueden ser permisibles, a reserva de que el Comité (UNESCO) los examine caso por caso. Esta disposición no está en modo alguno en conflicto con el derecho reconocido en el párrafo 3 del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para los padres y los tutores "de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas" (UNESCO, 2013)

**4.1.v) Enseñanza equitativa:** ver apartado 4.a.

**4.1.vi) Enseñanza de calidad:** ver apartado 4.a.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**Meta 4.2** *De aquí a 2030, asegurar que **todas las niñas y todos los niños** tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la **primera infancia** y **educación preescolar** de calidad, a fin de que estén preparados para la **enseñanza primaria**.*

**4.2.i) Todas las niñas y todos los niños:** ver apartado 3.1. “poblaciones”

**4.2.ii) Primera infancia:** La educación de la primera infancia se caracteriza por privilegiar un enfoque holístico orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognitivo, físico, social y emocional del niño y familiarizar a los niños de corta edad con la instrucción organizada fuera del entorno familiar. Los programas de la primera infancia incorporan un componente educativo intencionado. Estos programas están generalmente encaminados a desarrollar las destrezas socioafectivas y académicas que permitirán al niño participar activamente en la vida social e ingresar a la educación primaria. En este nivel, existen dos categorías de programas: desarrollo educacional de la primera infancia y educación preprimaria. En la primera categoría, el contenido está destinado a niños de entre 0 y 2 años (UNESCO, 2013).

**4.2.iii) Educación preescolar:** Entendida también como educación preprimaria, a través de la cual los niños aprenden a mejorar la utilización del lenguaje y sus habilidades sociales y comienzan a desarrollar sus destrezas de lógica y raciocinio y a articular sus procesos de reflexión. En este nivel se les expone por primera vez a conceptos alfabéticos y matemáticos. Asimismo, se promueve la exploración del mundo que los rodea y del entorno inmediato. Las actividades diseñadas para mejorar la motricidad gruesa (ejercicios, juegos, etc.) y otras actividades lúdicas supervisadas se pueden utilizar como oportunidades para promover el desarrollo de la interacción social, destrezas, autonomía y preparación para la escuela. Su contenido está orientado a niños desde los tres años de edad hasta el inicio de la educación primaria. (UNESCO, 2013)

**4.2.iv) Enseñanza primaria:** ver meta 4.1.ii)

**Meta 4.3** *De aquí a 2030, asegurar el **acceso igualitario** de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la **enseñanza universitaria**.*

**4.3.i) Acceso igualitario:** estrechamente relacionada con el derecho a la educación para todos. Lograrla requiere un enfoque basado en los derechos que garantice no solo que las niñas, los niños, las mujeres y los hombres obtengan acceso a los distintos niveles de enseñanza y los cursen con éxito, sino que adquieran las mismas competencias en la educación y mediante ella (UNESCO, 2015).

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**4.3.ii) Enseñanza universitaria:** también grado en educación terciaria o nivel equivalente, están destinados a impartir conocimientos, destrezas y competencias académicas o profesionales intermedias (nivel medio de complejidad o intensidad de los contenidos académicos) que conducen a un primer título o a una certificación equivalente. Los programas de este nivel son esencialmente teóricos, si bien pueden incluir un componente práctico, y están basados en investigación que refleja los últimos avances en el campo o las mejores prácticas profesionales. Tradicionalmente, los programas de este nivel son ofrecidos por universidades y otras instituciones de educación superior. (UNESCO, 2013).

**Meta 4.4** *De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de **jóvenes** y **adultos** que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para **acceder al empleo, el trabajo decente** y el emprendimiento.*

**4.4.i) Jóvenes:** ver apartado 3.1. “poblaciones”

**4.4.ii) Adultos:** ver apartado 3.1. “poblaciones”

**4.4.iii) Acceder al empleo:** las políticas de educación y formación deberían además responder a las necesidades, que evolucionan con suma rapidez, de que los jóvenes y adultos mejoren sus aptitudes y aprendan otras nuevas. Por ende, es indispensable aumentar y diversificar las oportunidades de aprendizaje, empleando una amplia gama de modalidades de educación y formación, de tal forma que todos los jóvenes y adultos, en especial las niñas y las mujeres, puedan adquirir conocimientos, aptitudes y competencias pertinentes para el trabajo decente y la vida (UNESCO, 2015).

**4.4.iv) Trabajo decente:** ver Objetivo 8

**Meta 4.5** *De aquí a 2030, eliminar las **disparidades de género en la educación** y asegurar el **acceso igualitario** a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las **personas vulnerables**, incluidas las **personas con discapacidad**, los **pueblos indígenas** y los **niños en situaciones de vulnerabilidad**.*

**4.5.i) Disparidad de género en la educación:** La adopción de medidas especiales provisionales destinadas a lograr la igualdad de hecho entre hombres y mujeres y de los grupos desfavorecidos no es una violación del derecho de no discriminación en lo que respecta a la educación, siempre y cuando esas medidas no den lugar al mantenimiento de normas no equitativas o distintas para los diferentes grupos, y a condición de que no se mantengan una vez alcanzados los objetivos a cuyo logro estaban destinadas (UNESCO).

**4.5.ii) Acceso igualitario:** ver 4.3.i)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

4.5.iii) **Personas vulnerables:** ver apartado 3.1. “poblaciones”

4.5.iv) **Personas con discapacidad:** ver apartado 3.1 “poblaciones”.

4.5.v) **Pueblos indígenas:** ver apartado 3.1 “poblaciones”.

4.5.vi) **Niños en situación de vulnerabilidad:** ver apartado 3.1 “poblaciones”.

**Meta 4.6** *De aquí a 2030, asegurar que todos los **jóvenes** y una proporción considerable de los **adultos**, tanto hombres como mujeres, estén **alfabetizados** y tengan **nociones elementales de aritmética**.*

4.6.i) **Jóvenes:** ver apartado 3.1 “poblaciones”.

4.6.ii) **Adultos:** ver apartado 3.1 “poblaciones”.

4.6.iii) **Alfabetizados:** La alfabetización se define como la capacidad de identificar, entender, interpretar, crear, comunicar y calcular, mediante el uso de materiales escritos e impresos vinculados con distintos contextos. La alfabetización representa un continuo de aprendizaje que le permite al individuo cumplir sus metas, desarrollar su potencial y conocimientos y participar activamente en actividades comunitarias y sociales<sup>70</sup>.

4.6.iv) **Nociones elementales de aritmética:** La aritmética básica es una aptitud clave, ya que el manejo de números, cuentas, medidas, proporciones y cantidades es fundamental para la vida en cualquier lugar (UNESCO, 2015).

**Meta 4.7** *De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el **desarrollo sostenible**, entre otras cosas mediante la **educación para el desarrollo sostenible** y los **estilos de vida sostenibles**, los **derechos humanos**, la **igualdad de género**, la promoción de una **cultura de paz y no violencia**, la **ciudadanía mundial** y la valoración de la **diversidad cultural** y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.*

4.7.i) **Desarrollo sostenible:** Ver apartado 3.2 conceptos generales.

4.7.ii) **Educación para el desarrollo sostenible:** La EDS habilita a los educandos para tomar decisiones fundamentadas y adoptar medidas responsables en favor de la integridad del medio ambiente y la viabilidad de la economía. A

---

<sup>70</sup> UNESCO, 2005, Aspects of Literacy Assessment: Topics and issues from the UNESCO Expert Meeting, 10–12 June 2003, <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001401/140125eo.pdf> (en inglés)



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

través de estos contenidos, la EDS pretende lograr la justicia social para las generaciones actuales y venideras, respetando al mismo tiempo la diversidad cultural. Se trata de un aprendizaje a lo largo de la vida y es un elemento fundamental de una educación de calidad, integral y transformativa que atañe al contenido y a los resultados del aprendizaje, la pedagogía y el entorno de aprendizaje. Logra su propósito transformando a la sociedad<sup>71</sup>.

**4.7.iii) Estilos de vida sostenible:** *en proceso de búsqueda*

**4.7.iv) Derechos Humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna<sup>72</sup>.

**4.7.v) Igualdad de género:** ver Objetivo 5.

- **Inclusión:** es un proceso que ayuda a superar los obstáculos que limitan la presencia, la participación y los logros de todos los y las estudiantes (UNESCO, 2017).
- **Educación inclusiva:** Ver apartado 4.1.
- **Equidad en la educación:** consiste en asegurar que exista una preocupación por la justicia, de manera que la educación de todos los y las estudiantes se considere de igual importancia (UNESCO, 2017).

**4.7.vi) Cultura de paz y no violencia:** una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras; f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo; g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y

<sup>71</sup> UNESCO, 2014, Hoja de ruta para la ejecución del programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible, <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002305/230514s.pdf>

<sup>72</sup> ONU, <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

oportunidades de mujeres y hombres; h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz<sup>73</sup>.

**4.7.vii) Educación para la ciudadanía mundial (ECM):** la ECM tiene por finalidad dotar a los educandos de las siguientes competencias centrales: a) un conocimiento a fondo de cuestiones mundiales y valores universales como la justicia, la igualdad, la dignidad y el respeto; b) habilidades cognitivas para un pensamiento crítico, sistémico y creativo, lo que comprende aplicar un enfoque de perspectivas múltiples que aborde diferentes dimensiones, perspectivas y ángulos de las problemáticas; c) habilidades no cognitivas, incluidas aptitudes sociales como la empatía y la resolución de conflictos, y habilidades de comunicación y la aptitud para establecer redes e interactuar con personas de distintas extracciones, orígenes, culturas y posturas; y d) capacidades de comportamiento para actuar de forma colaborativa y responsable, y perseguir el bien colectivo<sup>74</sup>.

**4.7.viii) Diversidad cultural:** se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.

**Meta 4.a** *Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.*

**4.a.i) Niños:** ver apartado 3.1. “poblaciones”.

**4.a.ii) Personas con discapacidad:** ver apartado 3.1. “poblaciones”.

**4.a.iii) Entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos:** la necesidad de contar con instalaciones adecuadas y entornos seguros e integradores que faciliten un aprendizaje para todos, sin importar las

<sup>73</sup> Asamblea General, A/RES/53/243 6 de octubre de 1999, <http://undocs.org/es/a/res/53/243>

<sup>74</sup> UNESCO, 2013, Documento final de la consulta técnica sobre educación para la ciudadanía mundial – Educación para la ciudadanía mundial: una perspectiva emergente, <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002241/224115E.pdf>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

circunstancias o las discapacidades<sup>15</sup>. Un entorno de aprendizaje de calidad es esencial para apoyar a todos los educandos, docentes y demás personal educativo. Todo entorno de aprendizaje debe ser accesible para todos y contar con los recursos y la infraestructura que le permitan garantizar que las clases sean de tamaño razonable y existan instalaciones sanitarias.

Hay que asegurar que las niñas y mujeres se sientan seguras en sus entornos de aprendizaje es clave para que su educación no se detenga. La llegada de la pubertad hace a las niñas más vulnerables a la violencia, acoso, coerción y abuso sexuales. La violencia por razón de género en la escuela es un obstáculo considerable a la educación de las niñas (UNESCO, 2015).

**Meta 4.b** *De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de **becas** disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los **pequeños Estados insulares en desarrollo** y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de **enseñanza superior**, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de **tecnología de la información y las comunicaciones**, de países desarrollados y otros países en desarrollo.*

**4.b.i) Becas:** premios de ayuda económica para estudiantes individuales y contribuciones a los alumnos. Los estudiantes y aprendices beneficiarios son ciudadanos de países en desarrollo. Las becas de ayuda financiera incluyen becas bilaterales para estudiantes matriculados para instrucción sistemática en instituciones privadas o públicas de educación superior para seguir estudios a tiempo completo o cursos de capacitación en el país donante. Los costos estimados de matrícula de los estudiantes que asisten a las escuelas financiadas por el donante pero que no reciben becas individuales no se incluyen aquí, sino que se incluyen en los costos imputados a los estudiantes. Los costos de capacitación se relacionan con las contribuciones para aprendices de países en desarrollo que reciben principalmente capacitación no académica, práctica o vocacional en el país donante.

**4.b.ii) Pequeños Estados insulares en desarrollo:** ver apartado 3.2 “conceptos generales”.

**4.b.iii) Enseñanza superior:** ver meta 4.3.

**4.b.iv) Tecnología de la información y las comunicaciones:** ver apartado 3.2, “conceptos generales”.

**Meta 4.c** *De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de **docentes calificados**, incluso mediante la **cooperación internacional** para la formación*

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*de docentes en los **países en desarrollo**, especialmente los **países menos adelantados** y los **pequeños Estados insulares en desarrollo**.*

**4.c.i) Docentes calificados:** Como los docentes son indispensables para una educación de calidad, será necesario asegurarse de que se les confiera independencia, su contratación y remuneración sea adecuada, estén motivados, posean calificaciones profesionales, y reciban apoyo en el marco de sistemas dotados de recursos suficientes, eficaces y bien administrados. Los docentes también tienen derechos socioeconómicos y políticos, entre ellos el de aspirar a trabajar en condiciones dignas y recibir una remuneración adecuada (UNESCO, 2015).

**4.c.ii) Cooperación internacional:** ver apartado 3.2., “conceptos generales”.

**4.c.iii) Países en desarrollo:** ver apartado 3.2., “conceptos generales”.

**4.c.iv) Pequeños Estados insulares en desarrollo:** ver apartado 3.2., “conceptos generales”.

## ODS 5: “Igualdad de Género”

*“Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”*

### a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales.

Este objetivo está vinculado de manera general con el derecho a la eliminación de la discriminación contra las mujeres<sup>75</sup> y las niñas,<sup>76</sup> en particular en la legislación, la vida política y pública,<sup>77</sup> la vida económica y social<sup>78</sup> y en las relaciones familiares.<sup>79</sup> También se encuentra relacionado con el derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos;<sup>80</sup> la protección especial para las madres y los niños y las niñas;<sup>81</sup> la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas<sup>82</sup> y el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.<sup>83</sup>

Es preciso definir algunos conceptos clave: igualdad de género y empoderamiento de las mujeres:

- 1) **Igualdad de género:** se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres

---

<sup>75</sup> Estos derechos humanos se encuentran receptados en los art 1° a 5° de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

<sup>76</sup> Este derecho humano se encuentra receptado en el Art 2° de la Convención de Derechos del Niño.

<sup>77</sup> Este derecho humano se encuentra receptado en el Art 7° de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

<sup>78</sup> Estos derechos humanos se encuentran receptados en los art 11 y 13 de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

<sup>79</sup> Este derecho humano se encuentra receptado en el Art 16 de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

<sup>80</sup> Este derecho humano se encuentra receptado en los Art 12 y 16.1 e) de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y en el Art 24.2 f).

<sup>81</sup> Este derecho se encuentra receptado en el Art 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>82</sup> Estos derechos humanos se encuentran receptados en los Art 1° a 6° de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en los art 1° a 4° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Art 24.3 y 35 de la Convención de Derechos del Niño.

<sup>83</sup> Este derecho se encuentra receptado en el Art 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Art 11 de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos de mujeres y hombres. La igualdad de género no es un asunto de mujeres, sino que concierne e involucra a los hombres al igual que a las mujeres. La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos y tanto un requisito como un indicador del desarrollo centrado en las personas (ONU MUJERES, 2001).

- 2) **Empoderamiento de las mujeres y las niñas:** el empoderamiento de las mujeres y las niñas es tener poder y control sobre sus propias vidas. Implica concienciación, desarrollar autoestima, ampliar sus opciones, más acceso y control de los recursos, y acciones para transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación y la desigualdad de género. Esto implica que para estar empoderadas no solo deben tener las mismas capacidades (tales como educación y salud) e igual acceso a los recursos y oportunidades (tales como tierra y empleo), sino que también deben poder usar esos derechos, capacidades, recursos y oportunidades para optar y tomar decisiones estratégicas (como las que brindan las posiciones de liderazgo y participación en instituciones políticas) (ONU mujeres, 2001).
- 3) **Discriminación contra las mujeres:** se trata de toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los Estados partes de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1979) condenan la discriminación y se comprometen a tomar medidas para eliminarla, pero ya desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 estaba consagrada la igualdad en dignidad y derechos para todos los seres humanos y el principio de no discriminación por ningún motivo (Art 1° y 2°).
- 4) **Violencia contra las mujeres:** se refiere a todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. En nuestro país la ley N° 26485 -De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales- prevé modalidades y tipos de violencia.

Este objetivo es central porque el desarrollo sostenible no podrá ser sin la participación equitativa de las mujeres en equidad con los varones.

### **b) Conceptos específicos ODS 5**

**Meta 5.1** *Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.*

**5.1.i) Discriminación contra todas las mujeres:** este concepto se encuentra definido en la descripción general del ODS.

**5.1.ii) Mujeres y niñas:** se encuentran definidas en el apartado sobre poblaciones.

**Meta 5.2** *Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.*

**5.2.i) Violencia contra todas las mujeres y las niñas:** ver “aspectos generales” Objetivo 5.

**5.2.ii) Ámbitos público y privado:** por ámbito público se entiende la relación existente entre la persona humana y el Estado; por ámbito privado: se entienden las relaciones interindividuales. ámbito doméstico, familiar. (ONU, 1992 y Art. 2º de la Convención Belem do Pará).

**5.2. iii) Trata** (de personas): se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (ONU, 2000).

**5.2.iv) Explotación sexual.** El abuso o el intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza con fines sexuales, que incluye, entre otros, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otro; nuevas formas de explotación sexual, como el turismo sexual (ONU, 2007).

**5.2.v) Otras formas de explotación:** explotación comercial de la mujer como objeto sexual; la contratación de trabajadoras domésticas de países en desarrollo en países en desarrollo y el casamiento de mujeres de los países en desarrollo con extranjeros, entre otras (ONU, 2007).

**Meta 5.3** *Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.*

**5.3.i)** Las **prácticas nocivas** son prácticas y formas de conducta persistentes que se fundamentan en la discriminación por razón de sexo, género y edad, entre otras cosas, además de formas múltiples o interrelacionadas de discriminación que a menudo conllevan violencia y causan sufrimientos o daños físicos o psíquicos. a) Constituyen una negación de la dignidad o integridad de la persona y una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en las dos Convenciones; b) Representan una discriminación contra las mujeres o los niños y son nocivas en la medida en que comportan consecuencias negativas para sus destinatarios como personas o como grupos, incluidos daños físicos, psicológicos, económicos y sociales o violencia y limitaciones a su capacidad para participar plenamente en la sociedad y desarrollar todo su potencial; c) Son prácticas tradicionales, emergentes o reemergentes establecidas o mantenidas por unas normas sociales que perpetúan el predominio del sexo masculino y la desigualdad de mujeres y niños, por razón de sexo, género, edad y otros factores interrelacionados; d) A las mujeres y los niños se las imponen familiares, miembros de la comunidad o la sociedad en general, con independencia de que la víctima preste, o pueda prestar, su consentimiento pleno, libre e informado (ONU, 2014).



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**5.3.ii)** El **matrimonio infantil** viola los derechos humanos independientemente de si la persona involucrada es un niño o una niña, pero sin duda se trata de la forma más generalizada de abuso sexual y explotación de las niñas. 20. El matrimonio infantil, también denominado matrimonio a edad temprana, es cualquier matrimonio en el que al menos uno de los contrayentes sea menor de 18 años. La inmensa mayoría de los matrimonios infantiles, tanto de derecho como de hecho, afectan a las niñas, aunque a veces sus cónyuges también son menores de 18 años. El matrimonio infantil se considera una forma de matrimonio forzoso, ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas. Como una cuestión de respeto a las capacidades en evolución del niño y a su autonomía a la hora de tomar decisiones que afectan a su vida, en circunstancias excepcionales se puede permitir el matrimonio de un niño maduro y capaz menor de 18 años, siempre y cuando el niño tenga como mínimo 16 años de edad y tales decisiones las adopte un juez basándose en motivos excepcionales legítimos definidos por la legislación y en pruebas de madurez, sin dejarse influir por la cultura ni la tradición (ONU, 2014).

**5.3.iii) Matrimonio precoz:** Los Estados partes en la presente Convención adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio. No podrán contraer legalmente matrimonio las personas que no hayan cumplido esa edad, salvo que la autoridad competente por causas justificadas y en interés de los contrayentes, dispense el requisito de la edad (Artículo 2) (ONU, 1962)

**5.3.iv)** Los **Matrimonios forzados** son matrimonios en los que uno o ambos contrayentes no han expresado personalmente su consentimiento pleno y libre a la unión. Pueden manifestarse en diversas formas, entre ellas el matrimonio infantil, los matrimonios de intercambio o compensación, formas serviles de matrimonio y el levirato (obligación de una viuda de casarse con un familiar de su difunto marido) forzoso. No podrá contraerse legalmente matrimonio sin el pleno y libre consentimiento de ambos contrayentes, expresado por éstos en persona, después de la debida publicidad, ante la autoridad competente para formalizar el matrimonio y testigos, de acuerdo con la ley (Artículo 1, 1) (ONU, 1962).

**5.3.v) Mutilación genital femenina (MGF):** comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos. La mutilación genital femenina, la circuncisión de la

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

mujer o la ablación genital femenina es la práctica consistente en extirpar de forma parcial o total los órganos genitales femeninos externos o en causar otros daños a los órganos genitales de la mujer que no se realice por motivos médicos ni de salud. Receptado en la Recomendación General N° 31 del Comité de CEDAW y Observación General N° 18 del Comité de la Convención de Derechos del Niño adoptadas de manera conjunta (ONU, 2014).

*Meta 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.*

**5.4.i) Cuidados:** comprende tanto las garantías y mecanismos que aseguran la entrega digna de cuidados a quien los requiere, como las condiciones para ejercer el cuidado de manera adecuada (Pautassi, 2007 en Cepal, 2012). Es, en primer lugar —o por lo menos lo es en el mundo contemporáneo— una tarea de articulación de (más o menos) recursos, productos y servicios, lo que pone el foco en las vinculaciones más que en una suerte de división de tareas de cuidado entre las familias, el estado y el mercado (ONU. Cepal 2012).

**5.4.ii)** El término **trabajo (Doméstico) de cuidados no remunerado** abarca todas las actividades diarias para mantener nuestras vidas y salud, tales como las tareas del hogar (preparación de alimentos, limpieza, lavado de ropa) y cuidados personales (especialmente de los niños y niñas, personas mayores, enfermas o que tienen alguna discapacidad). Lo más común es que estas actividades sean desarrolladas por las mujeres en el hogar de forma gratuita (ONU Mujeres, 2018).

**5.4.iii) Servicios públicos (de cuidado):** servicios para tres grandes grupos de población que requieren cuidados: niños y niñas, personas adultas mayores que requieren apoyo y personas enfermas y/o con discapacidad. “servicios de atención directa a las personas necesitadas de cuidados -como las escuelas infantiles o las residencias de mayores-, permisos laborales para que quienes trabajan puedan cuidar en casa a sus familiares, o transferencias monetarias para ayudar económicamente a las familias” (ONU Cepal, 2012).

**5.4.iv) Infraestructuras y políticas de protección social:** referidas a educación, salud y vivienda que han de apuntar no sólo a proveer servicios a quienes lo

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

necesitan y a redistribuir el trabajo de cuidado, sino también a modificar las pautas culturales que imponen el servicio de las mujeres a los hombres<sup>84</sup>.

**5.4.v) Responsabilidad compartida en el hogar y la familia:** CEDAW en el inciso b del Artículo 5 y en su Recomendación General N° 21 reconoce la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos. La mayoría de los países reconocen que los progenitores comparten sus obligaciones respecto del cuidado, la protección y el mantenimiento de los hijos (ONU, 1979).

La idea de una sociedad inclusiva y solidaria es afín a la de responsabilidad compartida entre los distintos actores, incluida la población mayor, desde una perspectiva de igualdad de género que considere a las mujeres como cuidadoras y como sujetos de cuidado<sup>85</sup>.

**Meta 5.5** *Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.*

**5.5.i) Participación plena y efectiva de las mujeres:** en igualdad con los hombres, implica: participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas; ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país (ONU, 1979). Para superar siglos de dominación masculina en la vida pública, la mujer necesita también del estímulo y el apoyo de todos los sectores de la sociedad si desea alcanzar una participación plena y efectiva, y esa tarea deben dirigirla los Estados, así como los partidos políticos y los funcionarios públicos. Los Estados Partes tienen la obligación de garantizar que las medidas especiales de carácter temporal se orienten claramente a apoyar el principio de igualdad y, por consiguiente, cumplan los principios constitucionales que garantizan la igualdad de todos los ciudadanos. (ONU. CEDAW, 1997).

**5.5.ii) Igualdad de oportunidades de liderazgo:** posibilidad de participar en igualdad con los varones de los espacios de toma de decisiones en todos los niveles (ONU Mujeres, 2018b).

---

<sup>84</sup> Ver [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5850/LCI3560\\_es.pdf?sequence=1](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5850/LCI3560_es.pdf?sequence=1)

<sup>85</sup> Ver [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5850/LCI3560\\_es.pdf?sequence=1](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5850/LCI3560_es.pdf?sequence=1)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**5.5.iii) Vida política:** La vida política y pública de un país es un concepto amplio. Se refiere al ejercicio del poder político, en particular al ejercicio de los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo. El término abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política a los niveles internacional, nacional, regional y local. El concepto abarca también muchos aspectos de la sociedad civil, entre ellos, las juntas públicas y los consejos locales y las actividades de organizaciones como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que se ocupan de la vida pública y política. (ONU. CEDAW, 1997) La obligación especificada en el artículo 7 de la CEDAW abarca todas las esferas de la vida pública y política y no se limita a las indicadas en los apartados a), b) y c) del párrafo.

**5.5.iv) Vida económica:** en la esfera del empleo, el derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano; el derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección de cuestiones de empleo; el derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional y el adiestramiento periódico; el derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo; el derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas; El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción. en particular: El derecho a prestaciones familiares; el derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero, entre otros derechos (ONU, 1979).

**5.5.v) Vida pública:** complementariamente a lo referido en 5.5.iii), abarca una amplia gama de actividades fuera de la esfera privada y doméstica. Las mujeres deben gozar de igualdad plena en el ejercicio del poder político y económico; deben participar cabalmente, en condiciones de igualdad, en el proceso de adopción de decisiones en todos los planos, tanto nacional como internacional, de modo que puedan aportar su contribución a alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz. La nacionalidad es esencial para la plena participación en la

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

sociedad. El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural, entre otros derechos (ONU. CEDAW,1997).

**Meta 5.6** *Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.*

**5.6.i) Acceso universal:** garantizar el acceso universal de todas las mujeres a una plena variedad de servicios de atención de la salud de gran calidad y asequibles, incluidos servicios de salud sexual y genésica (ONU. CEDAW, 1999).

**5.6.ii) Salud sexual y reproductiva:** en su conjunto, la salud y los derechos sexuales y reproductivos (SDSR) se pueden entender como el derecho de todas las personas, jóvenes o mayores, mujeres, hombres o transgénero, heterosexuales, gays, lesbianas o bisexuales, VIH positivas o negativas, de tomar decisiones sobre su propia sexualidad y reproducción, siempre y cuando respeten el derecho a la integridad física de las otras personas. Esta definición también incluye el derecho a la información y servicios necesarios para apoyar estas opciones y optimizar la salud (ONU Mujeres, 2018).

**5.6.iii) Derechos reproductivos:** Los derechos reproductivos descansan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas y personas de decidir libre y responsablemente la cantidad de hijas/os que tendrán, en qué momento y su espaciamento, y de tener la información y los medios para hacerlo, y el derecho de lograr el nivel más alto de salud sexual y reproductiva. También incluyen el derecho de tomar todas las decisiones acerca de la reproducción libre de discriminación, coerción y violencia (ONU Mujeres, 2018).

**5.6.iv) Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo:** programa que se consensuó en la conferencia en 1994, en El Cairo. El Programa contiene objetivos y recomendaciones sumamente concretas en los sectores, que se refuerzan mutuamente, de la mortalidad infantil y materna; la educación; y la salud reproductiva y la planificación familiar; pero su efecto tendrá un alcance mucho mayor. Entre sus principios se encuentran el Principio 4: Promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad son la piedra angular de los programas de población y desarrollo.

Los derechos humanos de la mujer y de las niñas y muchachas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional. Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Los Estados deberían adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso universal a los servicios de atención médica, incluidos los relacionados con la salud reproductiva, que incluye la planificación de la familia y la salud sexual. Los programas de atención de la salud reproductiva deberían proporcionar los más amplios servicios posibles sin ningún tipo de coacción. Todas las parejas y todas las personas tienen el derecho fundamental de decidir libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y de disponer de la información, la educación y los medios necesarios para poder hacerlo (ONU, 1994).

**5.6.v) Plataforma de Acción de Beijing:** es el documento resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que tuvo lugar en Beijing, China en septiembre de 1995. En esa oportunidad, se entabló un diálogo entre los Estados Miembros y una gran masa de mujeres y hombres que representaban a la sociedad civil de todas partes del mundo, en el cual se revisó el progreso logrado hasta el momento y los nuevos requerimientos para acelerar la marcha mundial hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El entendimiento y acuerdo alcanzados se volcaron en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995).

**5.6.vi) Documentos finales de sus conferencias de examen:** distintos procesos de examen y evaluación del avance de cumplimiento.

**Meta 5.a** *Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la **propiedad y al control de la tierra** y otros tipos de bienes, los **servicios financieros**, la **herencia** y los **recursos naturales**, de conformidad con las leyes nacionales.*

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**5.a** Los conceptos de esta meta se encuentran definidos en el Objetivo 1, meta 1.4.

**Meta 5.b** *Mejorar el uso de la **tecnología instrumental**, en particular la **tecnología de la información y las comunicaciones**, para promover el **empoderamiento de las mujeres**.*

**5.b.i) Tecnología instrumental:** tecnologías que habilitan y construyen capacidad, ya que permiten el desempeño de tareas adicionales o utilizan otras aplicaciones tecnológicas (Bozeman, 2011).

**5.b.ii) Tecnología de la información y las comunicaciones:** es un término plural que denota el amplio espectro de tecnologías vinculadas al procesamiento de información y al envío y la recepción de mensajes (Unesco, 2005). Para más desarrollo, remitirse a Conceptos generales u ODS 9.

**5.b.iii) Empoderamiento de las mujeres:** fue definido en el apartado de conceptos generales de este ODS.

**Meta 5.c** *Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.*

## ODS 6: “Agua limpia y saneamiento”

*“Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”*

### 6.1. Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales

El “derecho al agua potable y saneamiento” es un derecho humano reconocido explícitamente por las Naciones Unidas en 2010, considerándolo “esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”. Como antecedente, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) adoptó en 2002 la Observación General n° 15 sobre el derecho al agua que establece que “el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna”<sup>86</sup> y define el derecho al agua como “el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico” precisando cada uno de estos términos:<sup>87</sup>

- **Suficiente:** el abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surgen pocas preocupaciones en materia de salud.

---

<sup>86</sup> En la Observación n° 15, punto 3, se especifica la relación con el artículo 11 del PICESC: “En el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto se enumeran una serie de derechos que dimanán del derecho a un nivel de vida adecuado, “incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados”, y son indispensables para su realización. El uso de la palabra “incluso” indica que esta enumeración de derechos no pretendía ser exhaustiva. El derecho al agua se encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado, en particular porque es una de las condiciones fundamentales para la supervivencia. Además, el Comité ha reconocido anteriormente que el agua es un derecho humano amparado por el párrafo 1 del artículo 11 (véase la Observación general N° 6 (1995)). El derecho al agua también está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud (párrafo 1 del artículo 12) y al derecho a una vivienda y una alimentación adecuadas (párrafo 1 del artículo 11). Este derecho también debe considerarse conjuntamente con otros derechos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, en primer lugar el derecho a la vida y a la dignidad humana.”

<sup>87</sup> Ver [http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml)



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Saludable:** el agua necesaria, tanto para el uso personal como doméstico, debe ser saludable; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana. Las medidas de seguridad del agua potable vienen normalmente definidas por estándares nacionales y/o locales de calidad del agua de boca. Las Guías para la calidad del agua potable de la Organización Mundial de la Salud (OMS) proporcionan las bases para el desarrollo de estándares nacionales que, implementadas adecuadamente, garantizarán la salubridad del agua potable.
- **Aceptable:** el agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico. [...] Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser culturalmente apropiados y sensibles al género, al ciclo de la vida y a las exigencias de privacidad.
- **Físicamente accesible:** todo el mundo tiene derecho a unos servicios de agua y saneamiento accesibles físicamente dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar, de las instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud. De acuerdo con la OMS, la fuente de agua debe encontrarse a menos de 1.000 metros del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los 30 minutos.
- **Asequible:** el agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el 3% de los ingresos del hogar.

Ahora bien, el Objetivo en general tiene en cuenta tres dimensiones: 1) “disponibilidad”; 2) “saneamiento” y 3) “gestión del recurso”. En cuanto a la “disponibilidad”, el Comité considera que “el abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo<sup>88</sup> y suficiente para los usos personales y domésticos”. Esos usos comprenden normalmente el consumo, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica.<sup>89</sup> La

---

<sup>88</sup> La periodicidad del suministro de agua es suficiente para los usos personales y domésticos.

<sup>89</sup> El “consumo” se refiere al agua destinada a bebidas y alimentos. El “saneamiento” se refiere a la evacuación de las excretas humanas. El agua es necesaria para el saneamiento dondequiera que se adopten medios de evacuación por el agua. La “preparación de alimentos” incluye la higiene alimentaria y la preparación de comestibles, ya sea que el agua se incorpore a

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

cantidad de agua disponible para cada persona debería corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS). También es posible que algunos individuos y grupos necesiten recursos de agua adicionales debido a la salud, el clima y las condiciones de trabajo.

El agua potable se contamina fácilmente en condiciones deficientes de saneamiento e higiene. Es por ello que el “**saneamiento**” debe ser adecuado, es decir, que el sistema debe poder separar sin riesgos los excrementos y las aguas residuales para que no entren en contacto con las personas a lo largo de la cadena de saneamiento, ya sea mediante su depósito y eliminación inocuos cerca de los hogares o mediante el transporte y tratamiento seguros en otro lugar. Es fundamental que la cadena de saneamiento esté gestionada de manera segura para proteger la salud de las personas, las comunidades y el medio ambiente (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

En lo que respecta a la “**gestión del recurso**”, las Naciones Unidas. ONU-Agua (2017) consideran que además del uso que se haga del agua en los hogares, esta “es necesaria para la producción industrial, de alimentos y de energía, fines estrechamente relacionados y en posible conflicto entre sí. Dichos usos generan aguas residuales, lo que puede acarrear contaminación si no se gestionan debidamente. Si se desea garantizar que la gestión del agua y el saneamiento sea sostenible para todos, es fundamental examinar el ciclo hidrológico en su conjunto, incluida la totalidad de sus usos y usuarios. Los países deben dejar atrás el desarrollo y la gestión sectorial de los recursos hídricos y optar por un enfoque más integrado que permita equilibrar las distintas necesidades. Ese es precisamente el objetivo del ODS 6: al ampliar el Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) —centrado en el agua potable y el saneamiento básico— para incluir el agua, las aguas residuales y los recursos de los ecosistemas, y junto con la meta 11.5 de los ODS sobre los desastres relacionados con el agua, los principales aspectos en materia de agua dulce quedan cubiertos en el contexto del desarrollo sostenible.”

La importancia de este objetivo radica en superar las dificultades que miles de millones de personas tienen para acceder a los servicios más elementales, de forma que todas las personas puedan utilizar una fuente de agua potable y

---

los alimentos o entre en contacto con éstos. La “higiene personal y doméstica” se refiere al aseo personal y a la higiene del hogar. (ONU, 2002)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

accedan a servicios básicos de saneamiento. Además, este objetivo busca solucionar los problemas de escases de agua y evitar su contaminación.<sup>90</sup>

A continuación, se detallan los conceptos relevantes vinculados con cada meta.

### **b) Conceptos específicos ODS 6**

**Meta 6.1** *De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.*

**6.1.i) Acceso universal y equitativo al agua potable:** el término “*acceso*” implica que debe haber agua suficiente para cubrir las necesidades domésticas de forma fiable y cerca del domicilio. La palabra “*universal*” indica que abarca todos los contextos y situaciones, incluidos los hogares, las escuelas, los centros de atención sanitaria y los lugares de trabajo. La palabra “*equitativo*” supone una reducción y eliminación progresiva de las desigualdades entre subgrupos demográficos. La meta se refiere al “*agua*” utilizada para beber, cocinar, preparar alimentos y para la higiene personal, que debe ser “*potable*”, es decir, que no contiene agentes patógenos ni niveles elevados de productos químicos tóxicos en ningún momento (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

- **Agua potable segura:** El agua potable se considera segura si cumple ciertas normas microbiológicas y químicas concernientes a la calidad del agua potable; las Guías para la calidad del agua potable de la OMS (cuarta edición, 2017) proporcionan orientación a ese respecto.<sup>91</sup>
- **Nivel de acceso al agua potable:** se calcula en función del porcentaje de la población que utiliza una fuente de agua potable mejorada.
- **Fuente de agua potable mejorada:** Son aquellas que, por la naturaleza de su diseño y construcción, presentan el potencial de proporcionar agua para consumo (OMS y UNICEF, 2017), tales como como, agua corriente en las viviendas, patios o parcelas; fuentes o grifos públicos; pozos de sondeo o entubados; pozos excavados protegidos;

<sup>90</sup> Naciones Unidas, “Agua limpia y saneamiento: por qué es importante”, [http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/6\\_Spanish\\_Why\\_it\\_Matters.pdf](http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/6_Spanish_Why_it_Matters.pdf)

<sup>91</sup> Las guías tienen en cuenta aspectos microbiológicos; desinfección; aspectos químicos; aspectos radiológicos y aspectos relativos a la aceptabilidad (sabor, olor y apariencia).

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

manantiales protegidos; agua de lluvia; agua envasada o suministrada) ubicada in situ, disponible en todo momento y exenta de contaminación fecal y sustancias químicas prioritarias (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

- **Servicio de agua potable gestionado de manera segura:** Para cumplir con los criterios de un servicio de agua potable gestionado de manera segura, las personas deben usar una fuente mejorada que cumpla con tres criterios: 1) debe ser accesible en la vivienda, 2) el agua debe estar disponible cuando se necesite, y 3) el agua suministrada debe estar libre de contaminación. (Agua para consumo proveniente de una fuente de agua mejorada ubicada en la vivienda o lote, disponible cuando se necesita y libre de contaminación fecal y por químicos prioritarios) (OMS y UNICEF, 2017; Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
  - **Servicio básico de agua potable:** Si la fuente de agua mejorada no cumple ninguno de los criterios para ser considerado "gestionado de manera segura", pero el viaje de ida y vuelta para recolectar agua lleva 30 minutos o menos (OMS y UNICEF, 2017; Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
  - **Servicio limitado de agua potable:** Si la fuente de agua mejorada no cumple ninguno de los criterios para ser considerado "gestionado de manera segura", y el viaje de ida y vuelta para recolectar agua lleva más de 30 minutos (OMS y UNICEF, 2017; Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
- **Servicio de agua no mejorado:** Agua para consumo de un pozo excavado no protegido o de un manantial no protegido. Las fuentes de agua potable no mejoradas incluyen: pozos excavados no protegidos; manantiales no protegidos; aguas superficiales (río, embalse, lago, estanque, arroyo, canal, canal de riego); agua distribuida por un vendedor (carro con un pequeño depósito/bidón, camión cisterna); agua en botella; agua distribuida por un camión cisterna (OMS y UNICEF, 2017).
- **Agua de superficie:** Agua para consumo procedente de ríos, represas, lagos, estanques, arroyos, canales o canales de riego.

**6.1.ii) Precio asequible:** La asequibilidad implica que el pago por servicios no debe constituir un obstáculo para el acceso o impedir que las personas puedan

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

satisfacer otras necesidades humanas básicas. Si bien la asequibilidad es una consideración importante para todos los hogares independientemente del nivel de servicio, aun no se ha convenido a nivel general una manera de medirla. El Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento del Agua, el Saneamiento y la Higiene (JMP) está colaborando con el Banco Mundial, el sector académico y otros grupos para establecer y probar indicadores que permitan un monitoreo más sistemático y consistente de la asequibilidad en el futuro (OMS y UNICEF, 2017; Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

**6.1.iii) Para todos:** Pueden utilizarla hombres, mujeres, niñas y niños de todas las edades, incluidas las personas con discapacidad (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017). (Ver apartado Aspectos generales).

**Meta 6.2** *De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.*

**6.2.i) Acceso a los servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos:** “Acceso” implica que las instalaciones estén cerca de los hogares y sea posible acceder a ellas fácilmente cuando sea preciso (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017). El acceso al saneamiento se calcula en función del porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento mejorados (OMS y UNICEF, 2012). “Adecuados” implica que el sistema separa de modo higiénico los excrementos a fin de evitar que entren en contacto con las personas y los reutiliza o trata de manera segura in situ o los transporta y trata en otro lugar. “Equitativos” implica una reducción y eliminación progresiva de las desigualdades entre subgrupos demográficos. “Para todos”<sup>92</sup> significa que pueden utilizarla hombres, mujeres, niñas y niños de todas las edades, incluidas las personas con discapacidad.

- **Servicios de saneamiento:** la existencia de instalaciones y servicios para la gestión y eliminación de la orina y heces humanas sin riesgos (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

<sup>92</sup> Ver apartado “Aspectos generales”.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Servicios de saneamiento mejorado:** el saneamiento mejorado incluye los servicios de saneamiento que higiénicamente impiden el contacto de los seres humanos con excretas humanas. El acceso a servicios de saneamiento básicos se evalúa con referencia al indicador sustitutivo: la proporción de personas que utilizan servicios de saneamiento mejorados (por ejemplo, conexiones cloacales, fosas sépticas, letrinas de sifón, letrinas de pozo mejoradas y ventiladas y letrinas con losas o pozos cubiertos. (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
- **Servicios de saneamiento básico:** uso de instalaciones mejoradas que no se comparten con otros hogares. Si los excrementos de las instalaciones de saneamiento mejoradas no se gestionan de manera segura, a las personas que utilicen esas instalaciones se les clasificará como que disponen de un servicio de saneamiento básico (OMS y UNICEF, 2017).

La presencia de instalaciones para lavarse las manos se utiliza como un indicador indirecto de la adopción de prácticas de higiene adecuadas. Los hogares que disponen de instalaciones para lavarse las manos con agua y jabón en el domicilio cumplen los criterios relativos a las instalaciones de higiene «básicas». Una instalación para lavarse las manos es un dispositivo que permite depositar, transportar o regular el caudal de agua para facilitar el lavado de las manos (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
- **Servicios de saneamiento compartido:** los sistemas de saneamiento compartidos son otro tipo de sistemas de saneamiento mejorados aceptables compartidos por dos o más familias. Los sistemas compartidos incluyen baños públicos y no se consideran mejorados. (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
- **Servicios de saneamiento no mejorado:** Uso de letrinas de fosa simple sin losa o plataforma, letrinas colgantes o letrinas de cubo (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
- **Servicios de saneamiento limitado:** uso de instalaciones mejoradas compartidas entre dos o más hogares (OMS y UNICEF (2017).
- **Instalaciones de saneamiento mejoradas:** las instalaciones de saneamiento mejoradas son aquellas que han sido diseñadas para separar higiénicamente los excrementos del contacto humano. Hay tres maneras principales de cumplir con los criterios para tener un servicio de saneamiento gestionado de manera segura. Las personas deben usar instalaciones de saneamiento mejoradas

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

que no se compartan con otros hogares y los excrementos producidos deben ser: a) tratadas y eliminadas in situ; b) almacenadas temporalmente y luego vaciadas, transportadas y tratadas en instalación externa; o b) transportadas por medio de una red de alcantarillados con aguas residuales y luego tratadas en instalación externa (OMS y UNICEF (2017).

- **Servicios de higiene:** Las condiciones y prácticas que contribuyen a conservar la salud y evitar la transmisión de enfermedades, incluidos el lavado de manos, la gestión de la higiene menstrual y la higiene alimentaria (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

**6.2.ii) Defecación al aire libre:** depósito de las heces humanas en campos abiertos, bosques, arbustos, cuerpos de agua abiertos, playas u otros espacios abiertos, o junto a desechos sólidos. Los excrementos de los adultos o niños se depositan (directamente o cubiertos por una capa de tierra) en la maleza, el campo, la playa o cualquier otro espacio abierto; se expulsan directamente en un canal de drenaje, río, mar u otra masa de agua; o se tiran una vez envueltos en un material temporal (OMS y UNICEF, 2017)

**Meta 6.3** *De aquí a 2030, mejorar la **calidad del agua** reduciendo la **contaminación**, eliminando el **vertimiento** y minimizando la **emisión de productos químicos y materiales peligrosos**, reduciendo a la mitad el porcentaje de **aguas residuales sin tratar** y aumentando considerablemente el **reciclado** y la **reutilización sin riesgos a nivel mundial***

**6.3.i) Calidad del agua:** se refiere a las propiedades físicas, químicas, biológicas y organolépticas (relacionadas con el gusto) del agua (. La calidad general del agua se determina en función de 5 parámetros principales en el caso de las masas de agua superficiales y de 3 para las masas subterráneas, que informan sobre el grave deterioro de la calidad del agua detectado en numerosos rincones del Planeta.

En las aguas de superficie, los parámetros son el oxígeno disuelto, la conductividad eléctrica, el nitrógeno, el fósforo y el pH y, en las aguas subterráneas, la conductividad eléctrica, el nitrato y el pH. La metodología se basa en una comparación de mediciones sobre el terreno y en el análisis externo de dichos parámetros de calidad, en los que los países fijan los valores que desean obtener en el conjunto del territorio en cada demarcación hidrográfica o en una masa de agua dada, para así clasificar la calidad de sus aguas

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

(Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017). Las “Guías para la calidad del agua de consumo humano” (OMS, 2017) señala los siguientes aspectos:

- *Aspectos microbiológicos*: la garantía de la inocuidad microbiana de los abastecimientos de agua de consumo humano se basa en la aplicación de barreras múltiples, desde la captación hasta el consumidor, para evitar la contaminación del agua de consumo humano o para reducirla a niveles que no sean perjudiciales para la salud.
- *Desinfección*: la desinfección tiene una importancia incuestionable en la seguridad del abastecimiento de agua de consumo humano. La eliminación de microorganismos patógenos es una operación fundamental que muy frecuentemente se realiza con productos químicos reactivos como el cloro.
- *Aspectos químicos*: las preocupaciones relacionadas con la salud que se asocian a los componentes químicos del agua de consumo humano son distintas de las asociadas a la contaminación microbiana y se deben principalmente a la capacidad de los componentes químicos de producir efectos adversos en la salud luego de periodos prolongados de exposición.
- *Aspectos radiológicos*: también debe tenerse en cuenta el riesgo para la salud asociado a la presencia de radionúclidos de origen natural en el agua de consumo humano.
- *Aspectos relativos a la aceptabilidad (sabor, olor y apariencia)*: el agua no debe presentar sabores u olores que pudieran resultar desagradables para la mayoría de los consumidores. Los consumidores evalúan la calidad del agua de consumo humano basándose principalmente en sus sentidos. Los componentes microbiológicos, químicos y físicos del agua pueden afectar su aspecto, olor o sabor y el consumidor evaluará la calidad y aceptabilidad de acuerdo con estos criterios

**6.3.ii) Contaminación:** se entiende por “contaminación del agua” presencia de materiales nocivos y desagradables en el agua, procedentes de alcantarillas, desechos industriales y escorrentías de aguas pluviales, en concentraciones que no permiten su utilización (Naciones Unidas. División de Estadísticas, 1997). Por el significado general de “contaminación” ver apartado aspectos generales.



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**6.3.iii) Vertimiento:** eliminación de desechos en forma incontrolada (Naciones Unidas. División de Estadísticas, 1997). Específicamente en cuanto al agua, se refiere al vertido de aguas residuales sin tratar o con tratamiento inadecuado, las cuales pueden tener a) efectos nocivos para la salud humana; b) efectos ambientales negativos y c) repercusiones desfavorables para las actividades económicas (Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas, 2017). Las aguas residuales procedentes de los hogares pueden provocar la propagación de agentes patógenos y cargas de nutrientes nocivas en las aguas receptoras si se vierten sin tratamiento. Por su parte, las aguas residuales generadas por actividades económicas pueden contener diversos contaminantes, entre ellos sustancias peligrosas (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

Para el concepto de “vertimiento” en el mar ver ODS 14.

**6.3.iv) Productos químicos y materiales peligrosos:** ver Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación; el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

- **Productos químicos:**<sup>93</sup> La mayoría de las sustancias químicas presentes en el agua de consumo humano son potencialmente peligrosas para la salud sólo después de una exposición prolongada (durante años, más que meses). La excepción principal es el nitrato. En algunos casos, el agua puede contener grupos de sustancias químicas que proceden de fuentes afines —por ejemplo, los subproductos de la desinfección (SPD) — y puede no ser necesario establecer normas para todos los SPD para los que existen valores de referencia. Si se practica la cloración, es probable que los principales SPD sean los trihalometanos (THM) y los ácidos haloacéticos (AHA). Si el bromuro está presente, se producirán SPD bromados así como clorados (OMS, 2017).
- **Fuente de componentes químicos:** 1) *Origen natural:* rocas, suelos y los efectos del marco geológico y el clima; masas de agua eutróficas (también influenciados por el vertido de aguas residuales y la escorrentía agrícola); 2) *Fuentes industriales y núcleos habitados:* minería (industrias extractivas) e industrias de fabricación y procesamiento, aguas

<sup>93</sup> Las explicaciones surgen de las guías elaboradas por la OMS.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

residuales (incluidos una serie de contaminantes que son motivo de preocupación), residuos sólidos, escorrentía urbana, fugas de combustibles; 3) *Actividades agropecuarias*: estiércoles, fertilizantes, prácticas de ganadería intensiva y plaguicidas; 4) *Tratamiento del agua o materiales en contacto*: coagulantes, SPD, materiales de tuberías; 5) *Plaguicidas añadidos al agua por motivos de salud*: Larvicidas utilizados en el control de insectos vectores de enfermedades con el agua de consumo humano (OMS, 2017).

- **Materiales peligrosos**: explosivos; gases; líquidos inflamables; sólidos inflamables; sustancias comburentes y peróxidos orgánicos; sustancias tóxicas y sustancias infecciosas; material radioactivo; sustancias corrosivas; sustancias y objetos peligrosos varios, incluidas las sustancias peligrosas para el medio ambiente (Naciones Unidas. ECOSOC. Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, 2015)

**6.3.v) Aguas residuales**: agua que no tiene valor inmediato para el fin para el que se utilizó ni para el propósito para el que se produjo debido a su calidad, cantidad o al momento en que se dispone de ella. No obstante, las aguas residuales de un usuario pueden servir de suministro para otro usuario en otro lugar. Las aguas de refrigeración no se consideran aguas residuales.<sup>94</sup>

Las aguas residuales, también conocidas como “aguas servidas” o “efluentes”, pueden y han sido definidas de varias maneras diferentes. Por tanto, no existe una única definición universalmente aceptada para el término. El Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas (2017) adopta una definición amplia e inclusiva de aguas residuales, adaptada de Raschid-Sally y Jayakody (2008), que se utiliza principalmente en el documento «Sick Water» producido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (Corcoran et al., 2010) y el Informe analítico de ONU-Agua sobre la gestión de aguas residuales (ONU-Agua, 2015): *Las aguas residuales se consideran como una combinación de uno o más de los siguientes: efluentes domésticos que consisten en aguas negras (excremento, orina y lodos fecales) y aguas grises (aguas servidas de lavado y baño); agua de establecimientos comerciales e instituciones, incluidos hospitales; efluentes*

<sup>94</sup> Definición según FAO, <http://www.fao.org/nr/water/aquastat/data/glossary/search.html?termId=7412&submitBtn=s&cls=yes>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*industriales, aguas pluviales y otras escorrentías urbanas; y escorrentías agrícola, hortícola y acuícola* (Raschid-Sally y Jayakody, 2008, p. 1).

Las aguas residuales se componen, básicamente, de un 99% de agua y un 1% de sólidos disueltos, suspendidos o coloidales. El vertido de aguas residuales sin tratar o con tratamiento inadecuado tendrá consecuencias que se clasifican entre grupos, según tengan: i) efectos nocivos para la salud humana; ii) efectos ambientales negativos; iii) repercusiones desfavorables para las actividades económicas.

A continuación, se detallan definiciones complementarias utilizadas por El Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas (2017):

- **Agua reciclada:** Aguas residuales tratadas («adecuadas a los fines») que pueden utilizarse en condiciones controladas para fines beneficiosos dentro del mismo establecimiento o industria.
- **Agua regenerada:** Aguas residuales tratadas («adecuadas a los fines») que pueden utilizarse en condiciones controladas para fines beneficiosos tales como el riego.
- **Aguas grises:** Las aguas residuales generadas por una lavadora, bañera, ducha o lavabo del baño, que se recogen por separado de un flujo de aguas residuales. No incluye las aguas residuales de un inodoro.
- **Aguas negras:** Aguas residuales generadas por el inodoro, recolectadas por separado de un flujo de aguas residuales. Contienen orina, heces, agua de descarga y/o papel higiénico
- **Aguas residuales domésticas:** Compuestas de aguas negras, aguas grises y potencialmente otros tipos de aguas residuales derivadas de actividades domésticas en asentamientos residenciales.
- **Aguas residuales municipales:** Las aguas residuales procedentes de fuentes domésticas, industriales, comerciales e institucionales en un asentamiento o comunidad de humanos. La composición de las aguas residuales municipales puede variar considerablemente ya que refleja la variedad de contaminantes liberados por las diferentes combinaciones de fuentes.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Aguas residuales urbanas:** Incluye tanto las aguas residuales municipales como las escorrentías urbanas, lo que potencialmente contiene una amplia gama de contaminantes.
- **Aguas residuales industriales:** Agua que se vierte después de ser utilizada o producida en procesos industriales o de producción de energía.
- **Escorrentía agrícola:** Agua de las tierras agrícolas que no se infiltra en el suelo y corre como flujo de superficie.
- **Escorrentía urbana:** Escorrentía superficial del agua de lluvia y otras formas de precipitación (deshielo) en áreas urbanas, donde gran parte de la superficie terrestre está cubierta por pavimentos, edificios y paisajes compactados que no permiten que el agua se infiltre en el suelo, aumentando así el volumen de escorrentía. Esta escorrentía es una fuente importante de inundaciones urbanas y contaminación del agua en las comunidades urbanas.
- **Tratamiento de aguas residuales:** Un proceso o secuencia de procesos que elimina contaminantes de las aguas residuales para que puedan volver a usarse de forma segura (tratamiento adecuado a los fines) o devolverse al ciclo del agua con mínimos impactos ambientales. Existen varios niveles de tratamiento del agua, su elección depende del tipo de contaminantes, de la carga de contaminación y del uso final anticipado del efluente.
  - **Tratamiento preliminar:** Eliminación de una parte de los sólidos y la materia orgánica en suspensión de las aguas residuales, que puede o no incluir una etapa química o filtración
  - **Tratamiento primario:** Eliminación de una parte de los sólidos y la materia orgánica en suspensión de las aguas residuales, que puede o no incluir una etapa química o filtración.
  - **Tratamiento secundario:** Eliminación de materia orgánica biodegradable (en solución o suspensión), sólidos en suspensión y nutrientes (nitrógeno, fósforo o ambos)
  - **Tratamiento terciario:** Eliminación de sólidos residuales en suspensión (después del tratamiento secundario), eliminación y desinfección de nutrientes adicionales.

**Meta 6.4** *De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.*

**6.4.i) Uso eficiente de los recursos hídricos:** Implica minimizar el consumo de agua en los procesos de producción de los distintos sectores económicos, lo que disminuye la dependencia del crecimiento económico con respecto al aumento de las extracciones de agua —mediante, por ejemplo, la reducción de las pérdidas de agua— (guarda estrecha relación con el concepto de producción y consumo sostenibles<sup>95</sup>). Si bien algunas industrias revisten especial importancia debido a su elevado consumo de agua, como la agricultura, la minería y la explotación de canteras, el sector manufacturero, la electricidad y la recogida, el tratamiento y el suministro de agua, la referencia a “*todos los sectores*” implica todas las actividades económicas (según las categorías de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

- **Eficiencia en el uso del agua:** el indicador seleccionado para esta meta es el valor agregado en dólares de los Estados Unidos por volumen de agua extraído en metros cúbicos que genera una actividad económica determinada (sobre la base de las categorías de la CIIU) con el tiempo (para mostrar la evolución en el uso eficiente del agua) (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
- **Soluciones basadas en la naturaleza (SbN):** Las SbN respaldan la economía circular que promueve una mayor productividad de los recursos con el fin de reducir los residuos y evitar la contaminación, incluso mediante la reutilización y el reciclaje, y es restaurativa y regenerativa por diseño, en contraste con la economía lineal, que es un modelo de producción de “tomar, hacer, desechar”. Las SbN también respaldan los conceptos de crecimiento verde o economía verde, que promueven el uso sostenible de los recursos naturales y aprovechan los procesos naturales para sustentar las economías (Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas, 2018).

---

<sup>95</sup> Ver ODS 12.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**6.4.ii) Sostenibilidad extracción y abastecimiento de agua dulce:** Significa que las extracciones de agua no deben conducir a un agotamiento permanente de las masas de agua, teniendo en consideración las necesidades hídricas del medio ambiente (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017)

- **Agua dulce:** El agua presente en la superficie de la Tierra en glaciares, lagos y ríos (es decir, el agua de superficie) y la que se encuentra en los acuíferos (es decir, el agua subterránea); el factor clave es una baja concentración de sales disueltas (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
- **Estrés por escasez de agua:** Proporción entre el agua dulce total extraída por todas las actividades económicas (a partir de las categorías de la CIIU) y los recursos renovables totales de agua dulce, tras haber tomado en cuenta las necesidades hídricas ambientales (también denominada intensidad de la extracción de agua) (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

**6.4.iii) Escasez de agua:** se considera que las regiones padecen *escasez de agua* cuando las extracciones anuales totales para uso humano se encuentran entre el 20 y el 40% de los recursos hídricos superficiales renovables disponibles, y escasez severa de agua cuando los retiros superan el 40%. El punto en el que la suma del impacto de todos los usuarios incide en la oferta o la calidad del agua en tal medida que, en el marco de las disposiciones institucionales en vigor, no es posible satisfacer plenamente la demanda de todos los sectores una vez incluidas las necesidades ambientales.

La “*escasez física de agua*” se produce cuando se ha extraído más del 75% de los recursos hídricos disponibles; la “*escasez económica de agua*” se produce cuando hay malnutrición, aunque se haya extraído menos del 25% de los recursos hídricos disponibles (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

- **Recursos hídricos superficiales:** agua presente en la superficie de la tierra en glaciares, lagos y ríos (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

**6.4.iv) Falta de agua:** escasez física y económica de agua (Ver punto 6.4.iii) (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

**Meta 6.5** *De aquí a 2030, implementar la **gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.***

**6.5.i) Gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles:** proceso que promueve el desarrollo y la gestión coordinados de los recursos hídricos, terrestres y conexos, con objeto de maximizar el bienestar económico y social resultante de manera equitativa y sin poner en peligro la sostenibilidad de los ecosistemas vitales, en consideración de los aspectos hidrológicos y técnicos, así como las dimensiones socioeconómica, política y ambiental. Hace referencia al objetivo del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo (2002) de elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos. La frase “*a todos los niveles*” se refiere principalmente a los niveles verticales de gobernanza, desde el gobierno nacional hasta las administraciones locales, las autoridades de las cuencas y la participación de las partes interesadas (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

- **Grado de aplicación de la ordenación integrada de los recursos hídricos:** Indica hasta qué punto se ha aplicado la GIRH mediante la evaluación de sus cuatro elementos clave: un entorno propicio, las instituciones y la participación, los instrumentos de gestión y la financiación. Tiene en cuenta los distintos usuarios y usos del agua con miras a generar un impacto positivo de carácter social, económico y ambiental en todos los niveles, así como de relevancia transfronteriza, cuando proceda. El cuestionario empleado para la encuesta incluye preguntas sobre cada uno de los cuatro componentes. Este método se basa en la presentación de informes oficiales de las Naciones Unidas sobre el estado de la GIRH, como se especifica en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo (2002) (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

**6.5.iii) Cooperación transfronteriza:** El derecho consuetudinario internacional del agua estipula que los Estados deben cooperar en la gestión de las aguas transfronterizas y sus principios más destacados figuran en los instrumentos de las Naciones Unidas que se mencionan a continuación. Transfronteriza: Hace referencia a las aguas de superficie o las cuencas subterráneas (acuíferos) que atraviesan las fronteras entre dos o más Estados o están situadas en ellas, de conformidad con el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Helsinki, 1992) y la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación (Nueva York, 1997). La cooperación en materia de agua transfronteriza siempre es procedente, con la

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

excepción de los Estados insulares sin fronteras terrestres y los países sin aguas transfronterizas (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

**Meta 6.6** *De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.*

**6.6.i) De aquí a 2020, proteger y restablecer:** Hace referencia a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que deben alcanzarse para 2020. “*Proteger*” implica reducir o poner fin a la pérdida o el deterioro de los ecosistemas, mientras que “*reestablecer*” supone revertir la pérdida o el deterioro de los ecosistemas; contribuye a la recuperación de los que ya están deteriorados, dañados o destruidos mediante el restablecimiento de sus características estructurales, la composición de las especies y los procesos ecológicos.

**6.6.ii) Ecosistemas relacionados con el agua:** Si bien todos los ecosistemas dependen del agua, algunos de ellos (como los que se detallan a continuación) desempeñan un papel más destacado en la prestación de servicios relacionados con el agua a la sociedad (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017):

- **Bosques:** grandes extensiones de tierra cubiertas de árboles u otra vegetación leñosa que cubren en torno al 30% de la superficie continental del planeta y representan el 75% de la producción primaria bruta. Los bosques son importantes para salvaguardar la cantidad y calidad del agua (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
- **Montañas:** el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP, 2002) desarrolló una definición para las clases de montaña basadas en la altitud y la pendiente para representar los componentes clave de los entornos de montaña<sup>96</sup> (Kapos et al. 2000, citado por UNEP, 2002). Se derivaron empíricamente seis clases de montaña:
  - *Clase 1:* Elevación > 4500 m
  - *Clase 2:* Elevación 3500 - 4500 m.
  - *Clase 3:* Elevación 2500 - 3500 m.
  - *Clase 4:* Elevación 1500 - 2500 m y pendiente > 2°

<sup>96</sup> la mayoría de los ríos del mundo están alimentados por fuentes situadas en las montañas y más de la mitad de la humanidad depende de ellas para el suministro de agua.



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- *Clase 5:* Elevación 1000 - 1500 m y pendiente > 5° km o rango de elevación local (7 radios)> 300 m
  - *Clase 6:* Elevación 300 - 1000 m y rango de elevación local (7 km de radio)> 300m
  - *Clase 7:* cuencas internas aisladas y mesetas de menos de 25 km<sup>2</sup> de extensión que están rodeadas de montañas pero que no cumplen con el criterio 1-6.
- **Humedales:** las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, incluidos los estuarios y las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros (definición de la Convención sobre los Humedales) (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
  - **Ríos:** cauces donde el agua fluye continua o periódicamente (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
  - **Acuíferos:** zonas subterráneas que contienen suficiente material permeable saturado para generar cantidades significativas de agua para pozos y fuentes (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).
  - **Lagos:** depresiones en la superficie de la Tierra ocupadas por masas de agua estancadas, incluidas masas de agua pequeñas y superficiales como estanques y lagunas; también se incluyen los embalses artificiales, si bien estos deben examinarse por separado debido a los grandes volúmenes de agua que contienen (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

**Meta 6.a** *De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización.*

**6.a.i) Cooperación internacional:** Hace referencia a la ayuda en forma de subvenciones o préstamos provenientes de organismos de asistencia externos (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**6.a.ii) Creación de capacidad:** Implica fortalecer las capacidades, competencias y habilidades de las personas y las comunidades (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

**6.a.iii) Actividades y programas en agua y saneamiento:** Las prácticas, procesos y tecnologías que apoyan los avances en pos de la consecución de las metas relacionadas con el agua y el saneamiento. También es importante el monitoreo de los recursos hídricos y el saneamiento, incluidas las redes de observación y las bases de datos para las aguas superficiales y subterráneas (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

**6.a.iv) Captación de agua:** todo tipo de esfuerzo técnico, simple o complejo, para aumentar la cantidad de agua de lluvia que se almacena en el suelo o en estructuras construidas, de tal manera que pueda ser utilizada posteriormente, bajo condiciones de déficit de lluvias (FAO, 2012).

**6.a.v) Desalinización:** 1. extracción de la sal del agua de mar o aguas salobres. Esto se logra por varios métodos, por ejemplo, destilación, electrodiálisis, intercambio iónico, destilación de efectos múltiples, ósmosis invertida, hiperfiltración, evaporación solar y compresión de vapor; 2. Extracción de la sal del suelo con métodos artificiales, por lo general, lixiviación. También se denomina desalación (Naciones Unidas. División de Estadísticas, 2013)

**6.a.vi) uso eficiente de los recursos hídricos:** ver meta 6.4.

**6.a.vii) tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización:** ver meta 6.3.

**Meta 6.b** *Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.*

**6.b.i) Participación:** La participación supone la existencia de un mecanismo mediante el cual las personas y las comunidades pueden contribuir de modo significativo a la adopción de decisiones y orientaciones que les afecten sobre la planificación en materia de agua y saneamiento o en la que ellas puedan repercutir (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).

**6.b.ii) Comunidades locales:** grupo de personas interrelacionadas y que viven en el mismo lugar (Naciones Unidas. ONU-Agua, 2017).



## ODS 7: “Energía asequible y no contaminante”

*“Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”*

### a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales

Este Objetivo se relaciona con el “derecho a un nivel de vida adecuado” y el “derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de su aplicación” consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 25 y 27) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 11 y art. 15.1.b). “Nuestra vida cotidiana depende de servicios energéticos fiables y asequibles para funcionar sin trabas y de forma equitativa [...] la falla de acceso al suministro de energía y a sistemas de transformación es un obstáculo para el desarrollo humano y económico”<sup>97</sup>

Las cuatro dimensiones del Objetivo 7 son la asequibilidad, la fiabilidad, la sostenibilidad y la modernidad (ver meta 7.1). No solo debe existir la disponibilidad física de servicios de energía para satisfacer las necesidades humanas básicas (acceso), sino que los costos deben ser compatibles con los niveles de costos de las personas (asequibles) y sin intermitencias (fiable). En cuanto a la sostenibilidad, se entiende por “energía sostenible” aquella que se produce y se usa de forma que apoyen a largo plazo el desarrollo humano en el ámbito social, económico y ecológico. Así, la energía debería generarse con un caudal constante para satisfacer las necesidades humanas, mantener y mejorar el funcionamiento de la sociedad y hacer progresar las condiciones de vida. Sin embargo, la cantidad de energía generada debería ser mucho mayor que los desechos y la contaminación resultantes. Sin energía sostenible, el desarrollo que mejore la calidad de vida de todas las personas mientras protege el planeta no es posible.

La electricidad, el transporte automatizado y la tecnología de la información son esenciales para el desarrollo económico y son también elementos básicos

---

<sup>97</sup> Naciones Unidas, “Energía asequible y no contaminante: por qué es importante”, [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/7\\_Spanish\\_Why\\_it\\_Matters.pdf](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/7_Spanish_Why_it_Matters.pdf)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

de la sociedad moderna, por lo que las fuentes y los sistemas energéticos que satisfacen estas necesidades de forma fiable y asequible pueden considerarse “modernos” (ver meta 7.1).

La importancia de este objetivo radica en que el acceso a la energía, en particular a la energía sostenible, no solo transforma la vida de los que carecen de recursos energéticos y mejora el nivel de vida, sino que los sistemas energéticos son transversales a todos los sectores (empresas, medicina, educación, agricultura, infraestructura, comunicaciones, alta tecnología). Además, los combustibles fósiles han sido la principal fuente de producción de electricidad, pero las mismas producen grandes cantidades de gases de efecto invernadero, con efectos perjudiciales para el clima, la población y el ambiente. El incremento del consumo mundial de electricidad está aumentando rápidamente, por lo que, si los países no cuentan con un suministro estable, no podrán impulsar sus economías.<sup>98</sup> “La energía es el hilo de oro que conecta el crecimiento económico, el incremento en la igualdad social y un ambiente que permite que el mundo prospere” (Ban Ki-moon, 2011).<sup>99</sup>

### **b) Conceptos específicos ODS 7**

**Meta 7.1** *De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.*

#### **7.1.i) Acceso universal servicios energéticos asequibles, fiables y modernos:**

- **Acceso:** capacidad del usuario final para utilizar los suministros de energía; aquí se usa para cubrir tanto el acceso a la electricidad como combustibles y tecnologías limpias para cocinar (Sustainable Energy for All et al., 2017).

Uno de los desafíos que enfrenta la comunidad de desarrollo global es que no hay un consenso claro sobre lo que significa el término “acceso a la energía”. El informe “*Energy for sustainable development*” (Naciones Unidas. Grupo Asesor en Energía y Cambio Climático, 2010) ha definido el “*acceso universal a la energía*” como “*acceso a servicios de energía*”

<sup>98</sup> Naciones Unidas, “Energía asequible y no contaminante: por qué es importante”, [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/7\\_Spanish\\_Why\\_it\\_Matters.pdf](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/7_Spanish_Why_it_Matters.pdf)

<sup>99</sup> Ver <https://www.seforall.org/sustainable-development-goal-7>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*limpia, confiable y asequible para cocinar y calentar, iluminación, comunicaciones y usos productivos*". Se pueden considerar tres niveles incrementales de acceso a los servicios de energía y los beneficios que pueden proporcionar:

- o Nivel 1: Necesidades humanas básicas. Electricidad para iluminación, salud, educación, comunicación y servicios comunitarios (50-100kWh por persona por año); Combustibles modernos y tecnologías para cocinar y calentar (50-100 kgoe. de combustible moderno o cocina de biomasa mejorada).
  - o Nivel 2: Usos productivos Electricidad, combustibles modernos y otros servicios de energía para mejorar la productividad (por ejemplo, agricultura: bombeo de agua para riego, fertilizantes, labranza mecanizada; comercial: procesamiento agrícola, industria artesanal; transporte: combustible)
  - o Nivel 3: Necesidades sociales modernas: servicios energéticos modernos para muchos más electrodomésticos, aumento en requerimientos para la refrigeración y calefacción (espacio y agua), transporte privado (el uso de electricidad es alrededor de 2000 kWh por persona por año)
- **Universal**: se basa en el principio general de no discriminación (ver apartado "poblaciones").
  - **Asequible**: en este contexto significa que el costo para los usuarios finales es compatible con sus niveles de ingresos y no es mayor que el costo de los combustibles tradicionales, en otras palabras, lo que podrían y estar dispuestos a pagar por la mayor calidad del suministro de energía. Si el costo del paquete de energía mínima para los usuarios finales debe ser más que una fracción razonable de sus ingresos (10-20 por ciento), puede ser necesario proporcionar subsidios temporales para alcanzar la asequibilidad en el corto plazo antes de que se acumule el desarrollo económico. Esto proporciona una razón adicional por la cual la energía para usos productivos es tan crítica: aumenta la capacidad de los usuarios finales para pagar por los servicios de energía, que es clave para la viabilidad financiera a largo plazo de dichos servicios (Naciones Unidas. Grupo Asesor en Energía y Cambio Climático, 2010).
  - **Fiables**: la asequibilidad es inútil si no hay un suministro fiable de energía. En muchos lugares del mundo en desarrollo, las fuentes de energía

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

suelen ser escasas y el suministro es intermitente. La energía debería generarse con un caudal constante para satisfacer las necesidades humanas, mantener y mejorar el funcionamiento de la sociedad y hacer progresar las condiciones de vida (Wu y Wu, 2015).

- **Modernos:** el acceso a los servicios energéticos modernos se define como acceso doméstico a la electricidad y a instalaciones de cocina limpias (es decir, combustibles y cocinas limpias para cocinar, estufas de biomasa avanzadas y sistema de biogás) (International Energy Agency et al., 2010). Existe una amplia variedad de combustibles modernos, que incluyen gas natural, GLP, diésel y fuentes renovables como el biodiésel y el bioetanol. También hay muchas opciones tecnológicas para hacer uso de combustibles modernos, o usar combustibles tradicionales de manera más eficiente, como cocinas mejoradas (Naciones Unidas. Grupo Asesor sobre Energía y Cambio Climático, 2010).

**Meta 7.2** *De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.*

**7.2.i) Energía renovable<sup>100</sup>:** es la que se deriva de procesos naturales que se reponen constantemente. Hay varias formas de energía renovable, derivadas directa o indirectamente del sol, o del calor generado muy dentro de la Tierra. Incluyen la energía generada de los recursos solares, eólicos, de biomasa, geotermia, hidroenergía y recursos marinos, biomasa sólida, biogás y biocombustibles líquidos (Agencia Internacional de Energía. OCDE. Eurostat, 2007). La clasificación utilizada para las tecnologías relacionadas con las

<sup>100</sup> La definición y clasificación de tecnologías renovables cumple con la Clasificación Internacional de Productos de Energía (SIEC) de la ONU: 23220: Hidroeléctrica centrales eléctricas - Incluyendo barcazas de río que generan energía; 23230: Energía solar - Incluyendo celdas fotovoltaicas, aplicaciones de energía solar térmica y calefacción solar; 23240: Energía eólica - Energía eólica para el levantamiento de agua y generación de energía eléctrica; 23250: Energía marina - Incluyendo energía térmica oceánica conversión de energía, energía de las mareas y las olas; 23260: Energía geotérmica: uso de energía geotérmica para generar energía eléctrica o directamente como calor para la agricultura, etc.; 23270: Centrales eléctricas que utilizan biocombustibles. Uso de sólidos y líquidos producidos a partir de biomasa para energía directa. También incluye biogases de la fermentación anaeróbica (por ejemplo, gas de vertedero, gas de lodos de depuradora, fermentación de cultivos y estiércol) y procesos térmicos (también conocidos como gas de síntesis); Plantas de generación de residuos que utilizan desechos municipales biodegradables (desechos domésticos y desechos de empresas y servicios públicos que se parecen a los desechos domésticos, recolectados en instalaciones específicamente diseñadas para su eliminación con recuperación de líquidos combustibles, gases o calor). Consulte el código 23360 para obtener información sobre plantas de energía no renovables que funcionan con residuos.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

energías renovables es la siguiente: fotovoltaica solar; solar térmica; energía geotérmica; energía hidroeléctrica (excluyendo grandes y medianas, más de 50 MW de capacidad); eólica; bioenergía/residuos (biogás; biocombustibles líquidos; biomasa sólida); energía marina (PNUMA, 2017).

- **Biocombustibles:** Los biocombustibles incluyen bioetanol, biodiesel, biometanol, biodimetiléter, bio-petróleo. Los biocombustibles líquidos son principalmente biodiesel y bioetanol/ETBE usados como combustibles para transporte. Pueden hacerse de aceites vegetales nuevos o usados y pueden mezclarse con o sustituir los combustibles en base al petróleo. El insumo vegetal natural incluye los aceites de soya, girasol y canola. Bajo algunas circunstancias, pueden utilizarse los aceites vegetales usados como insumo para el proceso también (Agencia Internacional de Energía. OCDE. Eurostat, 2007).
- **Biogas:** Un gas compuesto principalmente de metano y anhídrido carbónico producidos por la digestión anaeróbica de la biomasa, e incluyendo: a) Gas de relleno sanitario, formado por la digestión de los desechos depositados; b) Gas de lodos de alcantarillado, producido por su fermentación anaeróbica; c) Otro biogás, tales como el biogás producido por la fermentación anaeróbica de lechadas y desechos de animales de mataderos, cervecerías y otras industrias agro-alimentarias (Agencia Internacional de Energía. OCDE. Eurostat, 2007).
- **Biomasa sólida:** Cubre el material orgánico, no fósil de origen biológica que puede usarse como combustible para producir calor o generar electricidad. Comprende: a) Carbón vegetal: Cubre los residuos sólidos de la destilación destructiva y pirólisis de la madera u otra materia vegetal; b) Leña / desechos de madera / otros desechos sólidos: Cubre los cultivos intencionalmente para fines energéticos (álamo, sauce, etc.), muchos materiales leñosos generados por procesos industriales (la industria maderera y de papel en particular) o proporcionado directamente por el desarrollo forestal y la agricultura (leña, viruta de madera, corteza, aserrín, retazos, licor negro, etc.) así como desechos tales como paja, cáscara de arroz y de nueces, material del piso de los corrales avícolas, restos vinícolas triturados, etc. La combustión es la tecnología preferida para estos desechos sólidos. La cantidad de combustible usada debe reportarse como valor calorífico neto (Agencia Internacional de Energía. OCDE. Eurostat, 2007).



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Energía de las mareas / olas / océano:** Energía mecánica derivada del movimiento de las olas o las mareas y explotada para generar electricidad (Agencia Internacional de Energía. OCDE. Eurostat, 2007).
- **Energía eólica:** Energía cinética del viento que se explota para generar electricidad en turbinas eólicas (Agencia Internacional de Energía. OCDE. Eurostat, 2007).
- **Energía geotérmica:** Energía disponible como calor emitido desde el interior de la corteza terrestre, usualmente en forma de agua caliente o vapor. Se explota en los sitios apropiados: a) Para generar electricidad usando vapor seco o salmuera de alta entalpía luego de vaporizarse; b) Directamente como calor para calefacción domiciliar, agricultura, etc (Agencia Internacional de Energía. OCDE. Eurostat, 2007).
- **Energía solar:** La radiación del sol, explotada para producir agua caliente y generar electricidad, usando: a) colectores planos, principalmente de tipo termosifón, para calentar agua de uso residencial o piscinas; b) celdas fotovoltaicas; c) Centrales termoeléctricas solares. La energía solar pasiva para calefacción, enfriamiento e iluminación directas de las residencias u otros edificios no se incluye. (Agencia Internacional de Energía. OCDE. Eurostat, 2007)
- **Hidroenergía:** Energía potencial y cinética del agua, convertida en electricidad en centrales hidroeléctricas. Debe incluirse el almacenamiento por bombeo. Deben reportarse los tamaños detallados de las centrales sin tomar en cuenta el almacenamiento por bombeo (Agencia Internacional de Energía. OCDE. Eurostat, 2007).

**Meta 7.3** *De aquí a 2030, duplicar la **tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.***

**7.3.i) Tasa de mejora de eficiencia energética (intensidad energética):** la intensidad de energía se mide por la cantidad de energía por unidad de actividad económica o producción, de modo que el uso de menos energía reduce la intensidad energética. La intensidad de energía se puede reducir de dos maneras: primero, una mayor eficiencia energética puede reducir la energía consumida para producir el mismo nivel de servicios de energía (por ejemplo, una bombilla más eficiente produce la misma salida de luz para una menor entrada de energía). En segundo lugar, la estructura económica de los

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

mercados individuales puede pasar de actividades de alto consumo de energía, como la fabricación, a actividades de bajo consumo de energía y sectores como los servicios, manteniendo niveles de PIB total iguales o más altos. La intensidad energética es un indicador de cuánta energía se utiliza para producir una unidad de producción económica. Es un proxy de la eficiencia con la que una economía puede utilizar la energía para producir resultados económicos. Una relación más baja indica que se utiliza menos energía para producir una unidad de producción (Naciones Unidas. Grupo Asesor sobre Energía y Cambio Climático, 2010).

**Meta 7.a** *De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias.*

**7.a.i) Cooperación internacional:** ver apartado “conceptos generales”.

**7.a.ii) Energía limpia:** energías renovables no contaminantes, que incluyen energía solar, eólica, hidroenergía, geotérmica y algunos tipos de bioenergía (ver punto 7.2.i). Algunas fuentes de bioenergía, como el etanol de maíz y la quema de madera, ofrecen poca o ninguna mejora en las emisiones relacionadas con la quema de carbón o petróleo. Además, los proyectos hidroeléctricos a gran escala, en la mayoría de las circunstancias, generarán serios problemas ambientales (ONUDI e Instituto Global para el Crecimiento Verde, 2015).

**7.a.iii) Fuentes renovables:** ver 7.2.i.

**7.a.iv) Eficiencia energética:** ver 7.3.i.

**7.a.v) Tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles:** tecnologías utilizadas para reemplazar la producción de energía de combustibles fósiles con energía limpia. También hay muchas opciones tecnológicas para hacer uso de combustibles modernos, o usar combustibles tradicionales de manera más eficiente, como cocinas mejoradas (Naciones Unidas, 2010) (ver 7.2.i y 7.a.ii)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Combustibles fósiles:** Los combustibles fósiles se extraen de los recursos naturales que se formaron a partir de biomasa en el pasado geológico. Se amplía este término para aplicarse también a cualquier combustible secundario producido en base a un combustible fósil.
  - **Combustibles fósiles sólidos y gases derivados:** Carbón coquizable; otro carbón bituminoso y antracita; Carbón sub-bituminoso; lignito; turba; combustibles “patente”; coque de coquería; gas de coque; briquetas; gas de planta de gas; gas de coquería; gas de alto horno; gas de horno de acero al oxígeno.
  - **Productos petroleros primarios y secundarios:** petróleo crudo; líquidos de gas natural; otros hidrocarburos; aditivos / componentes de mezcla; insumos de refinería; gas de refinería; diesel para transporte; etano; gasóleo de calefacción y otro; gas licuado de petróleo; residuos combustibles: bajo contenido de azufre; nafta; residuos combustibles: alto contenido de azufre; gasolina de aviación *white spirit + sbp*; gasolina tipo jet fuel lubricantes; gasolina sin plomo bitumen; gasolina con plomo parafinas; queroseno tipo jet fuel; coque de petróleo; otro queroseno.

**Meta 7.b** *De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.*

**7.b.i) Infraestructura:** ver apartado “conceptos generales”

**7.b.ii) Servicios energéticos modernos:** ver punto 7.1.i)

**7.b.iii) Energía sostenible:** es aquella energía que se produce y se usa de forma que apoyen a largo plazo el desarrollo humano en el ámbito social, económico y ecológico. El acceso a la energía, en particular a la energía sostenible, está inseparable de un futuro sostenible para el mundo en desarrollo. El acceso a la energía no solo transforma la vida de los que carecen de recursos energéticos y mejora el nivel de vida, sino también: Posibilita la generación de ingresos, mediante el uso de bombas solares para la irrigación o electricidad para un pequeño negocio. Brinda energía a centros de salud comunitarios, frigoríficos

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

para almacenar medicamentos y teléfonos móviles. Reduce el tiempo y el trabajo pesado de recolectar leña, así como brinda alternativas menos contaminantes y más eficientes para cocinar y generar calor. Proporciona iluminación para que los niños puedan estudiar de noche. Permite el funcionamiento de los negocios y crea nuevas oportunidades empresariales.<sup>101</sup>

**7.b.iv) Países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral: ver apartado “conceptos generales”**

---

<sup>101</sup> Naciones Unidas, <http://www.un.org/es/events/sustainableenergyforall/help.shtml>

## ODS 8: “Trabajo decente y crecimiento económico”

*“Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”*

### a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales

La Agenda 2030 coloca el **trabajo decente para todos**, en el centro de las políticas para un desarrollo y un crecimiento sostenible e inclusivo (OIT, 2017). La erradicación de la pobreza solo es posible mediante empleos estables y bien remunerados. Así, no solo se requiere crear empleos sino también mejorar las condiciones de los existentes, generar igualdad de acceso y oportunidades entre hombres y mujeres (Naciones Unidas, 2018).<sup>102</sup>

La OIT (1999) ha definido al **trabajo decente** como “oportunidades para que mujeres y hombres obtengan un trabajo decente y productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana” y se relaciona fundamentalmente con el derecho humano a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 23) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 6, 7 y 10).

Además, de las condiciones a las que hace referencia la definición de trabajo decente, se desprenden vínculos con otros derechos humanos. Es por ello que dentro de este objetivo existen metas que se vinculan con formas de trabajo opuestas a la idea de trabajo decente, como son la prohibición de la esclavitud y la trata de personas (DUDH, artículo 4), el trabajo forzoso (PIDCP, artículo 8) y el trabajo infantil (CDN, artículos 32 y 34 a 36). Además, la condición de equidad no solo hace referencia a los derechos de igualdad de las mujeres en relación con el empleo (CEDAW, artículo 11), expresadas en la propia definición, sino también a la igualdad de derechos al trabajo de los trabajadores migrantes (Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los

---

<sup>102</sup> Ver Naciones Unidas (2018), “Trabajo decente y crecimiento económico: ¿por qué es importante”, disponible en <http://www.un.org/sustainabledevelopment>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

trabajadores migratorios y de sus familiares, artículo 35) y al principio de igual remuneración por igual trabajo (PIDCP, artículo 8).

El concepto de “trabajo decente” abarca todas las clases de trabajo o empleo, y por tanto es válido tanto para los trabajadores asalariados de la economía formal como de la informal y los trabajadores autónomos (independientes) y aquellos que trabajan en el domicilio. La idea incluye la existencia de empleos suficientes, la remuneración (en dinero y en especie), la seguridad en el trabajo y las condiciones laborales, así como los aspectos relativos a la seguridad social y las relaciones sociales de los trabajadores (por ejemplo, a través de los derechos de sindicalización y huelga) (OIT, 2008).

En resumen, el trabajo decente sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral y significa la oportunidad de acceder a un empleo producto de un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo, la protección social para las familias, las mejores perspectivas de desarrollo personal y la integración social, la libertad de expresar sus opiniones y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos (OIT, 2008).

La importancia de este objetivo radica no solo en la generación de trabajo decente para contribuir al crecimiento económico y desarrollo de los países, sino también porque el desempleo puede dar lugar a disturbios y afectar la paz.

### **8.2. Conceptos específicos ODS 8**

**Meta 8.1** *Mantener el **crecimiento económico per capita** de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.*

**8.1.i) Crecimiento económico per cápita:** se refiere a la tasa de crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) real per cápita. Esta se calcula como el cambio porcentual en el PIB real per cápita entre dos años consecutivos (Naciones Unidas. ECOSOC. División de Estadísticas, 2018).<sup>103</sup>

---

<sup>103</sup> Ver meta 8.1 en <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-08-01-01.pdf>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **El PIB per cápita real:** se calcula dividiendo el PIB a precios constantes por la población de un país o área.
- **PIB real:** el PIB se mide en dólares estadounidenses constantes para facilitar el cálculo de las tasas de crecimiento del país y la agregación de los datos del país.
- **Producto Interno Bruto (PIB):** mide el valor monetario de los bienes y servicios finales, es decir, aquellos que son comprados por el usuario final, producidos en un país en un período de tiempo determinado (por ejemplo, un trimestre o un año). Se calcula sin realizar deducciones por depreciación de activos fabricados o por agotamiento y degradación de los recursos naturales. El PIB se puede medir utilizando el enfoque del gasto (como la suma del gasto en el consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones); el enfoque de la producción (como el valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos los subsidios a los productos que aún no están incluidos en el valor de la producción); o el enfoque del ingreso (como compensación de los empleados más el superávit operativo bruto más los ingresos mixtos brutos más los impuestos menos los subsidios tanto para la producción como para las importaciones).<sup>104</sup>

**Meta 8.2** *Lograr niveles más elevados de **productividad económica** mediante la **diversificación**, la **modernización tecnológica** y la **innovación**, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.*

**8.2.i) Productividad económica:** El crecimiento económico en un país puede atribuirse a un aumento del empleo o a un trabajo más efectivo por parte de quienes están empleados (productividad laboral). El PIB real por persona empleada es una medida de la productividad laboral que proporciona información sobre la evolución, la eficiencia y la calidad del capital humano en el proceso de producción, siendo por lo tanto una medida clave del desempeño económico. Las estimaciones de la productividad laboral (y el crecimiento) pueden apoyar la formulación de políticas del mercado laboral y monitorear sus efectos. También pueden contribuir a la comprensión de cómo el desempeño

---

<sup>104</sup> Para mayor información ver documento Sistema de Cuentas Nacionales 2008, disponible en <https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/sna2008spanish.pdf>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

del mercado laboral afecta los estándares de vida (Naciones Unidas. ECOSOC. División de Estadísticas, 2018).<sup>105</sup>

**8.2.ii) Diversificación:** En la medida que las participaciones de los sectores de la economía son similares, se considera que una economía está más diversificada (Imbs y Wacziarg, 2002, citado por Rodrik, 2005).

**8.2.iii) Modernización tecnológica:** (*en proceso de búsqueda*)<sup>106</sup>

**8.2.iv) Innovación:** “es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso; de un nuevo método de comercialización o un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de una empresa, la organización de un lugar de trabajo o las relaciones exteriores” (OCDE y EURSTAT, 2006)

- **Innovación de producto:** “Aporta un bien o servicio nuevo, o significativamente mejorado, en cuanto a sus características técnicas o en cuanto a su uso u otras funcionalidades, la mejora se logra con conocimiento o tecnología, con mejoras en materiales, en componentes, o con informática integrada. Para considerarlo innovador un producto debe presentar características y rendimientos diferenciados de los productos existentes en la empresa, incluyendo las mejoras en plazos o en servicio” (OCDE y EURSTAT, 2006).
- **Innovación de proceso:** “Concepto aplicado tanto a los sectores de producción como a los de distribución. Se logra mediante cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos empleados, que tengan por objeto la disminución de los costes unitarios de producción o distribución, la mejorar la calidad, o la producción o distribución de productos nuevos o sensiblemente mejorados. Las innovaciones de proceso incluyen también las nuevas o sensiblemente mejoradas técnicas, equipos y programas informáticos utilizados en las actividades auxiliares de apoyo tales como compras, contabilidad o mantenimiento. La introducción de una nueva, o sensiblemente mejorada, tecnología de la información y la comunicación (TIC) es una innovación de proceso si está destinada a mejorar la

<sup>105</sup> Ver meta 8.1 en <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-08-02-01.pdf>

<sup>106</sup> Una definición posible es la “modificación o mejora de tecnologías [...] que ya están siendo usados (ver <http://www.redvitec.edu.ar/glosario-cientifico-tecnologico>)



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

eficiencia y/o la calidad de una actividad de apoyo básico” (OCDE y EURSTAT, 2006).

- **Innovación de mercadotecnia:** Consiste en utilizar un método de comercialización no utilizado antes que puede consistir en cambios significativos en diseño, envasado, posicionamiento, promoción o tarificación, siempre con el objetivo de aumentar la ventas. La variación en el método tiene que suponer una ruptura fundamental con lo realizado anteriormente. Los cambios de posicionamiento pueden consistir en la creación de nuevos canales de venta como el desarrollo de franquicias, la venta directa, las modificaciones en la forma de exhibir el producto o la venta de licencias de uso. Los cambios en promoción suponen la modificación en la comunicación utilizando nuevos soportes, sustitución del logo, los sistemas de fidelización y la personalización de la relación con el cliente. La tarificación hace referencia a sistemas de variación de precios en función de la demanda o de las opciones ofrecidas (OCDE y EURSTAT, 2006).
- **Innovación de organización:** “Cambios en las prácticas y procedimientos de la empresa, modificaciones en el lugar de trabajo, en las relaciones exteriores como aplicación de decisiones estratégicas con el propósito de mejorar los resultados mejorando la productividad o reduciendo los costes de transacción internos para los clientes y proveedores. La actualización en la gestión del conocimiento también entra en este tipo de innovación, al igual que la introducción de sistemas de gestión de las operaciones de producción, de suministro y de gestión de la calidad. Igualmente se consideran innovaciones en organización las variaciones en las relaciones con clientes y proveedores, incluyendo centros de investigación y la integración de proveedores o de inicio de subcontratación de actividades. La innovación se concreta mediante nuevos programas informáticos y nuevos modos de recopilación y distribución de la información entre divisiones. Al contrario, la norma escrita nueva no implica innovación, para ello se requiere su transposición a programas y rutinas de proceso de información automatizados” (OCDE y EURSTAT, 2006).
- **Innovación tecnológica:** “Las actividades de innovación tecnológica son el conjunto de etapas científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales, incluyendo las inversiones en nuevos conocimientos, que llevan o que intentan llevar a la implementación de productos y de

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

procesos nuevos o mejorados. La I+D no es más que una de estas actividades y puede ser llevada a cabo en diferentes fases del proceso de innovación, siendo utilizada no sólo como la fuente de ideas creadoras sino también para resolver los problemas que pueden surgir en cualquier fase hasta su culminación” (OCDE y EURSTAT, 2006).

- **Actividades innovadoras:** Además de la I+D, en el proceso de innovación se pueden distinguir otras actividades innovadoras. Según la definición que figura en el Manual de Oslo (OCDE, 1997) estas actividades son “la adquisición de tecnología no incorporada y de “know-how”, la adquisición de tecnología incorporada, la puesta a punto de las herramientas y la ingeniería industrial, el diseño industrial, otra adquisición de capital, el inicio de la fabricación y la comercialización de productos nuevos y mejorados” (OCDE y EURSTAT, 2006).
- **Investigación y Desarrollo (I+D):** La investigación y el desarrollo experimental (I+D) comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental, que se describen con detalle en el capítulo 4. La *investigación básica* consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada. La *investigación aplicada* consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. El *desarrollo experimental* consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

**Meta 8.3** *Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de **trabajo decentes**, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la **formalización y el crecimiento de las***

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.*

8.3.i) Trabajo decente: ver apartado 8.1.

**8.3.ii) Formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas:** La empresa no está registrada cuando no está registrada bajo formas específicas de legislación nacional (por ejemplo, leyes de fábricas o comerciales, leyes fiscales o de seguridad social, leyes reglamentarias de grupos profesionales). La emisión de una licencia comercial o un permiso comercial de acuerdo con las regulaciones locales no califica como registro. Una empresa se considera pequeña cuando su tamaño en términos de empleo se encuentra por debajo de un umbral específico (por ejemplo, cinco personas contratadas) que se determinará de acuerdo con las circunstancias nacionales (OIT, 2012).

Hay una distinción entre la formalización de una empresa y la formalización de las relaciones de empleo. y por lo tanto las medidas de formalización de estas unidades productivas deben integrar los aspectos laborales diferentes ámbitos relacionados con este tema, como el administrativo, tributario, laboral, de seguridad social y de fomento productivo. Las políticas para promover la formalización de las micro y pequeñas empresas incluyen las de impulso a la productividad, de revisión y adecuación normativa, de incentivos a la formalización y de mejorar en la capacidad para hacer cumplir las normas. Hay algunos aspectos clave, como la simplificación de los trámites para tener una empresa registrada, la adecuación de los sistemas tributarios, los incentivos relacionados con la seguridad social y la difusión de información y la inspección de la informalidad. Para las empresas también es importante que la formalización de la informalidad sea una buena inversión. Y para los países es fundamental aprovechar el potencial de este sector y de sus trabajadores para apoyar el crecimiento sostenible de las economías (OIT, 2014)

- **Informalidad:** Los criterios operacionales utilizados para definir informalidad en su mayoría tienen que ver con el incumplimiento de la legislación comercial, tributaria y laboral vigentes. Mientras que inicialmente el enfoque se centraba en las unidades productivas que incumplen con ciertas obligaciones (sector informal), con posterioridad, su eje fue trasladado a los puestos de trabajo o a la calidad de las relaciones de empleo en la actividad económica (empleo informal). Se distinguen por lo menos tres conceptos relacionados con empleo e

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

informalidad: sector informal –forma original que adquirió el tema–, empleo informal y economía informal (OIT, 2015).

- **Sector informal:** El sector informal es un concepto basado en la unidad productiva que se refiere al conjunto de empresas no registradas o no jurídicamente constituidas en la economía. Son empresas no registradas cuando no se han registrado bajo las formas específicas que exige la legislación vigente en el país, ya sea en el ámbito comercial, fiscal, laboral o administrativo. No califican como empresas registradas aquellas que solo cuentan con licencias para comercializar localmente, como por ejemplo las emitidas por los municipios para vendedores ambulantes. Son empresas jurídicamente no constituidas cuando no se han conformado legalmente como una entidad separada, independiente de la persona (o grupo de personas) que es su propietaria. Para fines estadísticos, generalmente se incluyen en el sector informal empresas bajo un determinado límite de empleo de acuerdo con el contexto nacional. El PREALC3 consideraba las unidades productivas de cinco ocupados o menos como parte del sector informal. El empleo en el sector informal se mide como el total de puestos de trabajo en las unidades productivas del sector informal (OIT, 2015).
- **Empleo informal:** El empleo informal es un concepto basado en el puesto de trabajo o en las relaciones de empleo. Se refiere a aquellos empleos que tienen escasa o nula protección social, no están sujetos a la legislación laboral nacional, no tienen derechos a determinadas prestaciones relacionadas con el empleo y están al margen del impuesto a la renta. El empleo informal en general presenta condiciones de alta vulnerabilidad, especialmente frente a las situaciones de riesgo en el ciclo de vida laboral, activa y pasiva. El empleo informal de manera habitual se origina en empleos no declarados, empleos temporales, trabajos con horas o salarios bajo determinado umbral, ocupaciones en empresas no jurídicamente constituidas, trabajo doméstico y trabajos que están fuera del lugar donde opera el empleador, entre otros (OIT, 2015).
- **Economía informal:** Según la Resolución Relativa al Trabajo Decente y la Economía Informal de la Conferencia internacional del Trabajo (2002), la economía informal hace referencia al conjunto de actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que, tanto en la legislación como en la práctica, están

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

insuficientemente contempladas por sistemas formales o no lo están en absoluto. Las actividades de esas personas y empresas no están recogidas por la ley, lo que significa que se desempeñan al margen de ella, o no están contempladas en la práctica, es decir que, si bien estas personas operan dentro del ámbito de la ley, esta no se aplica o no se cumple; o la propia ley no fomenta su cumplimiento por ser inadecuada, engorrosa o imponer costos excesivos (OIT, 2015).

**8.3.iii) Acceso a servicios financieros:** La inclusión financiera y el acceso a la financiación son temas diferentes. La *inclusión financiera* es la proporción de individuos y empresas que utilizan servicios financieros. La falta de uso no significa necesariamente una falta de acceso. Algunas personas pueden tener acceso a servicios financieros a precios asequibles, pero optan por no utilizar ciertos servicios financieros, mientras que otras pueden carecer de acceso en el sentido de que los costos de estos servicios son prohibitivos o que los servicios simplemente no están disponibles debido a barreras regulatorias, obstáculos legales o una variedad de fenómenos culturales y de mercado. La cuestión clave es el grado en que la falta de inclusión se deriva de la falta de demanda de servicios financieros o de barreras que impiden que los individuos y las empresas accedan a los servicios (Banco Mundial, 2014).

- **Inclusión financiera:** Se suele definir la inclusión financiera como la proporción de personas y empresas que utilizan servicios financieros. Se refiere a una situación en que todos los adultos en edad de trabajar tienen acceso efectivo (prestación oportuna y responsable de servicios a los clientes a un costo asequible y sostenible) a servicios de crédito, ahorro, pago y seguros de proveedores formales. Tiene una multitud de dimensiones, que reflejan la variedad de posibles servicios financieros, desde pagos y cuentas de ahorro hasta crédito, seguros, pensiones y mercados de valores. Se puede determinar de manera diferente para individuos y para empresas. La inclusión financiera se puede definir de diferentes maneras. La ventaja de esta definición es que puede expresarse en términos operacionales (especificando "uso") y medirse (por ejemplo, "uso" se aproxima por "tener al menos una cuenta"; o se también se puede medir de manera más precisa "depositar o retirar de una cuenta al menos una vez al mes") (Banco Mundial, 2014).
- **Barreras a la inclusión financiera:** Algunas personas y empresas pueden tener acceso, pero optan por no utilizar algunos servicios financieros. Algunos pueden tener acceso indirecto, por ejemplo, al poder usar la

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

cuenta bancaria de otra persona. Otros pueden no utilizar los servicios financieros porque no los necesitan o por razones culturales o religiosas. Los no usuarios incluyen personas que prefieren negociar en efectivo y en empresas sin proyectos de inversión prometedores (Banco Mundial, 2014).

- **Exclusión (financiera) involuntaria:** Un grupo notable está formado por individuos y empresas que no son bancarizables desde la perspectiva de las instituciones financieras comerciales y los mercados porque tienen ingresos insuficientes o representan un riesgo excesivo y permanente. En este caso, la falta de uso no puede ser causada por fallas del mercado o del gobierno. Es posible que otros grupos en esta categoría no tengan acceso debido a la discriminación, la falta de información, las deficiencias en el cumplimiento de los contratos, un entorno de información deficiente, las deficiencias en las características del producto que pueden hacer que un producto sea inadecuado para algunos grupos de clientes, las barreras de precios debido a las imperfecciones del mercado (informaciones informadas, o la captura política de los reguladores). Si los precios altos excluyen a una gran parte de la población, esto puede ser un síntoma de infraestructura física o institucional poco desarrollada, barreras reglamentarias o falta de competencia. La exclusión financiera merece una acción política si está impulsada por barreras que restringen el acceso de los individuos para quienes el beneficio marginal de usar un servicio financiero sería, de lo contrario, mayor que el costo marginal de proporcionar el servicio (Banco Mundial, 2014).
- **Inclusión financiera de las empresas:** la línea divisoria entre las finanzas de la empresa y las finanzas individuales se vuelve difusa en algunos casos, especialmente para las pequeñas empresas y los segmentos más pobres de la población, segmentos en los que las políticas destinadas a mejorar la inclusión financiera a menudo se diseñan para llegar, con frecuencia, a la familia, que es esencialmente una unidad productiva, es decir, una empresa. Desde el punto de vista del desarrollo, la relación entre la inclusión de los hogares y la inclusión de empresas está lejos de ser trivial. La advertencia es que, en muchos países, la línea divisoria entre hogares y empresas es difusa en el caso de las pequeñas empresas (Banco Mundial, 2014).
- **Barreras a la inclusión financiera:** dinero insuficiente; altos costos; se necesitan recorrer grandes distancias para acceder a los servicios

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

financieros; falta de documentación; falta de confianza; razones religiosas (Banco Mundial, 2014).

**Meta 8.4** *Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la **producción y el consumo eficientes** de los recursos mundiales y procurar **desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente**, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.*

**8.4.i) Producción y el consumo eficientes:** En 1994, en el Simposio de Oslo, el Consumo y Producción sostenible (CPS) se definió como “el uso de servicios y productos relacionados, que responden a necesidades básicas y brindan una mejor calidad de vida al tiempo que minimizan el uso de recursos naturales y materiales tóxicos, así como las emisiones de desechos y contaminantes a lo largo del ciclo de vida del servicio o producto para no poner en peligro las necesidades de las generaciones futuras”. Con el paso del tiempo, las definiciones se han ampliado, reducido y cambiado.

Mientras que la CPS puede significar cosas diferentes para diferentes personas, ciertos conceptos generales combinan amplias áreas de consenso para establecer un enfoque holístico que trasciende las regiones y los sectores de actividad. SCP trata sobre el cambio sistémico, el desacoplamiento del crecimiento económico de la degradación ambiental y la aplicación de un enfoque de pensamiento del ciclo de vida, teniendo en cuenta todas las fases del uso de los recursos para hacer más y mejor con menos. Solo prestando atención a ambos lados de la ecuación, consumo y producción, será posible el tipo de cambio transformador que se necesita.<sup>107</sup>

El Consumo y la Producción Sostenibles (CPS) se consideran un instrumento fundamental para mitigar la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos que a menudo resultan del crecimiento económico. Las políticas y programas de CPS resumidos en el *Marco de Programas de Diez Años sobre Consumo Sostenible y Patrones de Producción* (10YFP) están ayudando a asegurar la base de recursos que respalda el desarrollo al mejorar la eficiencia de los recursos. Una mayor eficiencia de los recursos contribuye a minimizar los efectos directamente dañinos en los seres humanos y a reducir la presión sobre los ecosistemas y su capacidad para proporcionar bienes y servicios esenciales. Por lo tanto, el CPS es clave para

---

<sup>107</sup> Ver <http://www.oneplanetnetwork.org/about/what-scp>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

establecer los fundamentos para aumentar la calidad de vida para todos (PNUMA, 2015).

**8.4.ii) Desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente:** la noción de desvinculación se centra en las oportunidades que existen para lograr más con menos, aprovechando el potencial de eficiencia que existe en muchas áreas de provisión, como la alimentación y la agricultura, la movilidad y el transporte, y la vivienda y la construcción. Esta desvinculación se mide como la productividad de los recursos, es decir, la cantidad de producción económica (PIB) que se logra con un cierto nivel de uso de recursos (por ejemplo, el uso de energía o el uso de materiales) o la producción económica para un cierto nivel de emisiones. Idealmente, la disociación también podría evaluarse reemplazando el PIB con un indicador para el bienestar humano; sin embargo, no existe un indicador candidato obvio en este momento. Lograr esta desvinculación y una mayor eficiencia de los recursos es una condición necesaria (pero no suficiente) para el desarrollo sostenible (PNUMA, 2015)

**Meta 8.5** *De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.*

**8.5.i) Empleo pleno y productivo:** El "empleo pleno" se mide por la relación entre población empleada y población total en edad de trabajar (incluye la población joven de 15 a 24 años de edad). Por su parte, la productividad laboral, se mide por la producción (PIB) por persona empleada (OIT, 2008) (Ver meta 8.1).

**8.5.ii) Todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad:** ver apartado "poblaciones".

**Meta 8.6.** *De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.*

**8.6.i) Jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación:** personas de 15 a 24 años de edad que no trabajan, estudian ni capacitan (OIT, 2012). La proporción de la población joven que no está



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

empleada ni estudiando o capacitándose (tasa ni-ni)<sup>108</sup> captura la proporción de jóvenes que están inactivos por razones distintas de la educación o el desarrollo de habilidades, así como los jóvenes que no tienen trabajo ni buscan trabajo (desempleados).

Más específicamente, la “tasa ni-ni” incluye a los jóvenes que están desempleados, no está disponible para trabajar debido a una enfermedad, discapacidad o responsabilidades familiares, desanimado o por voluntad propia. Los jóvenes desanimados que no trabajan ni estudian, están disponibles, pero no buscan trabajo porque no creen que haya empleos disponibles o porque no han podido encontrar trabajo en búsquedas anteriores o no saben cómo o dónde buscar trabajo, entre otras razones (Elder, 2015, citado por OIT, 2016).

Por otra parte, los jóvenes que por voluntad propia son “ni-ni”, pueden estar esperando para volver a trabajar, estudiar o recibir capacitación o estar inactivos por otras razones (Eurofund, 2012 y 2016). La tasa de jóvenes “ni-ni” no está específicamente relacionada con el empleo juvenil, ni aborda específicamente la capacidad nacional para aumentar las oportunidades de trabajo decente para los jóvenes. Sin embargo, lo que sí hace es proponer discusiones sobre temas de exclusión de personas del trabajo decentes (aborda cuestiones de desempleo, abandono escolar prematuro y desaliento en el mercado laboral). Por lo tanto, apunta a acciones para involucrar a los grupos de población más vulnerables en la actividad del mercado laboral. En otras palabras, la tasa jóvenes “ni-ni” es una medida más amplia de la subutilización de los jóvenes, quienes podrían contribuir potencialmente al desarrollo y crecimiento nacional a través de su trabajo o mejorando sus cualificaciones educativas (OIT, 2017a)

**Meta 8.7** *Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.*

**8.7.i) Trabajo forzoso:** “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. La expresión trabajo forzoso u obligatorio no comprende:

<sup>108</sup> En inglés se utiliza la sigla NEET: “neither in employment nor in education or training “

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

(a) cualquier trabajo o servicio que se exija en virtud de las leyes sobre el servicio militar obligatorio y que tenga un carácter puramente militar;

(b) cualquier trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales de los ciudadanos de un país que se gobierne plenamente por sí mismo;

(c) cualquier trabajo o servicio que se exija a un individuo en virtud de una condena pronunciada por sentencia judicial, a condición de que este trabajo o servicio se realice bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas y que dicho individuo no sea cedido o puesto a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado;

(d) cualquier trabajo o servicio que se exija en casos de fuerza mayor, es decir, guerra, siniestros o amenaza de siniestros, tales como incendios, inundaciones, hambre, temblores de tierra, epidemias y epizootias violentas, invasiones de animales, de insectos o de parásitos vegetales dañinos, y en general, en todas las circunstancias que pongan en peligro o amenacen poner en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población;

(e) los pequeños trabajos comunales, es decir, los trabajos realizados por los miembros de una comunidad en beneficio directo de la misma, trabajos que, por consiguiente, pueden considerarse como obligaciones cívicas normales que incumben a los miembros de la comunidad, a condición de que la misma población o sus representantes directos tengan derecho a pronunciarse sobre la necesidad de esos trabajos” (OIT, 1930).

- **Trabajo forzoso de adultos:** trabajo para el que una persona no se ha ofrecido voluntariamente (criterio de "involuntariedad") y que se realiza bajo coacción (criterio de "amenaza de pena") aplicado por un empleador o un tercero. La coacción puede tener lugar durante el proceso de reclutamiento del trabajador para obligarlo a aceptar el trabajo o, una vez que la persona está trabajando, obligarlo a realizar tareas que no formaban parte de lo que se acordó en el momento del reclutamiento o para evitar que él o ella deje el trabajo (OIT, 2017b).
- **Trabajo forzoso de niños:** el trabajo realizado por un niño bajo coerción aplicado por un tercero (que no sea sus padres), ya sea al niño o a los padres del niño, o el trabajo realizado por un niño como consecuencia directa de que su padre o sus padres estén involucrados en un trabajo forzoso. La coerción puede tener lugar durante el reclutamiento para obligar al niño o sus padres a aceptar el trabajo o, una vez que el niño está trabajando, obligarlo a realizar tareas que no formaban parte de lo

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

que se acordó en el momento de reclutamiento o para evitar que el niño abandone el trabajo (OIT, 2017b).

- **Explotación laboral forzada:** condiciones impuestas por agentes privados para la explotación laboral, incluido el trabajo en servidumbre, el trabajo doméstico forzado y el trabajo impuesto en un contexto de esclavitud o de vestigios de esclavitud (OIT, 2017b).
- **Explotación sexual forzada por adultos:** impuesta por agentes privados para la explotación sexual comercial, y todas las formas de explotación sexual comercial de niños. Esto abarca el uso, adquisición u oferta de niños para la prostitución o la pornografía (OIT, 2017b).
- **Trabajo forzoso impuesto por el Estado:** trabajos exigidos por las autoridades públicas, militares o paramilitares, participación obligatoria en obras públicas y trabajo forzoso en prisión (OIT, 2017b).
- **Matrimonio forzado:** se refiere a situaciones donde las personas, sin importar su edad, se han visto obligadas a casarse sin su consentimiento. Una persona puede verse obligada a casarse por medio de una presión física, emocional o financiera, el engaño de los miembros de la familia, el cónyuge u otros, o el uso de la fuerza, las amenazas o la presión severa. El matrimonio forzado está prohibido a través de las prohibiciones sobre la esclavitud y las prácticas similares a la esclavitud, incluido el matrimonio servil. El matrimonio infantil generalmente se considera matrimonio forzado, dado que una y/o ambas partes, por definición, no han expresado su consentimiento pleno, libre e informado. Sin embargo, hay excepciones. Por ejemplo, en muchos países, los jóvenes de 16 y 17 años que desean casarse pueden hacerlo legalmente después de un fallo judicial o el consentimiento de los padres (OIT, 2017b).

**8.7.ii) Formas contemporáneas de esclavitud:** la esclavitud moderna abarca un conjunto de conceptos legales específicos que incluyen el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, el matrimonio forzado, la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud y la trata de personas. Aunque la esclavitud moderna no está definida en las leyes, se usa como un término general que pone la atención en los aspectos comunes a conceptos legales. Esencialmente, se refiere a situaciones de explotación que una persona no puede rechazar o abandonar debido a amenazas, violencia, coerción, engaño y/o abuso de poder

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

(por ejemplo, matrimonio forzado ó trabajo forzado de adultos y niños) (OIT, 2017b).

- **Formas similares de esclavitud:** El concepto de prácticas similares a la esclavitud se abordó por primera vez en el derecho internacional en 1956 por medio de un instrumento de las Naciones Unidas, que complementa la anterior Convención sobre la Esclavitud, que abarca una gama de instituciones y prácticas similares a la esclavitud, incluida la servidumbre por deudas, la servidumbre y el matrimonio forzado. Si bien el instrumento pone cierto énfasis en la criminalización, también se acepta que la erradicación de estas prácticas similares a la esclavitud solo se puede lograr a través del tiempo a través de las medidas legislativas y programáticas necesarias (OIT, 2017b).
- **Esclavitud:** La esclavitud se definió por primera vez en una Convención adoptada por la Sociedad de Naciones en 1926 como "el estado o las condiciones de una persona sobre la cual se ejerce cualquiera o todas las facultades relacionadas con el derecho de propiedad". Por lo tanto, se refiere al control de una persona o personas sobre otras, y también se considera un delito grave (OIT, 2017b).

**8.7.iii) Trata de personas<sup>109</sup>:** De acuerdo con el Protocolo contra la trata de personas, la trata de personas es: la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra,

---

<sup>109</sup> En Argentina, la Ley 26.842 establece en su artículo 2: "Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. A los fines de esta ley se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas: a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad; b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; c) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos; d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido; e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho; f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos. El consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores."

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

con fines de explotación (Naciones Unidas. Oficina contra la Droga y el Delito, s.f.).

Si bien el concepto de trata de personas se abordó en varios instrumentos anteriores, la definición más reciente y ampliamente aceptada, es la contenida en un Protocolo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada en 2000. La definición especifica que el delito de trata un proceso constituido por tres elementos distintos: acto, medios y propósito (explotación). La coerción es uno de los medios enumerados en el Protocolo, que establece que cuando se usa la coerción (o cualquier otro medio) para hacer que las víctimas se encuentren en una situación de explotación, no es necesario que ocurra una explotación real para que se haya producido un delito de trata (OIT, 2017b).

**8.7.iv) Trabajo infantil:** El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que: es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

En sus formas más extremas, el trabajo infantil implica niños que son esclavizados, separados de sus familias, expuestos a graves riesgos y enfermedades y/o abandonados a valerse por sí mismos en las calles de las grandes ciudades, a menudo a muy temprana edad. El que una forma particular de “trabajo” pueda ser llamada “trabajo infantil” depende de la edad del niño, el tipo y horas de trabajo desempeñado, las condiciones bajo las que se efectúa y los objetivos perseguidos por los países individuales. La respuesta varía de país en país, así como entre sectores dentro de los países. No todo el trabajo efectuado por niños debe ser clasificado como trabajo infantil que deba ser seleccionado para su eliminación.

La participación de niños o adolescentes en un trabajo que no afecta su salud y desarrollo personal o interfiere con su educación es considerado por lo general como algo positivo. Esto incluye actividades tales como ayudar a sus padres en la casa, asistir en un negocio familiar o ganarse dinero para gastos personales fuera de las horas de escuela y durante las vacaciones escolares. Estas clases de actividades contribuyen al desarrollo de los niños y al bienestar de sus familias; les hace obtener habilidades y experiencia, y ayudan a

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

prepararlos para ser miembros productivos de la sociedad durante su vida adulta (OIT, 2004).<sup>110</sup>

- **Niños con empleo:** Los niños empleados son aquellos que trabajan en cualquier forma de producción de mercado y ciertos tipos de producción no de mercado (principalmente, la producción de bienes tales como productos agrícolas para uso propio).

Este grupo incluye a niños en formas de trabajo tanto en la economía formal como informal; dentro y fuera de la configuración familiar; pago o con ganancia (en efectivo o en especie, a tiempo parcial o tiempo completo); y trabajo doméstico fuera del propio hogar del niño para un empleador (pagado o no pagado). Tres convenios internacionales principales, el Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y los Convenios 138 y 182 de la OIT, establecen los límites legales del trabajo infantil y proporcionan los fundamentos legales para las acciones nacionales e internacionales en su contra. La Resolución II sobre estadísticas de trabajo infantil aprobada en la 18ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (ICLS) en 2008 traduce estas normas legales en términos estadísticos con el fin de medir el trabajo infantil.

- **Niños en situación de trabajo infantil:** es una categoría más restringida que los niños con empleo. Excluye a los niños con empleo que tienen un trabajo ligero permitido y a aquellos mayores de la edad mínima cuyo trabajo no está clasificado como la peor forma de trabajo infantil, o, en particular, como "trabajo peligroso" (OIT, 2017c).
- **Niños en las peores formas de trabajo infantil:** son aquellos en las categorías de trabajo infantil establecidas en el Artículo 3 del Convenio No. 182. La OIT comprende: (a) todas las formas de esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la servidumbre y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para su uso en conflictos armados; (b) el uso, la adquisición o la oferta de un niño para la prostitución, para la producción de pornografía o para actuaciones pornográficas; (c) el uso, adquisición u oferta de un niño para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas tal como se

---

<sup>110</sup> OIT, <https://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

define en los tratados internacionales pertinentes; y (d) trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moral de los niños (OIT, 2017c).

- **Niños en situación de trabajo peligroso:** son aquellos involucrados en cualquier actividad u ocupación que, por su naturaleza o las circunstancias en que se lleva a cabo, es probable que dañe su salud, seguridad o moral. En general, el trabajo peligroso puede incluir trabajo nocturno y largas horas de trabajo, exposición al abuso físico, psicológico o sexual; trabajo subterráneo, debajo del agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados; trabajar con maquinaria, equipo y herramientas peligrosas, o que involucre el manejo manual o el transporte de cargas pesadas; y trabaje en un ambiente insalubre que puede, por ejemplo, exponer a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, oa temperaturas, niveles de ruido o vibraciones que dañan su salud. El trabajo peligroso de los niños a menudo se trata como una categoría sustitutiva de las peores formas de trabajo infantil. Esto es por dos razones. Primero, todavía es difícil obtener datos nacionales confiables sobre las peores formas de trabajo infantil que no sean trabajos peligrosos, como los niños en trabajos en servidumbre y forzados o en la explotación sexual comercial. En segundo lugar, los niños en trabajos peligrosos representan la abrumadora mayoría de quienes se encuentran en las peores formas de trabajo infantil (OIT, 2017c).
- **Niños en situación de trabajos ligeros:** De acuerdo con el artículo 7 del Convenio 138 de la OIT, las leyes o regulaciones nacionales pueden permitir el empleo o el trabajo de personas a partir de los 13 años (o 12 años en países que han especificado la edad mínima de trabajo general de 14 años) en trabajos ligeros que: (a) no es probable que sea perjudicial para su salud o desarrollo; y (b) no perjudicará su asistencia a la escuela, su participación en la orientación profesional o programas de capacitación aprobados por la autoridad competente o su capacidad para beneficiarse de la instrucción recibida. A los fines de la medición estadística, el trabajo ligero incluye a los niños de 12 a 14 años con empleo que trabajan en trabajos no peligrosos durante menos de 14 horas a la semana (OIT, 2017c).
- **Niños realizando trabajos domésticos:** se refiere a aquellos que realizan servicios domésticos y personales dentro de sus propios

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

hogares. Las tareas domésticas incluyen el cuidado de los miembros del hogar; limpieza y reparaciones menores de la casa; cocinar y servir comidas; lavado y planchado de ropa; y transportar o acompañar a miembros de la familia desde y hacia el trabajo y la escuela. En términos más técnicos, estas tareas constituyen una forma de producción "no económica" y están excluidas de la consideración en el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, el conjunto estándar de directrices internacionalmente acordado para medir la actividad económica nacional (OIT, 2017).

**8.7.v) Niños soldado:** UNICEF define un "niño y niña soldado" como todo menor de 18 años que forma parte de cualquier tipo de fuerza armada regular o irregular o grupo armado en cualquier capacidad, por ejemplo, aunque no solamente: cocineros, porteadores, mensajeros, y cualquiera que acompaña a estos grupos que no sean miembros de la familia. Incluye niñas y niños reclutados para practicar actividades sexuales y/o contraer matrimonio obligatorio. La definición, por tanto, no solamente se refiere a un niño o niña que porta, o ha portado, armas (Basado en los "Principios de Ciudad del Cabo", 1997).<sup>111</sup>

**Meta 8.8** *Proteger los **derechos laborales** y promover un **entorno de trabajo seguro y sin riesgos** para todos los trabajadores, incluidos los **trabajadores migrantes**, en particular las mujeres migrantes y las personas con **empleos precarios**.*

**8.8.i) Derechos laborales:** en Argentina, el marco legal hace referencia a los siguientes derechos: 1. derecho a trabajar. 2. derecho a retribución justa. 3. derecho a la capacitación. 4. derecho a condiciones dignas de trabajo. 5. derecho a la preservación de la salud. 6. derecho al bienestar. 7. derecho a la seguridad social. 8. derecho a la protección de su familia. 9. derecho al mejoramiento económico. 10. derecho a la defensa de los intereses profesionales.

En el artículo 14 bis de la Constitución Nacional se enumeran los derechos que se refieren a las trabajadoras y los trabajadores, tanto en el orden de las relaciones individuales cuanto colectivas, a saber: a) condiciones dignas y

<sup>111</sup> Ver [https://www.unicef.org/spanish/media/files/NINAS\\_Y\\_NINOS\\_SOLDADOS.pdf](https://www.unicef.org/spanish/media/files/NINAS_Y_NINOS_SOLDADOS.pdf)



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

equitativas de labor. b) jornada limitada; c) descanso y vacaciones pagas; d) retribución justa; e) salario mínimo vital y móvil; f) igual remuneración por igual tarea; g) participación en las ganancias de la empresa; h) protección contra el despido arbitrario; i) estabilidad del empleo público; j) organización sindical libre y democrática; k) derecho de huelga (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 2010)<sup>112</sup>

**8.8.ii) Entorno de trabajo seguro y sin riesgos:** Protección de los trabajadores contra los peligros y las lesiones relacionadas con el trabajo, enfermedades, afecciones, incidentes y muertes. Se refiere a la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo. La expresión “lugar de trabajo” abarca todos los sitios donde los trabajadores deben permanecer o adonde tienen que acudir por razón de su trabajo, y que se hallan bajo el control directo o indirecto del empleador. En cuanto a la “salud” en relación con el entorno de trabajo, abarca no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo (OIT, 1981).

- **Cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud:** Esto se refiere a una cultura donde: se respete a todo nivel el derecho a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable; gobierno, empleadores y trabajadores participen activamente en asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable, mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes definidos; y se le otorgue la máxima prioridad al principio de prevención (OIT, 2013).
- **Peligro:** potencial inherente de causar lesiones o daños a la salud de las personas.
- **Riesgo:** Una combinación de la probabilidad de que ocurra un evento peligroso y la gravedad de las lesiones o daños a la salud de las personas causados por este evento.
- **Lesiones, afecciones y enfermedades laborales:** Impactos negativos en la salud derivados de la exposición a factores químicos, biológicos, físicos, organizativos del trabajo y psicosociales en el trabajo (OIT, 2001).

---

<sup>112</sup> Ver [https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.countrySubjects?p\\_lang=es&p\\_country=ARG](https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.countrySubjects?p_lang=es&p_country=ARG)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**8.8.iii) Trabajadores Migrantes:** la expresión trabajador migrante significa toda persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo que no habrá de ejercer por su propia cuenta, e incluye a cualquier persona normalmente admitida como trabajador migrante. No se aplica: (a) a los trabajadores fronterizos; (b) a la entrada, por un corto período, de artistas y de personas que ejerzan una profesión liberal; (c) a la gente de mar (OIT, 1949).

**8.8.iv) Empleo precario:** aunque el término empleo o trabajo precario se está empezando a utilizar comúnmente a nivel internacional, su definición sigue siendo ambigua y multifacética. En el sentido más general, el trabajo precario es un medio utilizado por los empleadores para trasladar los riesgos y las responsabilidades a los trabajadores. Es el trabajo que se realiza en la economía formal e informal y que se caracteriza por niveles variables y grados de particularidades objetivas (situación legal) y subjetivas (sensación) de incertidumbre e inseguridad. Si bien un trabajo precario puede tener diversas facetas, se lo suele definir por la incertidumbre que acarrea en cuanto a la duración del empleo, la presencia de varios posibles empleadores, una relación de trabajo encubierta o ambigua, la imposibilidad de gozar de la protección social y los beneficios que por lo general se asocian con el empleo, un salario bajo y obstáculos considerables tanto legales como prácticos para afiliarse a un sindicato y negociar colectivamente (OIT, 2012).

- **Condiciones precarias:** salario bajo; escasa protección frente al despido; falta de acceso a la protección social y a los beneficios que se suelen asociar con un empleo estándar de tiempo completo; posibilidad limitada o nula de los trabajadores de ejercer sus derechos en su trabajo (OIT, 2012).

**Meta 8.9** *De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un **turismo sostenible** que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.*

**8.9.i) Turismo sostenible:** El turismo sostenible no debe considerarse como un componente separado del turismo, como un conjunto de productos especializados, sino como una condición del sector turístico en su conjunto, que debería funcionar para ser más sostenible. La Organización Mundial del Turismo (OMT) ha definido el turismo sostenible como "el turismo que tiene en cuenta sus impactos económicos, sociales y ambientales actuales y futuros,

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

atendiendo las necesidades de los visitantes, la industria, el medio ambiente y las comunidades anfitrionas" (OMT y PNUMA, 2005).

Una elaboración más detallada del turismo sostenible por parte de la OMT se refiere a la necesidad de que: a) Haga un uso óptimo de los recursos ambientales que constituyen un elemento clave en el desarrollo del turismo, manteniendo procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar patrimonio natural y biodiversidad; b) respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades receptoras, conservar su patrimonio cultural edificado y vivo y los valores tradicionales, y contribuir a la comprensión y tolerancia interculturales; c) garantizar operaciones económicas viables a largo plazo, proporcionando beneficios socioeconómicos para todas las partes interesadas y que estén distribuidas equitativamente, incluyendo empleo estable y oportunidades de obtener ingresos y servicios sociales a las comunidades de receptoras, y contribuir a la reducción de la pobreza (OMT, 2013).

- **Objetivos del turismo sostenible:** La OMT y el PNUMA identificaron 12 objetivos para el turismo sostenible:

- 1) *viabilidad económica:* para garantizar la viabilidad y competitividad de los destinos turísticos y las empresas, para que puedan continuar prosperando y ofrecer beneficios a largo plazo;
- 2) *prosperidad local:* para maximizar la contribución del turismo a la prosperidad del destino receptor, incluida la proporción del gasto de los visitantes que se retiene localmente;
- 3) *calidad de empleo:* para fortalecer el número y la calidad de los empleos locales creados y apoyados por el turismo, incluido el nivel de pago, las condiciones de servicio y la disponibilidad para todos sin discriminación por género, raza, discapacidad o de otras maneras;
- 4) *equidad social:* para buscar una distribución generalizada de los beneficios económicos y sociales del turismo en toda la comunidad receptora, lo que incluye mejorar las oportunidades, los ingresos y los servicios disponibles para los pobres;
- 5) *visitante satisfecho:* proporcionar una experiencia segura y satisfactoria para los visitantes, disponible para todos sin discriminación por género, raza, discapacidad o de otras maneras;
- 6) *control local:* comprometer y capacitar a las comunidades locales en la planificación y la toma de decisiones sobre la gestión y el desarrollo futuro del turismo en su área, consultando con otras partes interesadas;

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- 7) *bienestar comunitario*: mantener y fortalecer la calidad de vida en las comunidades locales, incluidas las estructuras sociales y el acceso a los recursos, servicios y sistemas de soporte vital, evitando cualquier forma de degradación o explotación social;
- 8) *riqueza cultural*: respetar y mejorar el patrimonio histórico, la cultura auténtica, las tradiciones y el carácter distintivo de las comunidades receptoras;
- 9) *integridad física*: mantener y mejorar la calidad de los paisajes, tanto urbanos como rurales, y evitar la degradación física y visual del medio ambiente;
- 10) *diversidad biológica*: apoyar la conservación de áreas naturales, hábitats y vida silvestre, y minimizar el daño a ellos;
- 11) *eficiencia de recursos*: minimizar el uso de recursos escasos y no renovables en el desarrollo y operación de instalaciones y servicios turísticos;
- 12) *pureza ambiental*: minimizar la contaminación del aire, el agua y la tierra y la generación de residuos por parte de empresas turísticas y visitantes (OMT, 2013).

**Meta 8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.**

**8.10.i) Fortalecimiento de las instituciones financieras:** El acceso y uso de los servicios financieros formales es esencial. Los servicios como ahorros, seguros, pagos, créditos y remesas permiten a las personas administrar sus vidas, planificar y pagar gastos, hacer crecer sus negocios y mejorar su bienestar general. Dado que los bancos siguen siendo una de las instituciones clave para acceder a los servicios financieros formales, tener una sucursal bancaria accesible es un punto inicial importante de acceso a los servicios financieros y, por lo tanto, su uso. Las sucursales bancarias se complementan con otros puntos de acceso importantes, como los cajeros automáticos de todas las instituciones financieras formales, que pueden extender los servicios financieros a ubicaciones remotas (Naciones Unidas. Consejo Económico y Social. División de Estadísticas, 2018).<sup>113</sup>

<sup>113</sup> Ver <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-08-10-01.pdf>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

8.10.ii) Acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros: ver meta 8.3.

**Meta 8.a** *Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso mediante el Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio.*

8.a.i) **Apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio**<sup>114</sup>: Los compromisos y desembolsos de Ayuda para el Comercio son los desembolsos brutos y los compromisos de la *Asistencia Oficial para el Desarrollo* (AOD) total de todos los donantes<sup>115</sup> para la ayuda para el comercio. La asistencia oficial total para el desarrollo (AOD) y *Otros Flujos Oficiales* (OOF) a los países en desarrollo cuantifican el esfuerzo público que los donantes prestan a los países en desarrollo para la ayuda para el comercio.

El **Comité de Ayuda al Desarrollo** define la *Asistencia Oficial para el Desarrollo* (AOD) como "aquellos flujos a los países y territorios en la Lista de Receptores de AOD del Comité de Ayuda al Desarrollo y a las instituciones multilaterales que son: i) proporcionadas por los organismos oficiales, incluidos los gobiernos estatales y locales, o por sus organismos ejecutivos; y ii) cada transacción se administra con el objetivo de promover el desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo; y es de carácter concesional y transmite un elemento de donación de al menos el 25 por ciento (calculado a una tasa de descuento del 10 por ciento).<sup>116</sup>

- o *Otros Flujos Oficiales* (OOF), excluidos los créditos de exportación con apoyo oficial, se definen como transacciones del sector oficial que no cumplen con las condiciones de elegibilidad como AOD, ya sea porque no están principalmente orientados al desarrollo, o porque no son lo suficientemente concesionales.<sup>117</sup>

<sup>114</sup> Ver <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-08-0A-01.pdf>

<sup>115</sup> "Todos los donantes" se refiere a los donantes del Comité de Ayuda al Desarrollo, los donantes no pertenecientes al mismo y a las organizaciones multilaterales.

<sup>116</sup> Ver

<http://www.oecd.org/dac/stats/officialdevelopmentassistancedefinitionandcoverage.htm>

<sup>117</sup> Ver: [http://www.oecd.org/dac/stats/documentupload/DCDDAC\(2016\)3FINAL.pdf](http://www.oecd.org/dac/stats/documentupload/DCDDAC(2016)3FINAL.pdf).

**8.a.ii) Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio:** El Marco Integrado Mejorado (MIM) reúne a asociados y aúna recursos con el fin de ayudar a los países menos adelantados (PMA) a utilizar el comercio para reducir la pobreza y promover un crecimiento inclusivo y un desarrollo sostenible. El Marco Integrado mejorado (MIM) es una asociación mundial de PMA, donantes y organismos internacionales, sustentada por un fondo fiduciario de múltiples donantes, que presta apoyo técnico y financiero para aumentar la capacidad comercial de 47 PMA y 4 países que han perdido esa condición. El MIM es el único programa mundial de Ayuda para el Comercio destinado exclusivamente a los PMA y, por lo tanto, está excepcionalmente bien posicionado para ayudar a estos países a definir estrategias de comercio sostenible. A través de un enfoque multilateral, el MIM logra obtener resultados para la Ayuda para el Comercio de forma coordinada, transparente y eficiente.<sup>118</sup>

**Meta 8.b** *De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.*

**8.b.i) Empleo de los jóvenes:** Las Naciones Unidas define “jóvenes” como aquellas personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad. El término “jóvenes” se refiere por lo general a las personas en edad de estar finalizando su educación obligatoria e iniciando su primera experiencia laboral. Los trabajadores jóvenes presentan distintos niveles de desarrollo cognitivo, psicosocial y físico. Según las normas internacionales, la línea divisoria entre la infancia y la edad adulta la marcan los 18 años, por lo que los trabajadores jóvenes están incluidos en dos grandes grupos (OIT, 2018):

- *Trabajadores jóvenes cuya edad está por encima de la edad mínima de admisión al empleo, pero por debajo de los 18 años.* Estos trabajadores son considerados “niños”, si bien, legalmente, pueden desempeñar determinados trabajos. A menudo están protegidos por restricciones específicas relacionadas con el tipo de trabajo que pueden desempeñar, los peligros a que pueden estar expuestos y las horas que pueden dedicar al trabajo. Estas restricciones tienen por objeto proteger la salud y la seguridad de los niños y reducir el riesgo que corren de sufrir lesiones profesionales y enfermedades profesionales. Toman en consideración el

<sup>118</sup> [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/devel\\_s/teccop\\_s/if\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/devel_s/teccop_s/if_s.htm)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

crecimiento rápido de los niños, la etapa de desarrollo en que se encuentran, la falta de experiencia y su mayor vulnerabilidad a la explotación (IPEC, 2009, citado por OIT, 2018).

- *Trabajadores jóvenes de entre 18 y 24 años de edad.* Estos trabajadores son considerados adultos y están cubiertos por las leyes y reglamentos generales sobre empleo y condiciones de trabajo aplicables a todos los trabajadores adultos. A pesar de tener relativamente poca experiencia laboral, de estar desarrollándose a nivel mental y físico y de su vulnerabilidad demostrada a los peligros en el lugar de trabajo, es frecuente que ya no cuenten con la protección que confieren las restricciones al trabajo infantil, incluida la prohibición del trabajo peligroso o las disposiciones especiales de los reglamentos sobre riesgos de trabajo. Por consiguiente, pueden estar empleados de conformidad con la legislación en prácticamente cualquier puesto sin beneficiarse las restricciones relativas a las tareas que pueden desempeñar y las horas que pueden trabajar aplicables a los trabajadores jóvenes por encima de la edad mínima para el empleo pero por debajo de los 18 años (OIT, 2018).

8.b.ii) Pacto Mundial para el Empleo de la OIT: ver OIT (2009), disponible en [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_115078.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_115078.pdf).

## **ODS 9: “Infraestructura, industrialización e innovación”**

*“Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”*

### **a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales**

Este objetivo presenta tres dimensiones: 1) infraestructura; 2) industrialización y 3) innovación, aunque las tres pueden relacionarse con el derecho humano a “participar en el progreso científico y en los beneficios de que él resulten” (DUDH, artículo 27 y PIDESC, artículo 15.1.b)

En lo que respecta a la infraestructura, las inversiones en vivienda, agua, saneamiento, energía y transporte mejoran la calidad de vida y ayudan a reducir la pobreza y contribuyen a los aspectos vinculados al derecho humano a contar con una vivienda adecuada (DUDH artículo 25 y PIDESC artículo 11)

Por su parte, la industrialización aparece en este objetivo porque “el desarrollo industrial desempeña un papel crucial como proveedor principal de bienes nuevos. La vida cotidiana de la gente se ha visto transformada radicalmente por las sucesivas oleadas de revoluciones tecnológicas, todas ellas iniciadas en el sector industrial. Estas oleadas aumentaron considerablemente el conjunto de mercancías disponibles para los consumidores, y siguen haciéndolo hoy en día” (UNIDO, 2018). En este sentido, el nacimiento de nuevas industrias supone una mejora del nivel de vida y, si las industrias se vuelven sostenibles, además impactará positivamente en el ambiente y contribuirá a resolver los problemas del cambio climático (Naciones Unidas, 2018).

En cuanto a la innovación, claramente se vincula con el progreso científico y el desarrollo de nuevas tecnologías que pueden derivar en mejoras tanto de infraestructuras —haciéndolas sostenibles, fiables, resilientes y de calidad (meta 9.1)— como de los procesos industriales, haciéndolos limpios y ambientalmente racionales (meta 9.4). La innovación también hace hincapié en las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, las cuales promueven el crecimiento y pueden contribuir a la mejora de la prestación de servicios de



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

salud y otros, amplían el alcance de la educación y apoyan los avances sociales y culturales.

Finalmente, se necesita de financiamiento para las actividades vinculadas a la infraestructura, la industria y la investigación y el desarrollo. Es por ello por lo que también se desprenden de este objetivo metas relacionadas con el acceso al financiamiento.

La importancia de este Objetivo radica en que el crecimiento económico, el desarrollo social y la acción contra el cambio climático dependen de la inversión en infraestructuras, desarrollo industrial sostenible y progreso tecnológico (Naciones Unidas, 2018).

### **b) Conceptos específicos ODS 9**

**Meta 9.1** *Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.*

**9.1.i) Infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad:** Si bien la resiliencia de la infraestructura puede entenderse como la capacidad de absorber las tensiones causadas por los desastres naturales (por ejemplo, la respuesta de un edificio ante un terremoto), la sostenibilidad de la infraestructura examina la incidencia que tiene la presencia de ese edificio en el medio ambiente. La sostenibilidad ayuda a reducir la huella de las edificaciones, mientras que la resiliencia permite que la infraestructura resista mejor ante el impacto ambiental.<sup>119</sup>

- **Infraestructura (indicadores):** para las mediciones de infraestructura, el Banco Mundial<sup>120</sup> utiliza los siguientes indicadores: consumo de energía eléctrica (kWh per cápita); extracción anual de agua dulce, total (% de recursos internos); extracción anual de agua dulce, total (en billones de metros cúbicos); inversión en energía con participación privada (US\$ a precios actuales); inversión en transporte con participación privada (US\$

<sup>119</sup> Ver Faremo, G. (2015), "Objetivo 9—Infraestructuras con un futuro sostenible", *Crónica ONU*, volumen LI, 4, 2014.

<sup>120</sup> Ver <https://datos.bancomundial.org/tema/infraestructura?view=chart>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

a precios actuales); inversiones en agua y servicios sanitarios con participación privada (US\$ a precios actuales); líneas férreas (total rutas-kilómetros); recursos de agua dulce internos renovables per cápita (metros cúbicos); recursos de agua dulce internos renovables, total (billones de metros cúbicos); servidores de internet seguros (por cada millón de personas); suscripciones a banda ancha fija (por cada 100 personas); suscripciones a telefonía celular móvil (por cada 100 personas); suscripciones a telefonía fija (por cada 100 personas); tráfico marítimo de contenedores (TEU: unidades equivalentes a 20 pies); transporte aéreo, partidas de vuelos en todo el mundo de compañías registradas en el país.

**9.2.ii) Desarrollo económico:** la productividad con que los países utilizan sus recursos productivos (capital físico, capital humano y capital natural) es ampliamente reconocida como el indicador principal de su nivel de desarrollo económico<sup>121</sup> (ver meta 8.1).

**9.2.iii) Bienestar humano:** no hay una definición acordada (ver Objetivo 3). Para un análisis del desarrollo conceptual ver McGillivray y Clarke (2006).

**9.2.iv) Acceso asequible y equitativo para todos:** "asequible" en este contexto significa que el costo para los usuarios finales es compatible con sus niveles de ingresos (ver concepto "asequibilidad" en apartado "conceptos generales"). "Equitativo" hace referencia a las personas en situación de vulnerabilidad (ver apartado "poblaciones").

**Meta 9.2** *Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados.*

**9.2.i) Industrialización inclusiva<sup>122</sup> y sostenible<sup>123</sup>:** El valor agregado del sector industrial<sup>124</sup> es un indicador bien reconocido y ampliamente utilizado por los

<sup>121</sup> Soubotina, T. (2004), *Beyond Economic Growth An Introduction to Sustainable Development* Second Edition, The International Bank for Reconstruction and Development/THE WORLD BANK, Washington, D.C.

<sup>122</sup> Ver apartado "poblaciones".

<sup>123</sup> Ver apartado "conceptos generales".

<sup>124</sup> El valor agregado brutose define como el valor de la producción menos el consumo intermedio (ver *Sistema de Cuentas Nacionales 2008* (Comisión Europea et al., 2016).

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

investigadores y los responsables políticos para evaluar el nivel de industrialización de un país. La participación del valor agregado industrial en el PIB refleja el papel de la industria en la economía y el desarrollo nacional de un país en general.<sup>125</sup> El valor agregado del sector industrial per cápita es el indicador básico del nivel de industrialización de un país ajustado por el tamaño de la economía. Uno de los usos estadísticos de valor agregado del sector industrial per cápita es clasificar los grupos de países según la etapa de desarrollo industrial. El sector industrial se refiere a las industrias pertenecientes al sector C definida por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Revisión 4 o D definida por la CIIU Revisión 3.<sup>126</sup>

**Meta 9.3** *Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados.*

**9.3.i) Acceso a los servicios financieros:** ver Objetivo 8, meta 8.3.

**9.3.ii) Pequeñas industrias y otras empresas:** ver Objetivo 8, meta 8.3.

**9.3.iii) Créditos asequibles:** "asequible" en este contexto significa que el costo para los usuarios finales es compatible con sus niveles de ingresos (ver apartado "conceptos generales").

**9.3.iv) Cadenas de valor y los mercados:** El término "cadena de valor" se utiliza para caracterizar al conjunto interrelacionado y coordinado de eslabones y vínculos que se producen desde la producción primaria hasta el consumo (FAO, 2017). Una cadena de valor describe la gama de actividades que se requiere para llevar un producto o servicio desde su concepción, pasado por las fases intermedias de la producción y la entrega hasta los consumidores finales y su disposición final después de su uso. E

El término cadena de valor se utiliza generalmente con una connotación de desarrollo frente a la productividad, el crecimiento y la creación de empleo en el sistema de mercado, a diferencia del término cadena de suministro que

<sup>125</sup> Para fines de comparabilidad en el tiempo y en todos los países, el el valor agregado del sector industrial y el PIB se estiman en términos de precios constantes en USD. Las series actuales se dan a precios constantes de 2010 (Ver meta 9.2 en <https://unstats.un.org/sdgs/metadata>)

<sup>126</sup> Ver meta 9.2 en <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-09-02-01.pdf>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

se aproxima a la cadena desde la perspectiva de un comprador (esto incluye actividades tales como el diseño, la producción, la comercialización, la distribución y los servicios de apoyo hasta llegar al consumidor final. Las actividades que constituyen una cadena de valor pueden estar contenidas dentro de una sola empresa o divididas entre diferentes empresas, dentro de una única ubicación geográfica o distribuidas en áreas geográficas más amplias (Nutz y Sievers, 2016).

- **Mercado:** Un conjunto de arreglos mediante los cuales compradores y vendedores entran en contacto para intercambiar bienes o servicios (Nutz y Sievers, 2016).

**Meta 9.4** *De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de **tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales**, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.*

**9.4.i) Tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales:** los procesos industriales limpios se definen como la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva integrada a los procesos, productos y servicios para aumentar la eficiencia global y reducir los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente. En los procesos de producción, aborda el ahorro de materias primas y energía, la eliminación de materias primas tóxicas y la reducción en cantidades y toxicidad de desechos y emisiones. En el desarrollo y diseño del producto, implica la reducción de impactos negativos a lo largo del ciclo de vida del producto: desde la extracción de la materia prima hasta la disposición final (ONUUDI, s.f.).<sup>127</sup>

Las tecnologías *ecológicamente racionales* protegen al medio ambiente, son menos contaminantes, utilizan todos los recursos en forma más sostenible, reciclan una mayor porción de sus desechos y productos y tratan los desechos residuales en forma más aceptable que las tecnologías que han venido a sustituir (Naciones Unidas, 1992).

**Meta 9.5** *Aumentar la investigación científica y mejorar la **capacidad tecnológica** de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la **innovación** y*

<sup>127</sup> Se ha asimilado este concepto al de “Producción Más Limpia” (PML) propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI).

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*umentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.*

**9.5.i) Capacidad tecnológica:** El concepto de capacidades tecnológicas describe las habilidades más amplias que se requieren para iniciar un proceso de mejoras conducentes a un sendero de crecimiento y desarrollo sostenido. La definición de capacidades tecnológicas implica conocimientos y habilidades para adquirir, usar, absorber, adaptar, mejorar y generar nuevas tecnologías (Bell y Pavitt, 1995; Lall, 1992, citado por Lugones et al., 2007). Partiendo de esta definición, se entiende que las capacidades tecnológicas incluyen las capacidades de innovación y las capacidades de absorción (Lugones et al., 2007).

- **Capacidades de innovación:** habilidades que los agentes desarrollan para alcanzar nuevas combinaciones de los factores existentes, internos a la organización y de su entorno (Lugones et al. 2007).
- **Capacidades de absorción:** tienen tres dimensiones bien definidas: la identificación, la asimilación y la explotación del nuevo conocimiento. No obstante, las tres quedan sujetas al conocimiento previo adquirido por el agente, es decir, al proceso de acumulación de conocimiento, confiriéndole un carácter acumulativo (*path dependency*) y específico a estas capacidades. Asimismo, las capacidades de absorción son un bien intangible y sus beneficios son indirectos, lo cual dificulta el proceso de su medición (Lugones et al. 2007).

**9.5.ii) Innovación:** ver conceptos generales.

**Meta 9.a** *Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.*

**9.a.i) Infraestructuras sostenibles y resilientes:** ver meta 9.1.

**9.a.ii) Países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo:** ver conceptos generales.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**Meta 9.b** *Apoyar el desarrollo de tecnologías, la investigación y la innovación nacionales en los países en desarrollo, incluso garantizando un entorno normativo propicio a la **diversificación industrial** y la **adición de valor a los productos básicos**, entre otras cosas.*

**9.b.i) Diversificación industrial:** a medida que aumentan los ingresos, la demanda pasa de los artículos de primera necesidad a bienes más sofisticados. Si existen suficientes capacidades industriales, esta diversificación puede resultar un potente factor impulsor del desarrollo industrial mediante el surgimiento de nuevas industrias (ONUDI, 2017).

**9.b.ii) Adición de valor a los productos básicos:** el valor agregado bruto, se define como el valor de la producción menos el valor del consumo intermedio, y es una medida de la contribución al PIB hecha por una unidad de producción, industria o sector. El valor agregado representa la contribución de la mano de obra y el capital al proceso de producción (Comisión Europea et al., 2016).

**Meta 9.c.** *Aumentar significativamente el **acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones** y esforzarse por proporcionar **acceso universal y asequible a Internet** en los países menos adelantados de aquí a 2020.*

**9.c.i) Acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones:** El *acceso* a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) se refiere a la disponibilidad de estas tecnologías<sup>128</sup> en los hogares. La *utilización* de las TIC consiste en un uso de las mismas por uno o más de los miembros de una familia, ya sea en el hogar o en cualquier otro sitio. Para que un hogar tenga acceso a equipos o servicios TIC, éstos deben estar disponibles en general para todos los miembros del hogar en cualquier instante, con independencia de si realmente se utilizan o no. Los equipos de TIC no tienen por qué ser propiedad del hogar (International Telecommunication Union, 2014).

- **Indicadores básicos de acceso a las TIC y de su utilización a nivel individual y en el hogar:** proporción de hogares con aparato de radio; proporción de hogares con televisor; proporción de hogares con teléfono; proporción de hogares con computador; proporción de personas que utilizan el computador; proporción de hogares con Internet;

---

<sup>128</sup> Ver conceptos generales “sector Tecnología de la información y las comunicaciones”

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

proporción de personas que utilizan Internet; proporción de personas que utilizan Internet, por lugar; proporción de personas que utilizan Internet, por tipo de actividad; proporción de personas que utilizan teléfono móvil celular; proporción de hogares con Internet, por tipo de servicio; proporción de personas que utilizan Internet, por frecuencia; proporción de hogares con televisión multicanal, por tipo; obstáculos al acceso a Internet en los hogares; personas con aptitudes de TIC, por tipo de aptitud; gasto en TIC en el hogar (International Telecommunication Union, 2014).

- **Clasificación equipos TIC:** a) Equipos para la recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen (Televisores, reproductores y grabadoras de videocasete, antenas de televisión de cualquier tipo; aparatos de radio, radio para automóviles, radio relojes, radios bidireccionales, receptores y transmisores de radioaficionados; gramófonos, reproductores y grabadoras de cintas, reproductores y grabadoras de casete, lectores de CD, equipos estéreos personales, sistemas estéreo y sus módulos -tocadiscos, sintonizadores, amplificadores, altavoces, etc.-, micrófonos y auriculares; b) Equipos de procesamiento de información (Computadores personales, monitores, impresoras y otros accesorios; software, como sistemas operativos, aplicaciones, lenguajes, etc.; calculadoras, inclusive las de bolsillo; máquinas de escribir y procesadores de texto. También comprende portátiles, tabletas y libros electrónicos (International Telecommunication Union, 2014).

**9.c.ii) Acceso universal y asequible a internet:** de acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, se entiende generalmente por acceso universal la posibilidad de que todos los miembros de una población tengan acceso a las instalaciones y servicios de la red de comunicación a disposición del público. "Asequible" en este contexto significa que el costo para los usuarios finales es compatible con sus niveles de ingresos.<sup>129</sup>

---

<sup>129</sup><https://www.itu.int/itu-news/manager/display.asp?lang=es&year=2007&issue=07&ipage=universal-access&ext=html>

## ODS 10: “Reducción de las desigualdades”

### *“Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”*

#### **b) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales**

Este objetivo está directamente vinculado con el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación (DUDH, artículo 2). Las desigualdades basadas en los ingresos, género, edad, discapacidad, orientación sexual, raza, clase, origen étnico, religión, idioma, opinión política y las desigualdades de oportunidades, siguen persistiendo en todo el mundo y afectan la reducción de la pobreza y destruyen el sentimiento de plenitud y dignidad de las personas (Naciones Unidas, 2018).

Este objetivo cuenta con siete metas y tres medios para lograrlas. La primera meta (10.1) está directamente vinculada a lograr la reducción de las desigualdades de ingresos, y para ello propone que los ingresos del 40% más pobre de la población crezcan a una tasa superior que la media nacional. Las metas 10.2 y 10.3, están vinculadas directamente al principio de no discriminación y al concepto de “inclusión social” y en garantizar la igualdad de oportunidades. Es por ello que también aparece la vinculación con el derecho a participar en los asuntos públicos (DUDH, artículo 21 y PIDCP, artículo 25).

Las metas 10.4 y 10.5, se centran en la adopción progresiva de políticas para lograr una mayor igualdad, incluidas las políticas fiscales, salariales y de protección social. Aquí se puede encontrar la relación con el derecho humano a la seguridad social (DUDH, art. 22, PIDESC, artículos 9 y 10 y CRPD artículo 28).

En lo que respecta a la reducción de las desigualdades entre países, las políticas propuestas en las metas de este objetivo apuntan a una reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales (Meta 10.5) y también se aborda el problema de la representación e intervención equitativas de los países en desarrollo en el sistema de gobernanza mundial (Meta 10.6) (Carpetier et al., 2015).



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

También este Objetivo se relaciona con las desigualdades entre países que dan lugar a la problemática migratoria. Por ello, se propone establecer políticas para facilitar la migración y la movilidad de las personas de manera ordenada, segura y responsable (Meta 10.7). En este último punto se contemplan entonces los derechos humanos vinculados a los trabajadores migrantes y a las condiciones satisfactorias para la migración (CMW, artículo 64).

Finalmente, los medios de implementación propuestos para la reducción de desigualdades entre países son: 1) la aplicación del principio del trato especial y diferenciado para los países menos adelantados; 2) la canalización de asistencia oficial para el desarrollo y el fomento de las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, con destino a los países que se encuentran en situaciones especiales, como los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral; y 3) la reducción de los costos de transacción de las remesas de los migrantes a menos del 5%, vinculado al derecho de los migrantes a transferir ingresos y ahorros (CMW, artículo 47.1).

La importancia de este Objetivo radica en que la desigualdad puede plantear una amenaza grave para la estabilidad social y política, además de que puede poner en peligro el crecimiento sostenido (Carpetier et al., 2015). Pero más relevante aún, porque no se puede lograr el desarrollo sostenible y hacer del planeta un lugar mejor para todos si hay personas excluidas y privadas de oportunidades, servicios y de lograr un nivel de vida adecuado (Naciones Unidas, 2018).

### **b) Conceptos específicos ODS 10**

**Meta 10.1** *De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.*

**10.1.i) Ingresos del 40% más pobre:** promover la prosperidad compartida se define como el fomento del crecimiento económico y la equidad, a través del aumento de los ingresos del 40% de la población más pobre de un país (Banco Mundial, 2013) se mide calculando el crecimiento anualizado del ingreso real medio per cápita o el consumo del 40% inferior. La elección del 40 por ciento inferior como población objetivo es uno de compromiso práctico. El 40 por

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

ciento inferior difiere entre países según la distribución del bienestar, y puede cambiar con el tiempo dentro de un país. Debido a que impulsar la prosperidad compartida es un objetivo específico del país, no hay un objetivo numérico definido globalmente.<sup>130</sup>

**Meta 10.2** *De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.*

**10.2.i) Inclusión social, económica y política:** La inclusión social es el proceso de mejorar los términos de participación en la sociedad para las personas desfavorecidas por edad, sexo, discapacidad, raza, origen étnico, origen, religión o condición económica o de otro tipo, a través de oportunidades mejoradas, acceso a recursos, voz y respeto a los derechos (ONU, 2016). La **exclusión social**, describe un estado en el que los individuos no pueden participar plenamente en la vida económica, social, política y cultural, así como el proceso que lleva a tal estado y lo sostiene (ONU, 2016). Los términos inclusión/exclusión social se utilizan como un término general para describir inclusión/exclusión en la vida económica, política, cultural, cívica y/o social.<sup>131</sup>

- **Inclusión económica (migrantes):** Todos, independientemente de la ciudadanía, tienen derecho a trabajar, y los gobiernos están obligados a tomar medidas progresivas para salvaguardar este derecho. Los no ciudadanos que están legalmente presentes en un estado tienen derecho a un tratamiento igual al que disfrutaban los ciudadanos en el ámbito del empleo y el trabajo.<sup>132</sup>
- **Inclusión política (migrantes):** La inclusión política es el derecho a la participación política ya la representación política de los migrantes sobre la misma base legal que las poblaciones de acogida, desarrollando así una noción de pertenencia a la población de una ciudad. Esto se puede

<sup>130</sup> Ver <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-10-01-01.pdf>

<sup>131</sup> La falta de participación en los procesos políticos, en la vida cívica o en el mercado laboral se consideran aspectos de exclusión social global (ONU, 2016).

<sup>132</sup> <http://www.unesco.org/new/en/social-and-human-sciences/themes/urban-development/migrants-inclusion-in-cities/good-practices/economic-inclusion/>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

hacer extendiendo los derechos de voto para las elecciones locales o creando consejos asesores de diversas comunidades de migrantes.<sup>133</sup>

10.2.ii) Todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición: ver apartado “poblaciones”.

*Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.*

10.3.i) **Igualdad de oportunidades:** por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados Parte “se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos (Naciones Unidas, 1966).

10.3.ii) **Desigualdad:** las desigualdades basadas en los ingresos, el género, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, la raza, la clase, el origen étnico, la religión y la oportunidad siguen persistiendo en todo el mundo, dentro de los países y entre ellos. Las desigualdades amenazan el desarrollo social y económico a largo plazo, afectan a la reducción de la pobreza y destruyen el sentimiento de plenitud y valía de las personas.<sup>134</sup>

*Meta 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.*

10.4.i) **Políticas fiscales:** La política fiscal —la gama de decisiones tributarias y de gasto de las autoridades— tiene repercusiones importantes sobre todos los aspectos del desarrollo sostenible, ya sean económicos, sociales o ambientales. La política fiscal incide en el desarrollo sostenible por los efectos que tiene sobre el crecimiento económico, el medio ambiente y el desarrollo de los recursos humanos. Estos efectos pueden producirse por la vía macroeconómica y a través de toda la serie de cauces por los que las decisiones

<sup>133</sup><http://www.unesco.org/new/en/social-and-human-sciences/themes/urban-development/migrants-inclusion-in-cities/good-practices/political-inclusion/>

<sup>134</sup>Ver Naciones Unidas, “ODS 10: ¿Por qué es importante”, disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

tributarias y de gasto que adoptan las autoridades afectan a los incentivos para trabajar, gastar, ahorrar e invertir (FMI, 2002).

**10.4.ii) Políticas salariales:** esferas susceptibles de medidas de política específicas vinculadas al salario: a) salario mínimo y la negociación colectiva; b) medidas fiscales, en forma de impuestos y transferencias, para resolver la cuestión de los salarios y la desigualdad; c) políticas con incidencia directa en los salarios y la distribución salarial. Comprenden la educación de calidad, los programas permanentes para mejorar las calificaciones de la población activa y una mayor correspondencia entre quienes buscan empleo y los puestos de trabajo. Abarcan también políticas para resolver las diferencias salariales que se registran entre quienes trabajan en formas atípicas de empleo (en particular, los trabajadores temporales y los trabajadores cedidos por agencias)

Las medidas que se adopten deberían procurar hacer extensiva la protección de que gozan quienes trabajan en fórmulas de empleo “estándar” a quienes trabajan en formas atípicas de empleo, y también armonizar mejor la protección que conceden las diferentes fórmulas de empleo. Ello permitiría la aplicación del principio de igualdad de trato entre los trabajadores, y evitaría la discriminación basada en la posición profesional, reduciría la discriminación indirecta por razón de género e impediría que el trabajo atípico se utilizara con la intención de reducir los costos laborales ofreciendo una remuneración y condiciones de trabajo peores a determinados grupos de trabajadores (OIT, 2017)

- **Principios de política salarial acordados en la reunión del G20 vinculados a la Agenda 2030 y el Objetivo 10 (OIT, 2016):**
  1. Tomar medidas políticas sistemáticas y específicas para mejorar los ingresos para el 40% inferior de la población a una tasa más alta que el promedio nacional en línea con la Meta 10.1 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.
  2. Aumentar la sinergia entre las políticas a favor del empleo y las políticas macroeconómicas para lograr un crecimiento sustancial de los salarios e impulsar el crecimiento de la productividad.
  3. Según corresponda, garantizar que las condiciones de trabajo y el establecimiento de salarios apoyen el crecimiento sostenible de los salarios y respondan a las tendencias contemporáneas en el trabajo y la producción.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

4. Mejorar la cobertura y el cumplimiento de la legislación de salario mínimo donde sea aplicable, especialmente en actividades económicas que involucren un nivel significativo de empleo informal.
5. Cuando sea apropiado, asegurarse de que los salarios mínimos se ajusten regularmente, de acuerdo con procedimientos e información precisos, actualizados y pertinentes que tengan en cuenta las condiciones sociales y de mercado laboral relevantes y las opiniones de los interlocutores sociales.
6. Mejorar la cobertura de salarios mínimos para trabajadores vulnerables y formas de empleo no estándar y fortalecer el cumplimiento de los salarios mínimos donde se aplique, mediante la sensibilización, la creación de capacidades para trabajadores y empleadores, la inspección efectiva por parte de las autoridades públicas y las sanciones que disuadan las violaciones.
7. Asegúrese de que la negociación colectiva, cuando corresponda, contribuya a los mecanismos de fijación de salarios y tome medidas, adaptadas a las condiciones nacionales, para promover la negociación colectiva.
8. Tener en cuenta las tendencias de productividad al establecer salarios mínimos y en las negociaciones de negociación salarial para fomentar una mejor alineación entre la productividad y el crecimiento salarial.
9. Recopilar e intercambiar información y realizar estudios sobre los determinantes del crecimiento de la productividad, incluso a nivel agregado, sectorial y regional. Alentamos a las organizaciones internacionales (OIT, Banco Mundial, FMI, OCDE y otros) a que continúen realizando investigaciones relevantes.
10. Alentar el monitoreo regular y la presentación de informes sobre los salarios en el mercado laboral, a fin de mantener a las partes involucradas bien informadas sobre los salarios y la negociación colectiva y facilitar los intercambios internacionales sobre estos temas.
11. Abordar la brecha en los ingresos entre hombres y mujeres y promover el crecimiento de los ingresos de ambos grupos, mediante la adopción de medidas adecuadas para hacer frente a la discriminación de género en el lugar de trabajo.
12. Facilitar el diálogo social sobre los principios de la política salarial sostenible.

**10.4.iii) Políticas de protección social:** La protección social se considera un derecho fundamental de las personas a acceder a programas efectivos y eficientes que disminuyan las dificultades derivadas de los riesgos económicos

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

y sociales, tales como la enfermedad, la vejez, el desempleo, la discapacidad y la exclusión social. La protección social fue uno de los temas centrales de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995,<sup>135</sup> en la cual los Gobiernos se comprometieron declarando: “formularemos y aplicaremos una política que asegure que todos dispongan de protección económica y social adecuada durante el desempleo, la enfermedad, la maternidad, la crianza de los hijos, la viudez, la discapacidad y la vejez” (Naciones Unidas, 2002).

- **Protección social (pisos):** los pisos de protección social constituyen conjuntos de garantías básicas de seguridad social definidos a nivel nacional que aseguran una protección destinada a prevenir o a aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social. Estas garantías deberían asegurar como mínimo que, durante el ciclo de vida, todas las personas necesitadas tengan acceso a una atención de salud esencial y a una seguridad básica del ingreso que aseguren conjuntamente un acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como necesarios a nivel nacional. Los pisos de protección social mencionados deberían comprender por lo menos las siguientes garantías básicas de seguridad social: a) acceso a un conjunto de bienes y servicios definido a nivel nacional, que constituyen la atención de salud esencial, incluida la atención de la maternidad, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad; b) seguridad básica del ingreso para los niños, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional, que asegure el acceso a la alimentación, la educación, los cuidados y cualesquiera otros bienes y servicios necesarios; c) seguridad básica del ingreso, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional, para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez, y; d) seguridad básica del ingreso para las personas de edad, por lo menos equivalente a un nivel mínimo definido en el plano nacional (OIT, 2012).

**Meta 10.5** *Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esos reglamentos.*

<sup>135</sup> Naciones Unidas (1995), *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*, Copenhague, 6 a 12 de marzo.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**10.5.i) Reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales:** De 40 Indicadores de Solidez Financiera, el FMI sugiere utilizar siete como indicadores para el ODS 10.5 a los fines de vigilar la solidez de las instituciones y mercados financieros.<sup>136</sup>

- 1) Capital regulador/activos ponderados en función del riesgo;
- 2) Capital regulador de nivel 1/activos ponderados en función del riesgo
- 3) Cartera en mora neta de provisiones para pérdidas/capital
- 4) Cartera en mora/cartera total bruta
- 5) Rendimiento de los activos
- 6) Activos líquidos/pasivos a corto plazo
- 7) Posición abierta neta en moneda extranjera/capital

Los conceptos y definiciones de estos indicadores se encuentran detallados en *“Indicadores de solidez financiera: Guía de compilación”* (FMI, 2006).

**Meta 10.6** *Asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones.*

**10.6.i) Instituciones económicas y financieras internacionales:** para esta meta, se toman en cuenta la proporción de miembros y derechos de voto de los países en desarrollo de las siguientes instituciones: Asamblea General de las Naciones Unidas; Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; Comité del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas; Fondo Monetario Internacional; Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo; Corporación Financiera Internacional; Banco Africano de Desarrollo; Banco Asiático de Desarrollo; Banco Interamericano de Desarrollo; Organización Mundial del Comercio y Consejo de Estabilidad Financiera.<sup>137</sup>

**Meta 10.7** *Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.*

---

<sup>136</sup> Para más información ver <https://unstats.un.org/sdgs/tierIII-indicators/files/Tier3-10-05-01.pdf>

<sup>137</sup> Ver <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-10-06-01.pdf>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

### 10.7.i) Migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables:

- **Migración:** movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos (Organización Internacional para las Migraciones, 2006).
  - **Migración laboral:** movimiento de personas del Estado de origen a otro con un fin laboral. La migración laboral está por lo general regulada en la legislación sobre migraciones de los Estados. Algunos países asumen un papel activo al regular la migración laboral externa y buscar oportunidades de trabajo para sus nacionales en el exterior (Organización Internacional para las Migraciones, 2006).
- **Migración ordenada:** movimiento de personas de su lugar de residencia a otro, respetando la legislación que regula la salida y el viaje del país de origen, el tránsito y el ingreso en el territorio del país de tránsito o receptor (Organización Internacional para las Migraciones, 2006, 2018).
- **Migración segura:** No hay una definición común para el concepto de migración segura. Un migrante puede estar en una situación insegura durante o después de haber migrado a través de canales regulares; a la inversa, un migrante puede estar en una situación segura e irregular. La situación de un migrante puede cambiar de seguridad a inseguridad a lo largo de las diversas fases de su proceso migratorio y, por lo tanto, la definición debe abarcar todas las etapas del proceso, incluidos el país de origen, el tránsito, el país de primer asilo y el país de destino. Además, la migración segura también debe considerarse para la migración interna, y también para aquellos que se quedan atrás y que no terminan el viaje previsto. La migración segura no es un concepto estático y se trata principalmente del bienestar y la reducción del riesgo para los migrantes. Las necesidades de las diferentes categorías de migrantes, así como los factores que podrían hacer que cualquier migrante sea vulnerable, también deben considerarse (Organización Internacional para las Migraciones, 2018).



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Migración regular:** Migración que se produce a través de canales regulares y legales (Organización Internacional para las migraciones, 2006, 2018).
  - **Migración irregular:** personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados de envío, de tránsito o receptor. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. Desde el punto de vista de los países de envío la irregularidad se observa en los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. Hay sin embargo una tendencia a restringir cada vez más el uso del término de migración ilegal a los casos de tráfico de migrantes y trata de personas (Organización Internacional para las Migraciones, 2006).
  
- **Migración responsable:** (no encontrada)

10.7.ii) **Políticas migratorias planificadas y bien gestionadas:** la gestión migratoria es un término que se utiliza para designar las diversas funciones gubernamentales relacionadas con la cuestión migratoria y el sistema nacional que se encarga, en forma ordenada, del ingreso y la presencia de extranjeros dentro de los límites de un Estado y de la protección de los refugiados y otras personas que requieren protección.

*Meta 10.a Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.*

10.a.i) **Principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo:** El trato especial y diferenciado se originó en un concepto de comercio y de desarrollo en que se ponía en tela de juicio la conveniencia de que los países en desarrollo liberalizaran las medidas en frontera siguiendo el mismo ritmo que los países industrializados. El trato especial y diferenciado se

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

justifica cuando son aplicables los tres criterios siguientes: Una política única y uniforme es inadecuada para todos los miembros de la OMC; Amplias agrupaciones de Estados tienen características similares; Se pueden determinar variaciones en el alcance o la aplicación de las reglas de la OMC que son apropiadas a las circunstancias de cada una de las amplias agrupaciones de Estados (FAO, 2003).

**Meta 10.b** *Fomentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países africanos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales.*

**10.b.i) Asistencia oficial para el desarrollo (AOD):**<sup>138</sup> la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) es definida por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC) de la OCDE como ayuda gubernamental que promueve y se dirige específicamente al desarrollo económico y al bienestar de los países en desarrollo. El DAC adoptó la AOD como el "estándar de oro" de la ayuda extranjera en 1969 y sigue siendo la principal fuente de financiamiento para la ayuda al desarrollo.

La AOD es el flujo de recursos a los países y territorios en la Lista de Receptores de AOD del DAC<sup>139</sup> y a las instituciones de desarrollo multilateral que son: i) Proporcionado por agencias oficiales, incluidos los gobiernos estatales y locales, o por sus agencias ejecutivas; y ii) Concesional (es decir, subvenciones y préstamos blandos) y administrado con la promoción del desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo como objetivo principal. La lista DAC de países elegibles para recibir AOD se actualiza cada tres años y se basa en el ingreso per cápita.<sup>140</sup>

**La AOD no es:** a) Ayuda militar y promoción de los intereses de seguridad de los donantes; b) ayuda para objetivos comerciales, por ejemplo, créditos de exportación.<sup>141</sup> A lo largo de los años, el DAC ha mejorado continuamente las reglas detalladas de informes de AOD para garantizar la

<sup>138</sup> Definiciones extraídas de OCDE, para mayor información ver <http://www.oecd.org/dac/stats/officialdevelopmentassistancedefinitionandcoverage.htm>; <http://www.oecd.org/dac/stats/What-is-ODA.pdf> y <http://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-standards/beyond-oda-remittances.htm>

<sup>139</sup> Ver <http://oe.cd/dac-list>

<sup>140</sup> La OCDE recopila, verifica y pone a disposición del público los datos de AOD en <http://oe.cd/fsd-data>.

<sup>141</sup> Consulte la base de datos en línea sobre la elegibilidad de ODA: <http://oe.cd/oda-eligibility-database>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

fidelidad a la definición y la mayor coherencia posible entre los donantes. El límite de la AOD se ha delineado cuidadosamente en muchos campos, entre ellos:

- a) *Ayuda militar*: no se cuenta a los equipos o servicios militares como AOD. Las actividades antiterroristas también están excluidas. Sin embargo, el costo de utilizar las fuerzas armadas de los donantes para entregar ayuda humanitaria es elegible.
- b) *Mantenimiento de la paz*: la mayoría de los gastos de mantenimiento de la paz se excluyen en línea con la exclusión de los costos militares. Sin embargo, se incluyen algunas actividades relevantes para el desarrollo, estrechamente definidas dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz.
- c) *Energía nuclear*: puede clasificarse AOD, siempre que sea para fines civiles.
- d) *Programas culturales*: elegibles como AOD si fortalecen las capacidades culturales de los países receptores, pero se excluyen las visitas únicas de artistas o deportistas de países donantes y las actividades para promover la imagen de los donantes.

**10.b.ii) Corrientes financieras:**<sup>142</sup> los flujos totales de recursos para el desarrollo, por países receptores y donantes, y el tipo de flujo comprende la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD), otros flujos oficiales (OOF) y los flujos privados (Naciones Unidas. División de Estadísticas, 2018).<sup>143</sup>

- **Flujos privados:** Consiste en flujos en condiciones de mercado financiados con recursos del sector privado (es decir, cambios en las tenencias de activos privados a largo plazo en poder de los residentes del país declarante) y subvenciones privadas (es decir, subvenciones de organizaciones no gubernamentales y otros organismos privados, netos de subvenciones del sector público). Los flujos privados distintos de la inversión extranjera directa se restringen a créditos con vencimiento superior a un año y generalmente se dividen en:
  - a) Inversión extranjera directa: inversión realizada para adquirir o agregar a interés duradero en una empresa de un país en la Lista DAC

<sup>142</sup> Definiciones extraídas de OCDE. <http://www.oecd.org/dac/financing-sustainable-development/development-finance-data/dac-glossary.htm>.

<sup>143</sup> Ver <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-10-0B-01.pdf>.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

de receptores de AOD. El "interés duradero" implica una relación a largo plazo en la que el inversionista directo tiene una influencia significativa en la administración de la empresa, reflejada por la propiedad de al menos el 10% de las acciones, el poder de voto equivalente u otros medios de control. En la práctica, se registra como el cambio en el valor neto de una subsidiaria en un país receptor para la empresa matriz, como se muestra en los libros de esta última.

- b) Créditos privados de exportación: Ver créditos de exportación. Valores de agencias multilaterales: Esto cubre las transacciones del sector privado no bancario y bancario en bonos, obligaciones, etc., emitidos por instituciones multilaterales.
  - c) Inversión de cartera bilateral y otros: incluye préstamos bancarios y la compra de acciones, bonos y bienes raíces.
- **Otros flujos oficiales:** transacciones del sector público con países en la Lista de DAC de Receptores de AOD que no cumplen con los requisitos para ser elegibles como Asistencia Oficial para el Desarrollo, ya sea porque no están dirigidas principalmente al desarrollo o porque tienen un elemento de donación de menos del 25%.

**10.b.iii) Inversión extranjera directa:** La inversión directa es una categoría de inversión transfronteriza realizada por un residente en una economía (el inversionista directo) con el objetivo de establecer un interés duradero en una empresa (la empresa de inversión directa) que reside en una economía diferente a la de la empresa del inversor directo (OCDE, 2008).

**Meta 10.c** *De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las **remesas** de los migrantes y eliminar los **corredores de remesas** con un costo superior al 5%.*

**10.c.i) Remesas:**<sup>144</sup> fondos enviados por personas que viven y trabajan en el extranjero a sus países de origen. La sexta edición del *Manual de Balanza de Pagos y el Manual de Posición de Inversión Internacional* (BPM6) del Fondo Monetario Internacional (FMI) define las remesas como "ingresos familiares de economías extranjeras que surgen principalmente del movimiento temporal o permanente de personas hacia esas economías. Las remesas incluyen efectivo y los elementos no monetarios que fluyen a través de canales formales, como

<sup>144</sup> Definición extraída de OCDE, ver <http://www.oecd.org/dac/stats/beyond-oda-remittances-and-development-definition.htm>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

la transferencia electrónica, o a través de canales informales, como dinero o bienes transportados a través de las fronteras ... ”.

Uno de los resultados clave del reciente trabajo metodológico realizado sobre remesas ha sido la sustitución del concepto de “migrante” en el marco de la balanza de pagos sobre datos de remesas por el concepto de residencia. Esta definición incluye flujos más allá de los que resultan del movimiento de personas y ya no se basa en los conceptos de migración, empleo o relaciones familiares. El BPM6 aborda los problemas de definición asociados con la movilidad laboral internacional y las remesas, mientras que la publicación *Transacciones Internacionales en Remesas: Guía para Compiladores y Usuarios* (RCG) proporciona una guía práctica para mejorar la calidad de las estimaciones para aquellos que utilizan las estadísticas de remesas.

La principal fuente de datos de remesas en la actualidad es el Banco Mundial. Estos datos se derivan principalmente de tres componentes de la balanza de pagos del FMI:

- a) *Transferencias personales*: todas las transferencias corrientes en efectivo o en especie que reciben los hogares residentes de hogares no residentes.
- b) *Compensación de empleados*: los ingresos de los trabajadores que residen en el extranjero por menos de 12 meses, incluido el valor de los beneficios en especie.
- c) *Transferencias de capital*: la riqueza de las personas que trasladan su residencia de un país a otro por un período de al menos un año. Las transferencias de capital capturan dos tipos diferentes de transacciones:
  - i) devolver los activos de origen: los activos acumulados durante su estancia por los no residentes que regresan a su país de origen; y
  - ii) cambio en el estado de residencia: cambio de residencia de los individuos de un país a otro, que, por lo tanto, puede no involucrar flujos financieros reales.

**10.c.ii) Corredores de remesas:**<sup>145</sup> costo de enviar y recibir pequeñas cantidades de dinero de un país a otro. Estas transferencias internacionales, denominadas remesas, son a menudo enviadas por trabajadores migrantes. En muchos casos, para los consumidores de envío de remesas el costo es caro en relación con los bajos ingresos de los trabajadores migrantes, las cantidades enviadas y los ingresos de los destinatarios de remesas.

---

<sup>145</sup> Definición extraída del Banco Mundial, ver <https://remittanceprices.worldbank.org/es/precios-de-envio-de-remesas-a-nivel-mundial>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

Por lo tanto, cualquier reducción en el precio de envío de remesas resultaría en más dinero para los bolsillos de los migrantes y de sus familias, y tendría un efecto significativo sobre los niveles de ingresos de las familias receptoras de remesas. Los costos de envío de remesas son altos por muchas razones, incluidas el bajo grado de desarrollo de la infraestructura financiera en algunos países, la competencia limitada, los obstáculos regulatorios, la falta de acceso al sector bancario de las personas que envían o reciben remesas, y las dificultades para los migrantes para obtener la documentación de identificación necesaria para entrar en el sistema financiero formal. Sin embargo, el factor más importante para que los precios de envío de remesas sean altos es la falta de transparencia en el mercado.

Es difícil para los consumidores comparar precios porque hay diversas variables que determinan los precios de envío de remesas. Los precios de las remesas están generalmente compuestos de una comisión fija, un margen variable ligado con el tipo de cambio cuando las remesas son pagadas y recibidas en diferentes monedas, y, a veces, un impuesto cargado al receptor de los fondos. Además, estos componentes pueden variar en función de la forma en que el receptor recibe el dinero (es decir, en efectivo o mediante abono en cuenta), la rapidez de la transferencia, y la capacidad del emisor para proporcionar información sobre el receptor (por ejemplo, el número de cuenta bancaria).

Además, la falta de transparencia en el mercado tiende a resultar en una menor competencia, ya que los consumidores suelen seguir utilizando los agentes tradicionales o más conocidos del mercado por el desconocimiento de las alternativas o ante la falta de oportunidad de comparar los servicios, tarifas, y la velocidad de los diferentes servicios de envío de remesas existentes.

## ODS 11: “Ciudades y comunidades sostenibles”

*“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*

### a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos generales.

Este objetivo se encuentra vinculado con el derecho a “una vivienda adecuada” incluidos el terreno y los recursos que se encuentra englobado explícitamente en el derecho humano a un nivel de vida adecuado<sup>146</sup>. También se relaciona con el derecho a participar en la vida cultural<sup>147</sup> y a la accesibilidad de las infraestructuras, de los transportes y los servicios en particular para las personas con discapacidades,<sup>148</sup> los niños y las niñas<sup>149</sup> y las mujeres de zonas rurales<sup>150</sup>. Finalmente, se vincula con la posibilidad de brindar protección contra los desastres naturales.<sup>151</sup>

Teniendo en cuenta que más de la mitad de la población vive en ciudades, las soluciones a los problemas que enfrentan los seres humanos deberán darse en marcos urbanos. Sin embargo, se trata de espacios profundamente desiguales, muy contaminados y que representan un gran desafío desde el punto de vista de la sustentabilidad energética. Por ello, es preciso trabajar para que las ciudades sean sostenibles.

---

<sup>146</sup> Se encuentra receptado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales.

<sup>147</sup> Receptado en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales, en los artículos 5 y 7 de la Convención contra la discriminación racial; en el artículo 30 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y artículo 31 de la Convención de derechos del niño.

<sup>148</sup> Se encuentra receptado en el artículo 9 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

<sup>149</sup> Se encuentra receptado en el artículo 23 de la Convención de derechos del niño.

<sup>150</sup> Se encuentra receptado en el artículo 14 de la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer.

<sup>151</sup> Se encuentra receptado en el artículo 30 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

En términos generales, es necesario precisar qué se entiende por ciudades y asentamientos humanos. Luego se definirá que se entiende por inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

- **Ciudad** se refiere a la población que reside dentro de las fronteras administrativas de una ciudad. Debido a que las fronteras de las ciudades no siempre responden al crecimiento de la población, se desprenden los conceptos de **aglomeración urbana** —la población de una zona totalmente construida o densamente habitada, en la cual se encuentran la ciudad propiamente dicha, suburbios y zonas donde vive gente que todos los días viaja desde sus hogares hasta sus trabajos, o un territorio adyacente con una densidad residencial propia del medio urbano— y **zona metropolitana** —zona del gobierno local que comprende el conjunto de la zona urbana y los principales sectores donde viven personas que todos los días viajan desde sus hogares hasta sus trabajos—.

Habitualmente se forman alrededor de ciudades con una alta concentración demográfica (por ejemplo, 100.000 habitantes como mínimo). Además de la ciudad propiamente dicha, una zona metropolitana incluye tanto el territorio circundante con un nivel urbano de densidad residencial, como algunas zonas adicionales de menor densidad adyacentes a la ciudad y unidas a ella (por ejemplo, mediante sistemas de transporte frecuente, enlaces por carretera o instalaciones para el desplazamiento diario al lugar de trabajo)- ayudan a comparar los tamaños de las poblaciones urbanas de distintos países y a través del tiempo.

- **Asentamiento humano:** es un concepto integrador que comprende: los componentes físicos de las viviendas y la infraestructura; y los servicios a los que los elementos físicos brindan apoyo, es decir, servicios comunitarios tales como educación, salud, cultura, protección social, recreación y alimentación (glosario estadístico OCDE).
- **Ciudad o asentamiento humano inclusivos** se refiere a aquellos que contribuyen a la erradicación de la pobreza a través de una mejor gobernanza urbana. Se trata de un lugar donde todos, independientemente de su riqueza, género, raza o religión, o cualquier otra situación, pueden participar en las oportunidades -sociales, económicas y políticas- que las ciudades tienen para ofrecer (UN-HABITAT, 2000).



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Asentamientos humanos seguros:** la seguridad es norma del buen gobierno urbano y se refiere a la seguridad de las personas y su entorno de vida. Cada individuo tiene un derecho inalienable a la vida, la libertad y la seguridad personal. Las ciudades deben esforzarse por evitar los conflictos humanos y los desastres naturales involucrando a todas las partes interesadas en la prevención del crimen y los conflictos y en la preparación para desastres. La seguridad también implica poder vivir libre de persecuciones y de desalojos forzosos, e incluye normas de seguridad de tenencia de la vivienda y estándares de seguridad para niñas, niños y mujeres (UN Habitat, 2007).
- **Asentamientos humanos resilientes:** el concepto resiliencia describe la habilidad de cualquier sistema urbano de mantener la continuidad después de impactos o de catástrofes mientras contribuye positivamente a la adaptación y la transformación hacia la resiliencia. Por tanto, una ciudad resiliente es aquella que evalúa, planea y actúa para preparar y responder a todo tipo de obstáculos, ya sean repentinos o lentos de origen, esperados o inesperados. De esta forma, las ciudades están mejor preparadas para proteger y mejorar la vida de sus habitantes, para asegurar avances en el desarrollo, para fomentar un entorno en el cual se pueda invertir, y promover el cambio positivo (ONU Habitat, 2018).
- **Asentamientos humanos sostenibles:** Una ciudad sostenible debe lograr un equilibrio dinámico entre los objetivos de desarrollo económico, ambiental y sociocultural, enmarcados dentro de un sistema de gobierno local caracterizado por una profunda participación ciudadana e inclusión social. Un componente central de una agenda de ciudades sostenibles es la infraestructura sostenible. Un principio fundamental de la buena gobernanza urbana es la sostenibilidad, que implica necesariamente dos elementos principales: mantener el consumo de recursos naturales, materiales y energía dentro de los límites de regeneración y sustitución; y contaminar la atmósfera, la tierra y el agua solo dentro de los límites que pueden tolerar cómodamente las personas, los edificios, la vida silvestre y las plantas. La sostenibilidad implica que las ciudades deben equilibrar las necesidades sociales, económicas y ambientales de las generaciones presentes y futuras (UN Habitat, 2016).

## **b) Conceptos específicos ODS 11**

**Meta 11.1** *De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.*

**11.1.i) Viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles:** Significa disponer de un lugar donde poderse aislarse si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable.

- Seguridad jurídica de la tenencia: todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas.
- Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura: una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia.
- Gastos soportables: Los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiera el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas.
- Habitabilidad: Una vivienda adecuada debe ser habitable, en sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y de protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes.
- Asequibilidad: La vivienda adecuada debe ser asequible a los que tengan derecho; debe concederse a los grupos en situación de desventaja un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda. Debería garantizarse cierto grado de consideración prioritaria

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

en la esfera de la vivienda a los grupos desfavorecidos como las personas de edad, niños y niñas, personas con discapacidad física o psicosocial, personas con enfermedades terminales, personas con VIH positivo, las personas con problemas médicos persistentes, las víctimas de desastres naturales, las personas que viven en zonas en que suelen producirse desastres, y otros grupos de personas.

- Lugar: la vivienda adecuada debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a las opciones de empleo, los servicios de atención de la salud, centros de atención para niños y niñas, escuelas y otros servicios sociales
- Adecuación cultural: la manera en que se construye la vivienda, los materiales de construcción utilizados y las políticas en que se apoyan deben permitir adecuadamente la expresión de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda. (ONU, 1991).

**11.1.ii) Barrios marginales:** se trata de asentamientos informales, consiste en una persona o un grupo de personas que viven bajo el mismo techo en un área urbana, sin una o más de las siguientes cinco comodidades: (1) viviendas duraderas (una estructura permanente que proporciona protección contra condiciones climáticas extremas); (2) sala de estar suficiente (no más de tres personas compartiendo habitación); (3) Acceso a mejorado, agua -suficiente, asequible y se puede obtener sin esfuerzo extremo-; (4) acceso a instalaciones de saneamiento mejoradas -un baño, o uno público compartido con un número razonable de personas-; y (5) tenencia segura -de facto o de jure- y protección contra el desalojo forzoso. Solo se utilizan los primeros cuatro indicadores para definir los barrios marginales.

Aproximadamente un cuarto de la población mundial urbana vive en asentamientos informales. La consecuencia es una carencia de prácticamente todos los derechos humanos: seguridad, agua corriente limpia, saneamiento y otros servicios, incluyendo la electricidad. Las personas que viven en asentamientos informales se enfrentan al hacinamiento, casas invadidas por roedores, carencia de sistemas de eliminación de residuos, defecación al aire libre, casas estructuralmente inestables y el temor constante a los desalojos forzosos; un enfoque correcto por parte del gobierno local y nacional implicaría la inclusión de estas personas en la toma de decisiones de cuestiones urbanas y de los procesos de planificación (UN Habitat, 2008).

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**Meta 11.2** *De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.*

**11.2.i) Sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles:** el transporte sostenible es la provisión de servicios e infraestructura para la movilidad de personas y mercancías, que promueve el desarrollo económico y social para beneficiar a las generaciones actuales y futuras, de manera segura, asequible, accesible, eficiente y resistente, a la vez que minimiza las emisiones de dióxido de carbono y otras y el impacto ambiental (ONU, 2016).

**11.2.ii)** La **seguridad vial** se refiere a las medidas adoptadas para reducir el riesgo de lesiones y muertes causadas en el tránsito. La seguridad vial exige abordar problemas más amplios de acceso equitativo a la movilidad, y que la promoción de medios de transporte sostenibles, en particular un transporte público seguro y los desplazamientos a pie o en bicicleta seguros, son elementos fundamentales de la seguridad vial<sup>152</sup>.

**11.2.iii)** Servicios de **transporte público** formales son los que están disponibles al público para el pago, correr en las rutas especificadas, a los horarios con tarifas establecidas. Pueden ser operados por organizaciones públicas o privadas y abarca una amplia gama de modos como, autobús, tren ligero (tranvías, tranvías), metros, trenes de cercanías, teleféricos y transporte marítimo y fluvial (por ejemplo, transbordadores y barcos)(ONU, 2015).

**11.2.iv)** Las poblaciones referidas en esta meta se encuentran definidas en el apartado correspondiente al inicio de este glosario.

**Meta 11.3** *De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.*

---

<sup>152</sup> Disponible en:

[https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_topics&view=article&id=351&Itemid=40939&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_topics&view=article&id=351&Itemid=40939&lang=es)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

11.3.i) La **urbanización** es un proceso a escala mundial que está cambiando el paisaje social y ambiental de todos los continentes. Es el resultado de la inmigración de grupos humanos desde las zonas rurales, además del crecimiento natural de la población urbana. En 2007, la población del mundo que vivía en pueblos y ciudades pasó del 50% por primera vez en la historia, y la proporción sigue aumentando. Las modalidades de urbanización acelerada, sin planificar e insostenible están determinando que las ciudades de los países en desarrollo sean el foco de muchos nuevos peligros ambientales y sanitarios.

A medida que las poblaciones urbanas crezcan, la calidad de los ecosistemas mundial y locales, así como el medio ambiente urbano, desempeñarán un papel cada vez más importante en la salud pública por lo que respecta a cuestiones que van desde la eliminación de residuos sólidos, el abastecimiento de agua potable y saneamiento, y la prevención de traumatismos hasta el punto de contacto entre la pobreza, el medio ambiente y la salud urbanos<sup>153</sup>.

En relación a la adjetivación “inclusiva y sostenible”, estas características de la urbanización se encuentran definidas en los conceptos generales del presente objetivo.

11.3.ii) **Planificación urbana:** implica compatibilización del dinamismo del proceso de asentamiento de la población y de las formas estructurales y de funcionamiento del sistema de asentamientos humanos con el perfil de desarrollo propuesto. Cuando la **planificación** es **participativa** favorece los vínculos de relación entre el ente gubernamental y la base social organizada, definido como aspecto central de la planificación de los asentamientos humanos que busca mejoras sustantivas en la calidad del hábitat. Un proceso que involucra la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones urbanas facilitará la participación igualitaria de hombres y mujeres.

La participación de los ciudadanos en la identificación de sus propias necesidades, la selección de prioridades y el desarrollo de cursos de acción alternativos, ofrece mejores posibilidades de lograr soluciones que sean sostenibles, factibles y que los ciudadanos estén dispuestos a implementar. A la vez, la **gestión** de los asentamientos humanos establece como cuestión central el problema de la factibilidad sociopolítica y el concepto de margen de acción (CEPAL, 1983).

---

<sup>153</sup> Disponible en: <https://www.who.int/globalchange/ecosystems/urbanization/es/>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**Meta 11.4** *Redoblar los esfuerzos para **proteger** y **salvaguardar** el patrimonio cultural y natural del mundo.*

**11.4.i) Proteger:** la protección se refiere al conjunto de medidas científicas, técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias para lograr la protección del patrimonio cultural y natural. Estas medidas se determinarán de conformidad con la legislación y la organización del Estado. Las medidas de carácter preventivo y correctivo referentes al patrimonio cultural y natural se habrán de completar con otras que tiendan a dar a cada uno de los bienes de ese patrimonio una función que lo integre en la vida social, económica, científica y cultural, presente y futura del país, función compatible con el carácter cultural y natural del bien considerado. La acción emprendida para proteger el patrimonio cultural y natural habrá de poder aprovechar los progresos científicos y técnicos de todas las disciplinas relacionadas con la protección, la conservación y la revalorización del patrimonio cultural o natural. (UNESCO, 1972).

**11.4.ii) Salvaguardar:** de modo general se refiere a la identificación, la protección, la conservación, la restauración, la rehabilitación, el mantenimiento, y la revitalización de patrimonio (UNESCO, 1976). En relación al patrimonio cultural inmaterial son las medidas encaminadas a garantizar su viabilidad, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos. Si se quiere mantener vivo, el patrimonio cultural inmaterial debe ser pertinente para la comunidad, recrearse continuamente y transmitirse de generación en generación.

Algunos elementos del patrimonio cultural inmaterial corren el peligro de morir o desaparecer si no se les presta ayuda, pero salvaguardar no significa proteger o conservar en el sentido corriente de estos dos vocablos, porque entonces se correría el riesgo de fijar o fosilizar el patrimonio cultural. “Salvaguardar” significa garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, esto es, su recreación y transmisión continuas. La salvaguardia consiste en la transmisión de conocimientos, técnicas y significados, y se basa en los procesos por los que el patrimonio se transmite o se comunica de generación en generación, y no en la producción de sus manifestaciones concretas, como ejecución de danzas, cantos, instrumentos musicales u objetos de artesanía (UNESCO, 2003).

**11.4.iii) Patrimonio cultural:**

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- 1. Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
  - 2. Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
  - 3. Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.
- 
- **Patrimonio cultural inmaterial:** los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. (UNESCO, 2003).
  - **Patrimonio cultural subacuático:** todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años (UNESCO, 2001).

**11.4.iv) Patrimonio natural:** los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,- las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el habitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, - los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural (UNESCO, 1972).

**Meta 11.5** *De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los **desastres**, incluidos los **relacionados con el agua**, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.*

**11.5.i) Desastres:** “Disrupción grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad en cualquier escala debida a fenómenos peligrosos que interaccionan con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad, ocasionando uno o más de los siguientes: pérdidas e impactos humanos, materiales, económicos y ambientales.

El efecto de un desastre puede ser inmediato y localizado, pero con frecuencia tiene gran extensión y puede prolongarse durante mucho tiempo. El efecto puede poner a prueba o superar la capacidad de una comunidad o una sociedad para afrontar la situación por sus propios medios y, a raíz de ello, puede necesitar asistencia de fuentes externas, sean las jurisdicciones vecinas o las de los niveles nacional o internacional.

A veces se utilizan indistintamente los términos emergencia y desastre, por ejemplo, en el contexto de las amenazas biológicas y tecnológicas o las emergencias sanitarias, que, sin embargo, también pueden guardar relación con sucesos peligrosos que no provocan una disrupción grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad” (ONU, 2016).

**11.5.ii) Desastres relacionados con el agua:** Ciclón, sequía, inundación, tsunami. Cerca del 80% de los efectos adversos del cambio climático tienen que ver con el agua. Los desastres relacionados con el agua se han cobrado una gran cantidad de vidas, han destruido los medios de subsistencia de muchas personas y han tenido, además, muchas otras consecuencias sociales y económicas negativas a corto y largo plazo. A menos que se actúe pronto, las repercusiones de estos desastres, combinadas con las del cambio climático, el crecimiento demográfico y la urbanización, tendrán efectos perjudiciales para las sociedades y economías de múltiples regiones, estimularán la migración y desencadenarán conflictos<sup>154</sup>.

---

<sup>154</sup> Disponible en: <https://unchronicle.un.org/es/article/el-agua-el-saneamiento-y-los-desastres-en-el-contexto-de-los-objetivos-de-desarrollo>



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

11.5.iii) con el objetivo de reducir el número de muertes y de pérdida de bienes es necesario reducir el riesgo de desastres (ONU, 2016).

11.5.iv) **protección de las personas pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad:** se trata de poblaciones definidas al inicio de este glosario.

**Meta 11.6** *De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.*

11.6.i) **Impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades:** hay impacto ambiental cuando una acción o actividad produce una alteración en el medio o en alguno de los componentes del medio (*Resta definir "negativo per cápita de las ciudades"*).

11.6.ii) **Calidad del aire:** son las propiedades físicas, químicas, biológicas y organolépticas. El aire limpio es el que protege la salud humana, por ello es necesario avanzar hacia los valores guía fijados de calidad del aire. Existen cuatro contaminantes comunes del aire: material particulado (MP), ozono (O<sub>3</sub>), dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>). Cuando se aborda el tema de la contaminación del aire puede referirse al aire exterior y con ello se refiere en ambientes al aire libre. La mala calidad del aire ambiental exterior ocurre cuando los contaminantes alcanzan concentraciones lo suficientemente altas como para afectar negativamente la salud humana y/o el medio ambiente. (OPS; OMS, 2018)<sup>155</sup>

Pero también podemos referirnos al aire interior y se centra en la forma de cocinar y calentar los hogares con combustibles sólidos (es decir, madera, residuos agrícolas, carbón vegetal y mineral y excrementos de animales), en fuegos abiertos y en cocinas con fugas. En su mayoría son personas pobres que viven en países de ingresos bajos y medianos. Estos combustibles y tecnologías ineficientes para cocinar producen elevados niveles de contaminación del aire de interiores dado que liberan elementos nocivos para la salud, tales como pequeñas partículas de hollín que penetran profundamente en los pulmones. En viviendas mal ventiladas el humo puede producir concentraciones de partículas finas 100 veces superiores a las aceptables. La exposición afecta

---

<sup>155</sup> Disponible en:

[https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=14454:ambient-and-household-air-pollution-and-health-frequently-asked-questions&Itemid=72320&lang=es](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14454:ambient-and-household-air-pollution-and-health-frequently-asked-questions&Itemid=72320&lang=es)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

particularmente a las mujeres y los niños, que pasan la mayor parte del tiempo cerca del hogar. Sin un cambio sustancial de las políticas, el número de personas que dependen de combustibles sólidos se mantendrá prácticamente sin cambios hasta 2030 (Banco Mundial, 2010). Por otra parte, el uso de combustibles contaminantes supone una pesada carga para el desarrollo sostenible (OMS, 2018)<sup>156</sup>.

**11.6.iii) Gestión (ecológicamente racional) de los desechos municipales y de otro tipo:** debe ir más allá de la simple eliminación o el aprovechamiento por métodos seguros de los desechos producidos y procurar resolver la causa fundamental del problema intentando cambiar las pautas no sostenibles de producción y consumo. Ello entraña la aplicación del concepto de gestión integrada del ciclo vital que representa una oportunidad única de conciliar el desarrollo con la protección del medio ambiente. P La Gestión Integral es un sistema de manejo de los Residuos Urbanos que basado en el Desarrollo Sostenible tiene como objetivo primordial la reducción de los residuos enviados a disposición final (ministerio de ambiente). En nuestro país, la gestión integral de residuos domiciliarios es el conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos domiciliarios, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población (Ley N°25.916).

Los desechos municipales comprenden todos los residuos domésticos y los desechos no peligrosos, como los desechos comerciales e institucionales, las basuras de la calle y los escombros de la construcción (ONU, 1992).

Otro tipo de desechos, como los peligrosos: Serán “desechos peligrosos” los previstos en el Convenio de Basilea: a) Los desechos que pertenezcan a cualquiera de las categorías enumeradas en el Anexo I, a menos que no tengan ninguna de las características descritas en el Anexo III; y b) Los desechos no incluidos en el apartado a), pero definidos o considerados peligrosos por la legislación interna de la Parte que sea Estado de exportación, de importación o de tránsito. 2. Los desechos que pertenezcan a cualesquiera de las categorías contenidas en el Anexo II y que sean objeto de movimientos transfronterizos serán considerados “otros desechos” a los efectos del presente Convenio. 3. Los desechos que, por ser radiactivos, estén sometidos a otros sistemas de control internacional, incluidos instrumentos internacionales, que se apliquen específicamente a los materiales radiactivos, quedarán excluidos del ámbito del presente Convenio (PNUMA, 2005).

---

<sup>156</sup> Disponible en: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/household-air-pollution-and-health>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**Meta 11.7** *De aquí a 2030, proporcionar **acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles**, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.*

11.7.i) **Acceso universal:** definido en conceptos generales.

11.7.ii) **Zonas verdes:** Los espacios verdes urbanos pueden incluir lugares con 'superficies naturales' o 'entornos naturales', pero también pueden incluir tipos específicos de verdor urbano, como árboles en las calles, y también pueden incluir 'espacios azules' que representa elementos de agua que van desde estanques hasta zonas costeras. Los espacios verdes típicos en áreas urbanas son parques públicos; otras definiciones también pueden incluir jardines privados, bosques, áreas de juego para niños, áreas de no disfrutables (como bordes de carreteras), senderos a orillas del río, playas, etc. Las definiciones son matizadas y específicas del contexto. Por ejemplo, pueden depender de la salud del medioambiente en consideración (WHO, 2016). Las áreas verdes públicas cumplen con diversas funciones dentro de los sistemas urbanos. En primer lugar, de acuerdo con Robinette (1972), se encargan de proveer a las ciudades servicios ecosistémicos. Además, cumplen una función regulatoria de temperaturas, constituyendo islas de frescor, a través de la intercepción de los rayos del sol y liberando vapor de agua. También reducen la contaminación acústica y aseguran el asentamiento de los ecosistemas urbanos, siendo el hábitat de la avifauna (OPS y OMS, 2016).

11.7.iii) **Espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles:** son lugares de propiedad pública o de uso público, accesibles y agradables para todos, de forma gratuita y sin afán de lucro. Esto incluye calles, espacios abiertos e instalaciones públicas.

11.7.iv) **Las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad:** son poblaciones definidas al inicio de este glosario.

**Meta 11.a** *Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las **zonas urbanas, periurbanas y rurales** fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.*

11.a.i) **zonas urbanas:** La definición de "urbano" cambia de un país a otro y, con las reclasificaciones periódicas, también puede variar a lo largo del tiempo

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

dentro de un mismo país, lo que dificulta las comparaciones directas. Una zona urbana se puede definir por medio de uno o más de los siguientes factores: criterios administrativos o fronteras políticas (como formar parte de la jurisdicción de un municipio o comité de la ciudad); el tamaño de la población (cuando el número mínimo de habitantes en los asentamientos urbanos de la región es de 2.000, aunque puede oscilar entre 200 y 50.000); la densidad demográfica; la función económica (por ejemplo, cuando la actividad primordial de una gran mayoría de los habitantes no es la agricultura, o cuando existe empleo de sobra); y la existencia de características urbanas (como calles pavimentadas, alumbrado público o alcantarillado). En 2010 vivían en zonas clasificadas como urbanas 3.500 millones de personas (UNICEF, 2012).

**11.a.ii) Zonas periurbanas:** una zona ubicada entre una región urbana y una región rural, ambas ya consolidadas (UNICEF, 2012).

**11.a.iii) Zonas rurales:** lo que se denomina “rural” es en realidad una categoría espacial/geográfica que no define en absoluto actividades económicas, dado que en las zonas rurales las actividades pueden ser agrícolas o no agrícolas. Además, como lo han demostrado exhaustivamente recientes investigaciones, las actividades agrícolas se están reduciendo en las zonas rurales desde el punto de vista del número de personas involucradas y de los ingresos generados, en tanto que las actividades no agrícolas están aumentando, en particular aquellas ligadas a la prestación de servicios. Por estas razones, las familias que viven en zonas definidas como rurales abandonan cada vez más las actividades exclusivamente agrícolas y se dedican más y más a un variado conjunto de actividades (FAO, 2004).

**Meta 11.b** *De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.*

**11.b.i) Uso eficiente de los recursos:** El Consumo y la Producción Sostenibles (CPS) se consideran un instrumento fundamental para mitigar la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos que a menudo resultan del crecimiento económico. Las políticas y programas de CPS resumidos en el

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

Marco de Programas de Diez Años sobre Consumo Sostenible y Patrones de Producción (10YFP) están ayudando a asegurar la base de recursos que sustenta el desarrollo al mejorar la eficiencia de los recursos. Una mayor eficiencia de los recursos contribuye a minimizar los efectos directamente dañinos en los seres humanos y a reducir la presión sobre los ecosistemas y su capacidad para proporcionar bienes y servicios esenciales. Por lo tanto, el CPS es clave para establecer los fundamentos para aumentar la calidad de vida para todos (PNUMA, 2012).

**11.b.ii) Mitigación del cambio climático:** Intervención antropogénica para reducir la alteración humana del sistema climático. Ésta incluye estrategias para reducir las fuentes y las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la remoción o el secuestro de gases de efecto invernadero (IPCC, 2007).

**11.b.iii) Resiliencia ante los desastres:** capacidad que tiene un sistema, una comunidad o una sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse, transformarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, en particular mediante la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas por conducto de la gestión de riesgos (ONU, 2016 b). También referenciado en conceptos generales.

**11.b.iv) Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030:** es el instrumento sucesor del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, busca aumentar la resiliencia de las naciones y de las comunidades ante los desastres. El Marco de Sendai se basa en elementos que garantizan la continuidad del trabajo hecho por los Estados y otras partes interesadas en relación con el Marco de Acción de Hyogo.

El Marco de Acción de Sendai expresa la necesidad de comprender mejor el riesgo de desastres en todas sus dimensiones relativas a la exposición, la vulnerabilidad y características de las amenazas; el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres, incluidas las plataformas nacionales; la rendición de cuentas en la gestión del riesgo de desastres; la necesidad de prepararse para “reconstruir mejor”; el reconocimiento de las partes interesadas y sus funciones; la movilización de inversiones que tengan en cuenta los riesgos a fin de impedir la aparición de nuevos riesgos; la resiliencia de la infraestructura sanitaria, del patrimonio cultural y de los lugares de trabajo; el fortalecimiento de la cooperación internacional y las alianzas de trabajo mundiales y la elaboración de políticas de los donantes y programas que tengan en cuenta los riesgos, incluidos los préstamos y el apoyo financiero brindados por las instituciones financieras internacionales (ONU, 2015).

**11.b.v) Gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles:** La gestión del riesgo de desastres es la aplicación de políticas y estrategias de reducción del riesgo de desastres con el propósito de prevenir nuevos riesgos de desastres, reducir los riesgos de desastres existentes y gestionar el riesgo residual, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la resiliencia y a la reducción de las pérdidas por desastres.

Las medidas de gestión del riesgo de desastres pueden diferenciarse en gestión prospectiva del riesgo de desastres, gestión correctiva del riesgo de desastres y gestión compensatoria del riesgo de desastres, también denominada gestión del riesgo residual.

Las actividades de gestión prospectiva del riesgo de desastres abordan y tratan de evitar la aparición de riesgos de desastres nuevos o mayores. Se centran en abordar los riesgos de desastres que podrían surgir en el futuro si no se establecieran políticas de reducción del riesgo de desastres. Cabe citar como ejemplos la mejor planificación del uso de la tierra o las redes de abastecimiento de agua resistentes a los desastres.

Las actividades de gestión correctiva del riesgo de desastres abordan y tratan de eliminar o reducir los riesgos de desastres que ya están presentes y que han de ser gestionados y reducidos de inmediato. Posibles ejemplos son el reforzamiento de infraestructuras vitales o la reubicación de poblaciones o activos expuestos.

Las actividades de gestión compensatoria del riesgo de desastres refuerzan la resiliencia social y económica de las personas y las sociedades ante el riesgo residual que no es posible reducir de manera efectiva. Incluyen actividades de preparación, respuesta y recuperación, pero también una combinación de diferentes instrumentos de financiación, como los fondos nacionales para imprevistos, los créditos contingentes, los seguros y reaseguros, y las redes de protección social.

La gestión del riesgo de desastres basada en la comunidad promueve la participación de las comunidades potencialmente afectadas en la gestión del riesgo de desastres a nivel local. Esto incluye evaluaciones comunitarias de las amenazas, las vulnerabilidades y las capacidades, así como la participación de la comunidad en la planificación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las actuaciones locales encaminadas a la reducción del riesgo de desastres. El enfoque de las poblaciones locales e indígenas respecto de la gestión del riesgo de desastres supone el reconocimiento y la aplicación de conocimientos y prácticas tradicionales, indígenas y locales como complemento de los conocimientos científicos en las evaluaciones del riesgo de desastres y en la planificación y aplicación de la gestión del riesgo de desastres a nivel local.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

Los planes de gestión del riesgo de desastres establecen las metas y los objetivos específicos en la reducción del riesgo de desastres junto con las medidas conexas para lograr esos objetivos. Deben guiarse por el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y tenerse en cuenta y coordinarse dentro de los planes de desarrollo, la asignación de recursos y las actividades de los programas pertinentes. Los planes del nivel nacional deben ser específicos respecto de cada nivel de responsabilidad administrativa y adaptarse a las diferentes circunstancias sociales y geográficas existentes. Los plazos y las responsabilidades en materia de aplicación y las fuentes de financiación deben estar detallados en el plan. Siempre que sea posible, deberán establecerse vínculos con el desarrollo sostenible y los planes de adaptación al cambio climático (ONU, 2016 b).

**Meta 11.c** *Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir **edificios sostenibles y resilientes** utilizando **materiales locales**.*

**11.c.i) Edificios sostenibles y resilientes:** la condición necesaria para que las viviendas sean sostenibles es que sean asequibles. Sin embargo, ser asequible no es la única condición, ya que este tipo de viviendas no pueden considerarse sostenibles si generan un impacto negativo en el medio ambiente o en la vida social. Deben tenerse en cuenta las cuatro dimensiones de la sostenibilidad: ambientales, sociales, culturales y económicas. La resiliencia de un edificio es la capacidad para continuar funcionando y funcionar en condiciones extremas, como por ejemplo, pero no limitado a, temperaturas extremas, aumento del nivel del mar, desastres naturales, etc. A medida que el entorno construido se enfrenta a los efectos inminentes del cambio climático global. Los propietarios de edificios, diseñadores y constructores pueden diseñar instalaciones para optimizar la resistencia de los edificios. La resiliencia: la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuesta a peligros para resistir, absorber, acomodar, adaptarse, transformarse y recuperarse de los efectos de un peligro de manera oportuna y eficiente, incluso a través de la preservación y restauración de sus elementos básicos esenciales como estructuras y funciones (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2009).

**11.c.ii) materiales locales:** son los materiales autóctonos, característicos del lugar.

## ODS 12: “Producción y consumo responsables”

### *“Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”*

#### a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales:

Este objetivo se encuentra vinculado con el derecho a la salud, en particular el derecho a un ambiente sano, limpio y sostenible,<sup>157</sup> así mismo se relaciona con el derecho a una alimentación adecuada, el derecho al agua potable<sup>158</sup> y los derechos de todos los pueblos de disponer de sus recursos naturales.<sup>159</sup>

Para el análisis de este objetivo debemos definir qué es el consumo y la **producción sostenible**, entendiéndolo como la producción y uso de bienes y servicios que responde a las necesidades básicas y aporta una mejor calidad de vida, mientras minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos y emisiones de desechos y contaminantes a lo largo de todo el ciclo de vida de los bienes y servicios. Así, no pone en riesgo la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.<sup>160</sup> Por su parte, el **consumo sostenible** implica cumplir con las necesidades de las generaciones presentes y futuras para bienes y servicios de tal forma que sean sostenibles económica, social y ambientalmente racionales.

La importancia de este objetivo radica en fomentar el uso eficiente de los recursos y la energía, la construcción de infraestructuras que no dañen el medio ambiente, la mejora del acceso a los servicios básicos y la creación de empleos ecológicos, justamente remunerados y con buenas condiciones laborales. Todo ello se traduce en una mejor calidad de vida para todos y, además, ayuda a

---

<sup>157</sup> Se encuentra receptado en el artículo 25(1) de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>158</sup> Estos derechos se encuentran receptados en el artículo 25(1) de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<sup>159</sup> Se encuentran receptados en el artículo 1(2) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en el artículo 1(2) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>160</sup> Informe final de la V Reunión del Consejo de Expertos de Gobierno en Consumo y Producción Sostenibles para América Latina y el Caribe, 16 - 18 de septiembre de 2009, Cartagena de Indias, Colombia.



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

lograr planes generales de desarrollo, que rebajen costos económicos, ambientales y sociales, que aumenten la competitividad y que reduzcan la pobreza.

**Meta 12.1** *Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles<sup>161</sup>, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.*

12.1.i) Países desarrollados: ver apartado conceptos generales, 3.2.

**Meta 12.2** *De aquí a 2030, lograr la **gestión sostenible** y el uso eficiente de los recursos naturales.*

12.2.i) Gestión sostenible: ver Objetivo 6

12.2.ii) Uso eficiente de los recursos naturales:

- **Recursos naturales:** ver apartado conceptos generales, 3.2.

**Meta 12.3** *De aquí a 2030, reducir a la mitad el **desperdicio de alimentos** per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los **consumidores** y reducir las **pérdidas de alimentos** en las **cadena de producción y suministro**, incluidas las pérdidas posteriores a la **cosecha**.*

12.3.i) **Desperdicio de alimentos:** Cuando los alimentos son aptos para el consumo humano, pero no se consumen debido a que se deja que se estropeen o son descartados por los minoristas o los consumidores. Esto puede deberse a las reglas de etiquetado de fecha de caducidad rígidas o mal entendidas, o a prácticas de almacenamiento, compra o de cocina inadecuadas.(FAO)

12.3.ii) **Consumidor:** una persona que compra o utiliza productos o servicios con fines personales, familiares o domésticos.<sup>162</sup>

---

<sup>161</sup> [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/CONF.216/5&Lang=S](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/CONF.216/5&Lang=S)

<sup>162</sup> <https://www.consumersinternational.org/media/2051/un-consumer-protection-guidelines-spanish.pdf>

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**12.3.iii) Pérdida de alimentos:** Cuando los alimentos se pierden o estropean antes de llegar a su fase de producto final o a la venta minorista. (FAO)

**12.3.iv) Cadenas de producción y suministro:** El término cadena de suministro, al igual que el término cadena de valor, significa el proceso de llevar un producto hasta el consumidor final. Sin embargo, las cadenas de suministro normalmente se analizan y desarrollan desde la perspectiva de un comprador principal y a menudo se centran en la logística organizativa de un sistema de suministro, mientras que el término cadena de valor se utiliza generalmente con una connotación de desarrollo.<sup>163</sup>

- **Sustentabilidad de la cadena de suministro:** es la administración de los impactos en el medio ambiente, sociales y económicos, y el estímulo de las buenas prácticas de gobernanza, a lo largo del ciclo de vida de bienes y servicios. El objetivo de la Sustentabilidad de la cadena de Suministro es crear, proteger y cultivar el medio ambiente a largo plazo, el valor social y económico para todas las partes interesadas que participan en llevar productos y servicios al mercado.

**12.3.v) Cosecha:** La cosecha es la separación de la planta madre de la porción vegetal de interés comercial, que pueden ser frutos como tomate, pimiento, manzana, kiwis, etc.; raíces como remolacha, zanahoria y otras; hojas, como espinaca, acelga; bulbos como cebolla o ajo; tubérculos como papa; tallos como el espárrago; pecíolos como el apio; inflorescencias como el brócoli o coliflor, etc. La cosecha es el fin de la etapa del cultivo y el inicio de la preparación o acondicionamiento para el mercado<sup>164</sup>.

**Meta 12.4** *De aquí a 2020, lograr la **gestión ecológicamente racional de los productos químicos** y de todos los **desechos** a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el **medio ambiente**.*

**12.4.i) Gestión ecológicamente racional de los productos químicos:** ver metas 9.4 y 6.3.

<sup>163</sup> [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/---ifp\\_seed/documents/instructionalmaterial/wcms\\_541432.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/instructionalmaterial/wcms_541432.pdf)

<sup>164</sup> <http://www.fao.org/docrep/006/Y4893S/y4893s04.htm>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**12.4.ii) Desechos:** Denominación genérica de cualquier tipo de productos residuales, restos, residuos o basura procedentes de la industria, el comercio, el campo o los hogares.

**12.4.iii) Medio ambiente:** La totalidad de las condiciones externas que afectan la vida, el desarrollo y la supervivencia de un organismo (ONU, 1997).

**Meta 12.5** *De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de **prevención, reducción, reciclado y reutilización.***

**12.5.i) Reducción:** consiste en evitar el consumo de productos que realmente no son necesarios y que además llevan consigo elementos que en muy poco tiempo van a convertirse en basura, como por ejemplo productos con un exceso de embalaje. No solo se puede reducir en términos de consumo de bienes, también en energía optimizando, por ejemplo, el uso de las lavadoras o luces encendidas (ONU HABITAT).

**12.5.ii) Reciclado:** significa hacer una selección de los residuos generados para ser tratados en plantas especializadas creando productos para otros usos. De esta manera, se evita el uso descontrolado de recursos naturales, se ahorra energía y se reducen el volumen de residuos (ONU Habitat).

**12.5.iii) Reutilización:** implica dar un segundo uso a aquellos productos que ya no son útiles para la tarea que por la cual se adquirieron o bien repararlos para que puedan seguir cumpliendo con su función. Muchas de los objetos que son desechados podrían volver a usarse como por ejemplo, el papel de regalo (ONU Habitat).

- **Recuperar:** se relaciona con los procesos industriales y consiste en recuperar materiales o elementos que sirvan como materia prima. Por ejemplo, los plásticos se pueden recuperar mediante el proceso de pirólisis (por calentamiento) o los materiales utilizados en la fabricación de latas (ONU Habitat).

**Meta 12.6** *Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten **prácticas sostenibles** e incorporen información sobre la **sostenibilidad** en su ciclo de presentación de informes.*

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

12.6.i) **Prácticas sostenibles:** *ver conceptos generales y Objetivos 9, 14 y 15.*

12.6.ii) **Sostenibilidad:** La sostenibilidad implica que las ciudades deben equilibrar las necesidades sociales, económicas y ambientales de las generaciones presentes y futuras. (ONU Habitat)

**Meta 12.7** *Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.*

**Meta 12.8** *De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el **desarrollo sostenible** y los **estilos de vida en armonía con la naturaleza**.*

12.8.i) **Desarrollo sostenible:** ver conceptos generales apartado 3.1.

12.8.ii) **Estilos de vida en armonía con la naturaleza:** *en proceso de búsqueda.*

**Meta 12.a** *Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su **capacidad científica y tecnológica** para avanzar hacia modalidades de **consumo y producción más sostenibles**.*

12.a.i) **Capacidad científica y tecnológica:** ver meta 9.5

12.a.ii) **Modalidades de consumo y producción más sostenible:** ver apartado 12.1 relacion con los derechos humanos.

**Meta 12.b** *Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un **turismo sostenible** que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.*

12.b.i) **Turismo sostenible:** El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas (ver meta 8.9).

**Meta 12.c** *Racionalizar los subsidios ineficientes a los **combustibles fósiles** que fomentan el **consumo antieconómico** eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los*

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su **impacto ambiental**, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas.*

12.c.i) Combustibles fósiles: ver meta 7.a

12.c.ii) Subsidios perjudiciales: *en proceso de búsqueda.*

12.c.iii) Impacto ambiental: ver meta 11.6.

## **ODS 13: “Acción por el clima”**

*“Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos”*

### **a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos generales.**

Este objetivo se encuentra vinculado al Derecho Humano a la Salud, en particular el derecho a un ambiente sano, limpio, saludable y sostenible<sup>165</sup>. También se apoya en el derecho a una alimentación adecuada y el derecho al agua potable<sup>166</sup>; y finalmente en el Derecho de todos los pueblos de disponer de sus riquezas y recursos naturales<sup>167</sup>.

Para el trabajo en relación a este Objetivo la resolución sobre la Agenda 2030 (A/RES70/1) reconoce que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

Por ello, deben seguirse las obligaciones que la Convención establece para los Estados parte de la misma. A la vez, las definiciones que ella realiza y los informes de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) -creado en 1988 para que facilitara evaluaciones integrales del estado de los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos sobre el cambio climático, sus causas, posibles repercusiones y estrategias de respuesta- son el marco normativo a tener en cuenta.

Es preciso considerar que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) define “cambio climático” como un cambio de

---

<sup>165</sup>Se encuentra receptado en el Artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales; en el artículo 24 de la Convención de derechos del niño; en el Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en el Artículo 28 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

<sup>166</sup>Se encuentra receptado en el Artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales.

<sup>167</sup> Se encuentra receptado en el Artículo 1.2 de los pactos gemelos -Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables (ONU, 1992).

Complementariamente, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) define al cambio climático como un “cambio en el estado del clima que se puede identificar (por ejemplo mediante el uso de pruebas estadísticas) a raíz de un cambio en el valor medio y/o en la variabilidad de sus propiedades, y que persiste durante un período prolongado, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede obedecer a procesos naturales internos o a cambios en los forzantes externos, o bien, a cambios antropogénicos persistentes en la composición de la atmósfera o en el uso del suelo” (UNISDR, 2009).

También es preciso definir “gases de efecto invernadero”: se trata de aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja y por “emisiones” se entiende la liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un período de tiempo especificados (ONU, 1992).

### 13.2 Conceptos específicos ODS 13.

**Meta 13.1** *Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.*

**13.1.i) Resiliencia:** se encuentra definido en los conceptos generales.

**13.1.ii) Capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima:** “Capacidad de los sistemas, las instituciones, los seres humanos y otros organismos para adaptarse ante posibles daños, aprovechar las oportunidades o afrontar las consecuencias” (IPCC, 2014).

- **Capacidad** es la combinación de todas las fortalezas, los atributos y los recursos disponibles dentro de una organización, comunidad o sociedad que pueden utilizarse para gestionar y reducir los riesgos de desastres y reforzar la resiliencia. La capacidad puede abarcar infraestructuras, instituciones, conocimientos y habilidades humanos, así como atributos colectivos como las relaciones sociales, el liderazgo y la gestión.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Capacidad de afrontamiento** es la capacidad de las personas, las organizaciones y los sistemas para gestionar condiciones adversas, riesgos o desastres, utilizando los conocimientos y los recursos disponibles. Requiere una labor de concienciación, recursos y buena gestión permanentes, tanto en circunstancias normales como durante los desastres o condiciones adversas. La capacidad de afrontamiento contribuye a la reducción de los riesgos de desastres” (ONU, 2016).

**13.1.iii) Desastres naturales:** fenómenos climáticos extremos: lluvias torrenciales, crecidas, fuertes vientos y sequías prolongadas, terremotos, huracanes<sup>168</sup>.

**Meta 13.2** *Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.*

**13.2.i) Cambio climático:** definido en aspectos generales de este Objetivo.

**Meta 13.3** *Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.*

**13.3.i) Mitigación del cambio climático:** Intervención antropogénica para reducir la alteración humana del sistema climático. Ésta incluye estrategias para reducir las fuentes y las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la remoción o el secuestro de gases de efecto invernadero (IPCC, 2007).

**13.3.ii) Adaptación al cambio climático:** Ajustes en los sistemas naturales o humanos como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos (IPCC, 2007).

**13.3.iii) Reducción de efectos del cambio climático:** tecnologías y medidas que pueden adoptarse en sectores de uso final de la energía (edificios comerciales/residenciales/institucionales, transporte e industria) así como en el sector del suministro de energía y en los sectores agrícola, forestal y de

---

<sup>168</sup> Disponible en: <http://www.un.org/es/humanitarian/overview/disaster.shtml>



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

gestión de residuos. Puede tratarse de medidas potenciales, que comprenden programas basados en el mercado, acuerdos voluntarios, medidas reglamentarias, investigación, desarrollo y demostración (IDyD), impuestos sobre las emisiones de GEI y permisos/cuotas para las emisiones. Para más información: <https://www.ipcc.ch/pdf/technical-papers/paper-l-sp.pdf>

**13.3.iv) Alerta temprana:** conjunto de procedimientos e instrumentos, a través de los cuales se monitorea una amenaza o evento adverso (natural o antrópico) de carácter previsible, se recolectan y procesan datos e información, ofreciendo pronósticos o predicciones temporales sobre su acción y posibles efectos (UNESCO, 2011).

- **Sistema de alerta temprana:** “sistema integrado de vigilancia, previsión y predicción de amenazas, evaluación de los riesgos de desastres, y actividades, sistemas y procesos de comunicación y preparación que permite a las personas, las comunidades, los gobiernos, las empresas y otras partes interesadas adoptar las medidas oportunas para reducir los riesgos de desastres con antelación a sucesos peligrosos.

Los sistemas de alerta temprana eficaces “de principio a fin” y “centrados en las personas” pueden incluir cuatro elementos clave relacionados entre sí: 1) conocimientos sobre el riesgo de desastres basados en el acopio sistemático de datos y en evaluaciones del riesgo de desastres; 2) detección, seguimiento, análisis y previsión de las amenazas y las posibles consecuencias; 3) difusión y comunicación, por una fuente oficial, de alertas e información conexa autorizadas, oportunas, precisas y prácticas acerca de la probabilidad y el impacto; y 4) preparación en todos los niveles para responder a las alertas recibidas.

Estos cuatro componentes interconectados han de coordinarse dentro de los sectores y los múltiples niveles y entre ellos para que el sistema funcione de manera eficaz, e incluir un mecanismo de comunicación de resultados para introducir mejoras continuas. El fallo de uno de los componentes o la falta de coordinación entre ellos podría provocar el fracaso de todo el sistema.

Los sistemas de alerta temprana de amenazas múltiples abordan varias amenazas o varios impactos de tipos similares o diferentes en contextos en los que los sucesos peligrosos pueden producirse de uno en uno, simultáneamente, en cascada o de forma acumulativa con el tiempo, y teniendo en cuenta los posibles efectos relacionados entre sí. Un sistema de alerta temprana de amenazas múltiples con capacidad para advertir de una o más amenazas aumenta la eficiencia y coherencia

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

de las alertas mediante mecanismos y capacidades coordinados y compatibles, en los que intervienen múltiples disciplinas para una identificación de amenazas actualizada y precisa y para la vigilancia de amenazas múltiples” (ONU; 2016, 18).

**Meta 13.a** *Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.*

**13.a.i) Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:** la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entró en vigor en marzo de 1994. El objetivo del Convenio es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. La Convención establece un marco general para los esfuerzos intergubernamentales para hacer frente los desafíos provocados por el cambio climático Ratificada por ley nacional N° 24.295<sup>169</sup>.

**13.a.ii) Fondo Verde para el Clima:** El Fondo Verde para el Clima se estableció en la 16ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 2010. El fondo promueve un cambio de paradigma hacia vías de desarrollo que impliquen bajas emisiones y que sean climáticamente resilientes. Proporcionará apoyo a los países en desarrollo para limitar o reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y para adaptarse a los impactos del cambio climático<sup>170</sup>.

**Meta 13.b** *Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,*

<sup>169</sup> Disponible en: <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratados/convencion-marco-naciones-unidas-cambio-climatico>

<sup>170</sup> Disponible en: <http://www.fao.org/climate-change/international-finance/green-climate-fund/es/>

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*haciendo particular hincapié en **las mujeres, los jóvenes** y las comunidades locales y marginadas.*

13.b.i) Cambio climático: definido en la parte general de este objetivo.

13.b.ii) Mujeres y jóvenes: poblaciones definidas al inicio de este glosario.

## ODS 14: “Vida submarina”

*“Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”*

### a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos generales

Este objetivo encuentra sustento en los siguientes derechos humanos: derecho humano a la salud, en particular el derecho a un ambiente sano, limpio, saludable y sostenible;<sup>171</sup> derecho a una alimentación adecuada y el derecho al agua potable;<sup>172</sup> y finalmente, en el derecho de todos los pueblos de disponer de sus riquezas y recursos naturales.<sup>173</sup>

Este objetivo se propone conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. Conservar y usar sosteniblemente implica la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

Se debe entender que los océanos proporcionan recursos naturales fundamentales y que contribuyen a la eliminación de desechos. Es importante mantener la salud de los océanos en tanto contribuye a adaptarse al cambio climático y a mitigar sus efectos<sup>174</sup>.

---

<sup>171</sup>Se encuentra receptado en el Artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales; en el artículo 24 de la Convención de derechos del niño; en el Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en el Artículo 28 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

<sup>172</sup>Se encuentra receptado en el Artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales.

<sup>173</sup> Se encuentra receptado en el Artículo 1.2 de los pactos gemelos -Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>174</sup> Disponible en: [https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/14\\_Spanish\\_Why\\_it\\_Matters.pdf](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/14_Spanish_Why_it_Matters.pdf)

## **b) Conceptos específicos ODS 14**

**Meta 14.1.** *De aquí a 2025, prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, en particular la producida por actividades realizadas en tierra, incluidos los **detritos marinos** y la **polución por nutrientes**.*

**14.1.i) Contaminación marina:** el 80 % de la contaminación en los océanos está causada por los seres humanos. 8 millones de toneladas de plástico al año acaba en nuestros océanos, causando estragos en la vida silvestre, la pesca y el turismo. La contaminación por plástico está costando a nuestros océanos la vida de un millón de aves marinas y de 100 000 mamíferos marinos al año. Los peces comen el plástico de los océanos y nosotros nos comemos después estos peces. El plástico genera gastos de 8000 millones de dólares en daños a nuestro ecosistema marino, cada año. “contaminación del medio marino”: se entiende la introducción por el hombre, directa o indirectamente, de sustancias o de energía en el medio marino incluidos los estuarios, que produzca o pueda producir efectos nocivos tales como daños a los recursos vivos y a la vida marina, peligros para la salud humana, obstaculización de las actividades marítimas, incluidos la pesca y otros usos legítimos del mar, deterioro de la calidad del agua del mar para su utilización y menoscabo de los lugares de esparcimiento<sup>175</sup>.

**14.1.ii) Actividades realizadas en tierra:** *no se encontró definición oficial.*

**14.1.iii) Detritos marinos:** cualquier material sólido -persistente, fabricado o procesado- desechado o abandonado en el medioambiente costero o marino (UNEP, 2009 en ONU, 2016). “Los detritos marinos afectan a todos los océanos y todas las costas, y causan costos desmedidos, daños ecológicos e impactos sociales. Están compuestos principalmente por desechos plásticos que no fueron dispuestos adecuadamente, así como por plásticos mal gestionados, y representan una de las principales amenazas para las especies y los frágiles ecosistemas del mar.

Alrededor del 80 % de los detritos marinos plásticos provienen de fuentes terrestres y se componen de objetos como bolsas, tapas de botellas, material de embalaje, vasos, vajilla y botellas. Aunque a veces se originan en lugares situados lejos de la costa, llegan al océano por medio del viento, de las

---

<sup>175</sup> Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

crecientes de agua, de los ríos y del alcantarillado. Muchas especies marinas confunden los objetos plásticos con comida y los ingieren, lo que acarrea una obstrucción intestinal y finalmente la muerte por inanición o heridas internas. Los detritos marinos provienen igualmente del mar. Los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (ALDFG, por sus siglas en inglés), también conocidos como aparejos de «pesca fantasma», constituyen un grave problema.

Las redes, diseñadas para capturar especies marinas en los océanos, siguen pescando una vez perdidas, y matan a los animales que se enredan en ellas y destruyen los hábitats marinos. Asimismo, los flejes utilizados para amarrar las cajas de cebo de pesca o los productos transportados en los buques de carga son una de las fuentes de detritos marinos más peligrosos para las focas y los leones marinos, ya que a menudo se enredan alrededor de sus aletas y cuellos”. Algunos tipos de detritos marinos: a) Plásticos, amplia gama de materiales poliméricos sintéticos -redes de pesca, cuerdas, boyas y otros equipos relacionados con la pesca; bolsas y envases de plástico, juguetes de plástico; pañales; colillas de cigarrillos, encendedores y puntas de cigarros; partículas microplásticas-; (b) Metales -latas de bebidas, envases de aerosol, envoltorios de papel de aluminio-; (c) Vidrios; (d) Maderas procesadas (e) Papeles y cartones; (f) Caucho -neumáticos, globos y guantes-; (g) Ropa y textiles (ONU, 2016).

**14.1.iv) Polución por nutrientes:** el desafío más frecuente al que se enfrenta la calidad del agua es la carga de nutrientes, que según la región se asocia a menudo con la carga de patógenos. La contaminación de fuentes no puntuales (difusa) provocada por la agricultura, especialmente los nutrientes, sigue siendo un problema crítico en todo el mundo, incluso en los países desarrollados. Es también uno de los que más se adaptan a las soluciones naturales, ya que estas pueden rehabilitar los servicios del ecosistema que permiten que los suelos mejoren la gestión de los nutrientes, y por tanto disminuyen la demanda de fertilizantes y reducen la escorrentía y/o infiltración de nutrientes a las aguas subterráneas (ONUAGUA, 2018).

**Meta 14.2.** *De aquí a 2020, **gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos.***

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**14.2.i) Gestionar y proteger sosteniblemente:** se entiende la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

**14.2.ii) Ecosistemas marinos y costeros:** se entiende por ecosistema un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos en un área determinada y su medio no viviente (clima, tierra, sol, suelo, clima, atmósfera) que interactúan como una unidad funcional (ONU, 1992). Cada organismo en un ecosistema tiene un papel que desempeñar y contribuye a mantener la salud y la productividad de un ecosistema.

Los ecosistemas marinos, de los que depende la pesca, por lo general van desde las zonas costeras hasta el mar abierto, desde los mares tropicales hasta los océanos polares, e incluyen los mares semiencerrados o encerrados. Comprenden la parte más baja de las cuencas fluviales y sus penachos, bahías, estuarios y lagunas, corales y otros arrecifes, plataformas continentales y taludes, así como las zonas de afloramiento. Los grandes ecosistemas marinos (GEM) son regiones relativamente vastas (de 200 000 km<sup>2</sup> o más) de los océanos que se caracterizan por su batimetría, hidrografía, productividad y poblaciones tróficamente dependientes particulares.

**Meta 14.3.** *Minimizar y abordar los efectos de la **acidificación de los océanos**, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles.*

**14.3.i) La acidificación del océano:** disminución del pH del océano durante un período prolongado, normalmente decenios o períodos más largos, causado primordialmente por la incorporación de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) de la atmósfera, pero también por otras adiciones químicas o sustracciones del océano. La acidificación antropógena del océano hace referencia a la proporción de la disminución del pH causada por la actividad humana (IPCC, 2011, pág. 37 en IPCC, 2014). El pH del agua del océano superficial ha disminuido en 0,1 desde el comienzo de la era industrial (nivel de confianza alto), lo que corresponde a un aumento del 26% en la concentración de iones de hidrógeno. Las concentraciones de dióxido de carbono han aumentado en un 40% desde la era preindustrial debido, en primer lugar, a las emisiones derivadas de los combustibles fósiles y, en segundo lugar, a las emisiones netas derivadas del

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

cambio de uso del suelo. Los océanos han absorbido alrededor del 30% del dióxido de carbono antropógeno emitido, provocando su acidificación<sup>176</sup>.

**Meta 14.4.** *De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.*

**14.4.i) Explotación pesquera:** no se encontró definición oficial.

**14.4.ii) Pesca excesiva:** o **sobrepesca**, se puede utilizar para significar diferentes cosas. La "sobrepesca de crecimiento" corresponde a una situación en la que la mortalidad por pesca (o el patrón de pesca) es tal que los peces se capturan antes de que tengan la oportunidad de alcanzar su potencial de crecimiento. La pesca menor o con un mejor patrón de explotación daría lugar a mayores capturas totales. Las bajas tasas de captura correspondientes a esta situación pueden no ser rentables en términos económicos (a menos que estos peces se vendan a un precio muy alto). La "sobrepesca local" describe un caso peculiar de sobrepesca de crecimiento. Esta es una situación en la que las capturas observadas no aumentan como respuesta a una mayor mortalidad por pesca local. Este tipo de sobrepesca local puede ser sostenible en términos biológicos cuando el stock en sí está en buena forma, pero las bajas tasas de captura y las capturas estables correspondientes a esta situación pueden no ser rentables en términos económicos. El término "sobrepesca de reclutamiento" describe una situación en la que una mortalidad por pesca excesiva ha producido una disminución excesiva de la población reproductora y, en consecuencia, un reclutamiento bajo. Esta sobrepesca de reclutamiento puede llevar a un colapso temporal o a largo plazo de la población (FAO, 2004).

**14.4.iii) Pesca ilegal:** actividades pesqueras: 1. realizadas por embarcaciones nacionales o extranjeras en aguas bajo la jurisdicción de un Estado, sin el permiso de éste, o contraviniendo sus leyes y reglamentos; 2. realizadas por embarcaciones que enarbolan el pabellón de Estados que son partes de una organización regional de ordenación pesquera competente, pero faenan

<sup>176</sup> Disponible en: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/blog/2017/3/14/Ocean-Acidification-What-it-means-and-how-to-stop-it.html>



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

contraviniendo las medidas de conservación y ordenación adoptadas por dicha organización y en virtud de las cuales están obligados los Estados, o las disposiciones pertinentes del derecho internacional aplicable; 3. en violación de leyes nacionales u obligaciones internacionales, inclusive las contraídas por los Estados cooperantes con respecto a una organización regional de ordenación pesquera competente (FAO, s.f.)

**14.4.iv) Pesca no declarada:** las actividades pesqueras: 1. que no han sido declaradas, o han sido declaradas de modo inexacto, a la autoridad nacional competente, en contravención de leyes y reglamentos nacionales; 2. llevadas a cabo en la zona de competencia de una organización regional de ordenación pesquera competente, que no han sido declaradas o han sido declaradas de modo inexacto, en contravención de los procedimientos de declaración de dicha organización" (FAO, s. f.).

**14.4.v) Pesca no reglamentada:** actividades pesqueras: 1. en la zona de aplicación de una organización regional de ordenación pesquera competente que son realizadas por embarcaciones sin nacionalidad, o por embarcaciones que enarbolan el pabellón de un Estado que no es parte de esa organización, o por una entidad pesquera, de una manera que no está en consonancia con las medidas de conservación y ordenación de dicha organización, o que las contraviene; o 2. en zonas o en relación con poblaciones de peces respecto de las cuales no existen medidas aplicables de conservación u ordenación y en las que dichas actividades pesqueras se llevan a cabo de una manera que no está en consonancia con las responsabilidades relativas a la conservación de los recursos marinos vivos que incumben al Estado en virtud del derecho internacional" (FAO, s. f.).

**14.4.vi) Poblaciones de peces:** Los recursos vivos de la comunidad o población de la cual se extraen las capturas en una pesquería. El uso del término «población de peces» usualmente implica que una población específica está más o menos reproductivamente aislada de otras poblaciones de la misma especie y por lo tanto es autosostenible. En una pesquería específica, la población de peces podría incluir una o varias especies de peces, pero en este contexto también incluye invertebrados comerciales y plantas.

**14.4.vii) Rendimiento máximo sostenible (RMS):** El rendimiento de equilibrio teórico más alto que se puede extraer continuamente (en promedio) de una población en condiciones ambientales existentes (promedio) sin afectar significativamente el proceso de reproducción.

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**Meta 14.5** *De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.*

**14.5.i) Conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas** se tomó la definición de Área marina protegida (AMP): Un área marina intermareal o submareal protegida, en aguas territoriales, zonas económicas exclusivas o en alta mar, establecida por ley o por otros medios efectivos, con sus aguas, flora, fauna y características históricas y culturales asociadas. Otorga diversos grados de conservación y protección a importantes recursos marinos y a la biodiversidad; a un hábitat específico (ej., un manglar o arrecife) o a una especie, o subpoblación (ej., reproductores o juveniles) dependiendo del nivel de uso permitido. La utilización del AMP (para fines científicos, educativos, recreativos, de extracción y otros, incluida la pesca) está estrictamente regulada y podría estar prohibida.

**Meta 14.6** *De aquí a 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la **sobrecapacidad** y la **pesca excesiva**, eliminar las subvenciones que contribuyen a la **pesca ilegal, no declarada y no reglamentada** y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados.*

**14.6.i) Sobrecapacidad:** se manifiesta especialmente en forma de insumos pesqueros superfluos y en la sobrepesca de las poblaciones ícticas más valiosas. La sobrecapacidad es un importante impedimento para la pesca sostenible (FAO, 2013).

**14.6.ii) Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada:** definidas en la meta 14.4.

**Meta 14.7** *De aquí a 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados*

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*obtienen del uso sostenible de los **recursos marinos**, en particular mediante la **gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo**.*

14.7.i) **recursos marinos**: no encontramos definición oficial.

14.7.ii) **gestión sostenible de la pesca**: ver 14.2.i).

14.7.iii) La **acuicultura** es el cultivo de organismos acuáticos tanto en zonas costeras como del interior que implica intervenciones en el proceso de cría para aumentar la producción. Es probablemente el sector de producción de alimentos de más rápido crecimiento y representa ahora el 50 por ciento del pescado destinado a la alimentación a nivel mundial.

***Meta 14.a** Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir **tecnología marina**, teniendo en cuenta los **Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental**, a fin de mejorar la **salud de los océanos** y potenciar la contribución de la **biodiversidad marina** al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.*

14.a.i) **Tecnología marina**: se refiere a los instrumentos, equipos, buques, procesos y metodologías necesarios para producir y utilizar conocimientos útiles a fin de mejorar el estudio y la comprensión de la naturaleza y los recursos de los océanos y las zonas costeras. En este sentido, la tecnología marina incluye: a) información y datos, en formato fácil de utilizar, sobre las ciencias del mar, la oceanografía operacional y los servicios marinos conexos; b) manuales, directrices, criterios, normas y materiales de referencia; c) equipo y metodología de muestreo (por ejemplo, para muestras de agua y muestras geológicas, biológicas y químicas); d) instalaciones y equipos de observación (por ejemplo, material de teledetección, boyas, mareógrafos, instrumentos a bordo y otros sistemas de observación del océano); e) material para observaciones, análisis y experimentación in situ y en laboratorio; f) material y programas informáticos, comprendidos modelos y técnicas de modelización; y g) competencias especializadas, conocimientos, aptitudes, conocimientos prácticos de índole técnica, científica y jurídica y métodos analíticos relacionados con la investigación y observación científicas marinas (COI, 2003).

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**14.a.ii) Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental:** tienen como objetivo regir la aplicación de las disposiciones de la Parte XIV (Desarrollo y transmisión de tecnología marina) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), proporcionando un instrumento crítico para fomentar el aumento de capacidad en asuntos oceánicos y costeros mediante la cooperación internacional (COI, 2003).

**14.a.iii) Salud de los océanos:** “salud” del ecosistema, término para describir la resiliencia, estabilidad y productividad del ecosistema en relación con su estado cambiante. Constanza (1992) consideró que, para que un ecosistema sea saludable y sostenible, debe mantener su actividad metabólica, su estructura interna y su organización, y ser resistente al estrés externo en escalas relevantes de tiempo y espacio. Estas condiciones de salud y sostenibilidad pueden medirse en términos de cinco variables: diversidad, estabilidad, resiliencia, producción y rendimiento (FAO, 1995).

**14.a.iv) Biodiversidad marina:** se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. (ONU, 1992).

**Meta 14.b** *Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados.*

**14.b.i) Pescadores artesanales:** “La pesca artesanal, también conocida como pesca de pequeña escala, incluye diversas actividades a lo largo de la cadena de valor, es decir, todas las actividades anteriores y posteriores a la extracción practicadas por hombres o mujeres en una amplia gama de ambientes, multiplicidad de especies y con un amplio espectro de artes y tecnologías de captura en todo el mundo (FAO, 2013). Lo anterior impide que exista una definición universal de pesca artesanal, por lo que cada país cuenta con una definición legal que se adecua a su realidad.

En general, la pesca artesanal puede clasificarse de acuerdo con el medio en el que se practica, por lo que puede ser marina o continental, la primera es la que se lleva a cabo en mares y océanos y la segunda, también conocida como pesca de aguas interiores, se lleva a cabo en cuerpos de agua ubicados dentro de los continentes como son los ríos, lagos, embalses, etc.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

Los pescadores artesanales por lo general están vinculados a la actividad por tradición o descendencia, aunque existe la posibilidad de que la desarrollen por la necesidad de adaptarse al modo de vida que exige su comunidad y los recursos que están a su alcance, ya que se considera que la pesca artesanal es prácticamente una forma de vida y cultura. En este sentido, la pesca artesanal es una actividad que implica tanto una forma de trabajo como de vida, pues las comunidades pesqueras de pequeña escala son formadas por miembros que interactúan entre sí de forma continua en el tiempo, lo que les hace compartir un conjunto de intereses, valores y una identidad cultural particular.

Las comunidades de pescadores artesanales construyen una fuerte identidad cultural vinculada al territorio, lo que muchas veces los hace altamente resistentes a los cambios de ordenamiento provenientes de las políticas públicas. No obstante, aunque la cultura de la pesca artesanal cambie de forma conservadora, ésta se caracteriza por su alta capacidad de adaptación a los nuevos contextos sociales, económicos y culturales (McGoodwin, 2002).

La pesca artesanal es fuente de empleo de tiempo completo o parcial para los pescadores y trabajadores a lo largo de la cadena de valor de la actividad. Si bien en la mayoría de las comunidades pesqueras son los hombres los que se dedican a la pesca y las mujeres al procesamiento y la comercialización, existen muchas comunidades en las cuales son las mujeres quienes intervienen en la captura y los hombres adoptan otros roles incluida la comercialización y distribución (Ríos, 2015). Otras actividades auxiliares, como la confección de redes, reparación y mantenimiento de motores, etc., igualmente proporcionan oportunidades de empleo e ingresos relacionados con la pesca artesanal en las comunidades” (FAO, 2016).

**14.b.ii) Recursos marinos:** no encontramos definición oficial.

**Meta 14.c** *Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.*

**14.c.i) Conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos:** ver 14.2.i).

1

**4.c.ii) Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR):** uno de los logros más significativo en materia de derecho

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

internacional. Llamada "constitución para los océanos", norma con carácter positivo todos los aspectos relacionados con el mar. La CONVEMAR establece y define por primera vez espacios marítimos perfectamente delimitados como: Aguas Interiores, el Mar Territorial, la Zona Contigua, la Zona Económica Exclusiva (ZEE), y la Alta Mar, normando los aspectos relacionados con su jurisdicción y soberanía, así como la exploración y explotación de sus recursos naturales. De igual manera, esta Convención abarca aspectos trascendentales relacionados con la protección y conservación del medio ambiente marino; la investigación científica, la transferencia de tecnología; la exploración, explotación, y administración de la "Zona" de los fondos marinos y oceánicos mas allá de los límites de jurisdicción.<sup>177</sup> **Aprobada por ley N° 24.543.**

*<sup>1</sup> Teniendo en cuenta las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio, el Programa de Doha para el Desarrollo y el mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong.*

**14.c.iii) Documento "El futuro que queremos":** es el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible celebrada en Rio de Janeiro en 2012, allí se plantea el compromiso en favor del desarrollo sostenible y de la promoción de un futuro sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental para nuestro planeta y para las generaciones presentes y futuras.

**Párrafo 158.** "Reconocemos que los océanos, los mares y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial del ecosistema terrestre y son fundamentales para mantenerlo, y que el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, constituye el marco jurídico de la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos. Destacamos la importancia de la conservación y el uso sostenible de los océanos y mares y sus recursos para el desarrollo sostenible, en particular debido a su contribución a la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico sostenido, la seguridad alimentaria, la creación de medios de vida sostenibles y trabajo decente, así como de la protección de la diversidad biológica y el medio marino y las medidas para hacer frente a los efectos del cambio climático. En consecuencia, nos comprometemos a proteger y restablecer la salud, productividad y resiliencia de los océanos y ecosistemas marinos, mantener su diversidad biológica, promover su conservación y el uso sostenible para las generaciones presentes y futuras y aplicar efectivamente un enfoque ecosistémico y el enfoque de precaución en la gestión, de conformidad

---

<sup>177</sup> Disponible en: <https://www.oceandocs.org/handle/1834/2332>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

con el derecho internacional, de las actividades que tengan efectos en el medio marino para obtener resultados en las tres dimensiones del desarrollo sostenible” (ONU, 2012).

## ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres.

*“Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad”*

### a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos generales

Este objetivo encuentra sustento en los siguientes derechos humanos: derecho humano a la salud, en particular el derecho a un ambiente sano, limpio, saludable y sostenible;<sup>178</sup> derecho a una alimentación adecuada y el derecho al agua potable;<sup>179</sup> y finalmente en el derecho de todos los pueblos de disponer de sus riquezas y recursos naturales.<sup>180</sup>

Las cuestiones generales presentes en este ODS se refieren a **gestionar sosteniblemente los bosques** (GFS). Según la FAO (2013) “la gestión forestal sostenible es un concepto dinámico y evolutivo [que] tiene por objetivo mantener y mejorar los valores económicos, sociales y ambientales de todo tipo de bosques en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

“La gestión forestal es un proceso de planificación y ejecución de prácticas para la administración y uso de los bosques y otros terrenos arbolados, con el fin de cumplir con objetivos ambientales, económicos, sociales y culturales específicos. La gestión forestal tiene que ver con todos los aspectos administrativos, económicos, legales, sociales, técnicos y científicos relacionados con los bosques naturales y plantados. También puede relacionarse con grados diversos de intervención humana deliberada, desde

---

<sup>178</sup>Se encuentra receptado en el Artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales; en el artículo 24 de la Convención de derechos del niño; en el Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en el Artículo 28 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

<sup>179</sup>Se encuentra receptado en el Artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales.

<sup>180</sup> Se encuentra receptado en el Artículo 1.2 de los pactos gemelos -Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

acciones que buscan salvaguardar y mantener los ecosistemas forestales y sus funciones, hasta aquellas que buscan favorecer especies de valor social o económico, o grupos de especies que permitan mejorar la producción de bienes y servicios del bosque.

Una definición de la GFS mundialmente válida se considera poco práctica dada la enorme diversidad de tipos de bosques, condiciones y contextos socioeconómicos en el ámbito mundial. En general, sin embargo, la GFS puede considerarse como el uso y la conservación sostenible de los bosques con el fin de mantener y mejorar sus múltiples valores mediante la intervención humana. Las personas ocupan un lugar central en la GFS, ya que ésta tiene la finalidad de satisfacer las diversas necesidades de la sociedad a perpetuidad”.

La GFS incluye siete elementos temáticos: 1) extensión de los recursos forestales; 2) diversidad biológica del bosque; 3) salud y vitalidad del bosque; 4) funciones productivas de los recursos del bosque; 5) unciones protectoras de los recursos del bosque; 6) funciones socioeconómicas de los recursos del bosque y 7) marco legal, político e institucional<sup>181</sup>.

De manera complementaria este objetivo busca contribuir en la lucha contra la **desertificación**, para ello retoma los estándares y obligaciones establecidas en la Convención de lucha contra la desertificación de 1994, en nuestro país aprobada por Ley n° 24.701.

De igual manera, para lograr detener la pérdida de biodiversidad el presente objetivo se apoya en el Convenio sobre diversidad biológica de 1992, aprobado por Ley N° 24.375, que entiende por "diversidad biológica", la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (ONU, 1992).

### **b) Conceptos específicos ODS 15**

**Meta 15.1** *Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los **ecosistemas terrestres** y los **ecosistemas interiores de agua dulce** y los **servicios** que proporcionan, en particular los **bosques**, los*

---

<sup>181</sup>Disponible en: <http://www.fao.org/forestry/sfm/85084/es/>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.*

**15.1.i) Ecosistemas terrestres:** son aquellos que ocurren en tierra: bosques, montañas, humedales y zonas áridas.

**15.1.ii) Ecosistemas interiores de agua dulce:** ecosistema ha sido definido en ODS 14. Específicamente, son aquellos donde el agua está presente en la superficie de la tierra en glaciares, lagos y ríos (es decir, el agua de superficie) y aquellos donde el agua se encuentra en los acuíferos (es decir, el agua subterránea); el factor clave es una baja concentración de sales disueltas en el agua (ONU Agua, 2017).

**15.1.iii) Servicios que proporcionan:** Los ecosistemas proveen “servicios de abastecimiento”- entre ellos agua, alimentos, madera-, “servicios de regulación” - por ejemplo: mantenimiento de la calidad del aire y del suelo, el control de inundaciones y enfermedades, o la polinización de cultivos-, “servicios de apoyo”-espacios vitales para las plantas o los animales y mantener su diversidad- que son la base de los ecosistemas y sus servicios<sup>182</sup>, “servicios culturales y sociales”- beneficios inmateriales que las personas obtienen de los ecosistemas e incluyen la inspiración estética, la identidad cultural, el sentimiento de apego a la tierra y la experiencia espiritual en relación con el medio natural, actividades recreativas, turismo, educación, investigación y/o conservación de centros de importancia cultural/espiritual (FAO, 2010).

**15.1.iv) Bosques:** grandes extensiones de tierra cubiertas de árboles u otra vegetación leñosa que cubren en torno al 30% de la superficie continental del planeta y representan el 75% de la producción primaria bruta. Los bosques son importantes para salvaguardar la cantidad y calidad del agua (ONU-Agua, 2017). La FAO (2010) define al bosque como la tierra que se extiende por más de 0,5 hectáreas dotada de árboles de una altura superior a 5 metros una cubierta de dosel superior al 10 por ciento, o de árboles capaces de alcanzar esta altura in situ. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano.

**15.1.v) Humedales:** Las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, incluidos los estuarios y

---

<sup>182</sup> Disponible en: <http://www.fao.org/zhc/detail-events/es/c/382062>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros (definición de la Convención sobre los Humedales) (ONU Agua, 2017).

15.1.vi) **Montañas:** ver meta 6.6.

15.1.vii) **Zonas áridas:** por "zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas" se entiende aquellas zonas en las que la proporción entre la precipitación anual y la evapotranspiración potencial está comprendida entre 0,05 y 0,65, excluidas las regiones polares y subpolares (ONU, 1994).

**Meta 15.2** *Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la **deforestación**, recuperar los **bosques degradados** e incrementar la **forestación** y la **reforestación** a nivel mundial.*

15.2.i) **Deforestación:** La conversión de los bosques a otro tipo de uso de la tierra o la reducción de la cubierta de copa, a menos del límite del 10 por ciento. La pérdida puede ser causada y mantenida por inducción humana o perturbación natural. La deforestación incluye áreas de bosque convertidas a la agricultura, pasto, reservas de aguas y áreas urbanas. (...) El término excluye de manera específica las áreas en donde los árboles fueron extraídos a causa de la explotación o la tala, y en donde se espera que el bosque se regenere de manera natural o con la ayuda de técnicas silvícolas. A menos que la tala vaya seguida de un desboscamiento mediante una perturbación continua, los bosques se regeneran por lo general, aunque a menudo de acuerdo con una condición diferente (FAO, 2004).

15.2.ii) **Bosques degradados:** son aquellos que han disminuido la capacidad de suministrar productos y servicios (FAO, 2010).

15.2.iii) **Forestación:** establecimiento de bosque mediante plantación y/o siembra deliberada en tierra que, hasta ese momento, no ha sido clasificada como bosque. Implica la transformación de uso de la tierra de no-bosque a bosque (FAO, 2010).

15.2.iv) **Reforestación:** reestablecimiento de bosque mediante plantación y/o siembra deliberada en tierra clasificada como bosque. Incluye la plantación o siembra de áreas de bosque temporalmente sin cubierta de árboles, así como también la plantación o siembra en áreas de bosque con cubierta de árboles.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

Incluye el rebrote de árboles originariamente plantados o sembrados. Excluye la regeneración natural del bosque (FAO, 2010).

**Meta 15.3.** *Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.*

**15.3.i) Lucha contra la desertificación:** las actividades que forman parte de un aprovechamiento integrado de la tierra de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas para el desarrollo sostenible y que tienen por objeto: la prevención o la reducción de la degradación de las tierras, la rehabilitación de tierras parcialmente degradadas, y la recuperación de tierras desertificadas.

**15.3.ii) Desertificación:** la degradación de las tierras de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultante de diversos factores, tales como las variaciones climáticas y las actividades humanas.

**15.3.iii) Tierra:** sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biota y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema.

**15.3.iv) Degradación de las tierras:** reducción o la pérdida de la productividad biológica o económica y la complejidad de las tierras agrícolas de secano, las tierras de cultivo de regadío o las dehesas, los pastizales, los bosques y las tierras arboladas, ocasionada, en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, por los sistemas de utilización de la tierra o por un proceso o una combinación de procesos, incluidos los resultantes de actividades humanas y pautas de poblamiento, tales como: la erosión del suelo causada por el viento o el agua, el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas o de las propiedades económicas del suelo, y la pérdida duradera de vegetación natural (ONU, 1994).

- **Degradación del suelo:** se define como un cambio en la salud del suelo resultando en una disminución de la capacidad del ecosistema para producir bienes o prestar servicios para sus beneficiarios. Los suelos

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

degradados contienen un estado de salud que no pueden proporcionar los bienes y servicios normales del suelo en cuestión en su ecosistema<sup>183</sup>.

El suelo es un recurso finito, lo que implica que su pérdida y degradación no son reversibles en el curso de una vida humana. La degradación de los suelos es causada por usos y prácticas de ordenación de la tierra insostenibles y por fenómenos climáticos extremos resultantes de diferentes factores sociales, económicos y de gobernanza. Hoy, el 33 por ciento de la tierra está moderada o altamente degradada debido a la erosión, la salinización, la compactación, la acidificación y la contaminación de los suelos por productos químicos.

La tasa actual de degradación de los suelos amenaza la capacidad de las generaciones futuras de atender sus necesidades más básicas. Se estima que las tendencias demográficas y el crecimiento previsto de la población mundial (que superará los 9 000 millones en 2050) darán lugar a un aumento del 60 por ciento de la demanda de alimentos, piensos y fibras para 2050. Existen pocas posibilidades de ampliación de la superficie agrícola, excepto en algunas partes de África y América del Sur.

Gran parte de la tierra restante no es apta para la agricultura y los costes ecológicos, sociales y económicos de convertirla en productiva serían muy altos. Por tanto, el manejo sostenible de los suelos agrícolas del mundo y la producción sostenible son imprescindibles para invertir la tendencia de degradación de los suelos y garantizar la seguridad alimentaria actual y futura del mundo (FAO, 2015).

**15.3.v) Sequía:** el fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierra (ONU, 1994).

**15.3.vi) Inundaciones:** una primera definición es: agua donde no se quiere; una definición más completa es: una condición general y temporal de inundación parcial o completa de áreas normalmente secas por desbordamiento de aguas continentales o de mareas por la acumulación inusual y rápida de escorrentía de aguas superficiales de cualquier fuente. Las inundaciones pueden tener impactos tanto positivos como negativos. Pueden brindar alivio a las personas y los ecosistemas que sufren sequías prolongadas, pero también se estima que son el desastre natural más costoso. Las inundaciones ocurren con mayor

---

<sup>183</sup> Disponible en: <http://www.fao.org/soils-portal/soil-degradation-restoration/es/>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

frecuencia debido a fuertes lluvias cuando los cursos de agua naturales no tienen la capacidad de manejar el exceso de agua. Sin embargo, las inundaciones no siempre son causadas por fuertes lluvias. Pueden ser el resultado de otros fenómenos, particularmente en áreas costeras donde la inundación puede ser causada por una tormenta asociada con un ciclón tropical, un tsunami o una marea alta que coincida con niveles del río más altos de lo normal<sup>184</sup>.

**15.3.vii) Efecto neutro en la degradación de las tierras:** sin pérdidas netas de tierra saludable y productiva (ONU, 2016).

**Meta 15.4.** *Para 2030, velar por la conservación de los **ecosistemas montañosos**, incluida su **diversidad biológica**, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar **beneficios esenciales para el desarrollo sostenible**.*

**15.4.i) Ecosistemas montañosos:** en todo el mundo se encuentran desde el ecuador hasta los polos y ocupan aproximadamente la quinta parte de la superficie de los continentes y las islas. Más allá de sus características comunes como un relieve relativamente elevado (o una variación topográfica muy marcada) y unas fuertes pendientes, las montañas presentan una diversidad notable (Ives, Messerli y Spiess, 1997). Se encuentran en todos los continentes y en todas las altitudes, desde la vecindad del nivel del mar hasta el lugar más alto del planeta: la cumbre del Everest, Sagarmatha o Qomolangma, en la frontera entre Nepal y la región autónoma del Tibet (China). Se calcula que la décima parte de la humanidad recibe su sustento directamente de las montañas. Pero las montañas son importantes no sólo para quienes las habitan, sino para millones de personas que viven en tierras bajas. A escala mundial, el mayor valor de las montañas puede consistir en ser fuentes de todos los grandes ríos del mundo y de muchos menores (Programa de las zonas montañosas, 1998).

Las montañas desempeñan un papel esencial en el ciclo del agua al captar la humedad de las masas de aire; cuando el agua se precipita en forma de nieve, se almacena hasta que se funde en primavera y verano, lo que es esencial para las poblaciones, los cultivos y las industrias más abajo, a menudo durante el periodo de menor pluviosidad. En las regiones áridas y semiáridas, más del 90 por ciento de los caudales fluviales vienen de las montañas.

<sup>184</sup> Disponible en: <http://www.un-spider.org/risks-and-disasters/natural-hazards/flood>

**15.4.ii) Diversidad biológica de ecosistemas montañosos:** los ecosistemas de montaña son importantes como centros mundiales de diversidad biológica. La mayor diversidad de especies vegetales vasculares se da en las montañas: Costa Rica, Andes orientales tropicales, bosques atlánticos del Brasil, región oriental del Himalaya-Yunna, Borneo septentrional y Papua Nueva Guinea (Barthlott, Lauer y Placke, 1996). Otros centros importantes se encuentran en las montañas subtropicales áridas. Muchas de estas zonas de mayor diversidad biológica están declaradas parques nacionales o gozan de otro tipo de protección.

La diversidad de las especies naturales en las montañas no sólo tiene valor para la humanidad, sino intrínsecamente y como fuente de alimentos silvestres como setas, caza mayor, aves y muchos otros productos forestales no leñosos. Las montañas son también importantes como centros de diversidad de cultivos. El mantenimiento y la expansión de las poblaciones de montaña en muchas partes del mundo han sido posibles por la introducción de la papa y del maíz de América Latina. Los precursores originales del trigo vinieron de las montañas del Cercano Oriente. Estas variedades originales mantienen su importancia como material genético para nuevas variedades de los principales cultivos alimentarios. También especies no muy conocidas pero adaptables y nutritivas, como muchos de los tubérculos y raíces cultivados en América Latina que son alimentos importantes (FAO, 1994).

**15.4.iii) Beneficios esenciales para el desarrollo sostenible:** Los ecosistemas de montañas se hallan bajo la amenaza del cambio climático, la degradación de la tierra y los desastres naturales, con consecuencias potencialmente devastadoras y de largo alcance para las comunidades de las montañas y el resto del mundo. Las montañas son esenciales para la supervivencia del ecosistema mundial como fuentes vitales de agua, energía, biodiversidad y productos agrícolas (FAO, S.F.).

**Meta 15.5.** *Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.*

**15.5.i) Degradación de los hábitats naturales:** Los cambios llevados a cabo que afectan negativamente la estructura o función del sitio y, por lo tanto, disminuyen la capacidad de suministrar productos y/o servicios (FAO, 2004).

15.5.ii) **Diversidad biológica:** definida en la parte general de este ODS.

15.5.iii) **Proteger especies amenazadas:** el indicador para medir el grado de avance de cumplimiento de esta meta es el Red List Index - conjunto de categorías y criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza que pretenden ser un sistema fácil y ampliamente comprensible para clasificar especies en alto riesgo de extinción global. Divide a las especies en nueve categorías: no evaluada, datos deficientes, preocupación menor, casi amenazada, vulnerable, en peligro de extinción, en peligro crítico, extinto en la naturaleza y extinto. El concepto de la resolución “especies amenazadas” no se corresponde con la clasificación establecida en el Red List Index pero se infiere que, teniendo en cuenta que la clasificación es en orden de gravedad, podría referirse a aquellas especies vulnerables en adelante sin llegara estar extintas<sup>185</sup>.

15.5.iv) **Extinción:** cuando no hay duda razonable de que el último individuo de una categoría ha muerto. Las investigaciones realizadas en los habitats habituales o conocidos realizadas en las temporalidades apropiadas dan cuenta de ello<sup>186</sup>.

**Meta 15.6** *Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente.*

15.6.i) **Participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos:** por utilización de recursos genéticos se entiende la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos, incluyendo mediante la aplicación de biotecnología conforme a la definición que se estipula en el artículo 2 del Convenio- de diversidad biológica- (Protocolo de Nagoya, aprobado por Ley 27.246). Los tres objetivos del Convenio son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos. El protocolo proporciona una base sólida para una mayor certeza y transparencia jurídicas tanto para los proveedores como para los usuarios de recursos genéticos. Dos novedades importantes del Protocolo

<sup>185</sup> Disponible en: <https://www.iucnredlist.org/es/>

<sup>186</sup> Disponible en: <https://www.iucnredlist.org/es/>



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

son una serie de obligaciones concretas que cada parte deberá asumir para asegurar el cumplimiento de la legislación o los requisitos reglamentarios nacionales de la Parte que proporciona los recursos genéticos, y la obligación de cumplir condiciones de cooperación mutuamente acordadas.

Estas disposiciones relacionadas con el cumplimiento de leyes y requisitos junto con disposiciones que establecen unas condiciones más predecibles para el acceso a recursos genéticos contribuirán a asegurar la participación en los beneficios cuando dichos recursos salgan de la parte que los proporciona. Asimismo, las disposiciones del Protocolo relativas al acceso a los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales cuando dichos conocimientos están relacionados con recursos genéticos fortalecerán la capacidad de esas comunidades para beneficiarse del uso de sus conocimientos, innovaciones y prácticas (ONU, 2011).

**Meta 15.7** *Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.*

**15.7.i) Caza furtiva:** “La caza ilegal o caza furtiva se refiere a una variedad de delitos en los que se tipifica la apropiación ilegal de animales silvestres. Por ejemplo, la caza furtiva a menudo comprende la caza de animales que pertenecen a una especie protegida. Las actividades de caza también pueden ser ilegales en función del lugar en el cual se llevan a cabo. Ése es generalmente el caso si la caza se produce en áreas geográficas que han sido designadas áreas bajo protección ambiental, tales como los parques nacionales o las reservas de caza. La caza también puede ser ilegal si ocurre fuera de las áreas designadas.

Varios países establecen métodos legales específicos de caza en relación con especies particulares. Por ejemplo, puede indicarse un calibre mínimo de arma de fuego para cazar “animales de caza mayor”. En algunas circunstancias, el uso de ballestas, arcos y flechas, o ceptos o trampas puede estar prohibido. El uso de tales métodos puede ser considerado como caza furtiva y puede constituir una violación a la legislación nacional.

Otro tipo de caza furtiva incluye las actividades que exceden los cupos adjudicados, mientras que otras actividades son ilegales porque la persona u organización que realiza la caza no tiene una licencia válida para hacerlo. Ése es el caso cuando las licencias de caza nunca fueron obtenidas, son inválidas, han vencido o han sido falsificadas. Las licencias de caza también pueden ser

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

inválidas porque han sido obtenidas por métodos coercitivos o corruptos” (UNODC, 2012).

**15.7.ii) Trafico de especies protegidas:** La delincuencia organizada transnacional opera donde puede lucrar mediante transacciones ilícitas. Una fuente de ingresos es el delito ambiental, en particular el tráfico ilícito de fauna silvestre y madera.

El problema es particularmente agudo en los países en desarrollo, pues los gobiernos con recursos insuficientes muchas veces se ven privados de medios para controlar la explotación de sus recursos naturales.

En lugar de promover el progreso económico, la riqueza natural mal administrada puede conducir a la mala gobernanza, la corrupción o incluso el conflicto violento<sup>187</sup>.

**15.7.iii) Productos silvestres:** “Vida silvestre y bosque” se refiere a toda la fauna y flora, incluidos los animales, las aves y los peces, así como los productos forestales maderables y no maderables<sup>188</sup>.

**Meta 15.8** *Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias.*

**15.8.i) Especies exóticas invasoras:** especie que es exótica para un ecosistema determinado y cuya introducción y propagación causa, o puede causar, perjuicios socioculturales, económicos o medioambientales, o bien puede perjudicar la salud de las personas (FAO, 2010).

**15.8.ii) Ecosistemas terrestres y acuáticos:** han sido definidos en este ODS y en el ODS 14.

**15.8.iii) Especies prioritarias:** especies seleccionadas y asociadas pertinentes para la prestación de servicios ecosistémicos (FAO, 2015 b).

---

<sup>187</sup> Disponible en: <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/environmental-crime.html>

<sup>188</sup> Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/wildlife-and-forest-crime/overview.html>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**Meta 15.9** *Para 2020, integrar los valores de los **ecosistemas** y la **diversidad biológica** en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.*

**15.9. i) Ecosistemas:** han sido definidos en ODS 14.

**15.9.ii) Diversidad biológica:** se definió en la parte general de este ODS.

**Meta 15.a** *Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y **utilizar de forma sostenible** la **diversidad biológica** y los **ecosistemas**.*

**15.a.i) Utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas:** se ha definido en el ODS 14.2 y en la parte general del ODS 15 y en 15.4.ii).

**Meta 15.b** *Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la **gestión forestal sostenible** y proporcionar **incentivos adecuados** a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación*

**15.b.i) Gestión forestal sostenible:** fue definido en el ODS 14.

**15.b.ii) Incentivos adecuados:** siguiendo lo establecido en el Objetivo Forestal Mundial 4: Movilizar una cantidad significativamente mayor de recursos financieros nuevos y adicionales de todas las fuentes para la implementación de la gestión forestal sostenible y fortalecer la cooperación científica y técnica y las asociaciones.

4.1 Movilizar recursos significativos de todas las fuentes y en todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para avanzar en dicha gestión, incluida la conservación y reforestación.

4.2 Incrementar significativamente la financiación relacionada con los bosques de todas las fuentes en todos los niveles, incluida la financiación pública (nacional, bilateral, multilateral y triangular), privada y filantrópica.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

4.3 Aumentar y fortalecer significativamente la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur, Norte- Norte y triangular y las asociaciones público-privadas en materia de ciencia, tecnología e innovación en el sector forestal.

4.4 Incrementar significativamente el número de países que han formulado e implementado estrategias de financiación forestal y tener acceso a la financiación de todas las fuentes.

4.5 Mejorar la recopilación, disponibilidad y accesibilidad de la información relacionada con los bosques, por ejemplo, mediante evaluaciones científicas multidisciplinarias (ONU, 2007).

*Meta 15.c. Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la **caza furtiva** y el **tráfico de especies protegidas**, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles*

15.c.i) Caza furtiva: definido en la meta 15.7.

15.c.ii) Trafico de especies protegidas: definido en la meta 15.7.

## ODS 16: “Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

*“Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”*

### a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales

Este objetivo está vinculado con los siguientes derechos humanos, los cuales se desprenden tanto de la Declaración Universal de Derechos Humanos como del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: derecho a la vida, la libertad y la seguridad;<sup>189</sup> incluso la protección contra la tortura;<sup>190</sup> derecho al acceso a la justicia y al debido proceso;<sup>191</sup> derecho a la personalidad jurídica;<sup>192</sup> derecho a participar en asuntos públicos<sup>193</sup> y el derecho a acceder a la información.<sup>194</sup> Por último encontramos una vinculación con la protección de los niños contra todas las formas de violencia, abusos, explotación e incluso la trata.<sup>195</sup>

Por su parte la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible esta relacionada con una **cultura de paz**, entendiéndola como “un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; como así también, el respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los

---

<sup>189</sup> Se encuentra rezeptado en el Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Artículo 6(1) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>190</sup> Se encuentra rezeptado en el Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>191</sup> Se encuentra rezeptado en los Artículos 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Artículo 2(3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>192</sup> Se encuentra rezeptado en el Artículo 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Artículo 16 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>193</sup> Se encuentra rezeptado en el Artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>194</sup> Se encuentra rezeptado en el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Artículo 19(1).

<sup>195</sup> Se encuentran rezeptados en el Artículo 19, 37(a), 34-25 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; y como el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras; el respeto y la promoción del derecho al desarrollo.”

Además, se reconoce que la **paz** no sólo es la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos.<sup>196</sup>

A su vez, este objetivo, es también conocido como el objetivo de la gobrenanza, entendiendola no solo como un fin en sí mismo, sino también como un medio para lograr el desarrollo sostenible, la paz y la justicia (UIP y PNUD, 2016).

Para lograr la paz, la justicia y la inclusión, es importantes que los Poderes del Estado, la sociedad civil y la comunidad trabajen juntos, estableciendo alianzas estratégicas, para poner en práctica soluciones duraderas que reduzcan la violencia, permitan hacer justicia, combatan eficazmente la corrupción y garanticen en todo momento la participación inclusiva.

### **b) Conceptos específicos ODS 16**

**Meta 16.1** *Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.*

**16.1.i) Formas de violencia:** es una tipología de la violencia que divide los comportamientos violentos en categorías, dependiendo de quién ha cometido el acto, quién es la víctima y a qué tipo de violencia ha sido sometida.

- **Violencia:** uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Vinculando la intención con la comisión del acto mismo, independientemente de las

---

<sup>196</sup> Ibidém, pág 211.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

consecuencias que se producen. Se excluyen de la definición los incidentes no intencionales, como son la mayor parte de los accidentes de tráfico y las quemaduras (OMS, 2003).

- **Violencia interpersonal:** los actos violentos cometidos por un individuo o un pequeño grupo de individuos- comprende la violencia juvenil, la violencia contra la pareja, otras formas de violencia familiar como los maltratos de niños o ancianos, las violaciones y las agresiones sexuales por parte de extraños y la violencia en entornos institucionales como las escuelas, los lugares de trabajo, los hogares de ancianos o los centros penitenciarios. La violencia interpersonal cubre un amplio abanico de actos y comportamientos que van desde la violencia física, sexual y psíquica hasta las privaciones y el abandono.
- **Violencia colectiva:** es el uso instrumental de la violencia por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo frente a otro grupo o conjunto de individuos, con el fin de lograr objetivos políticos, económicos o sociales. Adopta diversas formas: conflictos armados dentro de los Estados o entre ellos; actos de violencia perpetrados por los Estados (por ejemplo, genocidio, represión y otras violaciones de los derechos humanos); terrorismo; y crimen organizado.
- **Violencia autoinfligida:** comprende el comportamiento suicida y las autolesiones. El primero incluye pensamientos suicidas, intentos de suicidio —también llamados “parasuicidio” o “intento deliberado de matarse” en algunos países— y suicidio consumado. Por contraposición, el automaltrato incluye actos como la automutilación.
- **Violencia contra la mujer:** todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. (OMS, 2017)
- **Violencia sexual:** es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto (OMS, 2017).

**16.1.ii) Tasa de mortalidad por violencia:** Los datos sobre las muertes, particularmente por homicidio, suicidio y bajas relacionadas con la guerra, pueden proporcionar un indicio del grado de violencia mortal en una comunidad o país determinado. Cuando se comparan con las estadísticas de otras defunciones, tales datos se convierten en indicadores útiles de la carga que imponen las lesiones relacionadas con la violencia. Estos datos también pueden usarse para vigilar los cambios ocurridos en la violencia mortal con el transcurso del tiempo, identificar los grupos y las comunidades en alto riesgo con respecto a la violencia, y hacer las comparaciones dentro de un país y entre países. (OMS, 2003).

### **Meta 16.2** *Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños*

**16.2.i) Maltrato:** un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo (ONU, 2017).

- **Maltrato de los ancianos:** un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza». Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser resultado de la negligencia, sea esta intencional o no<sup>197</sup> (ONU, 2017).
- **Maltrato infantil:** se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil<sup>198</sup> (OMS, 2016).

<sup>197</sup> <http://www.un.org/es/events/elderabuse/background.shtml>

<sup>198</sup> <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Maltrato físico:** acción u omisión intencional que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente. Se puede dar por acción que derive en lesiones internas o externas de las víctimas o por negligencia física, situaciones en las que las necesidades básicas (alimentación, vestimenta, higiene personal, cuidados médicos, educación y supervisión) no son atendidas por ninguna de las personas que conviven con los niños, niñas y adolescentes (UNICEF, *Paraguay*, 2011).
- **Maltrato emocional:** acción de carácter verbal o actitud que produzca daños psicológicos. Se manifiesta a través de la hostilidad verbal crónica (insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono) o constante bloqueo, por parte de cualquier integrante adulto del grupo familiar, de las iniciativas infantiles de interacción (evitando o encerrando a los niños y niñas). También se da cuando existe una falta persistente de respuesta a las señales y expresiones emocionales o conductas de los niños, niñas y adolescentes, que buscan proximidad e interacción, como el llanto o la sonrisa (UNICEF, *Paraguay*, 2011).

**16.2.ii) Explotación:** Las formas de explotación incluyen, pero no se limitan, a la explotación de la prostitución de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

- **Explotación sexual:** Todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otra persona (ONU, 2008).
- **Abuso sexual:** Todo atentado o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad (ONU, 2008)

**16.2.iii) Trata de personas:** la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**16.2.iv) Tortura contra los niños:** Comité<sup>199</sup> define el castigo “corporal” o “físico” como todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos se trata de pegar a los niños (“manotazos”, “bofetadas”, “palizas”), con la mano o con algún objeto azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc. Pero también puede consistir en, por ejemplo, dar puntapiés, zarandear o empujar a los niños, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar alimentos picantes). El Comité opina que el castigo corporal es siempre degradante. Además hay otras formas de castigo que no son físicas, pero que son igualmente crueles y degradantes, y por lo tanto incompatibles con la Convención. Entre éstas se cuentan, por ejemplo, los castigos en que se menosprecia, se humilla, se denigra, se convierte en chivo expiatorio, se amenaza, se asusta o se ridiculiza al niño. (UNICEF, *Mexico*, 2014).

- **Tortura<sup>200</sup>:** todo acto por el cual se inflijan intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.. La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante.

**Meta 16.3** *Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.*

**16.3.i) Estado de derecho:** Se refiere a un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el

<sup>199</sup> Las Observaciones Generales del Comité de Derechos del Niño sobre la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) 2014.

<sup>200</sup> Se encuentra receptado en el Artículo 1º de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

propio Estado, están sometidas a unas leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal (ONU, 2004).

**16.3.ii) Igualdad de acceso a la justicia:** Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley<sup>201</sup> y, además siguiendo el principio del debido proceso, toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal<sup>202</sup>.

- **Principio de no discriminación:** la prestación de asistencia jurídica a todas las personas, independientemente de su edad, raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, patrimonio, ciudadanía o domicilio, nacimiento, instrucción o condición social, o de cualquier otra condición (ONU, 2013).
- **Principio de equidad en el acceso a la asistencia jurídica:** acceso real a la asistencia jurídica a las mujeres, los niños y los grupos con necesidades especiales, tales como las personas de edad, las minorías, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades mentales, las personas que viven con el VIH y otras enfermedades contagiosas graves, los consumidores de drogas, las poblaciones indígenas y aborígenes, los apátridas, los solicitantes de asilo, los ciudadanos extranjeros, los migrantes y los trabajadores migratorios, los refugiados y los desplazados internos, entre otros. Tales medidas deben tener en cuenta las necesidades especiales de esos grupos y adecuarse al sexo y la edad de las personas (ONU, 2013).

---

<sup>201</sup> Se encuentra receptado en el Artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

<sup>202</sup> Se encuentra receptado en el Artículos 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**Meta 16.4** *De aquí a 2030, reducir significativamente las **corrientes financieras** y de **armas ilícitas**, fortalecer la recuperación y devolución de los **activos robados** y luchar contra todas las formas de **delincuencia organizada**.*

16.4.i) **Corrientes financieras:** ver Objetivo 10 Meta 10.b.

16.4.ii) **Armas ilícitas:**

- **Tráfico ilícito:** se entenderá la importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado o transferencia de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones desde o a través del territorio de un Estado Parte al de otro Estado Parte si cualquiera de los Estados Partes interesados no lo autoriza conforme a lo dispuesto en el presente Protocolo o si las armas de fuego no han sido marcadas conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del presente Protocolo.<sup>203</sup>
- **Armas de fuego:** se entenderá toda arma portátil que tenga cañón y que lance, esté concebida para lanzar o pueda transformarse fácilmente para lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo, excluidas las armas de fuego antiguas o sus réplicas. Las armas de fuego antiguas y sus réplicas se definirán de conformidad con el derecho interno. En ningún caso, sin embargo, podrán incluir armas de fuego fabricadas después de 1899<sup>204</sup>.
- **Armas pequeñas:** son las destinadas al uso personal, mientras que las armas ligeras son las destinadas al uso de un grupo de personas. Ejemplos de armas pequeñas son los revólveres y pistolas automáticas, los fusiles, las pistolas ametralladoras, los fusiles de asalto y las ametralladoras ligeras.<sup>205</sup>
- **Armas ligeras:** son las destinadas al uso de un grupo de personas incluyen las ametralladoras pesadas, algunos tipos de lanzagranadas, los

---

<sup>203</sup> *Ibidem*, pág. 217.

<sup>204</sup> Se encuentra receptado en el Artículo 3 del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, A/RES/55/255, 2001.

<sup>205</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, NY 2001, <http://www.un.org/es/conf/smallarms/about.htm>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

cañones antiaéreos y antitanques portátiles y los lanzadores portátiles de sistemas de misiles antiaéreos<sup>206</sup>.

- **Piezas y componentes:** se entenderá todo elemento o elemento de repuesto específicamente concebido para un arma de fuego e indispensable para su funcionamiento, incluidos el cañón, la caja o el cajón, el cerrojo o el tambor, el cierre o el bloqueo del cierre y todo dispositivo concebido o adaptado para disminuir el sonido causado por el disparo de un arma de fuego.<sup>207</sup>
- **Municiones:** se entenderá el cartucho completo o sus componentes, entre ellos las vainas, los cebos, la carga propulsora, las balas o proyectiles utilizados en las armas de fuego, siempre que esos componentes estén de por sí sujetos a autorización en el respectivo Estado Parte.<sup>208</sup>
- **Fabricación ilícita:** se entenderá la fabricación o el montaje de armas de fuego, sus piezas y componentes o municiones: i) A partir de piezas y componentes que hayan sido objeto de tráfico ilícito; ii) Sin licencia o autorización de una autoridad competente del Estado Parte en que se realice la fabricación o el montaje; o iii) Sin marcar las armas de fuego en el momento de su fabricación.<sup>209</sup>

**16.4.iii) Activos:** Propiedades y bienes cuyo valor es calculable en dinero (es decir, bienes, derecho de autor, etc.).<sup>210</sup>

- **Bienes:** los activos de cualquier tipo, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos o instrumentos legales que acrediten, intenten probar o se refieran a la propiedad u otros derechos sobre dichos activos.<sup>211</sup>

**16.4 iv) Delincuencia organizada:**

---

<sup>206</sup> *Ibidem*.

<sup>207</sup> *Ibidem*.

<sup>208</sup> *Ibidem*.

<sup>209</sup> *Ibidem*.

<sup>210</sup> Ver UNESCO, <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/programmes/global-alliance-for-cultural-diversity/resource-centre/tools/glossary/>

<sup>211</sup> Se encuentra receptado en el Artículo 1 de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- **Crimen transnacional organizado:** incluye virtualmente a todas las actividades criminales serias con fines de lucro y que tienen implicaciones internacionales.<sup>212</sup>
- **Grupo delictivo organizado:** se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.<sup>213</sup>

**Meta 16.5** *Reducir considerablemente la **corrupción** y el **soborno** en todas sus formas.*

**16.5.i) Corrupción:** El concepto de corrupción es amplio. Incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, pero no es limitado a ello. La corrupción también puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada para fines personales y la compra y venta de las decisiones judiciales, entre varias otras prácticas<sup>214</sup> (UNODOC, *Brasil*).

- **Funcionario público:** se entenderá: i) toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo; ii) toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresapública, o que preste un servicio público, según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte; iii) toda otra persona definida como “funcionario público” en el derecho interno de un Estado Parte. No obstante, a los efectos de algunas medidas específicas incluidas en el capítulo II de la presente Convención, podrá entenderse por “funcionario público” toda persona que desempeñe una función pública o preste un servicio público según se defina en el derecho interno

<sup>212</sup> Ver <https://www.unodc.org/ropan/es/organized-crime.html>

<sup>213</sup> Se encuentra receptado en el Artículo 2a) de Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

<sup>214</sup> Ver <https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/corruptcao/>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte.<sup>215</sup>

- **Función Pública:** Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.<sup>216</sup>

**16.5.ii) Soborno:** Prometer, ofrecer, otorgar, solicitar o aceptar una ventaja indebida para o de un funcionario público o una persona que dirige o trabaja en una entidad del sector privado, directa o indirectamente, para que la persona actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales.<sup>217</sup>

**Meta 16.6** *Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.*

**16.6.i) Transparencia:** Para asegurar la rendición de cuentas y posibilitar el escrutinio público, las instituciones deben realizar su labor de manera abierta y franca y facilitar el acceso a la información, a reserva únicamente de las excepciones limitadas y concretas establecidas por ley.<sup>218</sup>

**Meta 16.7** *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.*

**16.7.i) Decisiones inclusivas, participativas y representativas:** *en proceso de búsqueda.*

**Meta 16.8** *Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial.*

---

<sup>215</sup> Se encuentra receptado en el Artículo 2a) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

<sup>216</sup> Se encuentra receptado en el Artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

<sup>217</sup> Ver <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-16-05-01.pdf>

<sup>218</sup> Comité de Expertos en Administración Pública Informe sobre el 17º período de sesiones (23 a 27 de abril de 2018)

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**16.8.i) Gobernanza:** La gobernanza es el ambiente propicio que requiere marcos jurídicos adecuados, procesos políticos, de gestión y administrativos eficientes, así como mecanismos, directrices y herramientas que permitan al gobierno local responder a las necesidades de los ciudadanos. La gobernanza puede definirse como las diversas formas en las que las instituciones y los individuos se organizan en la gestión cotidiana de una ciudad, y los procesos utilizados para llevar a cabo de forma efectiva la agenda del desarrollo de una ciudad, a corto y a largo plazo<sup>219</sup>.

**Meta 16.9** *De aquí a 2030, proporcionar **acceso a una identidad jurídica** para todos, en particular mediante el **registro de nacimientos**.*

*16.9.i) Acceso a una identidad jurídica: Actualmente no se cuenta con una definición aceptada y aplicada universalmente, sin embargo la identidad legal se puede definir como el reconocimiento de la existencia de una persona ante la ley, lo que facilita la realización de derechos específicos y los deberes correspondientes. La identidad legal, evidenciada por la documentación legal que se produce sobre la base del registro de eventos vitales, puede abarcar características tales como nombre, edad, lugar de nacimiento, dirección, sexo, género, estado civil, nacionalidad y, según el contexto nacional, , estos a veces están vinculados a un número de identificación personal y / o tarjeta de identidad.*

**Meta 16.10** *Garantizar el **acceso público a la información** y proteger las **libertades fundamentales**, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.*

**16.10.i) Acceso público a la información:** artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos según el cual: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. En el artículo 2° de la Ley Nacional 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, se indica que el derecho de acceso a la información pública comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información bajo custodia de

---

<sup>219</sup> ONU HABITAT, <https://es.unhabitat.org/gobernanza/>



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

los sujetos obligados enumerados en el artículo 7° de la dicha Ley, con las únicas limitaciones y excepciones que establece la norma. Se presume pública toda información que generen, obtengan, transformen, controlen o custodien los sujetos obligados alcanzados por esta ley.

**16.10.ii) Libertad de información/derecho a la información:** Puede definirse como el derecho a tener acceso a la información que está en manos de entidades públicas<sup>220</sup>(UNESCO).

**Meta 16.a** *Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.*

**16.a.i) Terrorismo:** se entienden comúnmente actos de violencia dirigidos contra los civiles procurando objetivos políticos o ideológicos. cualquier acto... destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a un no combatiente, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo.

**16.a.ii) Delincuencia organizada:** Las definiciones de delincuencia organizada varían ampliamente de un país a otro. Las redes organizadas suelen participar en distintos tipos de actividades delictivas que afectan a varios países. Entre ellas se pueden contar la trata de personas, el tráfico de armas y drogas, los robos a mano armada, la falsificación y el blanqueo de capitales<sup>221</sup> (INTERPOL).

*16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible*

---

<sup>220</sup> Ver <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/freedom-of-expression/freedom-of-information/about/>

<sup>221</sup> Ver <https://www.interpol.int/es/Criminalidad/Delincuencia-organizada/Delincuencia-organizada>

## **ODS 17: “Alianzas para lograr los Objetivos”**

*Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible*

### **a) Relación con los Derechos Humanos. Aspectos Generales**

Este objetivo se encuentra relacionado con el derecho humano a la autodeterminación,<sup>222</sup> como así también con los derechos al desarrollo y a la cooperación internacional,<sup>223</sup> de disfrutar de los beneficios de progreso científico y de su aplicación, incluso la cooperación internacion en el área científica<sup>224</sup> y por último, con el derecho a la vida privada,<sup>225</sup> incluso el respeto por los derechos humanos y los principios éticos en la recolección y el uso de estadísticas.<sup>226</sup>

La importancia de este Objetivo se centra en fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.<sup>227</sup> Para el logro de esta agenda es necesaria la unión de todos, los gobiernos, la sociedad civil, los científicos, el mundo académico y el sector privado.

---

<sup>222</sup> Este derecho se encuentra receptado en el artículo 1(1) del Pacto Internaciona de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Declaración sobre el Derecho al desarrollo.

<sup>223</sup> Este derecho se encuentra receptado en los artículos 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 2(1) del Pacto Internacional de Derechos Economicos Sociales y Culturales, Artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, artículo 32(1) de la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad y en los artículos3-5 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

<sup>224</sup> Este derecho se encuentra receptado en el artículo 27(1) de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 15(1) del Pacto In

<sup>225</sup> Este derecho se encuentra receptado en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional sobre Derechos Economicos, Sociales y Culturales.

<sup>226</sup> Este derecho se encunetra receptado en el artículo 31(1) de la Convención de los Derechos del Niño.

<sup>227</sup> Ver

[http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion\\_publicaciones/ods/ods\\_y\\_derechos\\_humanos\\_-\\_copia.pdf](http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/ods/ods_y_derechos_humanos_-_copia.pdf)

## a) Conceptos específicos ODS 17.

### *Finanzas*

*Meta 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de **apoyo internacional a los países en desarrollo**, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.*

- Para las definiciones vinculadas con esta meta ver ODS 10.

*Meta 17.2 Velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la **asistencia oficial para el desarrollo**, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; se alienta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.*

- Para las definiciones vinculadas con esta meta ver ODS 10.

*Meta 17.3 Movilizar **recursos financieros** adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo.*

- Para las definiciones vinculadas con esta meta ver ODS 9 y ODS 10.

*Meta 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la **deuda externa** de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo.*

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

**17.4.i) Deuda externa:** la deuda externa bruta es el monto pendiente de reembolso en un determinado momento de los pasivos corrientes reales y no contingentes asumidos por residentes de una economía frente a no residentes con el compromiso de realizar en futuros pagos de principal, intereses o ambos (FMI, 2003).

*Meta 17.5 Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los **países menos adelantados**.*

- Ver conceptos generales.

### Tecnología

*Meta 17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de **ciencia, tecnología e innovación** y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, incluso mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, en particular a nivel de las Naciones Unidas, y mediante un mecanismo mundial de facilitación de la **tecnología***

- Para las definiciones vinculadas con esta meta ver ODS 10 y conceptos generales.

*Meta 17.7 Promover el desarrollo de **tecnologías ecológicamente racionales** y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, según lo convenido de mutuo acuerdo.*

- Para las definiciones vinculadas con esta meta ver ODS 8 y ODS 10.

*Meta 17.8 Poner en pleno funcionamiento, a más tardar en 2017, el banco de tecnología y el mecanismo de apoyo a la creación de capacidad en materia de ciencia, **tecnología e innovación** para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones*

- Para las definiciones vinculadas con esta meta ver ODS 8 y ODS 10.

## Creación de capacidad

***Meta 17.9** Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la **cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular***

17.9.i) **Cooperación Norte-Sur:** cooperación desde los países desarrollados (Norte) hacia los países en desarrollo.

17.9.ii) **Cooperación Sur-Sur:** “es una empresa común de los pueblos y los países del Sur, surgida de experiencias compartidas y afinidades, sobre la base de sus objetivos comunes y su solidaridad, y guiada, entre otras cosas, por los principios del respeto de la soberanía y la implicación nacionales, libres de cualquier condicionalidad. La cooperación Sur-Sur no debería considerarse asistencia oficial para el desarrollo. Se trata de una asociación de colaboración entre iguales basada en la solidaridad” (ONU, 2009).

17.9.iii) **Cooperación triangular:** Es una variante mixta de Cooperación Internacional, que combina la Cooperación tradicional o vertical, con la Cooperación Sur-Sur, para brindar cooperación a un tercer país en desarrollo. La Cooperación Triangular ayuda a complementar las fortalezas existentes de los países en desarrollo, especialmente los de los países de renta media y los donantes tradicionales, para hacer frente a los desafíos del desarrollo y avanzar en intereses comunes, mediante soluciones adaptables a los contextos y realidades de los países.<sup>228</sup>

## Comercio

***Meta 17.10** Promover un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, incluso mediante la conclusión de las negociaciones en el marco del **Programa de Doha para el Desarrollo***

---

<sup>228</sup> Ver <https://www.minminas.gov.co/tipos-de-cooperacion-internacional>

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

17.10.i) Programa de Doha: ver meta 2.b.

*Meta 17.11 Aumentar significativamente las exportaciones de los países en desarrollo, en particular con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020*

*Meta 17.12 Lograr la consecución oportuna del acceso a los mercados libre de derechos y contingentes de manera duradera para todos los países menos adelantados, conforme a las decisiones de la Organización Mundial del Comercio, incluso velando por que las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones de los países menos adelantados sean transparentes y sencillas y contribuyan a facilitar el acceso a los mercados*

17.12.i) Programa de Doha: ver meta 2.b.

#### Cuestiones sistémicas

##### *Coherencia normativa e institucional*

*Meta 17.13 Aumentar la estabilidad macroeconómica mundial, incluso mediante la coordinación y coherencia de las políticas*

*Meta 17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el **desarrollo sostenible**.*

17.14.i) Desarrollo sostenible: ver conceptos generales.

*Meta 17.15 Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible*

##### *Alianzas entre múltiples interesados*

*Meta 17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros,*

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

*a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo*

**Meta 17.17** *Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas*

### **Datos, vigilancia y rendición de cuentas**

**Meta 17.18** *De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales*

**Meta 17.19** *De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo*

## Bibliografía.

### Bibliografía general

- ACNUDH. Oficina Regional para América del Sur y Naciones Unidas Argentina (s.f.), *ODS y Derechos Humanos*, disponible en: [http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion\\_publicaciones/ods/ods\\_y\\_derechos\\_humanos\\_-\\_copia.pdf](http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/ods/ods_y_derechos_humanos_-_copia.pdf)
- NACIONES UNIDAS (1987), *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, 4 de agosto, Asamblea General, A/42/427.
- NACIONES UNIDAS (2010), *Avances logrados hasta el momento y lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres en la esfera del desarrollo sostenible y análisis de los temas de la Conferencia*, Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Asamblea General, A/CONF.216/PC/2.
- NACIONES UNIDAS (2012), *El futuro que queremos*, Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2012, Asamblea General, A/RES/66/288.
- NACIONES UNIDAS (2016), *Informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres*.
- NACIONES UNIDAS (2016), *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Asamblea General, A/RES/70/1

### Bibliografía ODS 1

- FAO (2004) "Access to and control over land from gender perspective. A study conducted in the volta region of Ghana".
- FAO (2017) "Marco de protección social de la FAO. Promoviendo el desarrollo rural para todos".
- La Ferrara, E. y Milazzo, A. M. (2017), "Customary Norms, Inheritance, and Human Capital: Evidence from a Reform of the Matrilineal System in Ghana", *American Economic Journal: Applied Economics*, 9 (4): 166-85. En: [openknowledge.worldbank.org](http://openknowledge.worldbank.org).
- NACIONES UNIDAS (1996) E/CN.4/Sub.2/1996/13.



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- NACIONES UNIDAS (2008), *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*, Resolución Asamblea General A/HRC/7/15.
- NACIONES UNIDAS (2012), *Proyecto final de los Principios Rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, presentado por la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Magdalena Sepúlveda Carmona*, Asamblea General A/HRC/21/39.
- NACIONES UNIDAS (2018). *Estrategia del secretario general de las Naciones Unidas en materia de nuevas tecnologías*, septiembre de 2018.
- NACIONES UNIDAS y UE (2011), *Kit de herramientas y orientación para la prevención y orientación para la prevención y gestión de conflictos de tierras y recursos naturales. Tierra y conflicto*.
- NACIONES UNIDAS. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (2001). *Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales: la pobreza y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales*, E/C.12/2001/10.
- ONU. CESCR (2007), *Observación General N°19*.
- PNUD (2010), *Informe de Desarrollo humano 2010*.
- UN HABITAT (2008), *Secure Land Rights for All*.
- UNSGSA (2018). Disponible en: <https://www.unsgsa.org/>
- World Bank Group (2015). "Microfinance: A Critical Literature Survey", *IEG Working Paper* 2015, 4.

### ***Bibliografía ODS 2***

- FAO (2000), *El estado mundial de la agricultura y la alimentación*, Roma.
- FAO (2013). *La resiliencia de los medios de vida - Programa marco de reducción del riesgo de desastres para la seguridad alimentaria y nutricional*, Roma.
- FAO (2014). *Normas para bancos de germoplasma de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*, Edición Revisada, Roma.
- FAO (2015). *El estado de los mercados de productos básicos agrícolas 2015-16*, Roma.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- FAO (2017). *FAO Y LOS ODS Indicadores: Seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i6919s.pdf>.
- FAO (2017). *Reflexiones sobre el sistema alimentario y perspectivas para alcanzar su sostenibilidad en América Latina y el Caribe*, Santiago.
- FAO y Unión Europea (2008). *Una introducción a los conceptos básicos de la seguridad alimentaria*, Roma, Programa de seguridad alimentaria CE/FAO, disponible en: <http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf>.
- FAO. COMITÉ DE SEGURIDAD AGROALIMENTARIA MUNIDAL (2012). *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i2801s.pdf>
- FAO. COMITÉ DE SEGURIDAD AGROALIMENTARIA MUNIDAL (2014). *Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios*. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-au866s.pdf>
- FAO. COMITÉ DE SEGURIDAD AGROALIMENTARIA MUNIDAL (2015a). “La vinculación de los pequeños productores con los mercados. Documento de Antecedentes”, Foro de Alto Nivel, Roma, 25 de junio. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-bq853s.pdf>
- FAO. COMITÉ DE SEGURIDAD AGROALIMENTARIA MUNIDAL (2015b). “La vinculación de los pequeños productores con los mercados. Recomendaciones Políticas”, Foro de Alto Nivel, Roma, 25 de junio. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-mo212s.pdf>
- FAO. FIDA. OMS. PMA. UNICEF (2017), *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2017. Fomentando la resiliencia en aras de la paz y la seguridad alimentaria*, Roma.
- FAO. SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (2011). *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica: texto y anexo*. Montreal, Quebec, Canadá.
- NACIONES UNIDAS (1992). *Convenio sobre la diversidad biológica*. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>.
- NACIONES UNIDAS (2008), *Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Recopilación de las observaciones generales y recomendaciones generales adoptadas por órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos*, Volumen I.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- PNUD y FAO (1990). *Aquaculture development and coordination programme a review of extension methodologies in aquaculture*, Roma. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/t8654e/t8654e02.htm>

**Bibliografía ODS 3**

- NACIONES UNIDAS. DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES. DIVISIÓN DE ESTADÍSTICAS (2018) <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/>, meta 3.1., 3.2., 3.a.1, actualización junio 2018.
- OMS (1994), *Glosario de términos de alcohol y drogas*, disponible en: [http://www.who.int/substance\\_abuse/terminology/lexicon\\_alcohol\\_drugs\\_spanish.pdf?ua=1](http://www.who.int/substance_abuse/terminology/lexicon_alcohol_drugs_spanish.pdf?ua=1)
- OMS (2004), *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito*.
- OMS (2005), *Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco*, disponible en: <http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42813/9243591010.pdf?sequence=1>, último acceso: octubre 2018.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, <http://www.who.int/es>, último acceso: octubre 2018.

**Bibliografía ODS 4**

- NACIONES UNIDAS. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES (s.f.), *Observaciones generales aprobadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, [https://conf-dts1.unog.ch/1%20spa/tradutek/derechos\\_hum\\_base/cescr/00\\_1\\_obs\\_g\\_rales\\_cte%20dchos%20ec%20soc%20cult.html](https://conf-dts1.unog.ch/1%20spa/tradutek/derechos_hum_base/cescr/00_1_obs_g_rales_cte%20dchos%20ec%20soc%20cult.html).
- UNESCO (2005), *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*, París.
- UNESCO (2011), *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación, CINE*, <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>
- UNESCO (2015), *Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*, <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002456/245656s.pdf>

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- UNESCO (2017), *Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación*,  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002595/259592s.pdf>

***Bibliografía ODS 4***

- Bozeman, Slade y Hirsch (2011), "Inequity in the distribution of science and technology: outcomes: a conceptual model", *Policy Sci*, 44, 3.
- NACIONES UNIDAS (1962) *Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios*.
- NACIONES UNIDAS (1979), *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.
- NACIONES UNIDAS (1994). *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo*, 5 a 13 de septiembre de 1994.
- NACIONES UNIDAS (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing*, 4 a 15 de septiembre de 1995.
- NACIONES UNIDAS. COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1997), *Recomendación general núm 23*, 16º período de sesiones. Vida política y pública.
- NACIONES UNIDAS. COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1999), *Recomendación general núm 24*, 20º período de sesiones, Artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- NACIONES UNIDAS (2000) *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.
- NACIONES UNIDAS (2007), *Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado*, Resolución Asamblea General 62/214.
- NACIONES UNIDAS. COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2014), *Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta*.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- ONU Mujeres (2018), *Hacer las promesas realidad: la igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*.
- NACIONES UNIDAS. COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1992), *Recomendación general n° 19*, 11º período de sesiones.
- ONU Mujeres (2001), Important concepts underlying gender mainstreaming.
- Pautasi (2007) En: “Protección social y redistribución del cuidado en América Latina y el Caribe: el ancho de las políticas”. Cepal, ONU (2012).
- Rovoste Fernández, Patricia (2012) “Protección social y redistribución del cuidado en América Latina y el Caribe: el ancho de las políticas”. Cepal/ONU.
- Tobío et al (2010) en: “Protección social y redistribución del cuidado en América Latina y el Caribe: el ancho de las políticas”. Cepal, ONU (2012).

### ***Bibliografía ODS 6***

- Corcoran, E.; Nellemann, C.; Baker, E.; Bos, R.; Osborn, D. y Savelli, H. (eds.) (2010) *Sick Water? The Central Role of Wastewater Management in Sustainable Development*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos/GRID-Arendal (PNUMA/ONU-Hábitat). Disponible en [www.unep.org/pdf/SickWater\\_screen.pdf](http://www.unep.org/pdf/SickWater_screen.pdf)
- NACIONES UNIDAS (2010), “El derecho humano al agua y el saneamiento”, *Resolución Asamblea General, 64/292*, julio.
- NACIONES UNIDAS. COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (2002). *Observación general N° 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*.
- NACIONES UNIDAS. DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA (2013). “Glosario de estadísticas del medio ambiente”, *Estudios de métodos*, Serie F, 67.
- NACIONES UNIDAS. ECOSOC. Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (2015). *Recomendaciones para el Transporte de Mercancías Peligrosas – Reglamentación Modelo*, revisión 19.
- NACIONES UNIDAS. ONU-Agua (2017). *Guía para el monitoreo integrado del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 sobre agua y saneamiento. Metas e indicadores mundiales*. versión del 14 de julio.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- OMS (2017). *Guidelines for drinking-water quality: fourth edition incorporating the first addendum*.
- OMS y UNICEF (2017), *Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS*, Suiza.
- ONU-Agua (2015). *Wastewater Management: A UN-Water Analytical Brief*. ONU-Agua.
- Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas (2017), *Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos. Aguas residuales: El recurso desaprovechado*, París, UNESCO.
- Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de las Naciones Unidas (2018), *Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos. Soluciones basadas en la naturaleza para la gestión del agua*, París, UNESCO.
- UNEP World Conservation Monitoring Centre (2002). *Mountain Watch*. UK.

**Bibliografía ODS 7**

- AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA. OCDE. EUROSTAT (2007). *Manual de estadísticas energéticas*, OCDE/AIE, Luxemburgo.
- Altenburg, T., & Assmann, C. (Eds.). (2017). *Green Industrial Policy. Concept, Policies, Country Experiences*. Geneva, Bonn: UN Environment; German Development Institute / Deutsches Institut für Entwicklungspolitik (DIE)
- INTERNATIONAL ENERGY AGENCY, PNUD y ONUDI (2010), *Energy poverty. How to make modern energy access universal?*, OECD/IEA, Paris.
- NACIONES UNIDAS. Grupo Asesor sobre Energía y Cambio Climático (2010), *Energy for a Sustainable Future*, Nueva York, abril.
- ONUDI e INSTITUTO GLOBAL PARA EL CRECIMIENTO VERDE (2015). *Global Green Growth: Clean Energy Industry Investments and Expanding Job Opportunities. Volume I: Overall Findings*. Vienna and Seoul.
- PNUMA (2017), *Renewable Energy and Energy Efficiency in Developing Countries: Contributions to Reducing Global Emissions*,
- Sustainable Energy for All, Climate Policy Initiative y Banco Mundial (2017), *Understanding the landscape. Tracking finance for electricity and clean cooking access in high-impact countries*, SEforALL, Washington, DC.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

License: NonCommercial-No-Derivatives 4.0 International (CC BY-NC-ND 4.0)

- Wu, Jianguo y Wu, Tong (2014), “Objetivo 7—Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”, en *Crónica ONU*, vol LI, 4.

### ***Bibliografía ODS 8***

- Banco Mundial (2014), *Global financial development report 2014. Financial Inclusion*. International Bank for Reconstruction and Development / The World Bank.
- COMISIÓN EUROPEA. FMI. OCDE. NACIONES UNIDAS. BANCO MUNDIAL (2016). *Sistema de Cuentas Nacionales 2008*, Nueva York.
- Eduardo Martínez (1993), “Planificación y gestión de ciencia y tecnología (glosario)”, en E. Martínez (editor), *Estrategias, planificación y gestión de la ciencia y tecnología*, CEPAL-ILPES, UNESCO, UNU, CYTED-D, Editorial Nueva Sociedad, Caracas, 1993.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2010), “Derechos laborales de mujeres y varones”, *Igualdad de oportunidades*, Nro. 2.
- NACIONES UNIDAS. CECOSOC. División de Estadísticas, <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/>, meta 8.2 (última actualización, junio 2018)
- NACIONES UNIDAS. OFICINA CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (s.f.), *Trata de personas*, disponible en [https://www.unodc.org/pdf/HT\\_GPATleaflet07\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf).
- OCDE (2002). *The Measurement of Scientific and Technological Activities. Frascati Manual 2002: Proposed Standard Practice for Surveys on Research and Experimental Development*, trad. Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, Paris.
- OCDE y EUROSTAT (2006), *Manual de Oslo. Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación*. 3ra. edición, OECD/European Communities.
- OIT (1930), *Convenio sobre el trabajo forzoso*, Ginebra, 14ª reunión CIT, 28 de junio.
- OIT (1949), *Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado)*, Ginebra, 32ª reunión CIT, julio.
- OIT (1989), *Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores*, Ginebra, 67ª reunión CIT, junio.
- OIT (2001), *Guidelines on occupational safety and health management systems*, Ginebra.
- OIT (2004), *Trabajo infantil. Un manual para estudiantes*, Ginebra.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- OIT (2008). *General report. 18th International Conference of Labour Statisticians*, Ginebra.
- OIT (2012), *Del trabajo precario al trabajo decente: documento final del simposio de los trabajadores sobre políticas y reglamentación para luchar contra el empleo precario*, Oficina Internacional del Trabajo, Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), Ginebra.
- OIT (2012). *Global Employment Trends: May 2012*, Ginebra.
- OIT (2013), *Plan de Formación sobre Desarrollo de un Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*, Santiago de Chile.
- OIT (2015), *Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en América Latina. Experiencias, avances y desafíos*, Santiago de Chile.
- OIT (2017a). *Employment Trends for Youth 2017: Paths to a better working future*, Ginebra.
- OIT (2017b), *Global estimates of modern slavery: Forced labour and forced marriage*, Ginebra.
- OIT (2017c), *Global estimates of child labour: Results and trends, 2012-2016*, Ginebra.
- OIT (2018), *Mejorar la Seguridad y la Salud de los Trabajadores Jóvenes*, Ginebra.
- OIT. DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS (2012). *Statistical update on employment in the informal economy*.
- OIT. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DE LA FORMALIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2014) *Notas sobre políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas*, Colombia.
- OMT (2013), *Sustainable Tourism for Development Guidebook*, OMT/Comisión Europea.
- OMT y PNUMA (2005), *Making Tourism More Sustainable: A Guide for Policy Makers*, OMT, Madrid y PNUMA, París.
- PNUMA (2015). *Sustainable Consumption and Production Indicators for the future SDGs*, marzo.
- Rodrik, Dani (2005), "Políticas de diversificación económica", *Revista de la CEPAL*, 87, diciembre.

### ***Bibliografía ODS 8***

- FAO. Oficina Regional para América Latina y el Caribe (2017), *Reflexiones sobre el sistema alimentario y perspectivas para alcanzar su sostenibilidad en América Latina y el Caribe*, FAO, Santiago.
- International Telecommunication Union (2014), *Manual para la medición del uso y el acceso a las TIC por los hogares y las personas*, Suiza.



## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- Lugones, G., Gutti, P. y Le Clech, N. (2007), “Indicadores de capacidades tecnológicas en América Latina”, *Serie Estudios y Perspectivas*, CEPAL, 89.
- McGillivray y Clarke (2006), *Understanding Human Well-being*, United Nations University.
- NACIONES UNIDAS (1992), *Cumbre para la Tierra. Programa 21*, disponible en <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21sptoc.htm>.
- NACIONES UNIDAS (2018), “Industria, Innovación e Infraestructura: ¿por qué es importante?”, disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es>
- NACIONES UNIDAS. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. DIVISIÓN DE ESTADÍSTICAS (2018), *SDG Indicators Metadata repository*, disponible en: <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-09-02-01.pdf>
- Nutz, N. y Sievers M. (2016), *Guía general para el desarrollo de cadenas de valor, cómo crear empleo y mejores condiciones de trabajo en sectores objetivos*, OIT, Ginebra.
- OCDE (2011), *OECD Guide to measuring the information society 2011*, OECD Publishing.
- OIT (2018), *Mejorar la Seguridad y la Salud de los Trabajadores Jóvenes*, Ginebra.
- ONUDI (2017), *Informe sobre el Desarrollo Industrial 2018. Demanda de manufacturas: Impulsando el desarrollo industrial inclusivo y sostenible. Resumen*, Viena.
- ONUDI (s.f.), *Manual de Producción más Limpia*.
- Soubbotina, T. (2004), *Beyond Economic Growth An Introduction to Sustainable Development Second Edition*, The International Bank for Reconstruction and Development/THE WORLD BANK, Washington, D.C.

### ***Bibliografía ODS 10***

- ACNUDH (2006), *Los derechos de los no ciudadanos*, Nueva York y Ginebra.
- Banco Mundial (2013), “Prosperidad compartida: Una nueva meta para un mundo cambiante”, disponible en: <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2013/05/08/shared-prosperity-goal-for-changing-world> (último acceso, octubre 2018)
- Carpentier, Chantal Line, Kozul-Wright, Richard, y Passos, Fabio David (2015), “Objetivo 10—Por qué es importante combatir la desigualdad”, *Crónica ONU*, Volúmen LI, 4, 2014
- FAO (2003), *Selección de Temas Relacionados con las Negociaciones de la OMC sobre la Agricultura*.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- FMI (2006), *Indicadores de solidez financiera: Guía de compilación*, Washington, D.C: Fondo Monetario Internacional, disponible en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fsi/guide/2006/pdf/esl/guia.pdf>
- FMI. DEPARTAMENTO DE FINANZAS PÚBLICAS (2002), preparado por Sanjeev Gupta, et al., “Dimensiones fiscales del desarrollo sostenible”, *Serie de Folletos*, No. 54, Washington.
- NACIONES UNIDAS (2016), *Leaving no one behind: the imperative of inclusive development. Report on the World Social Situation 2016*, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.
- NACIONES UNIDAS (2018), “Igualdad: ¿por qué es importante?”, disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es>
- NACIONES UNIDAS. SECRETARÍA DE LAS NACIONES UNIDAS. DIVISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL Y DESARROLLO (2002), “Protección social”, *Boletín sobre la Erradicación de la Pobreza*, 8, 2001.
- OCDE (2008), *OECD Benchmark Definition of Foreign Direct Investment*, 4ta. ed.
- OIT (2012), *Recommendation concerning National Floors of Social Protection*, Ginebra, 14 de junio.
- OIT (2016), “Los ministros de Trabajo y Empleo del G20 actúan a favor del trabajo decente”, 13 de julio, documento disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/statement/wcms\\_499403.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/statement/wcms_499403.pdf)
- OIT (2017), *Informe Mundial sobre Salarios 2016/2017: La desigualdad salarial en el lugar de trabajo*, Ginebra.
- ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (2006), *Gloriaso sobre migración*, Ginebra.
- ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (2018), *Migration and the 2030 Agenda. A guide for practitioners*, Ginebra.
- Sen, A. K. 1976. “The Measurement of Poverty: An Axiomatic Approach,” *Econometrica*, 44, 219-232

### **Bibliografía ODS 11**

- FAO (2004), *Alimentación, agricultura y desarrollo agrícola. Temas Actuales y Emergentes para el Análisis Económico y la Investigación de Políticas (CUREMIS II). Volumen I: América Latina y El Caribe*.
- IPCC (2007), *Contribution of Working Groups I, II and III to the Fourth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*.
- NACIONES UNIDAS (1992), *Programa 21*.
- NACIONES UNIDAS (2015), *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- NACIONES UNIDAS (2016), *Mobilizing for development. Analysis and Policy Recommendations from the United Nations. Secretary-General's High-Level Advisory Group on Sustainable Transport*
- NACIONES UNIDAS (2016, b), *Informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres, A/71/644.*
- NACIONES UNIDAS Habitat (2018) <https://es.unhabitat.org/resiliencia/>, último acceso: octubre, 2018.
- NACIONES UNIDAS. CESC (1991), *Observación general N° 4.*
- OPS y OMS (2016), *Planificación urbana, salud y sostenibilidad: el caso de las áreas verdes en Santiago de Chile. ¿Cómo avanzamos hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible?.*
- PNUMA (2005), *Convenio de Basilea.*
- UN Habitat (2007), *Inclusive and sustainable urban planning: a guide for municipalities. Volume 1: An Introduction to Urban Strategic Planning.*
- UN Habitat (2008), *State of the World's Cities 2010/2011 Bridging The Urban Divide.*
- UN Habitat (2016), *Urbanization and Development: Emerging Futures. World Cities Report 2016.*
- UNESCO (1972), *Recomendación sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural.*
- UNESCO (1976), *Recomendación relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos o Tradicionales y su Función en la Vida Contemporánea.*
- UNESCO (2001), *Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.*
- UNESCO (2003), *Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.*
- UNICEF (2012), *Estado mundial de la infancia 2012.*
- WHO (2016), *Urban green spaces and health. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe.*

### **Bibliografía ODS 12**

- Pacto Mundial de la ONU (2010), *Sustentabilidad de la Cadena de Suministro Una Guía Práctica para la mejora continua*, disponible en: [https://www.unglobalcompact.org/docs/issues\\_doc/supply\\_chain/SupplyChainRep\\_ES.pdf](https://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/supply_chain/SupplyChainRep_ES.pdf) (último acceso, octubre 2018)
- UNESCO (1989), *Glosario de terminos sobre medio ambiente*, disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000855/085533SB.pdf>

### ***Bibliografía ODS 13***

- IPCC (1996), *Tecnologías, Políticas y medidas para mitigar el cambio climático*.
- IPCC (2007), *Climate Change 2007: Impacts, Adaptation and Vulnerability. Contribution of Working Group II to the Fourth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, Annex I*, M.L. Parry, O.F. Canziani, J.P. Palutikof, P.J. van der Linden y C.E. Hanson, Eds., United Kingdom y New York, USA, Cambridge University Press.
- IPCC (2014), *Anexo II: Glosario* [Mach, K.J., S. Planton y C. von Stechow (eds.)]. En: *Cambio climático 2014: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático* [Equipo principal de redacción, R.K. Pachauri y L.A. Meyer (eds.)]. IPCC, Ginebra, Suiza, págs. 127-141.
- NACIONES UNIDAS (1992) CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.
- NACIONES UNIDAS (2016, b), *Informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres*, A/71/644.
- UNISDR (2009), *Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres*.

### ***Bibliografía ODS 14***

- COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL (2003), *Proyecto revisado de criterios y directrices de la coi sobre la transmisión de tecnología marina*, UNESCO.
- FAO (1995), *Living marine resources and their sustainable development. Some environmental and institutional perspectives*.
- FAO (2004), *Report and documentation of the international workshop on the implementation of international fisheries instruments and factors of unsustainability and overexploitation in fisheries*
- FAO (2013) *La ordenación pesquera. Ordenación de la capacidad de pesca*.
- FAO (s. f.), *Acabar con la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada*.
- NACIONES UNIDAS (1992), *Convenio sobre Diversidad Biológica*.
- NACIONES UNIDAS (2012), *El futuro que queremos. Documento final de la conferencia de naciones unidas para el desarrollo sostenible. Rio+20*.
- NACIONES UNIDAS (2016), *First global integrated marine assessment (first world ocean assessment)*.

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- ONU-Agua (2018), *Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2018. Soluciones basadas en la naturaleza para la gestión del agua.*

### ***Bibliografía ODS 15***

- FAO (1994), *Unasylva - No. 195 - Es Necesario Mover Montañas.*
- FAO (2004), *actualización de la evaluación de los recursos forestales mundiales a 2005. Términos y definiciones (versión definitiva).* Roma.
- FAO (2013), *Sustainable Forest Management Toolbox. Concept note.*
- FAO (2015), *Directrices Voluntarias en Apoyo de la Integración de la Diversidad Genética en la Planificación Nacional de la Adaptación al Cambio Climático.* COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA. Roma, 2015.
- FAO (2015b), *El suelo es un recurso no renovable.*
- FAO (s.f.), *Implementación de la agenda 2030 para las montañas.*
- FAO. DEPARTAMENTO FORESTAL (2010), *Evaluación de los recursos forestales mundiales 2010. términos y definiciones.*
- NACIONES UNIDAS (1994), *Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por la sequía grave o la desertificación, en particular en África.*
- NACIONES UNIDAS (2007), *Los Objetivos Mundiales en Materia de Bosques y la Aplicación del Instrumento Jurídicamente No Vinculante Sobre Todos los Tipos de Bosques: Mediadas de aplicación regional y subregional.*
- NACIONES UNIDAS (2011), *Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica. Texto y anexo.*
- NACIONES UNIDAS (2016), *Neutralidad de la Degradación de las Tierras. Programa de Establecimiento de Metas. Establecimiento de metas para la neutralidad de la degradación de las tierras.*
- ONU-Agua (2018), *Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2018. Soluciones basadas en la naturaleza para la gestión del agua.*
- UNODC (2012), *Herramientas para el análisis de los delitos contra la vida silvestre y los bosques. Consorcio internacional para combatir los delitos contra la vida silvestre.*

### ***Bibliografía ODS 16***

## DIPLOMACIA PARLAMENTARIA, COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y CULTO

- NACIONES UNIDAS (1999), *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*, Asamblea General, A/RES/53/243.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO ( Viena, Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal, [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/13-86673\\_ebook-Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/13-86673_ebook-Spanish.pdf)
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (2013), *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, Viena, disponible en: [https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications\\_unodc\\_convention-s.pdf](https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf)
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2008), “Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo”, *Boletín Informativo*, 32, disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet32sp.pdf>
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, OFICINA SANITARIA PANAMERICANA, OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2003), *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, disponible en: <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/725/9275315884.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (último acceso: octubre, 2018)
- UNICEF-BECA (2009), *Estudio Sobre el Maltrato Infantil en el Ámbito Familiar, Paraguay*, disponible en: [https://www.unicef.org/paraguay/spanish/py\\_resources\\_estudio\\_maltrato.pdf](https://www.unicef.org/paraguay/spanish/py_resources_estudio_maltrato.pdf)
- UIP y PNUD (2016), *Los parlamentarios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una herramienta de autoevaluación*. Impreco ICA, Francia.

### **Bibliografía ODS 17**

- FMI (2003), *Estadísticas de la deuda externa: guía para compiladores y usuarios*, disponible en [www.imf.org/external/bubs/ft/eds/esl/Guide/indexs.htm](http://www.imf.org/external/bubs/ft/eds/esl/Guide/indexs.htm) (último acceso, octubre 2018)
- NACIONES UNIDAS (2009), *Documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur*, 64/222, 21 de diciembre de 2009.